

Vigilancia. - La redactó para hacer constar que este libro compuesto de cincuenta folios, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo cincuenta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos veintinueve y dos.

La Cofre de Tenerife, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.



H. B.  
El Presidente,

Muñoz

El Secretario,

Pons ius Segura

Sesión extraordinaria, de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 3 de enero de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin de Dto. del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador Civil, don Santiago Galvado Ferrer, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y con carácter urgente, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos y con asistencia del Intercomisario de Tenerife, don Eduardo Vilas Wardwell, y del secretario actuante.

Comunican los señores Concejales don Emilio Cruz Larrea, don Emilio Arceñada Manter de Voz, don José Estévez Méndez, don José Larcia López, don Manuel González Fernández, don Emilio Ferrnández López, don Ricardo Pedraza Acuña, don José Martín Pérez, don José Juan Pérez, don José Valentín Vinas Martes-Neta, don Agustín Vinas Rungada y don Benito Rodríguez Fios.

Quedan en minoría el señor Concejero don Santiago Pires Lombet.

Añita la sesión, se dió lectura al acto de la anterior extraordinaria, celebrada el día veintinueve de noviembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. de esta Provincia, fecha veinte de diciembre último y número novecientos nueve (9.9.) participando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha dignado nombrar a don Juan Jacinto Méndez, para desempeñar el cargo de Presidente de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Primero fué leído el artículo veinte trece y siete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, relativo a las formalidades que han de ser observadas en la forma de posesión del Ilustre Sr. Presidente.

Quinto en fin todos los señores concurrentes al acto, el repetido Sr. don Juan Jacinto Méndez, acreditado con la sagrada Insignia de Cruz Cruzada y sobre los Santos Evangelios, juró de viva voz firmemente de servir fielmente a España según los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, consagrados por la Ley de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, guardar lealtad al Rey del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses de la Isla, mantenerse en competencia y ajustarse en conducta a la dignidad del cargo, respetando el Excmo. Sr. Gobernador Civil que si así lo hubiera, Dios y España se lo premiarán; y que si no, le sería demandado.

Simultáneamente el propio Excmo. Sr. Gobernador Civil hizo entrega al Sr. Jacinto Méndez del Brote de mando presidencial y le impuso la medalla corporativa, dándole posesión de su indicado cargo de Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, con lo que quedó investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mismo.

De lo referido el Sr. Cabildo Ferrero pronunció el siguiente discurso:

Sean mis primeros saludos para desear mi salud a las dos personas que, durante los siete meses, ya cercanos a los ocho, que llevo al frente de la provincia, han servido al país en la presidencia de este Cabildo Insular: don



Felipe de Pedraja y don Fermín Luis Larrea.

Don Fermín Luis se queda en el Cabildo de Tenerife, y se queda con arreglo a sus altas merecimientos, aumentados hoy con los que anteriormente poseía. Yo en don Fermín Luis al hombre que ha servido fiel y valientemente a la provincia durante muchos años y sus frentes distintos. Ya desde los tiempos de la Dictadura y en momentos difíciles, sabe hacer, con valiente gallardía, nobles ostentaciones de sus principios republicanos y patrióticos. En eso ha gozado totalmente del aprecio de nuestros conciudadanos que han gobernado en la provincia. Hoy, en este momento, me honro en decir públicamente que goza del mío. No espero que sea el el mejor colaborador que tenga el nuevo Presidente del Cabildo.

Don Fermín Luis va a ostentar, de aquí en adelante, sus frentes que yo creo fundamentalmente. Si él quiere concebir y dar vida al Centro Insular de Estudios Económicos y el ser a ser el jefe de esta nueva nave, que yo considero como el Estado Mayor que planea las batallas que tiene que dar el Cabildo para ir a la conquista definitiva del puerto que le corresponde, dentro de la vida nacional, a la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Este nuevo Centro será el Estado Mayor y el mejor jefe con que para el puerto cooperar Juan Garina, es, sin duda, Fermín Luis Larrea.

Creo yo que todos debemos felicitarlos porque ascienda la presidencia del Cabildo Insular de Tenerife Juan Garina Méndez. Es un varón con años y es abogado del Estado. Su última cualidad le hace hacer una preparación administrativa para resolver los problemas de un cargo como difícilmente podríamos encontrar otro. Su cualidad primera habla de una juventud y de unas condiciones insuperables con las que sabría hacer frente al pelotazo que ahora empieza.

Juan Garina es, por sus ideas, hombre de una gran formación cívica, que sabe poner a prueba sus patrióticos durante nuestra Cruzada. Además, y esto es para mí fundamental, que es hombre totalmente ajeno a los clientelismos políticos y a los intereses de grupos económicos. Para mí, lo mejor que tiene Juan Garina es que es totalmente independiente y, por lo tanto, puede jugar de por sí sin ningún afán partidista y sin que nadie por detrás le pueda empujar. Yo sé que para él el haber aceptado el cargo ha supuesto un gran sacrificio. Un sacrificio por dos motivos: en primer lugar, porque ha de abandonar un tanto, quiera o no quiera, su vida profesional y

ite, en realidad, se sium fue mejor. En segundo lugar, porque si de un hombre  
e intima preocupación, la preocupación de su familia por un ser querido  
a quien Dios quiere devolverle la salud con salud y, en este sentido a Dios  
dear sus oración y con el compacto y compartido su preocupación sujeta.

"Yo creo que precisamente este sacrificio que va a hacer al servicio de la  
provincia ha de ser un gran valdador con Dios para que nuestras oraciones y  
sus oras sean escuchadas.

"Una de las cosas que más le han impediado a aceptar el cargo, se-  
gún él mismo me ha confesado, se refiere a la memoria de su padre y  
cuando hay mejor para su hijo que ser fiel a esa sagrada memoria. Su  
padre tenía una gran febricitación por su provincia, y su hijo, en este mo-  
mento, quiere continuarla y llegar a hacer muchas cosas que tal vez su pa-  
dre no pudo realizar.

"En este momento ya le diría al nuevo presidente del Cabildo algu-  
nas cosas que ha de tener muy en cuenta en su administración de la pro-  
vincia. Le diría, por ejemplo, que abraza bien las puertas de su despacho para  
que por ellas entran los buenos aires de la calle, que en despacho está abier-  
to a todos cuantos quieren verle, que oiga todo lo que ocurre fuera del cerrado  
 recinto del Cabildo, porque el Cabildo lo que administra es la isla entera y,  
por lo tanto, debe saber cuanto pasa en cada momento. Yo sé que la gente  
que se preocupa por los problemas insulares ha de acudir a él a plantear-  
le los problemas y si estos problemas quedara planteados, tengo la convicción  
de que él los resolverá. Le diría también - y esto se refiere de que él mismo como  
yo - que sea a todos los tiempos por igual, sea él quien y de la etáquina que  
usan. Para él todo han de ser personas que sean dentro de este ámbito es más  
que él ha de procurar favorecer y hacer resonar hacia mayores metas.

"Cambie le diría que sea oiga devotamente a quienes le vengas convida-  
do de lo que dicen que dicen en la calle, a quienes muchas veces llegar con el ánimo de  
temblar en nosotros la inquietud y el desmoronamiento con el viento insular de conseguir  
que la máquina administrativa funcione torpemente. Que dejar lo que digan.  
Ellos que digan, nosotros vamos a hacer, a seguir haciendo precisamente en  
bien incluso de aquellos cuya misión es sólo decir y hablar. Nuestra obli-  
gación es trabajar. Y trabajar únicamente con la mente y el corazón puestos en  
Dios, en España y en nuestra provincia.



No permitiría decirle también que sea, si cabe, cada día más tener feo, que ponga toda su pasión en defender los intereses de Tenerife. Yo le diría que amara a esta provincia, si posible fuera, con sus amos desordenado ante todas las cosas, porque nuestra forma de amar a España es amarla a través del Municipio, a través de la propia provincia y a través de la propia región. No, que soy un regionalista, cuando estoy trabajando para Tenerife, me parece que lo estoy haciendo por sus pedruzcos de España que se llaman Región. Y lo hago con la misma pasión y el mismo desinterés de cariño. En este camino por honor de encontrar siempre, laborando cada cosa cada por el bien de Tenerife.

Finalmente le diría que tenga siempre muy presentes en su cargo esos doce puntos que el Generalísimo, en su día último, declaró Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, y que ahora, en su discurso de fin de año, ha vuelto a decirnos que son obligatorios para todos, para gobernantes y gobernados. Los Principios Fundamentales del Movimiento son meritos de gloria para nuestra vida política y heca de occurence como orientación y como punto de vida que nos marquen el camino seguro por donde hemos de andar en nuestra ocupación religiosa, política, social, institucional y asistencial.

Nada más. Quiero terminar felicitando a todos los tenerifeños y felicitándome a mí mismo por esta elección, por tener, desde hoy, como presidente del Cabildo Insular de Tenerife a don Juan García Méndez.

A continuación el señor Presidente interino, don Eduardo Cruz Larrea, agradeció las amables frases que el señor Galindo Ferrero le acababa de dedicar. Las recibe no como dihas a una persona, sino dedicadas a esta dignísima Corporación que he venido presidiendo con carácter interino durante algunos meses.

Le expuso el señor Cruz en unas breves consideraciones sobre el aspecto real de la Corporación Insular y otras de carácter personal. Dice, en cuanto a la primera, que han pasado los momentos difíciles para el Cabildo originador con la creación de la Cartera Municipal. "A aquellos difíciles momentos se superaron gracias al entonces presidente don Feliciano Rodríguez González, quien logró rehabilitar la Hacienda insular a costa de una intervención rigida necesaria y hasta diría irrefragable para él. Yo que

se expusiere aquí al antiguo presidente nuestra gratitud. Hoy me compla-  
ce en haber entregado del Cabildo ya en marcha por un camino de seguridad y  
de tranquilidad nuestras acciones.

Después de hacer un ligero balance de la situación económica actual de  
la Corporación y de algunos proyectos en marcha, el señor Sr. Larrañaga dice  
que "procura, en todo momento, servir los intereses de la isla y enfrentarse  
con aquellos problemas que reclamaban, en bien de todos, más urgentes  
soluciones."

En el aspecto humano, el Cabildo se compone de tres cuerpos:  
Presidencia, Funcionarios y Funcionarios. Para el mejor funcionamiento  
es necesaria la total penetración de todos. "Yo he concluido aquí como  
por una coincidencia y esa es la penetración". Seguidamente el señor Sr. Larrañaga  
se refirió al Centro Transferido de Estudios Económicos. Siempre constante  
tuvo la idea de esta creación un niño a caballo mío. Pensado que hace ya tres  
años, en algunos artículos mis publicaciones es la presencia activa habida de este  
tema bajo este slogan: Organización, organización y organización. Es fa-  
cilo de decirlo, pero está dicho más en lo obvio, en el inicio, y hoy es, gracias  
a Dios, una realidad. Considero a este Centro como mi banco para reser-  
var los más importantes problemas de la isla, porque si bien todos los  
problemas de la isla me son problemas del Cabildo, éste no puede permitirse  
estar al margen de cualquier cuestión que a nuestra isla afecte. En este Centro  
tendrán cabida todos los problemas económicos fundamentales y para  
ello reclamamos la presencia de todos aquellos especialistas que se interesen  
con ganas de trabajar en beneficio de la provincia. Cuando, en últi-  
ma instancia, hemos querido abordar algunos problemas para hallarles  
la debida solución, muchas veces nos hemos concentrado en que lo que, en con-  
tidad, nos hacía falta no era la solución misma, sino un profundo estudio  
y planteamiento previo al problema y sus soluciones."

Hace después el señor Sr. Larrañaga algunas atentas consideraciones sobre la  
situación económica de la isla y termina señalando cuáles han de ser, a  
su juicio, las directrices a seguir por la Corporación, que no son otras que  
la unidad interna y entre las fuerzas de la provincia para lograr las  
metas señaladas.

En las últimas palabras, el señor Sr. Larrañaga da su sincera bien-



recibida al nuevo presidente y le ofrece la total cooperación de Consejeros y funcionarios.

El señor Francisco Méndez, correspondió a las palabras pronunciadas por el Excelentísimo señor Gobernador Civil y por el señor Don García, significando su gratitud a ambos, a los Consejeros de las Corporaciones y a las demás personas asistentes al acto, en los términos que siguen:

"Debo de jurar y ratificar mi lealtad al Jefe del Estado y mi esfuerzo y fuerza para cumplir y hacer que se cumplan las leyes dadas de los postulados del Movimiento Nacional. Hombre de ley y de derecho, se algo consistente con mi propia naturaleza.

"Gracias al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, primer ordenador, me cometa, de muy alto interés, por la confianza en mi depositada. Mi gratitud también al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a quien, de igual modo, prometo solemnemente mi más fiel lealtad.

"Permíteme que traiga ahora a colación un recuerdo íntimo y personal: como la figura de alguien para mí muy querido en afecto y respeto y que estoy seguro percibirá en este acto con profunda alegría y honda satisfacción inabundante, aquel que, desde mi primera infancia, me fue inculcando en mi espíritu un gran amor a esta isla y a esta tierra adorada, a esta patria chica, como elemento e imprescindible signo cierto del amor a la Patria grande. Este amor de él lo heredé y se me prefiguraron en definitiva, por que estoy aquí, porque he aceptado este cargo, en última instancia, es por deber que mi llegada hasta esta presidencia no es más que la respuesta a aquel inmenso cariño que por esta tierra y sus problemas se puso al circular.

"El deseo de trabajar por el progreso de nuestra isla y de gastar de ella y vigilarla para alcanzar en mejora sea todo el gran estímulo que me ha llevado para cargar sobre mí una responsabilidad y un sacrificio que conozco en toda su dimensión e intensidad. Pero, el hecho de que en ninguna momento haya apostado, ni deseado este cargo, me quiere decir que en el futuro subyuga el trato de descomponer las responsabilidades que en aceptación ofrece. Plenamente consciente del sacrificio que ello supone, estoy dispuesto a afrontarlo hasta el preciso momento en que el continuar en este camino no me permitirá desempeñar la función con total dignidad.

"Quiero ser más estanco más que no desmerezca de aquellos ilustres

tenemos, vamos de viva fuerza, todos, sin excepción, que son han pres-  
dido en este punto de trabajo, ni nos haga semejante, a nosotros o a nuestros hi-  
jos, cuando sea juzgado nuestra obra en el futuro. Por fortuna, cuenta la  
Borneria con un grupo de señores Borneros que constituyen un excelente  
equipo de competencia y buena voluntad y de cuya colaboración y ayuda supe-  
ro obtemperamos todos, un beneficio de los Borneros que se nos han encomendado,  
los más óptimos frutos. De todos ellos, considerados por un gran ténico, vol-  
untario patriota y excelente caballero y amigo, que es don Emilio Cruz, creo con de-  
ber manifestarles que, por su magnífica labor que ya tienen realizada, se han  
hecho acreedores al título de "Padres de la isla".

Se refiere después el señor Gervina a la competencia de los ferrocarriles  
y dedica una especial mención a su efectiva laboriosidad y celo.

Agradecemos los consejos y palabras de nuestra primera autoridad civil  
y me complazco en decir que los acepto totalmente y que son ellos seguidos. Las  
puertas de mi despacho estarán abiertas para todos y para cuantas sugerencias  
de ideas me sean expuestas en lo que a los problemas insulares. Por otra par-  
te, sabré acoger las críticas sanas y constructivas como una colaboración más.  
El progreso de la pueblo se ve en la mejor de las condiciones oportuna que del  
arte aislado y bueno, que en ocasiones puede resultar como productivo.

Finalmente, no olvidemos que sin la ayuda del Excmo Poderes nada po-  
damos obtener y todo cuanto hemos dicho en sentido. Recordemos aquel  
versículo del Libro de los Salmos, que reza: "Si el Señor no edificara la casa, en  
vano trabajan los que la edifican". Hagamos a Dios gracias por nuestra ve-  
ludad, justicia y caridad en nuestra tarea y, sobre todo, perduramos, pues  
como ha dicho el Pontífice felizmente reinante, "sin ella, las donas virtudes  
serían al fin de personas".

Segundamente, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del  
artículo de la Ley de los veinte y siete del referido Reglamento el día veintidós de  
mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se procedió a la elección par-  
cial, mediante votación secreta, de un Gobernador de este Organismo,  
en la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, y veri-  
ficado el correspondiente recuento, surgió el siguiente resultado:

Uno. - Don José María Gervina. - En su voto.

Dos. - Don José Martín Linares. - En su voto.





En su consecuencia, queda designado Representante de esta Excelentísima Cabildo, en la mencionada Cabildación de Mancomunidad, por mayoría de votos, el señor don José Juan Pérez.

Por último, se acordó que, una vez aprobada la presente acta, se lleve a certificación de ella, en lo pertinente, a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sanctus

Muñoz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Municipal de Tenerife, el día 21 de enero de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Larrea, bajo la presidencia de don Juan Gavira Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa expresa pleni-potencia de todos los regidores legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Pérez Marsdozell, y del Secretario autorizado.

Comenzaron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Luis Arambilla Mantecón de Vera, don José Estévez Méndez, don José Larcia López, don Manuel González Hernández, don Emilio Fernández López, don Ricardo Holguera Llerena, don José Martín Peña, don José María Pérez, don Luis Antón Camas Martín-Alba, don Santiago Cruz Lambert, don Agustín Pisaca Burgada y don Vicente Galdames Priol.

Primeramente se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día tres de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primeros. = Que dar enterado de decreto de la Presidencia, fecha tres del que cursa, por el que designó al Concejero don Tomás Cruz García para el cargo de Vicepresidente de la Corporación, en caso de las facultades que le confiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo. = Que dar enterado de decreto de la Presidencia, fecha siete del que cursa, por el que se designó a los Concejales que a continuación se indican para formar parte de las Comisiones que se relacionan así como para representar al Excmo. Cabildo en los organismos que se expresan, teniendo en cuenta lo que dispone el apartado dos del artículo ciento sesenta y dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Comisiones:Obras Públicas y Fero Vbero.Local: Don Eusebio Domingo Martín-Vela.Fluicultura y Economía.Presidente: Don Eusebio Vives García.Personal.Local: Don Santiago Pérez Lombet.Comunicaciones y Correspondencia.Local: Don Benito Rodríguez Jover.Representantes en Organizaciones Insulares:Junta Insular de Fomento.

Don Benito Rodríguez Jover.

Junta de Dirección de los Estudios Escuelas.

Don Ricardo Pedersen Lencuena.

Don Santiago Pérez Lombet.

Junta de Habilitaciones.Local propietario: Don Eusebio Vives García.Comisión de Ayuda Familiar a los funcionarios y clases pasivas.

Don Agustín Pizarra Buregada.

Representantes en otros organismos.Junta Administrativa de Obras Públicas.

Don Eusebio Vives García.

Ejercicio. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal a la vista de informe de las Secciones respectivas se acordó reconocer a don Arturo Pérez Benito, Ordenancero de este Excmo. Insular Cabildo, con efecto al cuatro de agosto de mil novecientos veintinueve y siete, el derecho a percibir seis quinientos al sesquicentésimo representativo del 47'1561 por ciento de su haber bruto anual de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que actualmente disfruta, los cuales acceden a la cantidad de catorce mil quinientos ochenta y seis pesetas setenta y seis céntimos, y se le aborranen sobre en referido haber bruto, más seis mil doscientos cincuenta pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de veintidós años.

Resolución. = Patefice decreto de la Presidencia, fecha veintidós de diciembre del presente año, dictado en cumplimiento de expediente instruido al

Practicante de entrada don Manuel Beltrán González, por el que se dispo-  
se el reintegro del excedente Practicante, a prestar sus servicios en sala o sala  
distinta a la que estaba afecto al a cubrir los huecos que motivaron a aquel ex-  
pediente, acordándose igualmente: \_\_\_\_\_

Primero: Imponer al Practicante al servicio del Hospital de Nuestra  
Señora de los Desamparados, don Manuel Beltrán González, como resposable  
de la comisión de una falta grave de conducta irregular, pecuniaria y califica-  
da en los artículos ciento uno- quince y ciento seis- apartados segundo, letra  
a) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de  
treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, la sanción de suspen-  
sión de empleo y sueldo durante un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo  
la ciento ocho- primerca del párrafo primero - en relación con el párrafo  
dos del propio artículo del mismo Reglamento, sirviéndose de ahora en ade-  
lante que ha estado suspendido por el presente. \_\_\_\_\_

Segundo: Abonar al excedente funcionario los haberes, quinceañeros  
y demás derechos económicos dejados de percibir a partir del día once de  
junio setenta y seis que se cumpliera el mes de sanción, con arreglo en la fe-  
cha de suspenión, cuyo abono se hará deduciendo los dos tercios de haberes y  
quin quinceiros cobrados mientras estuvo suspenso el excedente mes en que ha  
sido sancionado. \_\_\_\_\_

Tercero: Notificar al interesado, íntegramente, esta resolución, advir-  
tiéndole de los recursos que contra el mismo puede interponer y autoridad a la  
que quien procede ha interposición. \_\_\_\_\_

### Beneficencia

Quinto. = A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras  
Sociales, se acordó abonar, con cargo al Capítulo segundo, artículo único,  
concepto quinto, partida ciento ochenta y tres del Presupuesto Anual del  
veniente ejercicio, la cantidad de catorce mil novecientos ochenta pesetas,  
que importó un frontal de platos con coronas de oro, encaja para el altar  
mayor y su colocación en la Capilla del Hospital de Nuestra Señora de  
los Dolores de La Laguna. \_\_\_\_\_

Seis. = Conceder a la beneficiaria del Sardin Insartel de la Sa-  
grada Trinidad, Uga del Castillo Estepañan, un Premio a la "Nepción  
Lidad", por importe de tres mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto por  
\_\_\_\_\_



Décreto primero. - Aceptando pro-puesto de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó aprobar decreto del Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, fecha veintiseis de octubre último, referente a visitas a los enfermos hospitalizados en el Hospital Insular de Nuestra Señora de los Desamparados por parte de sus familiares y conocidos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero: Suspender las visitas diarias actualmente establecidas para los familiares, parientes y amigos de los enfermos pensionistas del citado Hospital en cuanto a las horas de la mañana se refiere, continuando en vigor las visitas de la tarde y en la hora fijada, salvo los casos plenamente justificados y de conformidad con lo dispuesto sobre el asunto en el vigente Reglamento de la Beneficencia.

"Segundo: Queda sin efectos los pases que autoricen las visitas de la mañana que están expedidos con anterioridad a la fecha de puesta en vigor de este decreto.

"Tercero: La presente es en vigor de lo anteriormente dispuesto como materia a regir a partir del día veintiseis de los corrientes facultando a la Administración del Centro para que tome cuantas medidas estuviere convenientes para el debido cumplimiento de lo ordenado."

Décreto segundo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de los antecedentes relacionados con la puesta en marcha del Centro cardiológico "García de II" adquirido por el Excmo. Sr. Cabilde para el Hospital de Nra. Señora de los Desamparados de esta capital, se acordó:

"Primero: Aprobado el decreto del señor Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, fecha cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve y coto, por el que se designó con carácter provisional y a reserva de lo que ulteriormente se decidiera, al Médico honorario y gratuito de dichos Establecimientos, don Augusto Minda de Lago y Salazar, para que se hiciera cargo del manejo del citado aparato.

"Segundo: Que se proceda, mediante las formalidades legales, a la recepción del referido Centro cardiológico, a cuyo fin se designa al señor Consejero don Emilio Hernández López, para verificarla.

"Tercero: Pagar la designación del expresado Médico honorario y gra-



Señor don Augusto Méndez de Vigo y Salazar, fecha por la citada Suplicación, en virtud del decreto de que se ha hecho referencia, para que se haga cargo del mesnaje made Ectecarcardiografo, cuyo cometido designación el designado en la forma y condiciones establecidas en los párrafos segundo y tercero del artículo veinte ochenta y siete del Reglamento de la Beneficencia Insular.

### Contabilidad.

Primo tercero. - A la vista de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por el que se aprobaba el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Cabildo para el actual ejercicio, totalizado en ochenta millones trescientos noventa y dos mil novecientos noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos (80.343,930'13), con las siguientes modificaciones, a saber: decir en el mismo, que a continuación se detallan:

a) En la parte de ingresos, figurar una consignación de pesetas cuatrocientos noventa mil (450.000'00) al Capítulo séptimo, primero, como reintegro de dicha consignación en el presente año de anteriores facilitados por el Cabildo para los gastos de formación del catastro de rebueta; y elevar a cuatro millones noventa y dos mil (4.110,000'00) la consignación del Capítulo primero, por la Licencia Fiscal, antes Contribución Industrial, cifrada en tres millones quinientos mil (3.500,000'00) pesetas.

b) En la parte de gastos, elevar la aportación extraordinaria de Beneficencia a la Mancomunidad Provincial a pesetas cuatro millones noventa y dos mil noventa y dos céntimos (4.604,053'15) ya que solo se cifran, en las dos partidas que se contiene para esta obligación, dos millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesetas noventa y ocho céntimos (2.703,573'93).

Se acordó:

Primero. - Quedar enterada de dicha resolución.

Segundo. - Cumplimentarla en los siguientes términos:

a) En la parte de ingresos, figurar una consignación de cuatrocientos noventa mil (450,000'00) pesetas al Capítulo séptimo, primero, como reintegro de la Mancomunidad Provincial Interinsular en el presente año, de anteriores facilitados por este Cabildo para los gastos de formación del catastro de rebueta; y aumentar en noventa y dos mil (910,000'00) pesetas la consignación del Capítulo primero, por la Licencia Fiscal, antes Contribución Industrial.

b) En la parte de gastos, y por cuenta de una millón ochocientos noventa

ta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas diecisiete céntimos (1.325,458'17) que se ordena aumenten, sobre la partida número ciento sesenta y uno "Operación de Ventas para sostenimiento del Sanatorio Psiquiátrico", en pesetas un millón seiscientos mil (1.660,000'00), y por el resto de ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas diecisiete céntimos (835,458'17) que se proponga por la Intervención de Cuentas el correspondiente suplemento de crédito, con imputación al superávit del Presupuesto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Enudo. - Poner en vigor el citado Presupuesto con efectos al primero de enero en curso.

Décimo cuarto. - Quedar enterada de los actos de aqueos celebrados los días veintinueve de noviembre y diez y treinta y uno de diciembre del pasado año y tres de enero en curso, que tuvieron una existencia en la Caja Trasatlántica de diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos dos con veintinueve (17.422,802'21); diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos dos con veintinueve (17.422,802'21); quince millones seis mil veintinueve cincuenta y seis con treinta y ocho (15.006,656'38), y quince millones doscientos diecinueve mil tres con treinta y cinco (15.219,003'35) pesetas, respectivamente.

#### Facienda Trasatlántica.

Décimo quinto. - Hasta una instancia del Jefe de Oficinas don Ernesto Luviería Martínez, solicitando se le autorice para acceder al pago diferido de los arbitrios insulares sobre la importación y exportación de mercancías, con forma según la correspondiente Ordenanza, estableciendo la oportuna garantía mediante fidejua de la "Compañía de Seguros de Crédito y Cautión, S. A.", se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, facultando a la Presidencia para resolver por decreto de acuerdo con lo que proponga la respectiva Comisión.

Décimo sexto. - Visto con escrito del Banco de Crédito Industrial de fecha veintinueve de noviembre último, en el que se da cuenta del acuerdo adoptado por dicha Entidad, de conceder a don Excmo. Sr. D. Rafael un préstamo de cuatro millones trescientos treinta mil (4.330,000'00) pesetas, al amparo de las diez posesiones que regulan el Servicio de Crédito Hotelero, para invertir en obras de reforma y ampliación del "Hotel Murray", al interés de mil ochocientos por ciento y la comisión de un octavo por ciento;





liquidable por días y exigible trimestralmente, a amesturas por anualidades iguales de principal, en cinco años, oporciende en garantía específica de la operación hipotecaria sobre los terrenos, edificios e instalaciones del "Hotel Menorca", extensible a las mejoras y ampliaciones que experimente, y como condición especial ha de comprometerse a consignar en sus propios fondos la cantidad suficiente para atender al pago de intereses y amortización del principal, y de conformidad con el informe del señor Intendente de Fomento, se acordó aceptar el préstamo citado con el fin que se indica y bajo las condiciones señaladas por el Banco de Crédito Industrial, participándole a esta Entidad.

Asimismo se acordó pasar el expediente a la Intervención de Fomento, a fin de que formule propuesta sobre las modificaciones que habrán de introducirse en el proyecto, cuya aprobación, fué solicitada del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en reintención de agosto último.

Décimo séptimo. - Vióse un escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha treinta de diciembre último, comunicando haber aprobado la Ordenanza de los Centros Primarios y Secundarios de Instrucción Antifiscal Sarracena dependientes de esta Excelentísima Corporación, se acordó quedar enterada de la expresada resolución, implantar dicha Ordenanza con efecto al día primero de enero actual, y que su vigencia sea por tiempo indefinido.

Décimo octavo. - Vióse el escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha veinte de diciembre último, comunicando haber aprobado la Ordenanza del Museo del Servicio de Investigaciones Arqueológicas de esta Excelentísima Cabildo, se acordó quedar enterada de la expresada resolución, implantar dicha Ordenanza con efecto al primero de enero actual y que su vigencia sea por tiempo indefinido.

Décimo noveno. - Vióse un escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha treinta de diciembre último, comunicando haber aprobado la Ordenanza del Laboratorio de Edafología de esta Excelentísima Cabildo, se acordó quedar enterada de la expresada resolución, implantar dicha Ordenanza con efecto al día primero de enero actual y que su vigencia sea por tiempo indefinido.

Décimo décimo. - Vióse un escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha treinta de diciembre último, comunicando haber aprobado

la modificación de la Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y cerros puertos de la Isla, se acordó quedas enterada de la expresada resolución, implorarse dicha Ordenanza modificada con efecto al día primero de enero actual y que en su vigencia sea por tiempo indeterminado.

### Indeterminado.

Veigesimo primero. = Convisen en autos el reconocimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Reverenda Madre Soc. Santa Dominguez de Olaneta, Ninitadora de las Hijas de la Caridad de la Provincia de San Carlos, Santo-Americo, Lucha y Filipinas, y patentizarle a la expresada Comunidad.

Veigesimo segundo. = Queda sobre la mesa el expediente ascendido con motivo de instancia del obrero que fue del Excelentisimo Cabildo, don (Orbano) dice: Manuel Socas Urbano, solicitando se sea elevada la pensión que la terna concedida como inutilizado en accidentes del trabajo.

Veigesimo tercero. = Son ratificados los decretos delados por el Excelentisimo Señor Presidente, en uso de sus facultades, durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año mil novecientos veinteocho y ocho.

Provisión declaratoria de urgencia, hecha con el voto unanime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesión, se adopta, además, los acuerdos que sigue:

Veigesimo cuarto. = En vista del escrito de la Junta Administrativa de Obras Pùblicas, por el que se comunica el acuerdo de retirar el de nueva liquidación para poner al día el cum. plimiento del Convenio celebrado entre el Estado y el Cabildo aprobado por Decreto-Ley de diez de febrero de mil novecientos veintiocho, respecto de la cual deberá esta Corporación suplenir su conformidad o reparos, en el plazo de uno mes, estimandole con forma con la prescrita si en el indicado plazo no expresa ninguna observación; El Cabildo acordó, previa declaración de urgencia, por tres sus absoluta desconformidad con la liquidación referida, por no ajustarse a los términos del Convenio citado, así como, solicitar ampliación del plazo señalado hasta el treinta y uno de marzo próximo, para reparar el escrito xaronado de las observaciones o reparos que justifican su posición.

Veigesimo quinto. = Hasta la propuesta de revisión de precios de



En las obras de terminación del Enace quinto, Enace segundo de la carretera 1-326 de Santa Cruz de Tenerife a Eganama, presentada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, que produce una bonificación general de setenta mil novecientos pesetas ochenta y cinco céntimos (70,905'85) y un Presupuesto Adicional de veinte setenta y ocho mil ochocientos y sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos (178,261'50) y el dictamen favorable de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar la citada revisión de precios.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Rece

Subscriben

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelesimísimo  
 Cabildo Insular de Tenerife, el día 18 de febrero de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diecinueve horas, se reunió el Excelesimísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia accidental de don Emilio Cruz Ladrón, Vicepresidente de dicha Excelesimísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa convocatoria de todos los regidores legales para ello convocados, con asistencia del Intercedente de Tenerife, don Eduardo Pérez Wardwell, y del Secretario anteizante. —

Concurrieron los señores Concejales don José Calvo Muelas, don José Lorenzo López, don Manuel González Fernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Rodríguez Serrano, don José Martín Pérez, don José María Pérez, don José Antonio Troncoso Martín-Núñez, don Santiago Feix Lombit, don Agustín Pisera Burgada y don Benito Pedroguez Fier. —

No asistió el señor Concejale don Emilio Precidencia Monte de Oca, que excusó su inasistencia por encontrarse enfermo. —

Después de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad. —

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes: —

Personal

Primero. - Se acordó hacer constar en acta el finiquite de la Corporación y testimoniarle a sus familiares: —

a) Al Sr. Jefe de Sección de la escala técnica-administrativa, don César Cruzado Caparrós, con motivo del fallecimiento de su hijo don Enrique Cruzado Escobedo, Auxiliar Administrativo de este Excelesimísimo Cabildo. —

b) Al Sr. Jefe Clínico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Bernabé María Goldaraz, por el fallecimiento de su señora madre; y

c) A doña María Pedruque Lorenzo, con motivo del óbito de su esposo don Salvo Lora del Río, Agente Encargado de Pedidos jubilado de esta Corporación. —

Segundo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Tenerife y aceptada dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Emilio Troncoso Ladrón, Subjefero de este Excelesimísimo Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por su



ción de los estudios del Selectivo de la Carrera de Perito Apreciados que cursa en hijo  
 Francisco Javier Cincinica Morales, comprendidos en el apartado III del artículo primero  
 del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuen-  
 ta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado  
 de now efectivo al veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de en-  
 trada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, se-  
 gún dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario con-  
 sulte la aptitud legal para su período, cuando en el que anteriormente percibía; abo-  
 nándosele dicho subsidio en la siguiente forma: Primero, con cargo al Capítu-  
 lo séptimo, artículo primero, Concepto único, Partida doscientos noventa y dos del  
 Presupuesto de gastos del presente ejercicio para el período comprendido entre el  
 veintinueve de octubre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuen-  
 ta y ocho. Y, segundo, con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concep-  
 to primero, Partida cuarenta y dos del presupuesto para el resto del importe de dicho subsidio.

Ejercicio. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal (se  
 acordó, conceder a don Rafael López Pérez, Agente Investigador) diez; e Inter-  
 vención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acor-  
 dó, conceder a don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de pri-  
 mera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio sucesivo de dos mil cua-  
 trcientas pesetas, por razón de los estudios de cultura general que cursa  
 en hijo María Antonia López Ferrnández, comprendidos en el apartado  
 II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre  
 de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente  
 del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al primero de  
 octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en que comienza el curso escolar, y  
 sucesivamente mientras el funcionario consulti la aptitud legal para su  
 período, abonándosele dicho subsidio en la siguiente forma: Primero. - Con car-  
 go al Capítulo séptimo, artículo primero, Concepto único, Partida doscientos noventa  
 y dos del presupuesto de gastos del presente ejercicio para el período comprendi-  
 do entre el primero de octubre y el treinta y uno de diciembre de mil novecien-  
 tos cincuenta y ocho. Y, segundo, con cargo al Capítulo primero, artículo primero,  
 concepto primero, partida cuarenta y dos del presupuesto para el resto del importe  
 de dicho subsidio.

Cuarto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Felipe Nieves Ruiz, Auxiliador de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Felisa Nieves Barrera, con procedidos en el apartado II del artículo primero, del Reglamento de Subsidio de Estudiantes de división de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintinueve de octubre, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que anteriormente percibía, a más de lo que debe abonarse en la siguiente forma: Primero. - Con cargo al Capítulo séptimo, artículo primero, Partida docecientos noventa y dos del Inventario de gastos del presupuesto-gestión para el período comprendido entre el veintiocho de octubre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Y, segundo. Con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Partida novecientos y dos del presupuesto de gastos para el resto del importe de dicho subsidio.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Fernando Mera Godón, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, el subsidio económico de quince mil pesetas, por razón de los estudios de la carrera de Ingeniería Industrial que cursa su hijo Victorio Amébal Mera Vitor, con procedidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudiantes de división de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintiocho de octubre próximo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que anteriormente percibía.



Sexto = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Estandos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Manuel Morales Pastore, Jefe de Negociado de la escala Eficacia-administrativa de este Encolestionario Tablado, el subsidio económico de nivel de cincuenta pesetas, por razón de los estudios de Primaria Encolestionario y por cursar su hijo María de los Angeles Morales García, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Estudios de diversos de diversos de nivel de cincuenta con cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, si es así se verá abonado con efecto al día ocho de diciembre próximo pasado, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para cursar los estudios.

Séptimo = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó proveer la plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Obras y Obras de este Encolestionario Tablado, con sujeción a las Bases formuladas por el Sr. Teniente-Secretario de dicha Sección.

Octavo = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido en cumplimiento de encargo último a los efectos de las reclamaciones deducidas por don José Enrique López, don César Enrique Casarín, don Antonio Hernández, Matos, y doña Estrella Rodríguez González, doña Concepción Perera Carballal, doña Antonia García Hernández, doña Prudencia Iglesias Hernández y doña María Antón García Periniño, con la el escalafón de Funcionarios Graduados y reanuda en treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se acordó la desestimación de aquellas, por improcedentes, y mantenerse a los recurrentes en los lugares que figuran en el documento reclamado.

### Formosito.

Noveno = Hasta la única oferta presentada al concurso-subasta convocada para la adquisición de terreno para habitaciones y baños, terreno de restauración, muros, rejilla, cristalería y plaza, con destino a las instalaciones efectuadas en el "Hotel Mercury", de esta capital, suscrita por don Antonio López García, quien ofrece que se le adquieren todos los elementos por la suma de novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos (965.158 50), incluyendo los gastos de transporte hasta el propio Hotel Mercury, lo que representa un

81

aumento de setenta y una mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$1.434'00) sobre el importe fijado en el presupuesto base, de conformidad con el informe del señor Director de Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó adjudicar el concurso a la misma especificación presentada por don Antonio López García por el tipo y condiciones expresadas, asimismo la diferencia citada en la misma forma que el resto de las adquisiciones.

Décimo. = Guarnición de sillas pro-puesta presentada al concurso subastado con el fin de adquisición de maquinaria para las obras de ampliación del Hotel Mercury, que comprende una máquina lavadora, una centrifugadora, una planchadora-secadora, una caldera, así como su montaje, puestos en marcha y con garantía para su funcionamiento, suscrita por la casa "Ellaerz Alvarado Olivares", quien ofrece la adquisición de dicha maquinaria por un importe de doscientos setenta y una mil ochocientos (\$271.800'00) pesos, incluyendo la entrega en el Hotel como gastos de transporte hasta Ferrocif, lo que representa un aumento de trececientos mil setecientos (\$137.000'00) pesos sobre el presupuesto fijado en el presupuesto base, de conformidad con el informe del señor Director de Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó adjudicar el concurso al mismo ofertante "Ellaerz Alvarado Olivares", por el tipo y condiciones expresadas, con la advertencia de que las calderas deben ser de las de quemadores para fuel-oil, en lugar de las de gas-oil, como fue solicitado por la Compañía arrendataria del Hotel, abonándose la diferencia citada en la misma forma que el resto de las adquisiciones.

Décimo primero. = Vista la liquidación de las obras de Abastecimiento de Agua del Hotel Enero, con especificación por el Director de Obras de las mismas, don Emánuel Machado Méndez Fernández de Sotelo, que asciende a la cantidad de quinientos doce mil seiscientos y siete pesos seiscientos y no centésimos (\$512.167'67), resultando un exceso adicional de treinta y una mil seiscientos cuarenta y cinco pesos seiscientos ochocientos (\$31.145'60), y de conformidad con el informe favorable del señor Interventor de Obras y el dictamen de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobar dicha liquidación y su abono, en consecuencia.

### Instrucción Pública.

Décimo segundo. = Vista una instancia de don Marina Aquilera Sorribes, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los estudios de





existentes en el "Almacén de Estrella", cerrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por valor de un millón doscientos cincuenta y una mil sesenta y cinco pesos, seis reales y cinco cuartos (1.241.436 75), redactada por la Administración de Propiedad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar ratificada y aprobada dicho inventario.

Decimo noveno. - Vista los estados de liquidación de los arbitrios comunes por cuenta de los meses de junio a octubre del pasado año, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar ratificada de su contenido.

Decimo. - Vista la nueva Ordenanza para la regulación del arbitrio inusual sobre la importación y exportación de mercancías en esta isla, celebrada en vigor el día primero de enero del corriente año, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Que para la aplicación del artículo tercero considerado precedente que el arbitrio sea exigido a las industrias legalmente establecidas en la Isla, tanto en las materias primas que se importen como en los productos elaborados que se exporten, es preciso dichas empresas no soliciten el derecho a la franquicia establecida en dicho artículo. Sin embargo, la Comisión, teniendo en cuenta las circunstancias especiales señaladas como consecuencia de la ratificación en vigor de la nueva Ordenanza, es del parecer de que, cuando dichas solicitudes se presenten con dentro de este juicio, se otorgue el derecho a la franquicia con efectos retroactivos al día primero de enero de este año, reduciéndose la oportuna devolución de los ingresos afectados desde dicha fecha.

"Respecto a las excepciones que se produjeran como consecuencia de la aplicación de Tratados Internacionales, disposiciones del Estado o en virtud de tratados celebrados con el mismo, de conformidad con lo establecido en el apartado i) del artículo octavo, esta Comisión entiende que para que pueda tener efecto es necesario que los representantes intercediendo al solicitar la exención aleguen el Tratado, disposición legal o contrato en que se funda su derecho, resolviéndose, en cada caso, la Comisión lo que resulte procedente.

Con cuanto a las mercancías que se importen con destino a



por consumidas o usadas por la Excelentísima Mancomunidad Provincial Insular o los Ayuntamientos de esta Isla, esta Comisión considera que es suficiente la prueba de dicho uso e consumo, mediante recibo de la Cooperación afectada, indistintamente de que la mercancía o efecto venga consignada a una tercera persona."

Regisimo primero. = Vista el expediente incoado con motivo de recibo de la Jefatura de Transportes Militares de Emisif, en el que solicita se permita el recurso de mercancías de carácter evidentemente militar o conducidas por vehículos militares, a reserva de enviarse posteriormente el correspondiente oficio, se acordó, de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Hacienda y Economía, no acceder a lo solicitado, debiéndose seguir aplicando el sistema ni jimen actual establecido en virtud de convenio celebrado entre este Cabildo y la Capitanía General de Canarias.

Regisimo segundo. = Vista nueva representación de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la exención del arbitrio de expectación sobre cincuenta y siete bidones de catalizadores, que se desvelan a la firma "Universal Oil Products", para su regeneración, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Por la declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Concejales concurrenentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Regisimo tercero. = Examinados los oportunos antecedentes relacionados con la Liquidación del Exercicio Ordinario de la Cooperación de mil novecientos veinticuatro y ocho, formuladas por los Intervenidos de Fondos, y de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expuesta Liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro y ocho	1.782,580'19 Pesetas.
Esto por cobrar en igual fecha	18.243,887'81 "
Suma	19.981,848'00 "
Esto por pagar en igual fecha	11.247,220'75 "
Superavit	8.633,867'23 Pesetas.

Artículo cuarto. = Vista una instancia de la Federación Española de Fútbol, solicitando una ayuda económica para contribuir al pago de las obras de construcción de un campo de fútbol en el Barrio de San Salud de esta capital, y visto los informes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento y por las de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica, por una sola vez, de una cuota mil pesetas, a dicha Federación, cuyo gasto se hará con cargo al Hospital general, artículo quinto, concepto único, partida docientos treinta del orgenito Presupuesto.

En la adopción de este acuerdo se abstuvo de deliberar y votar el señor Concejero Don Antonio Oramas y Martín-Xeda.

Artículo quinto. = Vista una propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, instancada se dice la subvención que actualmente tiene concedida la revista de Historia de la Comunidad de La Laguna y visto igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una subvención de diez mil pesetas, con independencia de la ya concedida a dicha revista, cuyo gasto se hará con cargo al Hospital general, concepto único, artículo quinto, partida docientos treinta del Presupuesto Anual en vigor.

Artículo sexto. = Aprobó la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Habiendo entrado en vigor el nuevo Presupuesto, y no existiendo en el mismo partida específica que permita subvencionar al Asilo Colegio del Buen Consejo de La Laguna, en forma análoga a como ha venido haciéndose en ejercicios anteriores, esta Comisión emite el siguiente dictamen: "Proponer al Excelentísimo Cabildo la concesión al Asilo Colegio del Buen Consejo de La Laguna una subvención para el actual ejercicio por importe de veinte dos mil (22.000'00) pesetas, que habrá de abonarse por docenas partes con cargo al Hospital general, artículo quinto, concepto único, partida docientos treinta y una del Presupuesto Anual en vigor."

Artículo séptimo. = Visto el expediente instado a instancia del Unión Eléctrica de Canarias, S. D., solicitando se sea reconocido y abonada una deuda de cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos (57.482'74) por las obras efectuadas en las estaciones de los



Examinada el dictamen en La Orotava y Encarneto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer a dicha Compañía la deuda de cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos por el resto impagado de las obras realizadas a la explotación de Examinas Insulares durante los años mil novecientos treinta y mil novecientos treinta y uno, y que se habilite el crédito necesario para su pago.

Seguimo octavo. = Examinado el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que dice así:

“Visto un acuerdo del Excmo. Sr. D. D. de Terrellá en el que se dio por fecho de nuevo a esta Comisión el expediente promovido a instancia de don Rogelio Suárez Ponceña, Secretario de “Encom. S. D.”, relativo a la celebración del mes consuntivo fiscal con dicha Compañía, esta Comisión emitió el siguiente dictamen: que ratifica el ya emitido con fecha veintisiete de junio del pasado año, añadiendo que en este asignatura pueda entrarse en el fondo del asunto, por cuanto este Excmo. Sr. D. D. de Terrellá carece de competencia para celebrar conciertos fiscales sobre los epígrafes veinti y veintinueve de la contribución de Bienes y Consumos, respecto de los cuales esta Compañía no tiene sino una mera función recaudatoria por delegación basada de los Acuerdos de la Sala.”

Y la Compañía acordó de conformidad con el anterior dictamen, denegar la expresada solicitud.

Seguimo noveno. = Visto un oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Erancos fuertes solicitando la devolución del arbitrio de importación prohibido sobre mercancías raras de herva recibidos con destino al ceramano del Ejército en el África Occidental Española, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

Seguimo diezmo. = Visto un oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos, reiterando la exención de arbitrios morbosos sobre determinados artículos de piel, recibidos por el Mercado de Artesanía, y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada, de conformidad con lo establecido en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Seguimo once. = Visto el expediente iniciado con motivo de im-

61

tanjias suscritas por don Prunse Leonidas de Chiave y Leonidas, Leonte de Industrias Especiales y Agropecuarias, S. A., solicitando la ejecución de arbitrios insulares sobre la exportación de los productos fabricados por dicha empresa se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que habiéndose entrado en vigor la Ordenanza sus referida para la ejecución del arbitrio insular de importación y exportación de mercancías en esta Isla, procede a aplicar a los referidos productores el régimen establecido en el artículo tres de la mencionada Ordenanza. —

Enjuicio segundo. = Visto un oficio de la Delegación Provincial de Los diez años interesando la ejecución del arbitrio insular sobre determinados artículos de café, recibidos para el Mercado de Detonaria, y visto el informe remitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en la Ley de veje de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. —

Enjuicio tercero. = Visto un escrito del Jefe de Obras don Manuel Mendez Hernández, solicitando la devolución de doscientos marcos y ocho pesetas de diez centimos, importe del arbitrio insular sobre la importación de ciento treinta y tres kilogramos de volva de seca para el colegio de la Asunción (Declaración número 28.073 de treinta de junio último) se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, que por tratarse de objeto aduanado al culto y por aplicación del Concordato con la Santa Sede, acceder a lo solicitado. —

Enjuicio cuarto. = Visto el estado de liquidación de arbitrios insulares cobrados durante el mes de diciembre del pasado año, que eleva la Administración de Rentas, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada. —

Enjuicio quinto. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía: —

<sup>111</sup> Vista la Nueva Ordenanza para la ejecución del arbitrio insular de importación y exportación, entrada en vigor el día primero de enero último, esta Comisión emite el siguiente dictamen: "Que para la ejecución de lo establecido en su artículo veintidós, en cuanto se refiere a la garantía del pago diferida prestada mediante el seguro de navío, procede tener en cuenta los siguientes puntos: —



Primero. - La póliza del seguro habrá de quedar redactada de la siguiente forma:

La Compañía

Garantiza

a don

, solidariamente, demitido

en (que en la sucesión se llamará asegurado), las responsabilidades económicas derivadas de su gestión como Agente de Pólizas ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (que en concepto de beneficiario del presente contrato de seguro, en la sucesión se denominará "Beneficiario"), obligándose la Compañía, en su consecuencia, a constituir al asegurado en el pago hasta una cantidad de de todas las cantidades a don que dicho asegurado viene obligado a satisfacer a la Administración en virtud al pago del arbitrio insular de importación y exportación y demás responsabilidades económicas de los puertos en los párrafos primero y segundo del artículo sexto de la Ordenanza número veintinueve para la regulación de dicho arbitrio, aprobada por acuerdo corporativo de diecisiete de septiembre de mil novecientos veintinueve y ochos.

"Segundo. - Que la cifra asegurada por el seguro habrá de ser determinada en cada caso, por la Intervención de Terceros en la forma prescrita en dicho artículo."

Tercerísimo. - Vista nueva instancia de doña Dolores Berge y Sarinola del Castillo, Licenciada en Filosofía y Letras, solicitante de una beca para continuar los trabajos de Investigación de interés general para la Historia de Canarias, cuyos trabajos ha ha venido realizando en el Archivo General de Indias, en Sevilla, y visto el informe emitido en este acto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle la ayuda económica de dieciocho mil pesetas anuales, pagaderas por doce meses.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Juan

Miguel

M. López

Miguel  
Fernández

Don Juan  
Lacort

Antonio de

Manuel  
Fernández

Modesto

Francisco  
Segura

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
de Caceres, el día 18 de marzo de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y treinta minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Caceres, en el local habilitado al efecto en el Palacio Consular, bajo la presidencia de don Juan Pavina Mendez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de los mismos, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para este fin previstos en el artículo del Interiores de España, don Eduardo Pérez Mandorrell, y del Reglamento autonómico.

Concurrieron los señores Concejales don Tomás Cruz Garcia, don Emilio Pascual Nieto de Ica, don Manuel González Hernández, don Ricardo Pedraza Lecerona, don José Martín Pérez, don José María Pérez, don José Feliciano de Alambra Martín-Neda, don Santiago Pérez Lombot, don Sebastián Pinca Vergada y don Benito Rodríguez





Fios.

No asisten los señores Penitenciario don José Estévez Morales, que excusó su inasistencia por encontrarse enfermo; don José García López y don Emilio Ferrnández López.

Obierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinación celebrada el día dieciocho de febrero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal.

Quince = Se acordó, según dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintinueve y dos: \_\_\_\_\_

a) Proveser mediante concurso las siguientes plazas vacantes de la plantilla del personal de este Establecimiento Local: \_\_\_\_\_

Dos de Practicantes del Hospital de esta capital. \_\_\_\_\_

Una de Matróna del mismo Establecimiento. \_\_\_\_\_

Una de Auxiliares de Redacción y gabinete de la Sección de Pape y Pisos; y Cuatro plazas de Agentes Investigadores de arbitrio insulares, una de los cuales corresponde cubrir por los cuatros (que por a), b), c) y d) de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos veintinueve y siete; y \_\_\_\_\_

b) Entregarse los decretos de la Presidencia por los que se designaron los personas que se intercedieron para cubrir con carácter interino, las plazas vacantes que se retiraron, continuándose la tramitación que la Ley permite hasta ser cubiertas definitivamente en su oportunidad: \_\_\_\_\_

Don Benigno Cruz Montesdeoca, Auxiliar de Redacción y gabinete. \_\_\_\_\_

Don Juan González Peña, Practicante del Hospital de esta capital. \_\_\_\_\_

Don Francisco Barralosa Gómez, Practicante del Hospital de esta capital. \_\_\_\_\_

Doña Genalinda Rodríguez Cruz, Matróna del Hospital de esta capital. \_\_\_\_\_

Don Alfonso Serrano Tradi, Médico del Servicio de Cirujía. \_\_\_\_\_

Don Manuel Paziz Moreno, Médico del Servicio de Obstetricia. \_\_\_\_\_

Don Emánuel Sánchez Draón, Médico del Servicio de Ginecología. \_\_\_\_\_

Don Emánuel Ferrel Davidacci, Médico del Servicio de Cirujía. \_\_\_\_\_

Don Antonio Martínez Linares, Médico del Servicio de Guardia. \_\_\_\_\_

Don Tomás Rodríguez Magaña, Médico del Servicio de Anatomopatología y Ginecología. \_\_\_\_\_

do.

Don Carlos Fierro Escote, Médico del Servicio de Anestesiología. \_\_\_\_\_

Segunda = A la nota de propuesta formulada por el señor Cruz - Sustituto \_\_\_\_\_

designado al efecto y aceptando la misma, se resolvió sobre el expediente disciplinario incoado contra los Médicos de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don José de la Cruz Acosta y don Miguel Esteban Hamilton, por no existir indicios racionales de haberse perpetrado los hechos que dieron motivo a la formación del expediente, declarando expresamente que la formación del mismo no perjudica la reputación de los involucrados.

Tercero. = Acceptando el presupuesto de la Sección de Usos y Costumbres se resolvió solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local para que sea incluida en la plantilla del personal del Excelentísimo Cabildo una nueva plaza de Aparejador, la cual figura en el Capítulo primero, artículo primero, concepto diverso, Anexo número siete del Presupuesto de esta Corporación, cuya plaza acuerda desde luego este Excelentísimo Cabildo crearla y proveerla en propiedad en el momento oportuno por los procedimientos que prescribe la Ley citada.

Cuarto. = Examinado el escrito de reclamación al escalafón de funcionarios técnicos administrativos que produce don Andrés Simón Batierra, Subjefe de esta Corporación y el dictámen emitido con tal motivo por la Comisión de Personal.

Resultando: Que, mediante dicho escrito, pretende ser le incluya en el escalafón de los citados funcionarios técnicos administrativos, en la categoría de Jefe de Sección, por disfrutar como Subjefe un haber de veintidós mil pesetas, que es el que tienen asignado los funcionarios de dicha categoría; y fundada en la solicitud, en el criterio de la Ley de Administración Local y sus Reglamentos, y en que, el cargo de Subjefe, de hecho se desempeña por funcionarios de dicho Escalafón.

Considerando: que, sobre no concretarse precepto legal ninguno en que fundamentar un derecho, tampoco acredita ostentado fehacientemente de pertenecer al cuerpo y del empleo en que pide ser incluido ser el escalafón, ni de la existencia de resolución administrativa firme que ordene dicha inclusión, por lo que, la cuestión que plantea, de si debe o no pertenecer al cuerpo en el que aspira a ser incluido, habría de ser resuelta con arreglo a la jurisprudencia del trámite de impugnaciones de escalafones, dentro del cual necesariamente ha de ser desestimada, como reclamación a ellos, por inprocedente, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho del

*[Handwritten signature]*  
Reglamento de Transmisorios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, pues para acceder a un fin indispensable una resolución administrativa que la fundamentara, sin perjuicio de que sea entendida la prestación del servicio de Saneamiento y Recolección en su día.

Se acordó desestimar el escrito del referido señor, como reclamación contra el recatación, sin perjuicio de que se entienda y recuelen la cuestión que plantea, previa informe de la Sección correspondiente, a cuyo efecto se le pasará el expediente respectivo.

### Benevolencia

Quinto. = Atendiendo a la solicitud por la que acogida en el Sardinero Insular de la Sagrada Familia, Francisco Acosta, Barrio, se acordó concederle una donación, por una sola vez, de dos mil quinientas pesetas, en concepto de ayuda a los gastos derivados de su matrimonio.

Seis. = En relación con una propuesta de la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Benevolencia en orden a la conveniencia de establecer en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Pratería una sala para la asistencia de menores en casos de urgencia, respecto de la cual la Inspección expone su parecer en el sentido de que debe seguir sosteniéndose el criterio de que recibirá asistencia los menores en el referido Hospital si bien que sea urgente o en condiciones excepcionales, debidamente autorizada en este segundo caso, sin llegar a la creación de un Servicio de Pediatría, se acordó, aceptando dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Benevolencia y Obras Sociales, prestar conformidad al criterio sustentado por la Inspección de la Benevolencia Sanitaria.

### Contabilidad

Séptimo. = Quedó enterado el Cabildo de escrito de la Delegación de Hacienda de esta provincia, formulando reparo al presupuesto extraordinario de cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y una mil ciento cuarenta pesetas ochenta y ocho céntimos (48.881,140'88), aprobado por el Consejo, para la construcción de las obras de la Fresa del Carrasco del Peñón, en La Osa de Iba de Oba, y otras, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía en orden a informe de la Intervención de Andat, sobre el particular, acordó:

81

1. - Dar de baja en el Estado de Gastos, en la partida treinta y siete, la cantidad de siete millones novecientas quince mil cuatrocientas seis (7.615,406'00) pesetas, quedando dicha partida en la forma siguiente:

Capítulo undécimo, artículo octavo

Partida treinta y siete. - Para las obras de construcción de la Presa del Nervión, en Larrasa del Mar, con millón novecientas tres mil ochocientas noventa y una pesetas ochenta y ocho céntimos 1.903,851'88

Y dar de baja en su totalidad el concepto tercero, del artículo primero, del Capítulo tercero del Estado de Gastos.

Dar de baja en la partida primera, la cantidad de diecinueve mil treinta y ocho pesetas novecientos y un céntimos (19.038'51), y de alta la misma cantidad en la partida sesenta y tres.

Quedando en el Estado de Gastos por el Capítulo undécimo en pesetas cuarenta y un millones doscientas sesenta y cinco mil setecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos 41.265,734'88

2. - Que por el Regimiento correspondiente se usen al expediente los proyectos de obras con fianza de las en el Presupuesto.

Detalle. = Queda enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días treinta y uno de enero último, cinco, veinte y veintidós de febrero próximo pasado, que arregaron una existencia en la Caja Trésorería de diecisiete millones setecientos cuarenta y seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos (17.746,368'89); dieciocho millones ochocientos tres mil setecientos veintinueve pesetas noventa y siete céntimos (18.813,729'97); diecisiete millones quinientos treinta y tres mil novecientos una pesetas ochenta y cinco céntimos (17.533,621'85), y dieciocho millones trescientas noventa y siete mil quinientos ochenta pesetas noventa y una céntimos (18.397,580'61), respectivamente.

Fonciento

Novena. = La Corporación quedó enterada de la resolución ministerial de veintidós de febrero último, en cuya virtud se autoriza la conversión de las actas de concurrencia transcurridas en obras de arte que entre esta capital, La Laguna y Encarnación, son arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. = Que el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, como fecha media de reversión de las concesiones de todas las líneas según el cálculo que se incluye en el expediente.



*Segunda:* El Excelentísimo Cabildo podrá explotarse con cinco autobuses de cuarenta plazas el transporte de viajeros en el tramo de Santa Cruz de Tenerife - Laguna, y con dos autobuses de cuarenta plazas el de La Laguna - Encarnate, más un autobús de cuarenta plazas para el servicio de "chucherías" y otro de reserva. En total nueve autobuses de cuarenta plazas.

*Tercera:* La explotación de los mencionados autobuses no podrá, al tiempo de la inauguración del servicio, en los dos sentidos, rebasar las veintea y tres expediciones diarias, las del trayecto de Santa Cruz de Tenerife - La Laguna y las veintea expediciones diarias los vehículos destinados al de La Laguna - Encarnate.

*Cuarta:* Los itinerarios y horarios del vehículo destinado al servicio de "chucherías" se fijarán por el concesionario de acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

*Quinta:* Durante el mismo plazo señalado, se autoriza al Excelentísimo Cabildo la explotación de tres camiones destinados al transporte regular de mercancías desde Santa Cruz de Tenerife a La Laguna y Encarnate.

*Sexta:* Se autoriza el precio de treinta céntimos de peseta por kilómetro viajero e fracción, sin incluir impuestos, bien entendido que todos los precios de las tarifas general e especial de aplicación, nunca podrán ser inferiores a los que para los mismos trayectos o servicios vienen aplicados "Estatutos de Tenerife, S. L." e legalmente aplicados en lo sucesivo.

*Séptima:* El Excelentísimo Cabildo deberá presentar a la Jefatura de Obras Públicas de Tenerife, cuando se le ordene, un proyecto de Póliza de transporte para el transporte de mercancías.

Después de ser detenido en su origen del mencionado que antecede, la elaboración de las enmendadas a su Comisión especial de Comunicaciones y Transportes el estudio de las medidas que deberán adoptarse, para, sin dilación, llevar a la práctica la conversión de referencias.

*Octava:* Se da lectura a escrito del señor Arquitecto don Emilian Machado Méndez - Ferrández de Arco, en que declara bajo su personal responsabilidad que las obras de "Abastecimiento de Aguas del Hotel Encarnate", de las que es Contratista la Empresa "Entrecarales, Encarnate, S. L.", cumplen las condiciones del contrato y en especial las condiciones técnicas, y se acuerda efectuar la recepción definitiva de las mismas.

Décimo primera. - Vista la propuesta formulada por el Sr. Jefe del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, de creación de un Centro secundario que abarque los Municipios de Sta. Victoria, Sta. Matutina y Santa Rosalia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó denegarla, dada la especificidad del Centro de Inseminación de los Doctores.

Décimo segunda. - Vista un escrito del señor Ingeniero Jefe Agrónomo de la Provincia, solicitando se autorizara por el Excmo. Sr. Cabillo a los agricultores que se presenten al concurso de Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas, condecorado por Orden Ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó significarle la imposibilidad de atender tal solicitud, lamentándolo, por no existir concepciones para su prestación para tal fin.

Décimo tercera. - Quedó enterado de la Memoria correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho de los trabajos efectuados en el Centro Provincial de Inseminación Artificial Ganadera, en relación con un servicio y enfermedades de pecores genitales diagnosticadas y tratadas en los Centros de la Provincia.

Décimo cuarta. - Vista la propuesta formulada por el señor Jefe del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera sobre las faltas que se observaban en el Centro Secundario de Linares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que el Centro Primario se haga cargo del juzgado de Linares durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, no verificándose por el Sr. Veterinario de dicha Villa durante tales meses, y derogando dichas como servicios especiales el personal del Centro Primario A, por los que procede.

Décimo quinta. - Examinada una propuesta del señor Jefe del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera de adquisición de terreno para el Centro Primario A, por la suma de veintinueve pesos, al ganado de Salto Linares, don Carlos Esperanza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó adquirir el referido animal con el señalado destino.

Décimo sexto. = Quedó enterado de una propuesta de suministro de un aparato para desalar agua del mar, de la casa "Brown & Co.", de Gijón.

Décimo séptimo. = Examinado en oficio de la Cámara Oficial Sindical Agraria interesando ayuda económica, en forma de préstamo, o subvenciones a Euzpor S. de los Señores de Colomina que les presenten peticiones de auxilio, destinadas a cantidades a tal fin, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Insular, se acordó denegar tal petición, lamentándosele, por tener el S. abilidad una política hidráulica propia y a través de la Comisión Provincial de Estudios Científicos, y por estimar que no fue todo otorgar ayudas en forma general, sino estudiar las circunstancias de cada caso concreto, en que pudiesen estimarse atendidos los dichos ayudados.

Décimo octavo. = Quedó enterado de los partes mensuales de las inscripciones efectuadas en el Centro Provincial de Inscripción Notarial Sanadera, durante los meses de marzo a diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo noveno. = Examinado un escrito del señor Alcalde de Los Reales, interesando la instalación en dicha Villa de un Centro Secundario de Inscripción Notarial Sanadera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Insular, se acordó desearle, teniendo en cuenta la pequenez del Centro Secundario de la Parroquia.

Décimo. = Hizo el proyecto de Arado del Valle (Humboldt), en la Villa de la Parroquia, rediseñado por el Arquitecto don Eusebio Machado Méndez - Terras del Argo, con motivo de la celebración del primer centenario de la muerte del sabio alemán Federico Humboldt, y cuyo presupuesto de contrata asiente a ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (138,145'55), de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Recreación, de Obras Públicas y Fomento y de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones, declarar de urgencia la ejecución de las obras, a los efectos que determinan los artículos trece y catorce, apartado c) de la Ley de Régimen Local y cuarenta y uno, apartado tercero

del Reglamento de Contratación de las Cooperaciones Locales, y como consecuencia, comentar directamente, a propuesta de la Sección de Arquitectura, su ejecución, toda vez que para inaugurarse en el próximo mes de mayo, fecha del presupuesto que se conmemora, es necesario eludir los términos de sobasta ante reducción de los términos que señala el artículo diecinueve párrafo primero del propio Reglamento de Contratación, y fijar en el cuatro por ciento del importe del citado presupuesto la garantía que deberá depositar el Contratista.

Legislación primera. = Vista el expediente incoado con motivo de acuerdo de la Junta Vicaria de Enriquo sobre la construcción de ampliación del Mirador de Don Martín, en la Villa de Guimaraes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Enriquo, se acordó estimar que, de momento, no son necesarias las referidas obras.

Legislación segunda. = Vista la comparecencia efectuada por don Esteban Medina Pérez, intercediendo una próroga para constituir la garantía que debe constituir como Encargado del Mirador de Don Martín, en Guimaraes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Enriquo, se denegó la petición de próroga, y se facultó al señor Secretario para que proceda lo que proceda, conforme al contrato correspondiente.

Legislación tercera. = Vista el proyecto de reformas en el Hotel "Spency", de esta ciudad, de las habitaciones de las plantas primera y segunda del Ala y Crucía al mar; reformas de las habitaciones del patio; habilitación de los locales de ascó de señoras y caballeros para peluquería, y habilitación de locales destinados a oficinas administrativas y ampliación de licencia, confeccionado por el Arquitecto don Enrique Garmón de Armas cuyo presupuesto de contratar asciende a un millón treinta y nueve mil noventa y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pazo Secro, se aprobó el proyecto de reformas del mismo modo y en iguales condiciones que el resto de la ampliación de habitaciones del citado Hotel, comentado su realización con los Contratistas que han efectuado la referida obra de ampliación.

Legislación cuarta. = Examinado el proyecto de Mirador de Escaja, en el Llame, remitido por el Ayuntamiento de Los Galejos, se le





retirado sea no tenido por este Excelentísimo Cabildo, condecorado por el Arquitecto don Emán Maibardo Mercedes Escrivana de Lujo, cuyo presupuesto general asciende a trescientas sesenta y dos mil ochocientas noventa y siete pesetas, cuarenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó patentarse al Ayuntamiento de referencias que esta Corporación estaría dispuesta a acreditar la obra, pero que en su fase primera se limitaría a construir un simple Mirador, sin habilitaciones de ninguna clase, y sin perjuicio de acometer posteriormente la totalidad de la obra.

Vigésimo quinto. - Examinado el Plan de Conservación y Reparación de los Caminos Vecinales e Insulares, a cargo de este Excelentísimo Cabildo para el presente año de mil novecientos veintenta y nueve, condecorado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Camos y Obras Insulares, cuyo resumen se como sigue:

Conservación: trescientas veintidós mil ochocientas ochenta y nueve pesetas. 326.889'00 pesetas.

Reparación: tres millones ciento veintiocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. 6.138.585'65 "

Total: tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos. 9.455.474'65 pesetas.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Postales, se acordó aprobarlo y llevarlo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su inclusión en el Plan provincial coorco correspondiente.

Vigésimo sexto. - Vista la propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Camos y Obras Insulares, acerca de proyección y pliego de condiciones de las obras de reparaciones del ferrocarril de Tráfico del Camisero Vecinal de San Grande a Playa de San Juan. (Ercad sistema), cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas cuarenta y dos mil novecientos doce pesetas sesenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Postales, se acordó aprobar el referido presupuesto y pliego de condiciones, sacar a subasta las indicadas obras y fijar la fianza definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

18

Exposición séptima. = Examinada la propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, acompañando proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación del atarim con riago en el valle del Bañero Central de Guimar de Dago, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas quinientas cincuenta y nueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar los referidos proyecto y pliego de condiciones, sacar a subasta seguidamente las indicadas obras y fijar en el mate por ciento el importe de la fianza de finitima que val de girase sobre el tipo de adjudicación.

Hacienda Insular.

Exposición octava. = Visto el expediente instruido en virtud de escrito formulado por la Inspección General de Dóminos, en el que se solicita de hallarse pendiente de liquidación determinadas cantidades por diferencias entre el peso bruto y el neto de patatas exportadas, y visto los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, llamar a los interesados la presentación de los respectivos declaraciones supletorias y que, en caso de que se negaran a ello, se levantará la oportuna acta de incomparecencia para proceder a su cobro por la vía de apremio.

Exposición novena. = Visto un acuerdo del Excmo. Cabildo adoptado en sesión de veintinueve de enero último, relativo a la incomparecencia presentada por el Dgo. de Aduanas, don Eusebio Encarnación Martínez, en la que solicita acceder al beneficio de pago diferido de los arbitrios insulares de importación y exportación de mercancías, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud siempre que se cumplan los requisitos establecidos al respecto en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de dieciocho de febrero último.

Exposición décima. = Visto el estado de las cantidades liquidadas durante el mes de enero último, por los arbitrios insulares, que eleva la Administración de Rentas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada del mismo.

Exposición undécima. = Visto el expediente incoado con motivo de oficio del Sr. D. Manuel Dago del Registro de Ingenieros de Camarías,

en el que solicita la exención del arbitrio insular sobre la importación de cuarenta y cuatro mil kilogramos de tierras con destino al suministro del personal de trépanos de dicho Sueco, y visto los informes emitidos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que esta Corporación no puede acceder a la solicitud ya que no existe posibilidad legal para conceder la referida exención.

Exigémoslo segundo. - Vista el expediente incoado con motivo de oficio del señor Coronel Jefe del Regimiento de Ingenieros de Canarias, en el que solicita la exención del Impuesto existente de la Contribución de Voto y Consumo sobre cuarenta y cuatro mil kilogramos de tierras importadas con destino al suministro del personal de trépanos, y visto los informes emitidos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que esta Corporación no puede acceder a la solicitud ya que no existe posibilidad legal para conceder la referida exención.

Exigémoslo tercero. - Aprobare el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Visto los escritos presentados por "Unión de Fabricantes de Chocolates de Encarni, S. A.", "Salitán Ruyos, S. A.", don Fidel de Machado Los Escuderos, "Industrias Especiales y Apropiadas S. A." y "Litografía S. Romero, S. A.", en los que solicitan acceder a los beneficios establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza en vigor para la exención del arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías, en cuanto se refiere a la derogación del arbitrio sobre la exportación, esta Comisión emitió el siguiente dictamen: Que, con objeto de concretar las peticiones formuladas en sus escritos sería conveniente que se les citara para que expusieran sus peticiones ante esta Comisión, a la mayor brevedad posible."

#### Institución Pública.

Exigémoslo cuarto. - Vista una carta de la Oficina de Hijos Universitarios y Juveniles del S. G. Ib., de Santiago de Compostela, y otro escrito de la Universidad de Barcelona, solicitando una ayuda económica para hijos de estudiantes de las referidas Universidades de esta isla, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito especial para ello.

88

Se acuerda del Salvo de sujeción el señor Consejero don Ricardo Hodgson Leuena.

Enigésimo quinto. = Visto un escrito de la Suprema Nacional del Sindicato Español Universitario, relacionado con la concesión de becas denominadas "Dijandro Salazar", se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significar la imposibilidad de acceder a lo solicitado por tener este Cabilde creado y reglamentado en San de Lucas.

Enigésimo sexto. = Visto un escrito de la Administración General de la Universidad de La Laguna relativo a justificación de la subvención que este Cabilde ha concedido al dicho Centro docente, se acuerda de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo prestar conformidad al contenido del mismo.

Enigésimo séptimo. = Vistos los correspondientes antecedentes relativos al planis "Agustin de Rothencourt", creado por este Excelentísimo Cabilde para premiar al mejor trabajo Técnico realizado por un alumno de la Escuela de Marineros, Canales y Puertos, se acuerda, nominar al señor Consejero de este Excelentísimo Cabilde y Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, doctor don Benito Rodríguez Pijo, para formar parte del jurado que ha de otorgar dicho premio.

Enigésimo octavo. = Visto un escrito de don Juli del Castillo Larios, Presidente de la Agrupación Flores del Sur, solicitando una subvención para la misma, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar la expresada petición por no existir crédito especial para ella.

Enigésimo noveno. = Visto un escrito del Círculo de Bellas Artes, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas para atender gastos con motivo de las conferencias dadas por el Excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal, Presidente de la Real Academia de la Lengua, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado.

### Indeterminado

Enadragésimo. = Por iniciativa del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras del Distrito Universitario de La Laguna.



ma, se acordó nombrar a hijo Predilecto de los Siles al Catedrático de nuestra Universidad el abate don Eusebio Serra Gago, en prueba de gratitud de Excmo. por su relevante y meritoria labor docente y cultural, en especial, a la investigación histórica de nuestro pasado, con destacada trascendencia fuera del ámbito del Arceología y formación de selectos grupos de investigadores, forjados al calor de sus clases y oficinas magisterales.

Cuadragésimo primero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó denegar una petición de los Presidentes de las Sociedades de Salto "Los Espueles" y "Boete", intercediendo en sus peticiones, por no existir crédito especial para ello.

Cuadragésimo segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a la vista de una escrito de la Sociedad Euro Nacional de Explotación, Representación Regional en Canarias, solicitando una ayuda económica para la construcción de un campo de Fútbol, se acordó denegar dicha petición por no existir crédito especial para ello.

Cuadragésimo tercero. = A la vista de una solicitud de don Manuel Lucas Urbado, intercediendo le sea devuelta la pensión que por accidente del trabajo tiene concedida por esta Excelentísima Corporación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó sea devuelta a suarezta por vía de darse dicha pensión con cargo al Capítulo primero, artículo quinto, con el número treinta y cuatro del vigente Presupuesto por tratarse del obrero de esta Excelentísima Cabildo intercediendo en accidente del trabajo.

Cuadragésimo cuarto. = Faltaron los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, durante el día cuatro de octubre y mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores viajeros concuerda a la Sesión, se adoptan, además, los acuerdos que siguen:

Cuadragésimo quinto. = Vista una instancia de doña María Rethers cocub de Amigo, Presidenta del Consejo Directivo de Acción Católica, solicitando una ayuda económica para asistencia de unos foreros al curso

de "Formación Familiar", se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, acceder a la solicitud de facultando a la Presidencia para otorgar la ayuda que estime oportuna.

Cuadragésimo sexto. = Vista una instancia de doña María Santos Rivero, solicitando una ayuda económica para atender a gastos de estudio de su hijo de la misma, llamada José Darío Abadía, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, acceder a la solicitud y facultar a la Presidencia para otorgar la ayuda que estime oportuna.

Cuadragésimo séptimo. = Vista una carta de don Fernando Piquer Pérez, relacionada con ayuda económica para sus estudios, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, acceder a la solicitud, facultando a la Presidencia a los efectos de la precedente ayuda económica.

Cuadragésimo octavo. = Vista una carta del ex Secario don Manuel Díaz Sabina, relativa a oposiciones al Grupo de Secretarios de Administración de Justicia que está realizando, y visto el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, se acordó concederle una ayuda económica y facultar a la Presidencia para fijar su cuantía.

Cuadragésimo noveno. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un presupuesto de crédito, por pesetas seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte y cuatro con ochenta y cinco céntimos (606,224 35), propuesto por la Intervención de Fondos, con fecha católica del que emita.

Quincuagésimo. = También de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió aprobar un presupuesto de crédito por pesetas ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco con cincuenta y cinco céntimos (138,145 55), para la construcción del Mirador de Esquismo "Humboldt" en la Orstava.

Quincuagésimo primero. = De acuerdo con la moción presentada formulada al efecto, se resolvió habilitar un crédito de un millón quinientas mil pesetas, para contribuir, en cooperación con el Es-

todo y el Gobierno Civil de la provincia a la construcción de cinco viviendas en la Barriada de San Félix, sobre terrenos cedidos por la Sociedad benéfica "La Caridad", con destino al alojamiento de las familias que habitan en los restos de la llamada "Ciudadela de Miranda", situada en el arrabal de la Divinidad del Exco de Mayo (Autopista), en su enlace con la Avenida Marítima de San Antonio, cuyas nuevas cinco viviendas, una vez construidas, quedarán de la plena propiedad del Cabildo Insular.

Quincuagésimo segundo. = Igualmente se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar una habilitación de crédito por pesetas cincocientas veinte setenta y mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y tres céntimos (5.170.685'93), por propuesta por la Intervención de Fondos con fecha catorce de marzo en curso.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de propuesta de la Intervención de Fondos, fecha catorce de los corrientes, se acordó aprobar una habilitación de crédito por pesetas doscientas veintiseis mil ochenta y nueve pesetas con veintiseis céntimos (221.079'27).

Quincuagésimo cuarto. = Asimismo se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de propuesta de la Intervención de Fondos, fecha catorce de marzo actual, aprobar un suplemento de crédito de pesetas ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho con dieciséis céntimos (835.458'14).

Quincuagésimo quinto. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de una propuesta formulada por la Intervención de Fondos, con fecha catorce de marzo actual, se acordó aprobar una habilitación de crédito por pesetas ciento setenta y ocho mil seiscientas ochenta y cinco con quince céntimos (178.685'15).

Quincuagésimo sexto. = Vistos los antecedentes relativos a la publicación de la tesis doctoral del Sr. Secario de este Excelentísimo Cabildo, don Pascual Suárez Acosta, y vistos igualmente los dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Artes y Espectáculos y por la de Hacienda y Economía, se acordó, editar la mencionada tesis, hasta una cantidad de dieciséis mil pesetas, que se abonará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto sexto, partida docuental treinta del Presupuesto Insular en

rigor.

Quinceagésimo séptimo. = Visto los comos presentados anteécedente y dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esreismo, y por la de Hacienda y Economía, se acordó, conceder a la Comisión de Estudios de San Benito Abad, de La Laguna, y a la de San Isidro de La Troche, la ayuda económica de veinte mil pesetas, a cada una de ellas, para contribuir a los gastos que se ocasionen en la organización de las manifestaciones deportivas, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto número, partida decimotercera del Presupuesto Insular en rigor.

Quinceagésimo octavo. = Visto un escrito de don Pedro Alexany Soler, como Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a los campeonatos internacionales de Esreio, y visto los dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esreismo y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica, por una sola vez, de quince mil pesetas, para dicho fin, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto número, partida decimotercera del Presupuesto Insular en rigor.

Quinceagésimo noveno. = Visto un Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Sr. D. Juan de la Haza, en el que solicita una ayuda económica con motivo del Día del Comisario, y visto los dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esreismo y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica, por una sola vez, de veinte mil pesetas, para dicho fin, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto número, partida decimotercera del Presupuesto Insular en rigor.

Seisagésimo. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades de este Excmo. Cabildo, informando sobre la situación hipotecaria de la finca del Centro de Instrucción ArtificiaL Samadran, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, la cancelación de la mencionada hipoteca, habilitando el crédito necesario al efecto, para cuya determinación se solicitó del Banco Hipotecario la liquidación de la misma referida al



treinta de junio del año actual.

Enjuicio primero. = Visto un escrito de Hoteles Unidos, S. A. "Hun" en el que propone la contratación de un préstamo con el Banco de Santander por un importe de siete millones trescientas noventa y dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas noventa y siete céntimos (7.342,686'50), para atender el pago de parte de las obras de ampliación del "Hotel Mencey", se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar la contratación del referido préstamo en las condiciones ofrecidas por la expresada entidad bancaria, con la salvedad de que el interés habrá de ser igual al aplicado por el Banco de Crédito Industrial en el préstamo de cuatro millones trescientas treinta y tres mil pesetas (4.350,000'00), concedido a esta Cabildo con avilado de finalidad.

Enjuicio segundo. = Visto un escrito de "H. U. S. A.", proponiendo anticipar los fondos necesarios para que el Excelentísimo Cabildo pueda adquirir los solares y edificar anexos al "Hotel Mencey", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó adquirir las mencionadas propiedades, por la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas (2.600,000'00), aceptando el anticipo ofrecido por la "H. U. S. A.", el cual se será reintegrado en cinco anualidades a partir del año mil novecientos veintiocho.

Enjuicio tercero. = Con referencia a la petición de Petróleo en África y su repercusión en la economía del Archipiélago, el Consejero y Vicepresidente señor Cruz García, propuso y así se acordó, que se salutare a la Presidencia para realizar cuanto gestiones estimo políticamente en defensa de los intereses de las islas, y convenientemente acordes con los propósitos que se anuncian en tan importante y trascendental actividad industrial.

Enjuicio cuarto. = El señor Jarvina Méndez informó ampliamente a la Corporación de la reciente visita a nuestra Isla de Sr. Churchill, del Director del Instituto Británico de Madrid, Sr. Montague, de los Directores Generales de Sanidad y de Recursos señores García Duro y Go, de los Generales del Ejército norteamericano señores Stanley Marston y Frank Everest.

También informó el señor Jarvina sobre la elaboración, en que se viene ocupando, de un vasto proyecto de construcciones eclesiales en la Isla; sobre



las obras de acondicionamiento de las oficinas insulares para su definitiva instalación en el Palacio Insular, junto con las de la Mansión Provincial, y sobre sus recientes atendidas visitas a los Establecimientos Beneficor del Cabildo, instalaciones transitorias y Centro de Instrucción Antifuerza-Sanadora.

Veintigésimo quinto. - Por último se acordó, pateralmente al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, la gratitud de esta Sala por la creación en ella del Observatorio Antropológico vinculado a nuestra Universidad, lo que constituye plena satisfacción de una de las aspiraciones más sentidas de Benéfico.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. - Sobre todo modo: El Sr. Jefe de Estudios informó am. = vobis.

Alcaldes Alcalde

Don Amador

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde



Sección ordinaria de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 22 de abril de 1959.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y cinco horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia accidental de don Fermín Cruz Larica, Vicepresidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos, con asistencia del Interoportador accidental, por sus dos posiciones del título, don Mateo Melero y Gual, y del Secretario interino.

Concurrieron las señoras Concejales don Julio Hernández Martín de Oca, don José Estévez Méndez, don José Larica López, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Polanco Leucara, don José Martín Pérez, don José María Pérez, don José Antonio Duarnea Martín-Beda, don Santiago Pérez Klomdel y don Agustín Piñero Rosgado.

No asistió el señor Concejale don Benito Rodríguez, Jefe.

Leída la sesión, el día lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día dieciocho de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. = Leído un recibo del Excmo. Cabildo Insular del Oficio en el que, cumplido lo ordenado por la Dirección General de Sanidad, internea la Propuesta, por este Excmo. Cabildo, de una terna para la designación del representante de aquella Corporación en el Excmo. Consejo de Operaciones para la plaza de Médico Director del Hospital de la mencionada Isla, se accede internea el curso de la convocatoria, bases y programa de dichas Operaciones para el debido cumplimiento de lo internea, si bien haciendo constar que este Excmo. Cabildo exteriora, salvo el respeto debido a la Superioridad, que las propuestas de referencia debiera ser formuladas por la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular.

Segundo. = En vista de los sustancios tomados el dieciocho de febrero próximo pasado, en orden a las reclamaciones procedidas contra el es-



calafón de funcionario del Cuerpo Exercicio-Administrativo, cursado en treinta y uno de octubre de mil novecientos veisiete y seis, y en su aclaración, se acordó por unanimidad, aceptando los hechos y fundamentos legales del expediente debidamente emitido por la Comisión de Personal el siguiente de sero ulteriores:

1.º = Desestimarse, por improcedentes, las formuladas, separadamente, por doña Blotilde Rodríguez González, doña Concepción Pizarra Barballo, doña Antonia Larrea Hernández, doña Prudencia Iglesias Ferrández y doña María Leticia Quintana, manteniéndose a cada una de las recurrentes en el lugar en que figurara en el documento reclamado.

2.º = Desagotar la pieza de del pleito de reclamación y la pedida alteración del lugar que es dicho calafón con el funcionario don Faustino Marrero Padilla, solicitada por los reclamantes don Pinar Casariego Casparis y don Antonio Ferrández Mator, juntamente.

3.º = Retificar la fecha de nacimiento de don José Erujillo López, accediendo en parte a la reclamación establecida, e incluso la plaza de Jefe de Sección, ocasionada al jubilarse don Eugenio Martín Peláez, como vacante en el lugar que correspondía; y desestimándose la es pedida a figurarlo con antigüedad de día de marzo de mil novecientos treinta y cuatro que resultó improcedente, por lo que se dejó subsistente la consignada de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, que es la de posesión de un fijo en propiedad. y

4.º = Notificar en forma dichos acuerdos a los respectivos interesados.

Exercio. = Dado cuenta de los antecedentes relativos al recurso promovido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, bajo el número cinco del corriente año, por don Francisco Erujillo López, don Prudencia Quintana Ferrera, don José Larrea Estrada González y don Fernando Guez Cabrerán, contra acuerdo de este Excmo. Cabildo, fecha veintidós de julio de mil novecientos veisiete y seis, por el que se adhirió al Capítulo Preliminar del vigente Reglamento de la Reintegración Laboral en un número apartado V sobre nomenclatorio de personas a la que se confiere las funciones del Jefe de Sección y contra el Decreto de siete de agosto de dicho año, que atribuye tales funciones, mediante contrato de arrendamiento de servicios a don Cecilio Berria Cabera, se acordó, a



tas puestas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del se-  
gundo primero de abril, siete mil pesetas anuales por igual concepto, abonándose  
de dicho quinquenio en la siguiente forma: Primero. - Mediante los correspondien-  
tes suplementos de la Partida novena del vigente Presupuesto de Gastos, para la  
parte referente al presente ejercicio; y Segundo. - Con cargo a la Partida docientas se-  
uenta y dos del citado Presupuesto, para los abonos comprendidos entre el doce de di-  
ciembre de mil novecientos cincuenta y seis al treinta y uno de mil novecientos  
cincuenta y ocho.

Septo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e  
Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se  
acordó, reconocer a don Manuel Alcalá de Cárdenas, Director de Administración  
de segunda clase de este Excelesísimos Tribunal, con efecto al primero de noviem-  
bre de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir tres quinquenios  
al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de  
veinte mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la canti-  
dad de veintidós mil novecientos veinte pesetas, y se le abonarán sobre el referido ha-  
ber básico, más siete mil pesetas también anuales de indemnización suple-  
mentaria de residencia, abonándose de dichos quinquenios en la siguiente  
forma: Primero. - Con cargo al Capítulo primero, artículo primero, con-  
cepto primero, partida once del vigente Presupuesto de Gastos, los meses de  
noviembre y diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y Segundo. -  
Para el abono de los supresados quinquenios durante el presente ejercicio,  
con cargo a la partida de ochenta del referido Presupuesto de Gastos.

Octavo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e  
Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se  
acordó, reconocer a don Teodoro Fernández Domínguez, Profesor de Sala adsc-  
rito a la Especialidad de Farmacología del Hospital Infante de la Sagrada  
Familia, con efecto al primero de enero del actual año, el derecho a percibir  
cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su ha-  
ber básico anual de veintinueve mil pesetas que actualmente disfruta, los cua-  
les ascienden a la cantidad de quince mil docientas sesenta y dos pesetas  
setenta y cinco céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más on-  
ce mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residen-  
cia, abonándose de dichos quinquenios en la siguiente forma: Con cargo al -



Capítulo primero, Concepto tercero, Partida cuarenta y nueve, del vigente Presupuesto de Gastos.

Octavo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconoce a don Tomás Machado Rello, Diputado de Gastos de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de cincuenta y una mil seiscientos pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintitrés mil novecientos sesenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más veinticuatro mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonados de dichos quinquenios en la siguiente forma: Primero. - Mediante la correspondiente suplementación de la Partida novena del vigente Presupuesto de Gastos, para la parte referente al presente ejercicio, y Segundo. - Con cargo a la Partida diecisiete noventa y dos (Borras), del citado Presupuesto, para la parte de años comprendidos entre el veintiocho de abril y el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Noveno. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconoce a don Emilio Barria González, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al once de febrero último, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta pesetas y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonados de dichos quinquenios en la siguiente forma: Con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida novena del vigente Presupuesto de Gastos.

Décimo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconoce a don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de los Ensamblados Eléctricos Insulares, con efectos al doce de febrero

último, el derecho a percibir sueldo quinquenio al coeficiente reglamentario del 46'41 por mes de su habito háctico anual de quince mil novecientas cincuenta y siete pesetas setenta y dos céntimos que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de ochenta y seis mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y ocho céntimos y se le abonarán sobre el referido haber háctico, más seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas también anuales de indemnización de flecos de estancia de residencia, abonándose los dichos quinquenios en la siguiente forma: con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Concepto Quinto, Partida setenta y cuatro, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Decimo primero. - De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Joaquín Guzmán Santos, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, los servicios que presta desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro hasta el día de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, según acredita la certificación de Intervención acompañada, y en consecuencia a que, de la temporalidad pasó al empleo de Ordenanza Precipitario, de conformidad con la disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, Resolución de la Dirección General de Administración Local fecha día de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y precedentes establecidos ya por acuerdo del Cabildo fecha salote de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y división de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Decimo segundo. - De conformidad con el informe de la Sección respectiva y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Pedro Miranda Barbuzano, Oficial de la escala Eúcnica-administrativa de este Excmo. Cabildo, los servicios que presta desde el primero de agosto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en concepto de Temporero, según acredita con la certificación de Intervención que acompaña, y desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro al quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, como Oficial interino, según resulta del informe de las Sección, y en consecuencia a que de esta Intendencia pasó a Oficial en propiedad de la escala Eúcnica-administrativa por oposición, de conformidad con los precedentes establecidos de salote de noviembre de mil novecientos cincuenta y





seis y diecisiete de abril de mil novecientos catorce y siete, y a efectos de período de quince meses.

Décimo tercero. = He conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, con efecto a don Fernando Feij Habentia, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios parados de esta adfital, el subsidio económico de cinco mil pesetas, por razón de los estudios de primero de Medicina, en la Universidad de San Fernando de La Laguna, que cursa su hijo Francisco Javier Feij Gijofoll, como peticionario en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos catorce y tres y calala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual lo será abonado con efectos al treinta de octubre de mil novecientos catorce y ocho, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el beneficiario conserva la aptitud legal para su período; y abonar dicho subsidio con cargo: 1.º Para los meses correspondientes al presente año al Hospital primero, artículo primero, concepto tercero, Partida sexta del Ingresos Presupuesto de Gastos; y, 2.º Para la parte correspondiente entre el treinta de octubre y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos catorce y ocho a la Partida doscientas noventa y dos del referido Presupuesto de Gastos (Deudas).

Décimo cuarto. = He conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, con efecto a don Joaquín Amigo Lara, Apoyador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Laura Amigo Pedriquez, como peticionario en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos catorce y tres, y calala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual lo será abonado con efectos al veintiseis de noviembre de mil novecientos catorce y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el beneficiario conserva la aptitud legal para su período, cuando en el que anteriormente percibía; y abonar de-



che subsidio con cargo al Capitulo primero, articulo primero, Concepto quinto, Partida ochenta, del siguiente Presupuesto de Gastos para su abono durante el presente ejercicio y con respecto al de los ejercicios anteriores con cargo a la Partida de Gastos noventa y dos, del citado Presupuesto de Gastos (Recurdo). —

Décimo quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Tomas Machado Miranda - fernandez de Burgos, Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de quince mil pesetas por razón de los estudios de primer año de Arquitectura que cursa su hijo el Sr. don Tomas Machado Barrillo, comprendidos en el apartado quinto del articulo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el articulo doce del mismo, y en su consecuencia mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su periodo, cesando en el que posteriormente disfrutaba, abonándosele el referido subsidio en la siguiente forma: durante el presente ejercicio con cargo al Capitulo primero, articulo primero, Concepto quinto, Partida ochenta del siguiente Presupuesto de Gastos, y con respecto al abono de los atrasos correspondientes a ejercicios anteriores, podria efectuarse con cargo a la Partida de Gastos noventa y dos del citado Presupuesto de Gastos (Recurdo). —

Décimo sexto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Luis Montelongo Lomas, Aparador de la Sección de Lino y Otro Traslado, mediante contrato de servicios, el subsidio económico de mil doscientas pesetas, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija Mariáncha Montelongo Brito, comprendidos en el apartado I del articulo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el



artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario conocer la aptitud legal para su período, abonándosele el referido subsidio en la siguiente forma: durante el presente ejercicio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Concepto quinto, Partida ochenta, del siguiente Presupuesto de Gastos, y con respecto al abono de los años correspondientes a ejercicios anteriores, podrán efectuarse con cargo a la Partida doscientos noventa y dos del citado Presupuesto de Gastos.

Décimo séptimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Santiago Baes Fernández, Agente Intergubernador de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Antonio Luciano Baes Figueroa, como prescrito en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Estudios de decisión de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al tres de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mismo, y sucesivamente mientras el funcionario conocer la aptitud legal para su período, abonándosele el referido subsidio en la siguiente forma: con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Concepto primero, Partida ochenta y dos del siguiente Presupuesto de Gastos.

Décimo octavo. = De conformidad con los informes (positivos) dados de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Esteban Castellano Lázaro, Director Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María Antonia Castellano Lázaro, como prescrito en el apartado II del artículo del Reglamento de Subsidio de Estudios de decisión de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de comienzo del curso escolar mil novecientos cincuenta y siete - cincuenta y ocho y sucesivamente mientras el funcionario conocer la aptitud legal para su período, cuando en el que anteriormente

te permita, abajándosele el referido subsidio en la siguiente forma: 1.º Para los meses correspondientes al presente ejercicio, con cargo al Capítulo forense, Artículo primero, Bonofo primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos. 2.º Para la parte correspondiente entre el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, podrá ser abonada con cargo a la Partida docecientos noventa y dos del referido Presupuesto de Gastos (Derechos).

Decimo noveno. - Hechos los antecedentes relativos a la solicitud de don Carlos Pardo Lottet, Médico de los Establecimientos benéficos de esta capital, pidiendo se le conceda una gratificación por los servicios de amolador y aceptador de dictámenes de las Comisiones de Personal, se acordó, de conformidad con la solicitud formulada, sin perjuicio de que se estudie la revisión del reparte y modificación de la respectiva Entrenansa e incluso el posible aumento de las tarifas por operaciones quirúrgicas, a cuyo efecto se acuerda ser estudiado por la Comisión de Representación.

Decimo. - Hecho el dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de escrito de la Sección respectiva relacionado con la Plaza de Portero Mayor del Palacio Municipal, la cual viene figurando en el Presupuesto de la Corporación desde el año mil novecientos cincuenta y seis que haya sido cubierta, se acordó acortarse la misma, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos diez y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Decimo primero. - Hechos los antecedentes relativos al movimiento de personal que ocasiona la jubilación de don Eugenio Martínez Rodríguez, Jefe de Sección de segunda y, en particular, el dictamen emitido por la Comisión de Personal el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, aceptado por este Cabildo en sesión de sesión de veintidós de julio siguiente, con el sentido de que el acceso a las plazas superiores se haga según establece el artículo doscientos treinta y cuatro del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó, de conformidad con posterior dictamen emitido por la misma Comisión en fecha tres de marzo, confirmar que el acceso de los Oficiales administrativos a las plazas de Jefe de Negociado y el de Jefe de Sección se efectúe otorgando la mitad de las vacantes a la antigüedad, y la otra mitad se provea mediante concurso entre quienes



encuentra en el escalafón respectivo con dos años de servicio suyo de menor. —

Veigesimo segundo. = De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, reconocer a don Antonio Seo Barria, Cederanza de este Excmo. Cabildo, con efecto al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el derecho a percibir sus quinquenios al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber bruto anual en la siguiente forma: sobre ocho mil pesetas desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, seiscientos pesetas al año y sobre diez mil quinientos pesetas desde el primero de abril siguiente que importan mil doscientas cincuenta pesetas anuales, abonándosele además cuatro mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y a partir del primero de abril mensual de seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales por igual concepto, abonándosele dicho quinquenio en la siguiente forma: 1.º Para el abono de los atrasos comprendidos entre el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo segundo, Concepto único, Partida de ochocientos cincuenta y dos (Cinco) del rubro Presupuesto ordinario de Gastos, y, 2.º Para el abono de la parte correspondiente al presente ejercicio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida uno del mencionado de Presupuesto de Gastos. —

Veigesimo tercero. = De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, reconocer a don Mateo Moriso y Moriso, Portero de primera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, con efecto al catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 7'1561 por ciento de su haber bruto anual de pesetas diecinueve mil ochocientos cincuenta que actualmente disfruta, los cuales abonados a la cantidad de doce mil novecientos veintitres pesetas sesenta y cuatro céntimos y se le abonarán sobre el referido haber bruto, más seis mil doscientas cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio en la siguiente forma: 1.º Para el abono de los atrasos comprendidos entre el catorce de julio y treinta y

18

una de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo segundo, Concepto número, Partida doscientos noventa y dos (Deudas) del siguiente Presupuesto ordinario de Gastos, y, 2.<sup>o</sup> - Para el abono correspondiente al presente ejercicio, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida ochó, del mencionado Presupuesto de Gastos.

Decimo cuarto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Carlos Rodríguez Martínez, Indecoracion de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el derecho a percibir una quinquena al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual en la siguiente forma: sobre ochó mil pesetas desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, o sea ochócientas pesetas al año y sobre doce mil quinientas pesetas desde el primero de abril siguiente, ochó mil pesetas más doscientas cincuenta pesetas anuales, abonándosele además trece mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del referido primero de abril seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales por igual concepto, abonándosele el referido quinquenio en la siguiente forma: 1.<sup>o</sup> - Para el abono de los abonos correspondientes entre el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo segundo, Concepto número, Partida doscientos noventa y dos (Deudas) del siguiente Presupuesto Ordinario de Gastos, y, 2.<sup>o</sup> - Para el abono de la parte correspondiente al presente ejercicio, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida uno, del mencionado Presupuesto de Gastos ordinarios.

Decimo quinto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, conceder a don Pedro Miranda Barburano, Oficial de la Escuela Técnica Administrativa de Secretarías de este Excmo. Ayuntamiento, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Pedro Luis Miranda Mirón, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Regla-

miento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y  
 escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con e-  
 fectos al día dos de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente  
 documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo  
 doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva  
 su aptitud legal para el servicio; y abasar dicho subsidio con cargo al Capítulo  
 primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida sesenta y dos del vi-  
 gente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Vigésimo octavo. = De conformidad con los informes de la Sección de Pe-  
 sonal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Pe-  
 sonal, se acordó, condecorar a doña Dolores Brito Proserpio, Ordenanza de este  
 Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anua-  
 les por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María  
 del Carmen Brito Rodríguez, como se expresa en el apartado I del ar-  
 tículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil  
 novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del  
 mismo, el cual se será abonado con efectos al día dos de marzo último, fecha de  
 entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cor-  
 poración, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y suce-  
 sivamente mientras el funcionario conserva su aptitud legal para el servicio; y  
 abasar dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto  
 primero, Partida sesenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Vigésimo séptimo. = De conformidad con los informes de la Sección de  
 Beneficencia e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión  
 de Personal, se acordó, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de dos de septiembre  
 de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente,  
 conceder a doña Concepción del Castillo Estupiñán, esposa del Tercero Ta-  
 pafiel de la Sagrada Familia, una "Pensión a la Dependencia" de tres mil pe-  
 setas, previa justificación de su matrimonio, y abasar el mismo, con sus-  
 tracción al Capítulo primero, Artículo segundo, Concepto quinto, Partida  
 ciento dieciocho del vigente Presupuesto de Gastos.

Vigésimo octavo. = De conformidad con los informes de la Sección de  
 Beneficencia e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la  
 Comisión de Personal, se acordó, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de



dos de setenta y tres de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, conceder a doña Juana Alonso Ferr, empleada del Jardín Tropical de la Sagrada Familia, un "Premio a la Especialidad" de tres mil pesos, previa justificación de su matrimonio, y abonar el mismo con imputación al Capítulo primero, Artículo segundo, Párrafo quinto, Partida ciento diecisiete del orden: Presupuesto de Gastos.

Exigencias sucesivas. = De conformidad con los informes de la Comisión de Beneficencia e Intervención de Honor y aceptación dictados de la Comisión de Personal, se acordó, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, conceder a doña Olimpo Díaz Ferr, empleada del Jardín Tropical de la Sagrada Familia, un "Premio a la Especialidad" de tres mil pesos, previa justificación de su matrimonio, y abonar el mismo con imputación al Capítulo primero, Artículo segundo, Párrafo quinto, Partida ciento diecisiete del orden: Presupuesto de Gastos.

Exigencia. = Vista una instancia suscrita por don Salvador Veltrán Vela, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Ntra. Señora de los Dolores parados de esta capital y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, no hacer por ahora dicho nombramiento y diferir con resolución hasta la aprobación del cuadro mínimo dispuesto para los Médicos honorarios y gratuitos en la Base II de las aprobadas el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Exigencia primera. = Vista una instancia suscrita por don Antonio Navarro Gálvez, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, no hacer por ahora dicho nombramiento y diferir con resolución hasta la aprobación del cuadro mínimo dispuesto para los Médicos honorarios y gratuitos en la Base II de las aprobadas el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Exigencia segunda. = Vista una instancia suscrita por don Manuel Ferrer Juan Labrador, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta ca-







quinientas pesetas, como ayuda a los gastos derivados de un matrimonio, que justifica mediante aportación del correspondiente certificado del Registro Civil, y de la Parroquia.

Enjuicio sexto. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a Caritas Diocesana de Acción Católica una donación de cinco mil pesetas, por una sola vez, como ayuda a los gastos del folleto "Sentir con la Iglesia su doctrina social," que se propone editar.

Enjuicio séptimo. - En armonía con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó atender la invitación formulada por la Agrupación Social Obrera de Santa Cruz de Escobar, requiriendo la participación del Sr. Sordani en la Exhibición Social que tendrá lugar con motivo de las fiestas de Primavera en esta ciudad.

Enjuicio octavo. - A la vista de solicitud de las Superiores de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, Intersección de Nuestra Señora de Guadalupe (La Laguna), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a dicha Congregación, durante el actual año, una subvención de diez mil pesetas a cargo de la partida doscientos treinta y uno del Presupuesto Anual vigente. ("Para subvencionar a personas o entidades que cumplan finalidades benéficas o de asistencia social, en los casos, forma y condiciones que se acuerden").

Enjuicio noveno. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a propuesta del Sr. Consejero Delegado del Sardin Infirmitat de la Sagrada Família, don Agustín Encina Beragada, se acordó la adquisición de dos incubadoras portátiles para el servicio de dicho Centro, y además, otra portátil para efectuar el traslado de prematuros desde el Hospital Civil al Sardin Infirmitat de referencia.

Enjuicio décimo. - Vista el informe favorable emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de propuesta del Sr. Consejero Delegado del Sardin Infirmitat de la Sagrada Família, don Agustín Encina Beragada, sobre conveniencia de preparar algunas de



las acogidas en dicho Centro en la carrera de Enfermeras, cursando por ahora tres, a la Escuela de Enfermeras (cursando) diese; adjunta al Hospital de Ba-  
santa en Púllas, mediante concesión de becas de quinco mil pesetas cada una, por una sola vez, incluidas estancias, uniformes y desplazamiento, toda vez que desde su ingreso, por tres años sans contingencia y sin vacaciones, se acordó apro-  
bar dicha propuesta.

Contabilidad.

Cuadragésimo primero. = Quedar enterada de las actas de argucos ce-  
lebrados los días veintinueve, veintinueve y treinta y uno de marzo y cuatro de  
abril setenta y tres, que arrojaron una existencia en la Caja de la Corporación  
de veinte millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y  
cinco pesetas veintinueve céntimos (20.453,435'39); veinte millones ochocientos  
veinte y tres mil ochocientos noventa y tres pesetas dieciséis céntimos  
(20.873,809'16); veintidós millones ciento ochenta y tres mil ciento cin-  
cuenta y pesetas con cincuenta y siete céntimos (22.123,151'57), respec-  
tivamente.

Cuadragésimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de In-  
ficienda y Economía, las "Cuentas de Gubernos" correspondientes a los tri-  
mestres primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos cinco  
y ocho.

Fomento

Cuadragésimo tercero. = Examinada una carta del Banco de Cré-  
dito Industrial, interesando se le comunicase al Excmo. Sr. Gobernador  
por que en un decreto de que estudian la actividad de préstamo para el  
Hotel "Espa", alterándose entonces la situación de las obras o del proyecto,  
se acordó pasarla a la Comisión de Inficienda y Economía para que emi-  
ta el dictamen.

Cuadragésimo cuarto. = Carta escrita de la Junta Administrativa  
de Obras Púllas de la Provincia, acompañando instancia dirigida al Excmo.  
Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales,  
en solicitud de que se le aumente la subvención ordinaria del Estado a  
dicha Junta, se acordó prestarle el más decidido apoyo y destacar la impor-  
tancia que tienen las carreteras en nuestra provincia insular, por ser  
el único medio de comunicación terrestre con que contamos.

7

Cuadragesimo quinto. = Se da estado de las intervenciones efectuadas en el Centro Provincial de Laminación Artificial Canadiera, durante los meses de febrero y marzo últimos.

Cuadragesimo sexto. = Ante un comité del Sr. Jefe del Centro de Laminación Artificial Canadiera, participando en la celebración, el presente vicario de los señores, de un concurso de obras procedentes de siembras artificiales, e interesando se incrementen los premios a distribuir, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó quedar enterado; con tribuir con doce mil pesetas para los cortados provinciales.

Cuadragesimo séptimo. = Examinada un comité del Sr. Delegado de F. B. D. en Canarias, interesando se ejecuten con urgencia las obras de reparación de peseranas y tejados del Hotel "Gaico", que resultaron dañados con motivo de los temporales del pasado año, por provisiones de su realización por administración, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó que se dispiera del proyecto confeccionado por el Sr. Arquitecto insular, las partidas correspondientes de arreglo de tejado y peseranas, y que se ejecuten las mismas por administración, dada la urgencia de las mismas.

Cuadragesimo octavo. = Ante el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación del Camino Central de la Carretera de las Ventas a Cabañeros a Bemis, confeccionado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Consultas, cuyo presupuesto adicional de remata asciende a pesetas doscientas cincuenta mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco céntimos, y un líquido adicional de ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas ochenta y siete céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar dicha revisión de precios.

Cuadragesimo noveno. = Ante el expediente de adjudicación del concurso de teléfono al Pico de Guío, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó facultar a la Presidencia para que haga las gestiones, basadas con las firmas que se han efectuado al concurso como con otras entidades, se ordena a la respectiva de referencia.

Quincuagésimo. = Visto el Proyecto de Segunda Permisión de Precio de las Obras de Emisividad del Ercos segundo de la Avenida de la Anunciación, que propone la Sección de Obras y Obras y del que resulta un presupuesto adicional de contrata de pesetas sescientas setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con ochocientos, existiendo crédito suficiente para su abono según se forma la Intervención de Tránsito, en la Partida doscientos sesenta y nueve del vigente Presupuesto de Gastos, se acordó por unanimidad, aceptando dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, aprobar la citada propuesta de revisión de precios.

Quincuagésimo primero. = Visto el Proyecto de Permisión de Precio de las Obras del Ercos primero de la Avda de Enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Prata, que propone la Sección de Obras y Obras y del que resulta un presupuesto adicional de contrata de noventa y siete mil quinientos dos pesetas noventa céntimos, existiendo crédito suficiente para su abono según se forma la Intervención de Tránsito, en la Partida doscientos sesenta y ocho del vigente Presupuesto de Gastos, se acordó por unanimidad, aceptando dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, aprobar la citada propuesta de revisión de precios.

#### Instrucción Pública.

Quincuagésimo segundo. = Visto un escrito del señor Catedrático de Anatomía y Fisiología de la Universidad de Madrid, don José M. Erazo, relativo a subvención al Observatorio Astronómico del Fuerte, de reciente creación, se acordó, a probar el siguiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación:

"Esta Comisión presta su conformidad a que se subvencione dicho Centro Científico, pero entendiéndose debe subsistiendo, previamente, los precedentes informes de otras autoridades en orden a la colaboración que hayan de prestar al respecto de fijación de la cantidad a que debe acordarse la subvención de este Cabildo".

Quincuagésimo tercero. = Visto un escrito del Instituto de Estudios Canarios, remitiendo presupuesto, modelo de papel y formato, para la edición del trabajo "Islas y Canarios", del que es autor el Profesor don Alejandro Sotomayor, cuyo presupuesto asciende a veintitres mil quinientas pesetas y ha tirada a sesenta y cinco ejemplares, se acordó, a propuesta de

28  
la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, aceptar dicho parecer puesto así como también el expensas número de ejemplares y que por el referido Instituto se haga el encargo del trabajo de referencia.

Quincuagésimo cuarto. = Vista una instancia de don Braulio Larrea Carrera, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito para ello.

Quincuagésimo quinto. = Vista una instancia de don Juan González González, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito para ello.

### Indeterminado

Quincuagésimo sexto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, a la vista de una instancia de la Federación Escurista de Palencia, solicitando ayuda económica para contribuir a los gastos ocasionados en el desplazamiento a Barcelona del expreso de la misma, para intervenir en la "Copa del Generalísimo", se acordó conceder una ayuda económica equivalente a la suma de diez mil pesetas para la finalidad solicitada en el presente año, que se abonará al señor Presidente de la citada Federación, don Juan González Larrea, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Quincuagésimo séptimo. = A la vista de una instancia de la Real Sociedad Económica de Domingo del Páris de Excurso, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la instalación de la misma en el nuevo edificio, así como una subvención fija para atender a su funcionamiento, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Escurismo, conceder una ayuda económica de doce mil quinientas pesetas, por una sola vez, que deberá ser abonada al señor Presidente de dicha Entidad, don José Edmundo Lombroso, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, y, en cuanto a la subvención anual que solicita, deberá interesarla oportunamente, con el fin de tenerla en cuenta al confeccionarse el próximo Presupuesto Anual.

Quincuagésimo octavo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, a los votos de una instancia del Grupo Parlamentario de Euzkadi por la que solicita una ayuda económica para atenuar el gasto de la IV Exposición de dicha especialidad, así como también autorización para utilizar, con dicho fin, el salón central de la planta baja del edificio del Palacio Insular, se acordó concederle una ayuda económica de dieciséis mil pesetas, y, en lo relativo al local de referencia, facultar a la Presidencia para resolver lo que estime procedente, debiendo abonarse aquel gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al presidente de la mencionada Sociedad, don Gaspar Aguirre.

Quincuagésimo noveno. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Cabildo en virtud de las facultades conferidas, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos.

Otros asuntos

Sexagésimo. = Habiendo sido anteriormente relacionado con instancia documentada que suscribe don Andrés Uribe Alvaraz, Agente de Abogados interino, solicitando como perteneciente a la Agrupación Corporal Militar, que, en sus documentos de ley figura en el artículo catorce de la Ley de treinta de marzo de mil novecientos diecinueve y cuatro (párrafo d), se ofreciere por este Excmo. Cabildo a la Junta Calificadora una de las plazas de Agente Investigador de libros de posesión de esta Corporación, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal que si bien no se considera de oportunidad utilizar la facultad que concede el referido apartado d) del artículo catorce de dicha Ley se oficie a la Presidencia de dicha Junta Calificadora de la Agrupación Corporal Militar, significándole que este Excmo. Cabildo sería con agrado propicio ser nombrado el señor Uribe Alvaraz en una de las quince plazas de Agentes Investigadores de Abogados, que se han sido ofrecidas para ser provistas en virtud de la mencionada Ley y de la que lleva fecha de quince de julio de mil novecientos diecinueve y dos, en consideración a las circunstancias que concurren en el citado aspirante, según resulta de las rectificaciones aportadas a su solicitud escrita en orden al celo, competencia y buen comportamiento, que han conseguido, por escrito, la Intervención de Estudios y Administraciones de Gastos con referencia a la interinidad que desempeña.

Sección primera. = Adquirir al pintor tinerfeño don Pedro de Lacerata un cuadro pintado al óleo, del que es autor, se presentando el ataqué de la sucesora del Sr. D. Alonso de Nelson a Santa Cruz de Tenerife, para ser destinado a la Capitanía General de Canarias, como obsequio del Excelentísimo Virrey, y abonar a dicho artista la suma de treinta mil pesetas, importe de la obra supecedada, con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, Consejo primero, Parte de ciento cuarenta y uno del Decaprecato inculcar los viges.

Sección segunda. = Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excelentísimo señor General, don Ramón Saldaña Loya, y comunicarlo así a sus familiares.

Sin otro particular, se devota la sesión, siende las diez y ocho horas y treinta minutos de toda la noche, yo el Secretario doy fe.

	Juan José
	D. García
	D. López
	Ladrone
	L. Carrón
	Alcazar
	Pizarro
	M. Arden
	J. M. Rodríguez





Sesión extraordinaria, celebrada por el Excelentísimo  
Cabildo Insular de Tenerife, el día 22 de mayo de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fajana Mendez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Hacienda, don Eduardo Ploner Mandosell, y del Secretario anterior.

Concurrieron los señores Consejeros don Julio Droschiña Monto de Don, don José Estévez Méndez, don José Lancia López, don Manuel González Ferrández, don Emilio Fernández López, don Ricardo Hodgson Lezama, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don José Antonio Thomas Martín-Roda, don Santiago Fernández Alambet, don Agustín Paraca Burgada y don Benito Rodríguez Jiró.

No asistió el señor Consejero don Erasmo Cruz García por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

Primero. - Lido un oficio de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, dando cuenta de que el día veintidós de abril último falleció en dicho Establecimiento la Religiosa de la Comunidad de Hijas de San Vicente de Paúl, Sr. Embarcación Marbrero Martín, se acordó consignar en actas el sentimiento de la Corporación y comunicarlo al finísimo a la Comunidad a la que pertenecía la difunta.

Segundo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó aprobar el proyecto de Bases de convocatoria de concurso para proveer una plaza de Maestra de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

El Consejero señor Fernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender que la provisión de la plaza a que el mismo se refiere ha de hacerse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo

78  
seguido para el nombramiento de los empleos de Oficiales de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Tercero. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó aprobar el proyecto de Bases de convocatoria de concurso para proveer dos plazas de Practicantes en el Hospital de Nuestra Señora de los Milagros de esta capital.

El Consejo señor Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de las plazas a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo seguido para el nombramiento de los empleos de Oficiales de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Cuarto. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó aprobar el proyecto de Bases de convocatoria de concurso para proveer cuatro plazas de Agentes Investigadores de Delictos Sexuales, una de las cuales cubrirse por los cuatros grupos a), b), c) y d) de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos veintinueve y siete, debiéndose hacer constar en el apartado a) de las Bases primera, que la edad exigida para tomar parte en el concurso es la señalada en el particular veintinueve de la Orden de veintinueve de enero de mil novecientos veintinueve y tres, es decir, tener veintinueve años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco.

El Consejo señor Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de las plazas a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo seguido para el nombramiento de los empleos de Oficiales de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Quinto. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia de don Esteban Martínez Benzaola, en solicitud de que se le sigan abarcando los haberes de Agente Investigador de Delictos sexuales, cancelados por él a la vez como tal Agente con carácter definitivo teniendo en cuenta su condición de Caballero Militado "Wál" por la Patria, se acordó desestimar dicha solicitud por insubsistente.

### Recepción.

Seis. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Profesores y Otras Sociales en orden a su escrito de la Dirección de los Establecimientos



seis = Intendente de Beneficencia, da de cuenta que con motivo de que el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, don Ángel Capote Piquero, le manifestó lo más posible, debido a su estado de salud, atender al Servicio de Demencia y Histeria que tenía a su cargo, dispuso que los enfermos respectivos sean atendidos en los Servicios de Medicina (de hombres y de mujeres), el Excelentísimo Cabildo accede a aprobar la actuación por dicha Dirección, teniendo en cuenta que el Servicio de Demencia y Histeria no existe en el cuadro de especialidades del Establecimiento hospitalario, y declarar al citado Médico honorario y gratuito en situación de "reemplazo" según determina la Base VI de las aprobadas por la Corporación en catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Séptimo = En relación con la instancia formulada por doña Aureana Barrera Armas, solicitando sea ingresado en las Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, de esta capital, por cuenta de esta Corporación, su hijo Genicio Melián Barrera, se accede, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, habiendo observado la imposibilidad de acceder a la solicitud por cuanto los suarios que sostiene el Excelentísimo Cabildo en dichos Escuelas proceden en su totalidad, de la Casa Insular de San Juan.

Octavo = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de oficio de la Inspección de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, dando cuenta de haberle comunicado la Administración del Jardín Botánico de la Sagrada Familia que los alumnos de las Escuelas Profesionales Salesianas Narciso Jiménez Polanco y Fermín Polanco Jovero, pertenecientes a esta Corporación, causaron baja en las mismas, a petición de sus familiares y sin conocimiento ni autorización de la respectiva Administración, se accede a que la Dirección de las Escuelas de referencia se abstenga de dar salida, en la sucesión, por el motivo que sea, a los dichos alumnos, a la Inspección del Excelentísimo Cabildo, a los educandos a cargo del mismo, procedentes de la Casa de San Juan.

Noveno = A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se accede a abrir concurso para la adquisición del género y forros necesarios para la confección de ciento treinta uniformes con destino a los alumnos becarios de este Excelentísimo Cabildo en las Escuelas Profesionales de San Juan Bosco.

### Contabilidad

Décimo = Quebrar enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días

veinte y treinta de abril setenta y cinco, que corresponde a una existencia en la Caja General de fuertes diecisiete millones cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con veintinueve céntimos (18.430,687'35) y diecisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y nueve con noventa y nueve céntimos (18.554,591'99), respectivamente.

### Fomento

Noveno primero. = Vista el expediente de valoración y liquidación fiscal de las obras de ampliación y reforma del Hotel Mancey, formulado por el señor Arquitecto don Enrique Jimenez de Arana, la que se tiene a un valor millares cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, que representa un aumento de obra por valor de trescientas setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos, así como la ejecución por la Srta. M. Bercho, por un total de trescientas ochenta y tres mil quinientas treinta pesetas treinta y tres céntimos, que representa una economía de veinte y siete mil trescientas y cuatro pesetas once céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar todas las liquidaciones, y que se abone la diferencia a los contratistas del mencionado que el resto de la obra.

Noveno segundo. = Vista la valoración y liquidación fiscal de las obras de cortina para la ampliación del Hotel Mancey, presentada por el señor Arquitecto don Enrique Jimenez de Arana, la que asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, lo que representa un aumento de valor de cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas tres céntimos sobre el importe de la adjudicación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobarla y que se abone la diferencia del importe al contratista, don Alberto C. Eche Juar, "Barrancos San Francisco", del mismo modo que el resto de las obras y suministros para la ampliación del citado Hotel Mancey.

Noveno tercero. = Vista una instancia susrita por don Julio Cesar Lora Lora, la intercediendo se le autorice para construir una ramal de carretera que le dé acceso a un solar de su propiedad colindante con el Hotel Easo y a través de la finca de dicho Hotel, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó denegar dicha autorización.

Décimo cuarto. = Hecho el expediente en todo a instancia de doña Encarnación Rodríguez Fernández, interesando permisos de terreno de su propiedad, por otro tanto que del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, precedente de sus peticiones de los afectados por el trazo terreno de la carretera, se marcó de acceso desde el Departamento de Obras Públicas a esta capital, y aceptando el informe de las Secciones de Obras y Obras, que hace muy, la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acordó por unanimidad aceptar la permisión de disminuirse metros ochenta y cuatro metros cuadrados (84 m.<sup>2</sup>) de la finca de la citada doña Encarnación Rodríguez Fernández, por igual superficie de la parcela de este Cabildo.

Décimo quinto. = Hecho un escrito del Ayuntamiento de Ormaiztegui, solicitando del Excmo. Ayuntamiento Cabildo que acometa las obras de instalación del alumbrado público en el barrio de San Cristóbal, de dicho término municipal, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acordó denegar dicha petición, irradicándose que puede interponerse de la Comisión Provincial de Asesorios Técnicos.

Décimo sexto. = Se da lectura a escrito del señor Ingeniero Director del Centro de las Obras Ganaderas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, solicitando que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo adelante las cantidades necesarias para poder trabajar en la nueva finca situada en el Norte de la Isla que se adquiere con el producto de las ventas de la denominada "C. S. de Agre", y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Total, se acordó significarle la imposibilidad de atender tal petición, por falta de consignación, irradicándosele.

Décimo séptimo. = Hecho un escrito del Ayuntamiento de Los Rios, solicitando una subvención para la feria de ganado que se ha de celebrar con motivo de la festividad de San Bartolomé Apóstol, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Total, se acordó conceder una pecunia de mil pesetas para dicha feria.

### Institución Pública.

Décimo octavo. = Hecho una instancia de don Juan Manuel Rojas, solicitando una ayuda económica para atender gastos de una reparación de pintura que proyecta realizar en la ciudad de Estrecho, se acordó, a petición de la Comisión de Educación, Deportes y Recreo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito oficial para estos clase de gastos.



Décimo noveno. = Visto un escrito de la Sociedad Círculo Mercantil de Esmeraldas, interesando información sobre la venta del edificio denominado "Hotel Kamacha" y adquisición del mismo por dicha Sociedad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que este Excelentísimo Cabildo tiene el propósito de enajenar el mencionado edificio, mediante el procedimiento legal al sobre la plaza.

Décimo. = Visto un escrito de Librería Loja, ofreciendo en venta quinientos ejemplares de la obra "Descripción de Los Tamaritales", de Sr. Carrizosa, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, adquirirse cinco ejemplares de la referida obra al precio de trescientas pesetas cada uno.

Décimo primero. = Visto un escrito de doña Ana Sánchez Escobar, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija de la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

Décimo segundo. = Visto un escrito del Magnífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Loja, relativo a distribución de la subvención concedida a dicho Centro docente, interesando que la misma se sea liberada trimestralmente, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, percatarse conformidad al contenido de dicho escrito.

Décimo tercero. = Visto un escrito de la Real Sociedad Colombiana de Esmeraldas, interesando el donativo de una tefeca, con el fin de premiar actividades de dicho deporte, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, donar una tefeca cuyo costo no sea superior al de novecientos pesetas.

Décimo cuarto. = Visto un escrito de la Alcaldía de Los Lirios, solicitando una ayuda económica para atender a gastos relativos a la construcción de un campo de fútbol en dicha localidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que la consignación para esta clase de gastos se encuentra reducida.

Comisión de Trámites.



Veigésimo quinto. = Véase el error padecido en el acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación, relativo al inventario de los muebles, útiles y deudas de ciertos existentes en el Mirador de "Santa Olaya" así como del valor dado al inmueble, se acordó rectificar el expresado acuerdo en el sentido de que el valor de los citados muebles, útiles y deudas efectos es el de sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (68,255'00); y el del inmueble, el de una millón doscientas noventa y una mil cuatrocientas treinta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos (1.291,436'65), quedando aprobado el referido inventario con los indicados valores.

Veigésimo sexto. = Véase el error padecido en el acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación, relativo al inventario de los muebles, útiles y deudas del Hospital del Drago así como el valor dado al inmueble inscrito sobre, obra y cisterna y depósito de agua, se acordó rectificar el expresado acuerdo en el sentido de que el valor de los citados muebles, útiles y deudas es de treinta mil trescientos y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas setenta y tres céntimos (337,483'73) y el del inmueble, sobre, obra y cisterna y depósito de agua, el de una millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos (1.294,957'57), quedando aprobado el referido inventario con los indicados valores.

Veigésimo séptimo. = Véase el expediente incoado a los efectos de sacar a pública subasta el solar número cuatro de los de la Hija de Enlace en sus primeros lotes que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Pinar, y visto asimismo el acta levantada por la Mesa encargada de la apertura de pliegos presentados a dicha subasta, en donde se adjudica provisionalmente el mencionado solar a la Compañía Española de Petróleo, S. A., representada en dicho acta por don Antonio Eckler Ferrer, por la suma de ochenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, se acordó adjudicar definitivamente a la indicada entidad y por el precio referido, el solar de que se trata.

Veigésimo octavo. = Véase el expediente incoado a los efectos de sacar a pública subasta el solar número cinco de los de la Hija de Enlace en sus primeros lotes que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Pinar, y visto asimismo el acta levantada por la Mesa encargada de la apertura de pliegos presentados a dicha subasta, en donde se adjudica provisionalmente el mencionado solar a la Compañía Española de Petróleo, S. A., representada en

04

dicho acto por don Antonio Puebla Ferrer, por la suma de ciento treinta mil novecientos veinte y cuatrocientos, se acordó, adjudicarse de finitivamente a la indicada Entidad y por el precio referido, el solar de que se trata.

Enjuicio primero. = Visto el expediente tramitado para sacar a pública subasta el solar número veinte de los de la Bara de Enlace, en su trazo primero, que comprende desde la Avenida Martiñona a la Carretera de El Pajarico, y vista la resolución adoptada por la Jura encargada de la apertura de pliegos, proponiendo se desestime la única proposición presentada a dicha subasta, se acordó, haciendo uso del derecho que se reserva en la cláusula once del pliego de condiciones que rigió en dicha subasta, rechazar la referida proposición presentada por no considerarla beneficiosa para los intereses insulares.

Enjuicio segundo. = Visto el expediente tramitado para sacar a pública subasta el solar número ocho de los de la Bara de Enlace, y vista la resolución adoptada por la Jura encargada de la apertura de pliegos, proponiendo se desestime la única proposición presentada a dicha subasta, se acordó, haciendo uso del derecho que se reserva en la cláusula once del pliego de condiciones que rigió en dicha subasta, rechazar la referida proposición presentada por no considerarla beneficiosa para los intereses insulares.

Enjuicio primero. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por fincas tres mil quinientos mil novecientos una con ochenta y dos céntimos, y dar al expediente respectivo la tramitación legal.

Enjuicio segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de una instancia del señor Juan Pizarro de El Cangrejo, solicitando una subvención para la reparación de las torres de la Iglesia parroquial de dicho pueblo, se acordó contribuir a dichas obras con el subsidio de una ayuda económica, por una sola vez, equivalente a la suma de diez mil florines, que se abonarán a don Pedro Rodríguez Bault, Pizarro del mismo, con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, Sumas ímprobo, Partida doscientos treinta y una del Presupuesto Anual en vigor.

Enjuicio tercero. = A la vista de una solicitud presentada por las Hermandades de San Juan, Ministras de las Enfermeras, de esta capital,



sobre subvención para sufragar los gastos de sostenimiento de dicha Comunidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó renovar a la respectiva Comunidad una subvención de cuatro mil quinientas pesetas anuales, que serán satisfechas a la Superiora de la misma Doña Josefina Quintana, con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, Sancción única, Partida doscientos treinta y cinco del Presupuesto insular vigente.

Enjuicio cuarto. = Vista una instancia de la Estidial "Barroso y Obispo, S. A.", solicitando nueva ampliación por dos años, de la permanencia en esta Isla de determinada maquinaria, a los efectos de ejecución de arbores, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, concederle un año de prórroga, con carácter excepcional, y que sirva de precedente.

Enjuicio quinto. = Vista un escrito de la Administración de Propiedades, dando cuenta de la obligación de ingreso en la Hacienda Pública, del importe del impuesto de Consumo de lujo, por el vehículo matriculado TF 8367, al servicio del Centro de Invernación (Sanabria) dicho; Preaficial Sanabria, en portante de diez mil quinientas (10.500'00) pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó abonar dicha suma con cargo a "Deudas Locales" del Presupuesto en vigor.

Enjuicio sexto. = Vista una instancia de don José Lezama Iturrate a nombre de Entrocanales y Encora, S. A., solicitando la ejecución del pago del impuesto, a su retorno, de un moto-compressor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la exención solicitada, así que ello constituya precedente, siempre que los interesados reúnan dentro el moto-compressor referencial, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de autorización de salida, presentándose en su día la correspondiente solicitud de despacho, advirtiéndose que, para el futuro, en casos similares deberán atenderse a lo prescrito en el apartado a) del artículo décimo tercero de la referida Ordenanza.

Enjuicio séptimo. = Vista un escrito del Colegio de Agentes Comerciales, solicitando la exención del arbitrio recalar para las muestras que vengono con destino a la Exposición de Móstres, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad a lo interesado.

Enjuicio octavo. = Vista un escrito de la Dirección de la Escuela Oficial de Bastión y Maquinaria de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la ejecución del co-

11

litis insular sobre un paquete de instrumentos militares con destino a dicha Es-  
cuola, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acce-  
der a la solicitud.

Enjuicio noventa. = Examinado escrito del Excmo. Consejo de Madrid,  
interesado de se contribuya al mejoramiento del pabellón de Canarias en la ato-  
ría del tiempo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Agri-  
cultura, Ganadería y Población Forestal, y de Hacienda y Economía, se  
acordó contribuir con novecientas cincuenta mil pesetas a la instalación del  
Pabellón de Tenerife.

Enjuicio noventa y uno. = Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de  
Hacienda y Economía:

"Parte un escrito de la Sociedad Anónima de Hijos de Diego Betances en  
el que solicita la sea autorizada el establecimiento de dos depósitos a los efectos del  
apartado b) del artículo octavo de la Ordenanza número quince para la exa-  
ción del arbitrio insular de importación y exportación, esta Comisión emitió  
el siguiente dictamen: Que procede acceder a la solicitud dentro de las siguientes  
condiciones: a) En los depósitos autorizados podrán almacenarse, iniciar y exclu-  
sivamente, las mercancías cuyos autorizaciones de depósito se hayan respaldado,  
por tratarse, según petición del interesado, de mercancías que se reciben en  
tránsito para su recuperación dentro de los treinta días siguientes; el hecho  
de almacenar mercancías diferentes a las concretamente indicadas, llevará a  
parajada la anulación de la autorización del depósito.

"b) Ninguna de las mercancías almacenadas en depósito podrán salir  
del mismo con destino distinto a su recuperación, sin que previamente se haya  
dulado y abonado el arbitrio de importación, su falta de cumplimiento pro-  
ducirá la cancelación del depósito autorizado.

"Los titulares de los depósitos quedan obligados a presentar la correspondien-  
te documentación de salida el mismo día en que se recupere la exportación de  
mercancías de sus depósitos.

"c) Cuando se comparezca por la Administración Insular que el comen-  
sario de un depósito, declare mercancías en tránsito, al solo efecto de ob-  
tener el aplazamiento del pago del arbitrio insular durante treinta días lo que  
se permitiera por el hecho autorizado de no recuperar las mercancías, se pro-  
ducirá la anulación automática del depósito o depósitos concedidos."



Enadragésimo primero. = Vista una instancia formulada por el Agente de Aduanas, don Pedro M. Díaz Ferrer, solicitando la devolución de derechos de adición ingresados indebidamente por declaraciones de importación número nueve mil trescientos treinta y cinco, importante ciento treinta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, no acceder a la solicitada, toda vez que no se ha justificado debidamente tal petición.

Enadragésimo segundo. = Vista una instancia formulada por don Vicente Sánchez Pachón, solicitando la concesión de depósito para almacenamiento de mercancías sujetas a la exención del epígrafe veinte de la Escala cinco de la Contribución de Bienes y Consumos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder con carácter provisional, a la referida petición, debiendo proveerse del correspondiente libro para la recata de depósito, debidamente autorizada por la Administración de Rentas Insulares.

Enadragésimo tercero. = Vista una instancia formulada por don Isaac Díaz Martínez, Agente de Aduanas, solicitando la sea concedida una próroga para la recuperación del material de feria importado temerariamente, llegado a este puerto en el vapor "Luzit", procedente de Cádiz, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, concederle dicha próroga por un plazo impero-gable de un año.

Enadragésimo cuarto. = Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Vista una instancia presentada por don Sebastián Sánchez Toporales, interesando cuatro depósitos para almacenar mercancías, y en su día, un quinto depósito que actualmente tienen en construcción a tenor de lo dispuesto en el apartado doce de la Ordenanza, esta Comisión emitió el siguiente dictamen: Que procede autorizar a don Sebastián Sánchez Toporales, en nombre y representación de la razón social "Sánchez Toporales y Pardo, limitada", los depósitos que los interesados solicitan, sujetos a las condiciones siguientes:

"a) En los depósitos autorizados podrán almacenarse, asína y exclusivamente, las mercancías cuyas autorizaciones de levante se hayan concedido por tratarse, según petición del interesado, de mercancías que se reciban en tránsito para su recuperación dentro de los treinta días siguientes; el hecho de almacenar otras mercancías diferentes a las convenientemente indicadas, incurre a parajado la anulación de la autorización del depósito.

84

b) Ninguna de las mercancías almacenadas en el depósito podría ser de  
del mismo sea destino distinto a sus respectivas, sin que previamente se haya  
declarado y abonado el arbitrio de importación, su falta de cumplimiento producirá  
la cancelación del depósito autorizado.

Los titulares de los depósitos quedan obligados a presentar la correspon-  
diente documentación de salida el mismo día en que se verifique la extracción de  
mercancías de sus depósitos.

c) Cuando se comparece por la Administración Insular que el con-  
cesionario de un depósito declara mercancías en tránsito, al solo efecto de obtener  
el aplazamiento del pago del arbitrio insular durante treinta días, lo que se  
presumirá por el hecho reiterado de no recuperar las mercancías, se producirá  
la anulación automática del depósito o depósitos concedidos.

Cuadragésimo quinto. = De conformidad con el dictamen de la Comi-  
sión de Hacienda y Economía que ha enterado del estado de arbitrios insu-  
lares liquidados en el mes de febrero último.

Cuadragésimo sexto. = Visto un escrito del Agente de Aduanas de San Felice  
Alonso Quiñana Berta, fecha veintidós de enero pasado por el que solicita la devolu-  
ción de docecientas cuarenta pesetas ingresadas de más, según dice, por declaración  
de importación mil novecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro de mil nove-  
cientos cincuenta y ocho, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-  
cienda y Economía, se acuerda denegar la solicitud.

Cuadragésimo séptimo. = Visto un escrito del Excelentísimo señor Le-  
yendado Barri, solicitando que sea en efecto el gravamen de los arbitrios insula-  
res sobre la exportación de harinas panificables, con destino a las islas meno-  
res de esta provincia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacia-  
enda y Economía, se acuerda significarle que por los fabricantes de harinas de  
esta Isla, se solicite de este Excelentísimo Cabildo la revocación de las gravam-  
en de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza  
Insular.

Cuadragésimo octavo. = Visto un escrito de Entrecanales y Lavaca,  
S. D., en el que solicita que determinada maquinaria remitida a la Isla  
de la Palma, no sea gravada a su retorno por el arbitrio insular de im-  
portación, se acuerda, de conformidad con lo que prescribió por la Comisión de Ha-  
cienda y Economía, acceder a la solicitud.



Quincuagésimo noveno. = Hecho un escrito del Colegio "Hijos Escuela de María Auxiliadora", en el que solicita la exención de arbitrios anular sobre la importación de material escolar que se efectuará con destino a dicho Centro, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Quincuagésimo. = Hecho una instancia de don Domingo Pinca Brugada, en representación de don Aníbal Perera Serin, solicitando la exención del arbitrio anular sobre los elementos que sean necesarios importar para las instalaciones y amueblamiento del nuevo pabellón construido en el Puerto de San Juan de esta capital, y visto asimismo el informe emitido al respecto por el Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió acceder a lo solicitado de conformidad con la exención establecida en el apartado 2º) del artículo octavo de la Ordenanza en vigor.

### Indeterminado

Quincuagésimo primero. = Al tener conocimiento la Corporación, de la concesión de diversas condecoraciones a distintas autoridades y personalidades de esta Isla, otorgadas por el Sumo Pontífice, a propuesta del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo, don Domingo Perera Briceo, como recompensa por la eficaz ayuda prestada a dicho Prelado miranense, con motivo de la erección y consagración de la Basílica de Nuestra Señora de Trindad, se acordó felicitar muy sinceramente a los Excelentísimos señores Capitan General que fué de estas Islas, don José María López Calcega, y Gobernador Civil de la Provincia, don Santiago Llabrés de Herce, y en Presidente de esta Excelentísima Corporación, don Antonio Leuona Espadas y a los Ilustres señores Presidente y Vicepresidente de la misma don Juan Príncipe Méndez y don Tomás Luis Tavaña, y Alcalde de la Ciudad de La Laguna, don Angel Riviera de Lugo y Decano, por tan honrosas y mercedadas distinciones.

Igualmente se acordó hacer extensiva dicha felicitación al señor Juan Méndez, por la concesión de la Cruz al Mérito con Placa de la Orden Civil de la Libertad, otorgada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en atención a los labores desarrollados en beneficio de la salud pública, con motivo de los valiosos servicios prestados de carácter benéfico en esta Isla, reiterándole al señor Juan sus agradecimientos a la Corporación, haciendo constar que es sólo a ella a quien corresponden las distinciones de que se trata, por la intensa labor

del Archid. en sus distintas actividades de beneficencia sanitaria y por la eficaz y decisiva ayuda económica prestada para la edificación del templo consagrado a la escuela Patrona del Dicho Hospital.

Quisiera que se acordase. La Presidencia informa, con plácemes, a la Corporación de las gestiones que realizó en Madrid, durante su reciente viaje, en las distintas Secciones ministeriales, sobre diversas problemáticas insulares relacionadas con las obras hidráulicas (canchales y acueductos), aumento de la afortación costal con destino a las cañerías de San Sebastián, planes de obras de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, etcétera, etcétera, acordándose quedar enterada con aprecio.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

*[Signature]*

Julio Arenberg

*[Signature]*

Dr. García

*[Signature]*

José

*[Signature]*

Francisco

*[Signature]*

Laura

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

José Luis



Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo  
Cabildo Insular de Tenerife, el día 17 de junio de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, acude las sesiones horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Garma Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, prescindiendo de todos los requisitos legales para ella preveídos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Honor Mandresell, y del Secretario auxiliar Sr. \_\_\_\_\_.

Concurren los señores Concejales don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel Encarnación Felicienda, don Ricardo Pedraza Lencina, don José Mesa Pérez, don José Antonio Brasseur Martínez-Roda, don Santiago Pérez Alambit y don Agustín Inca Burgada.

No asisten los señores Concejales don Emilio Cruz García, por hallarse en uso de licencia; don Julio Quintero Martín de Oca; don José Martín Pérez, por encontrarse enfermo, y don Vicente Pedraza Jiró que excusa su inasistencia.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prerogativa

Primero. = Conceder a la Ayudante Secretaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Sabriela Inza Gamuz, un Premio a la Susceptibilidad de tres mil pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de dos de setiembre y Orden de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y disposiciones complementarias, debiendo justificarse favorablemente su maternidad por medio del correspondiente Libro de la Familia.

Segundo. = Quedar enterada de haberse facilitado, con carácter gratuito, por la Junta Asistencial Provincial de Cárteros Ayuda Social Americana, con destino a las atenciones del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en los meses de febrero, marzo y mayo últimos, una total de dos mil veintiseis kilogramos de leche en polvo y dar las gracias a dicha Junta.

Entra el Concejale Sr. Fernández López.

Contabilidad

Tercero. = Quedar enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días

dieciséis, veintiseis y treinta de mayo último y nueve de junio en curso, que arrojan una existencia en la Caja Troncal de veinte millones ochocientos noventa y una mil ochocientos dos pesetas ochenta y seis centimos (20.891,802'86); veinte dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas ochenta y un centimo (22.894,154'81); veintidos millones setecientos dieciséis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas noventa y cuatro centimos (22.716,486'94) y veinticuatro millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta y nueve pesetas ochenta y dos centimos (24.107,549'42), respectivamente.

#### Facienda Troncal.

Quarto. = Vista una instancia de don Juan S. Roca Pico, Agente de Idema, solicitando la devolución, por ingreso indebido, de mil setecientos veintiseis pesetas, relativas al recuento por ciento de los derechos satisfechos por importación de determinada material sanitario (declaración número ocho mil doscientos tres de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

Quinto. = Se acordó a probar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Visto el expediente de devolución a Entrancasales y Enríquez, S. D., del recuento por ciento de la contribución de Ulaos y Tenenunuc sobre veintinueve mil toneladas importadas para la construcción de viviendas de recato limitada, la Comisión emitió el siguiente dictamen: Que por cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto presidencial de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, dictado en ejecución del acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se procede a acceder a la solicitud. Sin embargo tenerse de un recuento que el solicitante no puede cumplir dicho requisito formal por haber recibido la mercancía con anterioridad a la concesión de la contribución por la Dirección General del Tráfico sobre gaste, esta Comisión recomienda la revisión de las normas de represión en circulación de que en se sucesión preceda plantearse otros casos análogos al presente."

#### Protección Pública

Sexto. = Vista una carta del "Círculo Mucroni" de Exerente, solicitando se sean redatados provisionalmente los salones del edificio denominado "Hotel La Marcha", con el fin de celebrar fiestas, así como también para ensayos de una Agnación social, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Es-





gime, denegar la petición, confirmando lo ya acordado por este Cabildo sobre el referido asunto.

Séptimo. = Vista una instancia del ex Accesorio don José García Santos, solicitando de una ayuda económica para atender el pago de los títulos de la especialidad de Ingeniería y Diplomado de Sanidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, concederle una ayuda económica de dos mil pesetas para dicho fin.

### Indeterminado

Octavo. = Investigase en autos el sostenimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Presidente del Excmo. Cabildo, don Américo López Medina, ocurrido el treinta y uno de mayo último, y significar el más acudido por parte de sus familiares.

Primer declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia, y de los señores Concejales concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Noveno. = En vista el expediente de tramitación de las concesiones de tranvías en otras equivalentes de autobuses, se acordó que por la Sección de Obras y Obras Similares se proceda a la tramitación pericial del material proveniente de los tranvías eléctricos, y que se solicite del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas la próroga de la concesión.

Décimo. = En relación con una petición formulada por el señor de Los Penales, Isaac Rodríguez Simón, solicitando la ayuda económica de este Excmo. Cabildo para sufragar los gastos derivados de la operación del Doctor Puigvert, en Barcelona, que ha de practicar el propio Doctor, cuya necesidad se acredita mediante certificado expedido por el Jefe del Servicio de Urología de los Establecimientos Similares de Beneficencia, se acordó facultar a la Presidencia para que conceda al interesado el doctorado que estimo oportuno, y recabar el apoyo de la Diputación Provincial de Barcelona.

Décimo primero. = En relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Sanidad, Venefica de la construcción "La Vandalaria", de esta capital, fecha diecinueve de mayo último, sobre construcción de un grupo de cinco viviendas anexas al de nominado San Diego, se resolvió concretar la cooperación de este Excmo. Cabildo a la obra supeditada en los siguientes términos:

a) El Presupuesto del citado grupo de cinco viviendas referida a la can-



totalidad de seis millones de pesetas, teniendo en cuenta que el precio de cada vivienda, in-  
cluido urbanización y servicios, es de seiscientos mil (600.000) pesetas.

b) La aportación de la Comunidad a tal construcción se como sigue:

1. - El solar sobre el que ha de edificarse.
2. - Una subvención de treinta mil (30.000) pesetas a fondo perdido, con-  
cedida por el Ministerio de la Vivienda, para lo cual ha solicitado y obtenido la co-  
rrespondiente calificación de las mismas de Viviendas Subvencionadas.
3. - Una subvención con cargo a los Fondos Sociales, también a fondo per-  
dido, de quinientos mil (500.000) pesetas por vivienda.

c) La contribución de esta Corporación a esta construcción se reduce a quinien-  
tos mil (500.000) pesetas por vivienda, por lo que su aportación asciende a un  
millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

A la terminación de las obras se procederá a ceder a esta Corporación la  
plena propiedad de dichas edificaciones, previa las correspondientes segregaciones  
del solar, declaración de obra nueva e inscripción registral.

En atención a que todo el Grupo de Viviendas "San Pío X" constituye  
una sola entidad urbanística, y a la conveniencia de que todos sus habitantes que-  
den sometidos a iguales normas de policía y convivencia social, el Excmo. Sr. Alcalde,  
mientras dicha Comunidad tenga existencia legal, le encomendará la adminis-  
tración de las viviendas que constituyen el indicado Grupo, para lo cual la Cor-  
poración Municipal fijará la correspondiente renta, de acuerdo con la vigente en los  
restaurantes Barrietas de "La Candelaria", cuya renta se aplicará íntegramente a su  
conservación y entretenimiento.

Los beneficiarios que designe esta Corporación han de quedar sometidos a las  
normas que en su día se fijan en el Reglamento del Grupo urbano "San Pío X",  
que se tiene el propósito de crear.

Igualmente dichos beneficiarios quedarán sometidos a las normas que se  
establezcan y establezca para los beneficiarios de viviendas la Comunidad  
Beneficencia de Construcción "La Candelaria".

Cualquier acuerdo o decisión que adopte esta Corporación en relación con  
la cesión en propiedad a sus beneficiarios de dichas viviendas no podrá tomarse  
sin ser previamente a aquellas Comunidad Beneficencia.

Las limitaciones que se señalan se hacen solo en atención a las razones  
anteriormente expuestas, sin que afecten a la plena propiedad de las viviendas.



Se acuerda del Salvo los señores señores Ferrera, García López y Jofre.

Décimo segundo. = A propuesta de la Presidencia se acordó, solicitan del Banco de Crédito Local de España, la concesión de un préstamo de dos millones de pesetas, mediante la transmisión del oportuno expediente, con objeto de participar a los Municipios de esta Isla, la aportación económica necesaria para la edificación de escuelas y de casa-habitación para maestros, dentro del programa de reconstrucción social en general, con cargo al ochenta por ciento de la participación en libre de las Corporaciones locales en la Cesta Municipal, a razón de veinticinco mil (25,000'00) pesetas por escuela y de veinte mil (20,000'00) pesetas por casa-habitación.

Décimo tercero. = Visto un escrito de la Real Academia de Medicina de esta capital relativo al pago de los premios sobre trabajos científicos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pagar los cursos fundados a los años mil novecientos cincuenta y siete, mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, a razón de mil quinientos (1,500'00) pesetas por cada año.

Décimo cuarto. = Visto un escrito del Director del Museo Arqueológico Insular, don Luis Diego Escay, relativo a asistencia del mismo como invitado de este Excelentísimo Cabildo al IV Congreso Panamericano de Prehistoria, que se celebrará en el Congo Belga, se acordó facultar al Ilustrísimo señor Presidente para resolver el expresado asunto.

Décimo quinto. = Se acordó solicitar al ilustrado Valedor de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, don Antonio González González, por la distinción de que ha sido objeto por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al designarle Director de la Delegación en este Distrito Universitario y concederle una beca para ampliación de estudios en el Brasil.

Décimo sexto. = El Presidente, señor Gavina Méndez, informó ampliamente a los señores Concejales de las gestiones realizadas en Madrid, con ocasión de su reciente estancia en dicha capital, sobre diversos problemas sanitarios de carácter del Instituto Nacional de Colonización, Ministerio de Sanidad (Escuela de la Patata Agrícola) y de Obras Públicas (transmisiones y tuberías, Plan de saneamiento y carceleras del Estado), Radio Nacional de España, Instituto de Investigaciones Químicas, Embajada de Alemania (Mirador de Spangholt), Ticha Nacional del Camp, Hospedería municipal, Hospital Central y Servicio de premortuos y



y del número, entre otros.

La Corporación quedó enterada con satisfacción del alcance y orientación de las gestiones de referencia y de las favorables recomendaciones que de ellas han de surgir para los intereses generales de Tenerife.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

Dr. García

*[Signature]*

Dr. Méndez

*[Signature]*

Lacort

Dr. Fier

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

provisor Lacort

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo.

cabildo Insular de Tenerife, el día 22 de julio de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don César Garisón Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión



ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, fuese suficiente de todos los requisitos legales precedidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Tenor Huidobro, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Esteban Cruz Garcia, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Hernández, don Emilio Fernández López, don José Martín Cruz, don José María Cruz, don José Antonio Pinares Martín-Veja, don Santiago Cruz Hombeli y don Agustín Pinares Crespo.

No asistieron los señores Consejeros don Julio Arceñibia Monte de Oca, don Ricardo Hódgson Lemaire y don Vicente Rodríguez Fier, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día diecisiete de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero. = Hecho una comunicación de la Presidencia de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular trasládandole acuerdo de la misma por el que se concede asistencia sanitaria a los funcionarios y sus familiares de los cuatro Cabildos Insulares en calidad de funcionarios, sin cargo, en primera clase a los de categoría superior a Auxiliares e asimilados a los mismos, y de segunda para los de categoría inferior, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se resolvió quedar enterada y hacer constar en actas el agradecimiento de este Excelentísimo Cabildo por tal decisión.

Segundo. = Desplegado dictamen de la Comisión de Personal emitido con el voto en contra del Jefe don Emilio Hernández López, se acordó aprobar las Bases y prueba de aptitud para la provisión mediante concurso, acordada en sesión de este Consejo de veintidos de abril último, de una plaza de Conductores de Automóvil de este Excelentísimo Cabildo.

El Consejero señor Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de la plaza a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio reformativo seguido para el nombramiento de los empleos de Oficiales de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Tercero. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido con el voto en contra del Jefe don Emilio Hernández López, se acordó apro-

52  
han las Bases y puestas de aptitud para la provisión mediante concurso, acordada en sesión de este Cuerpo de veintidós de abril último, de una plaza de Encargada de la Ventabilla Económica de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital.

El Concejero señor Hernández López votó en contra del acuerdo precedente, por entender, que la provisión de la plaza a que el mismo se refiere ha debido hacerse por oposición y no por concurso según el criterio corporativo seguido para el nombramiento de los empleos de la categoría Económico-administrativa de la Corporación.

Cuarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder el Permiso de Inspección, solicitado por la Ayudante de Laboratorio del Centro de Inocuidad Industrial Distrital Sabadita, doña Lucila Rojasano Díaz, cuyo gasto equivalente a la suma de tres mil pesetas, se abonará con cargo al crédito de "Inspecciones" del Presupuesto en vigor.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Vicente Arumete y Henso de Armiño, Cede de aquella de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al diecinueve de mayo último, el derecho a percibir siete quinientos al coeficiente reglamentario del 74'87121 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas que actualmentemente son pesetas treinta y cuatrocientos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas también anuales, de inspección suplementaria de veintidós, abonándosele dicho quinientos con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida nueva del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Seis. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a doña Sara Cruz Sabela, Insular de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al veintidós de febrero del actual año, el derecho a percibir cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de pesetas veinte mil que actualmentemente son pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil pesetas también con cargo



los de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Tercerfo quinto, Partida undécima del siguiente Presupuesto Ordinario de Sanctor.

Septimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Finanzas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Eduardo Dreyer Canella, Aparejador de la Sección de Plas y Plas Lunares, con efecto al veintitres de abril del corriente año, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61'851 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil cinco pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de quince mil novecientos treinta y cuatro pesetas treinta y uno céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más ochocientos cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Tercerfo quinto, Partida octava y novena, del siguiente Presupuesto Ordinario de Sanctor.

Octavo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Finanzas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Rafael Guesada Sanctor, Vederanera de este Excmo. Cabildo, con efecto al primero de enero del actual año, el derecho a percibir un quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de diez mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas al año, y se le abonará sobre el referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Tercerfo primero, Partida undécima, del siguiente Presupuesto Ordinario de Sanctor.

Noveno. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Finanzas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Manuel Ferrández de Villalta y Larrea, Profesor de la Sección de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, con efecto al veinticuatro de febrero del año actual, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 61'851 por ciento de su gratificación básica anual de veintitres mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de quince mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y se le abonarán sobre su

82  
referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Párrafo tercero, Partida suarunta, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Elio Benítez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Dña Dolores Leibel Pérez Godoy, como comprendido en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quince del mismo, el cual le será aborable con efectos al veinte y cinco de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para el percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Párrafo primero, Partida suarunta, y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo primero. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Manuel Morales Estano, Jefe de Negociado de Tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Manuel Morales Larrea, como comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quince del mismo, el cual le será aborable con efectos al mes de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para el percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Párrafo primero, Partida suarunta, y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo segundo. = De conformidad con los informes de la Sección de





Personal e Intervención de Tenedor y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, considerándose D. Saturno Hernández Novelo, Oficial del Cuerpo Económico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de quince mil pesetas anuales señalado en el apartado quinto de la escala del artículo quinto del Reglamento de Subsidios para el sostenimiento de los hijos de funcionarios insulares y de éstos, aprobada por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, cuyo subsidio remuneraría a pericia a partir del día veintidós de junio último, fecha de presentación de la solicitud debidamente documentada en el Registro General de entrada de las Corporaciones, de conformidad con lo prescrito en el artículo doce del Reglamento referido, abonándose dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

#### Beneficencia

Decimo tercero. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó declarar en propiedad extensiva casual del tubo de tres tres (3'3) milímetros de radio que le fue aplicado a la enferma doña Gregoria Soboga Pedraza, el veintidós de febrero del actual año en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital y que se dio de baja el referido tubo en el inventario de bienes del citado Establecimiento Beneficente.

Decimo cuarto. = Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó se libre al Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Linares la consignación de setenta y cinco mil pesetas que figura en la partida denominada setenta, concepto único, artículo primero del Capítulo sexto del Presupuesto vigente, rese destinando a la adquisición de mobiliario y material sanitario con destino a la clínica de urgencia de dicha Villa, así ulteriormente por parte de este Excelentísimo Cabildo y debiendo justificarse la inversión de dicha cantidad.

Decimo quinto. = Conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó otorgar, por una sola vez, a la Dotación del Barrio de "María Teresita" de esta capital, una dotación de quinientos mil pesetas, teniendo en cuenta la labor de aseo que realiza, el cual se satisfará con cargo al Capítulo quinto, artículo quinto, concepto único,

Partida dominicana treinta y una del presupuesto Ordinario de La C. para subvención a personas y entidades que cumplan finalidades benéficas o de asistencia social, en los casos, forma y condiciones que se acuerde por la Corporación.

Décimo sexto. = A propuesta, asimismo, de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acuerda conceder al señor Juan Ferrero de la iglesia de San Pío de J. de la Villa de Santiago del Este, una donativo de cinco mil pesetas para contribuir a las obras de reparación de dicho templo.

Décimo séptimo. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a la vista de escrito de la Inspección de los Establecimientos benéficos insulares, con motivo de haberse presentado por el Médico Agregado del Servicio de Ecumematología del Hospital de esta capital, don Emeterio Fernández Marcos, conjuntamente con el Médico Jefe de dicho departamento, don Leonado Rodríguez Masferrer, una intervención quirúrgica a la enferma Peregrina Belle Díaz, se acuerda hacer saber a la Dirección de los Altos Establecimientos, para que a ser vez se ponga en conocimiento de los Jefes de Servicio, la necesidad de que se dé exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento noventa del Reglamento de los mismos, prohibiéndose al propio tiempo el que Médicos ajenos a la Beneficencia Insular procedan a intervenir quirúrgicamente a los enfermos hospitalizados.

Décimo octavo. = En relación con un escrito de la Organización Nacional de Invalidos Civiles y del Estado de esta provincia, solicitando el apoyo económico de este Excelentísimo Cabildo para la compra de cinco coches para insulidos, a razón de cuatro mil seiscientos y cuatro pesetas quinientos céntimos (4.064'75) cada uno, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, adquirir dos de dichos vehículos, que serán adjudicados a los insulidos que se consideren más necesitados.

Décimo noveno. = A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acuerda que por la Administración de Propiedades Insulares se proceda, con los requisitos del caso, a la venta del material existente en el antiguo taller de zapatería de la Casa de Beneficencia, teniendo en cuenta que el mismo no presenta utilidad alguna en la actualidad.

### Contabilidad.

Décimo. = Quedar extractadas de los actos de los argueros verificadores los días treinta de junio y primero de julio del actual año, que avogaron acerca cuantitativa en la Caja Municipal de veintinueve millones ochocientos cincuenta y

una mil seiscientos pesetas seiscientos y seis céntimos (85.851,060'61) y ochocientos mil noventa ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos pesetas seiscientos y seis céntimos (85.951,060'61), respectivamente.

Veigésimo primera. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar una ajustación de crédito de pesetas quinientos mil (500,000'00) dentro del Presupuesto Anual Ordinario en vigor, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Veigésimo segunda. = En relación con el expediente incoado para determinar la conveniencia de asegurar determinados bienes insulares por cuenta de arbitrio y ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veinte pesetas noventa y tres céntimos (88.117,520'93), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, conectar el seguro de dichos bienes a través del Sindicato Provincial correspondiente.

### Fomento.

Veigésimo tercera. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado de los puntos de las intervenciones solicitadas al ganado ovino en las diferentes localidades de la Isla, correspondientes a los meses de abril y mayo próximos, por el Centro de Inspección Oficial Ganadera.

Veigésimo cuarta. = Se da lectura al escrito de la Hermandad Sindical de Labradores del Puerto de la Cruz, solicitando la creación de un Centro Secundario de Inspección Oficial Ganadera en aquella ciudad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó denegar dicha solicitud, dada la proximidad del Centro de la Instana.

Veigésimo quinta. = Lido un escrito del Jefe del servicio de Inspección Oficial Ganadera, interesando se solicite de la Dirección General de Ganadería la remisión de un semental para sustituir el tere llamado "Beru", dado de baja por enfermedad, y otro para llenar las necesidades del Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó solicitar la remisión de un se se mental.

Veigésimo sexta. = Lido un escrito de D. E. S. D., de ministerio de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, interesando la adquisición de cien

to ocho fundas para colchones, prescindiendo de catorce colchones y treinta  
semineros que los recibiera la Casa de Maternidad, con lo que el desembolso sería so-  
lo de diecinueve mil doscientas setenta pesetas, se acordó pasarle a informe del señor  
Arquitecto director de las obras de ampliación del Hotel Mexico.

Agéjimo se dio lectura a otro escrito de don José Federico López, don  
Luis Calhina Fierro y don Isabelino Martín Díaz, reclamando cuenta el desues-  
to que se le ha hecho por la Dirección del Hotel Mexico de tres mil novecien-  
tas sesenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos a cada uno de ellos, como  
suministradores de mobiliario para dicho Hotel, alegando que parte de los colcho-  
nes y semineros fueron vendidos para adquirir otro mobiliario, que así que ha-  
ya referencias la citada carta de J. B. S. P. de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó ordenar a J. B. S. P.  
abonar a cada uno de los suministradores la citada cantidad, lo que se re-  
tagará de este Cabildo en la misma forma que el resto de los abonos por este  
concepto, y sin perjuicio de la resolución que recaiga en la solicitud de crédito  
del artículo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Agéjimo séptimo = Hecho un escrito de don Enrique Galz Higes, soli-  
citando autorización para instalar un cable subterráneo para el servicio electri-  
co del Hotel "Esquina", de su propiedad, pasando en su recorrido, a través  
de terrenos de la Comunidad "La Esca", y de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó autorizar al peti-  
cionario para que coloque el indicado cable en la margen izquierda de la carre-  
tera, recorriéndolo con el lindero de los terrenos del Esca, sin necesidad de  
atravesar la carretera en los puntos que señala el solicitante.

Agéjimo octavo = Examinado un escrito del señor Arquitecto inamovible,  
en el que manifiesta que bajo su personal responsabilidad que las obras de cons-  
trucción del Cuartel de Exército de San de los Toros, de esta ciudad es Contrata-  
do don Manuel Abrante Larcia, cumplen las condiciones del contrato, y de con-  
formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se ac-  
ordó recibir definitivamente las indicadas obras, dejándose al señor Contrata-  
dor don Emilio Premilobos Montes de San para que represente al Cabildo en tal acto.

#### Instrucción Pública

Agéjimo noveno = Hecho el acta del Excmo. nombrado para adjudica-  
ción del premio "Agustín de Betancourt", establecido por este Excmo. Ayuntamiento



Cartelido para trabajos científicos de alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en donde se propone sea adjudicada el expresado premio al alumnado don Santiago Uribe Romero por su trabajo titulado "Estudio teórico de puentes de perfil-invariante de Herwigon. Pertenencia", se acordó, de conformidad con lo propuesto, adjudicar el referido premio al señor Uribe Romero y felicitarle por el éxito obtenido, así como también agradecer nominalmente al Excmo. Sr. Director de la mencionada Escuela y señores contratistas de la misma por la importante colaboración prestada.

Exigencias. = Vista un escrito del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, interesado de una ayuda económica para atender gastos de traslado a esta capital del Profesor de la Universidad de Barcelona, don Agustín Pedro Ferrer, con el fin de dar conferencias a la clase médica, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, constituir con el importe del pasaje de ida y vuelta del referido Profesor, que asciende a la suma de cuatro mil trescientos dos pesetas noventa y cinco céntimos.

Exigencia primera. = A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó que dar entrada de una escrito del Director del Museo Arqueológico Insular solicitando estadísticas de visitantes a dicho Centro durante el primer año de su funcionamiento.

Exigencia segunda. = Vista un escrito de la Federación Regional Canaria de Madrid, interesado de una ayuda económica para atender a gastos de los representantes nacionales celebrados en esta capital, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de diez mil pesetas.

Exigencia tercera. = Vista una instancia de don Silvestre Manuel Obispo Laraba Santana, solicitando una beca o subvención para asistir al Centro Nacional de Geología para Sordomudos, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, toda vez que ya existen Centros de esta especialidad en esta isla.

Exigencia cuarta. = Vista el informe del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, sobre Proyecto y presupuesto del Monumento al Ilustre Ingeniero torreficador don Agustín de Botinecourt y Molina, se acordó, a propuesta de la Comi-



ción de Educación, Deportes y Esgrima, contribuir para la construcción de dicho monumento con la suma de veinticinco mil pesetas.

Erigésimos quinto. = Hecho un recuento de la Presidencia, sobre adquisición de un traje típico de esta isla, con destino al Hogar Varas de Madrid, y visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, se acordó adquirir el espresado traje por el precio de tres mil pesetas.

Erigésimos sexto. = Vistas las facturas que presenta la Dirección del Hotel Enchil del Puerto de la Cruz, por estancias de los señores de Cuerva, de la Biblioteca Nacional del Brasil, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, prestar conformidad y abonar su importe que asciende a la suma de seis mil ochocientos veintidós pesetas.

Erigésimos séptimo. = Hecho una instancia de don Adolfo Puerto, pidiendo interesarle una ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera de estudiantes de Derecho, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para este clase de gastos.

Erigésimos octavo. = Hecho un recuento del Director General de Relaciones Culturales, sobre becas para asistir al curso de Música española, en Santiago de Compostela; se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, que antes de resolver, precede que informe el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta capital.

Erigésimos noveno. = Hecho un recuento de la Federación de Boyos de esta Región, solicitando una ayuda económica para atender gastos de traslado del equipo de esta Lata a Las Salinas, con motivo de los Campeonatos Nacionales, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, concederle una ayuda económica de seis mil pesetas, para dicho fin.

Erigésimos décimo. = Hecho un recuento del señor Jefe de la Dirección del Jardín de Aclimatación de la Prater, solicitando la colaboración económica de este Cabildo para la erección de un monumento al fundador de dicho Jardín, don Alonso de Navarra y Guzmán, Marqués de Villanueva del Prado, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, que precede acceder a la colaboración que se solicita, fijando en su día la cuantía de la misma, a la vista de los correspondientes cálculos.



dicto.

Enadragésimo primero. = Vista una instancia de don Eduardo España de García, relativa a construcción de un bar-restaurante en el Mirador "Gumbolt", de la Postera, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significar a dicho solicitante que el asunto de que se trata es de la competencia de la Jefatura de Obras Públicas.

Enadragésimo segundo. = Vista un escrito del ex Secario don Manuel Pérez Sobrina, dando cuenta del satisfactorio resultado obtenido por el mismo en las oposiciones para el Secretariado de la Administración de Justicia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que dar crédito y felicitarlo por el éxito obtenido.

Enadragésimo tercero. = Vista un escrito del Director del Instituto de Estudios Canarios, dando cuenta de la terminación de la impresión de la obra "Sobos y Canarias" y remitiendo las correspondientes facturas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar satisfecha de conformidad y, pagar el importe ya acordado por esta Corporación de veintidós mil quinientos pesetas, y el aumento de mil quinientos pesetas sobre la anterior cantidad a que ascendió el importe total de dicha impresión.

Enadragésimo cuarto. = Vista el asunto relativo a adquisición de ejemplares de la obra titulada "Fideles en Concubina" de la que es autora doña María José Ponce, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir cinco ejemplares de dicha obra al precio de cincuenta pesetas cada uno.

Enadragésimo quinto. = Vista el asunto relativo a adquisición de ejemplares de la obra titulada "Viajes" de la que es autora la poetisa doña Abba Pérez Pavón, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir cinco ejemplares de dicha obra al precio de cincuenta pesetas cada uno.

Enadragésimo sexto. = Vista un escrito de don Alejandro Viera y Casca, relativo a publicación de una edición de Clásicos Canarios, de interés histórico literario, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, tomar en consideración este asunto por el máximo interés que tiene el mismo, pero significándole que fije en cada caso el presupuesto que correspondiera a la obra que se trata de publicar, con el fin de resolver lo proceden-



ria, cantidad y forma de las respectivas ayudas económicas e como para de ejemplo si, en cada caso, fueran consideradas pertinentes.

Por la declaracion de urgencia, hecha con el voto unanime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesion, se adoptaron, ademas, los acuerdos que siguen: \_\_\_\_\_

Cuadragésimo séptimo. = Son ratificados los decretos dictados por la Presidencia en uso de sus facultades, durante el periodo mes de abril. \_\_\_\_\_

Cuadragésimo octavo. = Seguidamente de lectura a la siguiente mocion de la Presidencia: \_\_\_\_\_

"El criterio de beneficiaria amplitud con que ha venido estirandose la matanza de los servicios fundamente de la concecion de quin quencios, no solo ha desdibujado la fisonomia de aquellos, sino producido una verdadera confusion en orden a cuales de dichos servicios habrian de tomarse como base para el otorgamiento del citado aumento gradual. \_\_\_\_\_

Cuanto antecedentes legales se han examinado desde el acuerdo de veinte y tres de marzo de mil novecientos veintiocho, Ordenes de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta, veinticuatro de junio y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, Ley de Fijacion Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y articulo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, tienen la nota caracteristica para poderse dar de aumento gradual cada cinco años, que los funcionarios ocupen plaza en propiedad y que los servicios prestados a la Administracion sean en cargo de plaza fija. En propia Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, que dice normas complementarias y aclaratorias del citado Reglamento, dispone en su numero sesenta, se consultara a los que ingresen en virtud de convocatoria restringida, con arreglo a la Disposicion transitoria segunda de aquel, como prestados a la Administracion Local, los servicios que hayan determinado su derecho a ser admitidos, si bien sea que hayan sido prestados con carácter de interino en plaza de plaza fija. \_\_\_\_\_

"En suposicion de estas normas se produce con la resolucion de la Direccion General de Administracion Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la cual mantiene el criterio dicho, pero aconseja el reconocimiento voluntario de los servicios de carácter eventual y temporero de los funcionarios que adquirieron la condicion de funcionarios a tenor de la segun \_\_\_\_\_







formulada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de N. S. de los reconocimientos de servicios eventuales o temporales prestados con anterioridad a su ingreso por quienes han adquirido las condiciones de funcionarios municipales a virtud de la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, participo a V. S. para su conocimiento, el del Jefe de la Sección provincial de Administración local, la Sección consultante y cuantas otras de esa Presidencia puedan tener osciladas dudas sobre el particular: \_\_\_\_\_

Primero.- En prescripción reconoce, a los indicados funcionarios, todos los servicios que, antes de su ingreso al amparo de la citada disposición transitoria segunda, prestaron con carácter interino en plazas de plantilla y determinaron positivamente su admisión a la carrera mediante convocatoria restringida. Así lo dispone la Orden de este Ministerio de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en su número seséto. \_\_\_\_\_

Segundo.- Las Corporaciones no se hallan obligadas a reconocer los servicios de carácter eventual o temporario, por no haber sido de carácter interino en plazas de plantilla. Ninguna disposición expresa les fuerza a ello. Por en todos los casos planteados, esta Dirección General ha reconocido y aconseja a las Corporaciones el reconocimiento voluntario de esos servicios, por razones de equidad, que resultan bien aribles en la mayoría de las ocasiones, puesto que los antiguos denominación que se daba a los mandos transitorios no concuerda con los hechos de la naturaleza de los mismos, e incluso la existencia o no de vacantes de plantilla sería muy discutible en un número considerable de supuestos. \_\_\_\_\_

Tercero.- Tanto en un caso como en el otro, los servicios reconocidos se computan exclusivamente como prestados a la Administración Local (casilla "f" de los escalafones, con arreglo al artículo decisivo del Reglamento), y en ningun modo como prestados en el Cerepo (casilla "e" de los propios escalafones), con objeto de que tal reconocimiento beneficié a los interesados a efectos positivos y de quinquenios pero no fuese a menuda perjudicar a otro funcionario en el cómputo de la antigüedad. \_\_\_\_\_

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

*[Handwritten signature]*



*[Signature]*

Dr. García

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

San Martín

*[Signature]*

*[Signature]*

Dr. Pérez

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 19 de agosto de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fariña Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Intercorredor de Tasas, don Eduardo Olvera Marsdenell, y del Secretario auxiliar, Sr. *[Signature]*.

Concurrieron los señores Concejales don Tomás Luis García, don Julio Benito de Oca, don José Estévez Méndez, don José García López, don Emilio Hernández López, don Ricardo Edgardo Secuena, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don Don Esteban Gramera Martín-Neda, don Santiago Pérez Lombal y don Agustín Fariña Ruíz.

No asistió el señor Concejale don Manuel González Hernández, y

don Venustiano Rodríguez Giza por hallarse en uso de licencia.

Debiendo en sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintidós de julio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal emitido con el voto en contra del señor Fernando López (don Emilio), se acordó aprobar las bases y póliza de aptitud para la provisión en propiedad, mediante concurso, a saber: de dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, de una plaza de Auxiliar de Bibliotecarios de la Sección de Libros y Obras de este Excelentísimo Cabildo.

Segundo = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Antonio Viste-Hernández, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio de dos mil cuatrocientos (2,400.00) pesetas anuales, señalado con el apartado II de la escala del artículo quinto del Reglamento de Subsidio para estudiantes de los hijos de funcionarios insulares y de éstos, aprobados por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo subsidio comenzará a partir del día dos de abril último, fecha de presentación de la solicitud debidamente documentada en el Registro de la Inspección, de conformidad con lo previsto en el artículo doce del Reglamento referido, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su función, abrogados de dicho subsidio con cargo al capítulo primero, Concepto primero, Partida onceava y dos del vigintiésimo Presupuesto Ordinario de Gastos.

Tercero = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Mateo Melarany Gal, Jefe de Bibliotecas de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de abril último, el derecho a percibir siete quinquenios al ochocientos reglamentario del 9487.71 por ciento de su gratificación básica anual de treinta y siete mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y cinco mil ciento dos pesetas cincuenta y tres céntimos y se lo abonarán sobre su referida gratificación básica, más diecisiete mil quinientos pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abrogándose dichos quinquenios con cargo al capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida novena del vigintiésimo Presupuesto Ordinario de Gastos.



Quarto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Ernesto Carlos Blázquez Delgado, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintituno por ciento de su haber bruto anual de doce mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos veinticinco pesetas y se le abonarán sobre el referido haber bruto, más seis mil doscientas cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abasándose de dicho quinquenio en la siguiente forma: Primero. - Para la parte correspondiente a los atrasos comprendidos entre el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al treinta y tres de diciembre de dicho año, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo segundo, Concepto ídem, Partida doscientos noventa y dos (Ded. de), del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, una vez sea suplementado este crédito; y, Segundo. - Para la defecuencia entre el primer quinquenio que está percibiendo en la actualidad y el segundo de referencia, con cargo a la Partida en su del citado Presupuesto ordinario de Gastos.

Quinto. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Serafín Amigo Lara, Aparajado de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al veinte de junio último, el derecho a percibir seis quinquenios al coeficiente reglamentario del 74.1561 por ciento de su haber bruto anual de treinta y nueve mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil trescientas cuatro pesetas dieciséis céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber bruto, más nueve mil ochocientos veinticinco pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia, abonándose de dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, concepto quinto, partida setenta y cinco del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Señaló. - Con la voz del Puñtrísimo señor Presidente se ausente del Cabildo de sesiones el Secretario titular autorizando, sustituyéndole en su cometido, con carácter accidental al Oficial Mayor de la Excelentísima Corporación, don Luis García Percega.

De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don

Ferió Victor López de Legaza y Sarraceno, Secretario de este Excmo. Cabildo, el derecho a percibir ocho quinquenios a partir del día primero de febrero del presente año, al coeficiente reglamentario del 114.358881 por ciento, los cuales ascienden a la cantidad de setenta y tres mil setecientas sesenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre su haber bruto de pesetas setenta y cuatro mil quinientos, más veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas, también al año, de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo a la Partida once del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, una vez sea implementada en la cuantía necesaria, por no figurar consignación específica alguna en el Capitulo primero, Artículo primero, Subcapítulo primero, Partida novena del citado Presupuesto.

Entra de nuevo en el Salón de sesiones el Secretario titular anteriormente, cuando el señor Gamier Nizcaya es la sustitución accidental antes mencionada.

Septimo. = Véase el expediente incoado a instancia del Ordenanza de este Excmo. Cabildo, don Arturo Pérez Benítez, en solicitud de que se le reconozca a efectos de quinquenio determinado tiempo de servicios si acorda, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desestimar la petición formulada, por in procedente, siguiendo el criterio suscitado por la Corporación en acuerdo de veintidós de julio último, de no reconocerse otros servicios que los determinados en el artículo ochenta y uno del Reglamento de trabajo de mil novecientos cincuenta y dos, con la aclaración de la Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y los aconsejados reconocidos por la Dirección General de Administración Local en su resolución de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Octavo. = Véase los informes emitidos por la Inspección y Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, a instancia del Médico Honorario en situación de reemplazo, don Daniel Capote Rodríguez, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que el mismo, sea en la referida situación de reemplazo en que se halla, y se inicie por a la de ahora.

Noveno. = Examinado escrito del Administrador de Fuentes Insulares y de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder la jubilación de cuatro horas extraordinarias en la jornada de la mañana, a los funcionarios don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliares Administrativos, y a



don Antonio Punta Fier, Director Laboral de los Escandinavos, en consecuencia a que sus tareas a los, de los tres son tareas que han cesado.

### Beneficencia

Decimo. - Es conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en orden a efecto de la Dirección General de Sanidad, por el que, en relación con la creación de la Casa de Maternidad, cuyo edificio constituye el Estado en esta capital, solicitada por este Consejo en virtud de acuerdo adoptado el veintidós de abril último, remite a efectos de informe y para que se formulen las observaciones, reparos y modificaciones que se considere convenientes, el proyecto de condiciones de la respectiva creación, cuyo texto es el siguiente:

Primera: El Cabildo Insular de Tenerife, se hace cargo de la propiedad del mencionado edificio, comprometiéndose a destinar el mismo a Casa de Maternidad, a realizar las obras que sean necesarias para su total terminación, y a sufragar todos los gastos que en su funcionamiento ocasiona, incluido el pago del personal que atiende los servicios en el establecimiento.

Segunda: El Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a su labor en el edificio de la Casa de Maternidad un Centro de prematuros, sujeción los gastos que tal instalación ocasiona así como los originados por el sostenimiento del servicio sufragados por dicha Corporación. El mencionado servicio de prematuros estará dirigido por el Jefe del de Perinatología de la Jefatura Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife, estableciéndose la adecuada coordinación entre los citados servicios.

Tercera: Quedan expresamente reconocidas para el Estado nuestras facultades y facultades son inherentes al mismo, en orden a las devoluciones de las obras habituales, en la forma prevista en el artículo tercero del Decreto de ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Cuarta: La presente se crea por una duración de quince años, transcuridos los cuales será renovada pudiéndose acordar su prórroga por otro plazo igual.

Quinta: El incumplimiento por parte del Cabildo Insular de Tenerife de las condiciones establecidas en los apartados primero, segundo y tercero, darán lugar a la creación de la respectiva entidad, reintegrándose el Estado en la propiedad del mencionado edificio.

El Cabildo acordó:

Uno. - Aceptar las condiciones primera, tercera y quinta.

82

Novo. - No aceptar la obligación prevista en la condición segunda en atención a que en el Cerdón San Juan de la Sagrada Familia, con destino al cual funcionará la Casa de Maternidad, se halla instalado un servicio de pre-natales adscrito al Departamento del mencionado Establecimiento, susceptible de situar, ampliándole en su caso, en la Casa de Maternidad.

Eno. - No aceptar la condición cuarta, y proponer su modificación en el sentido de que la cesión será con carácter indefinido y en tanto y en cuanto el edificio construido de que se trata, sea destinado por el Excelentísimo Cabildo a Casa de Maternidad.

Décimo. - Habiendo un escrito, número doscientos doce, fecha veinticinco de junio último, de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en el que se relaciona material de Anatomía, que se estima preciso para el respectivo Servicio de dicho Establecimiento, según acuerdo de la Junta de Hospital de fecha de mayor anterior, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, lo procediera a adquirir el citado material.

Décimo uno. - En orden a los antecedentes relacionados con la compra de un gastroscopio con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó utilizar el crédito consignado para dicho aparato en la compra de un dilatador esfágico, por cuanto en dicho Establecimiento existe un gastroscopio en buenas condiciones.

Décimo dos. - Habiendo los dictámenes emitidos por las Comisiones de Obras Públicas y Fomento y de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el presupuesto elevado por la Oficina de Conservación de edificios inmuebles, comprensivo de las obras de pintura en el Pabellón de Ancianos de la Ciudad de la Laguna, el que asciende a la cantidad de pesetas cuarenta y una mil trescientas sesenta y ocho con tres céntimos, y adjudicar, dada su urgencia, la ejecución de las mismas, al contratista don Fermín González Sorribes, que se ha encargado de realizar estas obras en otras ocasiones, y que en el futuro se efectuara siempre por concurso, pasando oportunamente el expediente a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Economía.

### Contabilidad

Décimo tres. - A propuesta de la Comisión de Hacienda y Econo-



mis, se acordó a probar una Habilitación de crédito por fechos un millón seiscientos cuarenta mil cuarenta y cinco con seis céntimos y dar al expediente los trámites necesarios por vía legalmente.

Décimo quinto = Asimismo a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó a probar un Suplemento de crédito de dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos, y dar al expediente la tramitación representativa.

Décimo sexto = Examinadas las cuentas de caudales de ceses pendientes a los cuatro trimestres de los años mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, de las cuales conoció la Comisión de Hacienda y Economía en sesión del día veinte de julio último, se acordó a probar las citadas cuentas.

Décimo séptimo = En relación con las Cuentas de Administración del Patrimonio de este Excelentísimo Cabildo, de ceses pendientes a los años mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, que fueron examinadas, sin oponer reparos, por la Comisión de Hacienda y Economía el veinte de julio anterior, se acordó su exposición al público a los efectos previstos en el apartado dos de la Regla ochenta y una de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Décimo octavo = Asimismo acordó exponer al público, a los efectos previstos en el apartado dos de la Regla ochenta y uno de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, las Cuentas generales del Fisco pasivo ordinario de las Corporación del año mil novecientos cincuenta y ocho, examinadas, sin oponer reparos, por la Comisión de Hacienda y Economía el veinte de julio último.

Décimo noveno = Quedar enterada de las actas de los argueros veintidós los días trece, veintidós y treinta y nueve de julio último, que arrojaron una existencia en la Caja de la Corporación de veintidós millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, veintidós millones quinientas noventa y seis mil ciento treinta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y veintidós millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesetas ochenta y ocho céntimos, respectivamente.

Resumen

Veintiésimo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agra-

58

cultura, Sanadería y Hospitalización Social, quedó enterado del parte de las intervenciones efectuadas por el Centro de Inoculación Antifébril Sanadería en el pasado mes de junio.

Negativo primero. = Visto un escrito del señor Jefe del Servicio de Inoculación Antifébril Sanadería, manifestando que no ha variado las circunstancias que motivaron que el mismo se hiciera cargo del Centro de Secundaria de Lirimar e interesando que se amplie hasta solo mesu el citado empuje, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Sanadería y Hospitalización Social y sido el parecer del señor Consejero don José María Pérez, se acordó prorrogar por seis meses más el encargo del Centro de Lirimar por parte del Jefe del Servicio y del Centro Primario de esta capital, plazo que finalizará el treinta y uno de octubre próximo.

Negativo segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Sanadería y Hospitalización Social, quedó enterado de una comunicación del Servicio Nacional del Cerezo, participando haber cursado normas a las Hermandades Sindicales sobre las compras de cebada por dicho Servicio.

Negativo tercero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda recibir definitivamente las obras de terminación del Eje secundario (perfiles 164 al 215) del Camión Local del Puerto del Puerto León a la Carretera de León a Guisa, designando al señor Consejero don Julio Arceñibia Monto de Oca para que en nombre de esta Cooperación formalice dicho acto.

Negativo cuarto. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades Inmuebles elevando inexactitud de esta Escrituración Cooperación, referida al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el mencionado inventario.

Negativo quinto. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades donde se cita de la muerte del tere semestral "Sanstot-bros" afecto al Centro de Inoculación Antifébril Sanadería, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado y dar de baja en el inventario el referido semestral.

Negativo sexto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar su conformidad a un escrito de



La Administración del Centro de Instrucción Artística Sanabria, instaura de el abono de otros por Seguros Sociales del personal de dicho Centro, que asciende a la suma de noventa mil seis pesetas diecisiete céntimos, y en un caso sucesivo satisfacer la misma con cargo a "Becas Generales" del Excmo. punto insular en vigor.

### Instrucción Pública.

Agéjimo séptimo. = Vista una instancia de doña Mercedes Benavente Roca, solicitando una ayuda económica para asistir a unos cursos de Música Sacra, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Agéjimo octavo. = Vista una instancia de doña Elena María Serna Montorede, solicitando una beca para seguir estudios de Pintura en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, toda vez que este Excmo. Cabildo tiene reglamentado ser para de becas, las que se en beca mediante concurso en las condiciones establecidas para ello.

Agéjimo noveno. = Vista una instancia de don Celestino Herrera Liria, solicitando una beca para seguir estudios de Bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que como las becas se adjudican mediante concurso puede acceder a este medio para solicitar dicho beneficio.

Agéjimo diezmo. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

"Examinadas las justificaciones acreditativas de esos estudios, presentadas por becarios post-graduados, esta Comisión eleva al Excmo. Cabildo la siguiente propuesta: Primero. - Prorrogar por un mes el beneficio concedido a los cinco estudiantes que le disfrutaban, y Segundo. - Sacar a concurso dos becas para post-graduados, en las condiciones reglamentadas por la Corporación, dotadas con la pensión de dieciocho mil pesetas anuales cada una, debiendo ser convocadas en el próximo mes de octubre, pasando oportunamente el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía a los fines del correspondiente incremento de crédito, si fuere procedente."



Enjuicio primero. = Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deporte y Juvenil:

Examinados los resultados obtenidos por los becarios insuñados en el actual curso académico, esta Comisión eleva al Excmo. Sr. Subsecretario de Educación, las siguientes propuestas:

Primero. = Quedar roturada y dar de baja por finalización de estudios a los siguientes becarios:

Perisvanla. =

Medicina. = Don Tomás Lománs. García, don Aurelio Vega Rodríguez.

Música. = Doña Luisa delgado Páez.

Ingeniería. = Don Francisco Legoria Cabrera.

Estudios universitarios. = Don Juan Nierdo Hernández.

Ciencias Naturales. = Don Manuel Grande Ferraz de Dyala.

Periodismo. = Don Alberto Vázquez - Figueroa Gal.

Telecomunicaciones. = Don Guillermo Raffetto D'Azella.

Universidad de La Laguna

Filosofía. = Doña Encarnación Nivia Felipe.

Magisterio. = Don Alfonso Valencia Torrea, doña María Pura Collado Moreno, doña María de las Nieves García Castro.

Colégio Politécnico

Don Genérico Friend Asta.

Bachillerato. = Doña Margarita Llorente Naves, don Emilio Figarido Sánchez, doña María Pura Belle Medina, don Juan José Cortezas García, doña María Sotganda Domínguez, Jance, doña Vicenta Trinidad Marrero Lora, don Francisco Darío Camarasa, doña María Eudelia Ferrera Loza.

Segundo. = Dar de baja por no haber dado cuenta del resultado de sus estudios dentro del plazo reglamentario concedido para ello, a los siguientes becarios:

Escuela Superior de Bellas Artes

Don Félix Bethencourt Hernández.

Comisio. = Don José Bethalla Mon, doña Angélica Montañas García, doña María de los Angeles Cubero Torca, don José Domingo León Jiraco.

Conservatorio Profesional de Música.

Don José Manuel Hernández Nier.



Magisterio = Doña Margarita Rojas González, don Elayo Rojas Fernández.

Escuela Politécnica

Don Pablo Julio Soldán Padilla.

Bachillerato = Doña María del Carmen Bethencourt Martín, doña Priscila Lezama González, doña Paulina Díaz Alfonso.

Tercero - Dar de baja a los siguientes becarios, a causa del muy deficiente resultado obtenido en sus estudios:

Medicina = Don José Antonio Saavedra Medina.

Ingeniería = Don Gabriel Alarcón, don Domingo de la Jara Expósito, don Alfonso Colmar Laguarda.

Farmacología = Don Antonio D. Padilla López Gisé.

Universidad de La Laguna

Medicina = Doña Elena Rosta Fernández García.

Bachillerato = Don Gustavo Fernández Flores, don Mariano H. Limónzana Barreto.

Cuarto - Significar a los becarios que han dejado una asignatura pendiente de aprobar, la necesidad de acreditar, en el próximo curso, haber aprobado la respectiva asignatura, así como han de ser correspondiente curso, en certificación de los profesores que, caso contrario, suspenderán irrogables. Dichos becarios son:

Medicina = Don Santiago González Guzmán, don Estanislao González Godínez.

Ingeniería = Don Francisco Gela Calamita.

Universidad de La Laguna

Derecho = Don Manuel Carlos Padilla, don Hermenegildo Pérez Acosta.

Ciencias Químicas = Don Juan Manuel Bethencourt.

Escuela Politécnica

Don Ramón Ramos Stephens.

Quinto - Guardar entera del satisfactorio resultado obtenido en sus estudios por los siguientes becarios, los que continuarán en el disfrute de sus respectivas becas:

Peripatema

Medicina = Don Alfonso Chiscano Díaz, don Manuel Félix Barrio, don Luis Díaz-Elías Esc. don Pascual Armas Sánchez.

Ingeniería = Don Aleixandre Ángel Lorenzo González, don José Delgado González,

88  
don Luis González Pachá.

Estudios Eclesiásticos. = Don José Niza Espinosa.

Normales. = Doña María Elena Garbillo Roldán.

Filosofía. = Doña María de la Concepción Hernández Hernández.

Universidad de La Laguna.

Dezcha. = Don Angel Delgado Martín.

Filosofía. = Doña María Mercedes Pérez Godoyquez, doña María Luisa Ejeja Morales, doña Luíllermína Ezeiza Lloca Martínez.

Escuela Superior de Bellas Artes

Doña Isabel Gaspara Pérez Fariña, don Ender Lonzales de la Cruz.

Escuela Industrial. = Don Carlos Romano Pérez, don José Emilio Labrador Endala.

Comercio. = Don Manuel Santos Hernández, doña Concepción Lloca Godoyquez, doña María Ezeiza Vilas Godoyquez, doña María Ezeiza Romero Vilas, doña Concepción Marrero Fariña, don Ezeiza Pedro Lonzales Sánchez.

Consejo Profesional de Música

Don Carmelo Hernández Hernández.

Magisterio. = Doña María Nieves Niza Pérez, don Máximo Padriña Hernández.

Colégio Politécnico

Don José Antonio Godoyquez Barrera, don Gabriel Bermijo Barrera.

Bachillerato. = Doña José Plótemio Marrero Rute, doña María Olimpia Barrera Loquendo, don Carlos Pelti García, doña Rosa María Ferrero Lemes, don Adolfo Druin Padriña, don Carlos Cabrera Nizón, doña María de los Angeles Pérez Lemes, doña Carmen Francisca Pelti García, don Pablo Lucas Labrador García.

Señte. - Habiendo acreditado la becaria doña María Victoria Loquendo Pera el haber aprobado con satisfactorias calificaciones el primer curso de la carrera de Educación y Letras, en la Universidad de La Laguna, se le adjudica una beca para esta clase de estudios, cuando en la que disfrutaba, para estudios del Magisterio.

Septimo. - Admite la justificación dada por los becaros doña Justina Marín Hernández y doña Susana D. Espinosa Gier, estudiantes de Música, y doña María Ezeiza Niza Godoyquez, de Bachillerato, relativos a no haber podido examinarse por motivo de enfermedad, y significarle la necesidad de verificar

los meses para dentro equívocos en la convocatoria del mes de septiembre.

Octavo. - Admitir la renuncia de la beca hecha por doña Francis Niza Jofre de, a causa de la enfermedad que padeció.

Noche. - Llevar a concurso en las condiciones reglamentadas por la Organización las siguientes becas:

Diez becas para seguir estudiando en Universidades, Conservatorios y Escuelas Especiales en la Península, cuyos estudios no se pudiesen realizar en los centros de Enseñanza de esta Isla, dotadas con la pensión anual de nueve mil pesetas cada una.

Una beca para seguir estudiando en la Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital, dotada con la pensión anual de tres mil pesetas.

Cuatro becas para seguir estudiando en la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, dotada con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Seis becas para seguir estudiando en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta capital, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Seis becas para seguir estudiando en el Colegio Politécnico de La Laguna, dotada con la pensión de diez mil pesetas; las Escuelas de Magisterio de esta Isla dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Seis becas para seguir estudiando en el Colegio Politécnico de La Laguna, dotadas con la pensión anual de dos mil pesetas cada una.

Tres becas para seguir estudiando de Bachillerato en Centros de esta Isla, dotadas con la pensión anual de mil pesetas cada una.

Enjuicio segundo. - Vista una relación de nombres y cuantías necesarias para los servicios de la Hermandad Concepcionista de Abolmudor, que remite dicha Entidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder a la Hermandad expresada una subvención con destino al pago de una beca para que una Maestra se especialice en esta clase de enseñanzas, cuya cuantía así como la fecha de comienzo de sus trabajos se fijará en su día.

Igualmente se acordó, a propuesta de la expresada Comisión, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de siete mil quinientas pesetas, para atender gastos de material de enseñanza.

Enjuicio tercero. - Vista una instancia de don Emilio Gutiérrez



Albeld, solicitando suya subvención anual para la revista literaria "Luzes", se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para que dictaminase sobre el mismo.

Hacienda Inmobiliar

Exigimos cuarto. - Vista los correspondientes antecedentes que obran en la Administración de Propiedades de esta Cooperación, relativos a valores de diferentes propiedades de este Excelentísimo Obisado, los cuales han sido rectificados por la Sección de Arquitectura, se acordó quedar enterada, y pasar con conformidad a dicha subvención.

Dichas propiedades y sus valores son las siguientes:

Casa en el Puerto de la Cruz - Calle de Voléque número tres y cuarenta y cinco	950.000'00 Pesetas.
Casa en Caceronte - Carretera de Ejirina	180.000'00 "
Idem en Troch - Calle de Rey Murcer, número cincuenta	209.344'50 "
Idem en San Julián - Calle de Esteban de Porto, 24.	162.000'00 "
Idem en Los Llanos - Calle Doctor Verdán, número cincuenta	136.000'00 "
Idem en Guimar - Calle de Pablo Iglesias, idem.	732.800'00 "
Idem en Adeje - Calle de las Iglesias, número 40.	60.500'00 "
Idem en La Laguna - San Agustín, número 30.	2.273.145'00 "
Estación de Tranvías de La Cruz.	3.040.000'00 "
Casa en esta capital - Calle San Sebastián, número 8 (se valora solamente como solar)	60.555'00 "
Casa en esta capital - Calle de Mejica, número 6.	113.725'00 "
Idem en La Laguna - Calle de Camdebor, número 4.	62.448'00 "
Edificio que ocupa el Observatorio Meteorológico de esta capital	4.253.191'50 "

Exigimos quinto. - Vista un escrito de la Administración de Propiedades dando cuenta de la valoración dada por la Sección de Arquitectura al solar anexo al Observatorio Meteorológico de esta capital, cuya exactitud acciende a las sumas de sesenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas, cincuenta y cinco céntimos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada y pasar con conformidad a que se incluya en el Inventario general de la Cooperación.





ción.

Enjuicio sexto. = Véase el estado mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios y exacciones a cargo de la Administración de Rentas de esta Corporación, correspondiente al mes de mayo último, que eleva dicha Administración, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada del expresado asunto.

Enjuicio séptimo. = Véase el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y exacciones a cargo de la Administración de Rentas, correspondiente al mes de junio último, que eleva dicha Administración, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada del expresado asunto.

Enjuicio octavo. = Véase un escrito del señor Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, relativo a distribución entre los Ayuntamientos que lo tienen establecido (Santa Cruz de Tenerife y La Laguna) de las cantidades ingresadas en los años mil novecientos veinticuatro y ochenta y cinco, por el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cuotas del arbitrio que grava el Producto Neto, y visto los informes emitidos sobre este asunto por la Intervención de Censores y por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó fijar en el ochenta y siete sesenta y seis (87.66) por ciento y uno ochenta y tres (1.73) por ciento la participación de los Ayuntamientos de esta capital y de La Laguna, respectivamente, de las cantidades que se ingresen en esta Corporación por el expresado recargo municipal en el indicado arbitrio.

Enjuicio noveno. = Véase un escrito de don Rubén Garrido Este, Agente de Aduanas, interesando sea incrementado hasta la suma de trescientos mil pesetas el importe de la garantía para el régimen de pago diferido de los arbitrios insulares sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla, proporcionando la correspondiente póliza ampliatoria expedida por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con lo solicitado, ampliar la mencionada garantía hasta la indicada suma, quedando, por tanto, incrementada en cien mil pesetas la que tenía señalada de doscientos mil pesetas.

#### Indeterminado

Cuadragesimo. = De conformidad con lo dictaminado respecto del

particular por las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se acordó conceder a donña Concepción Sierra Escarot, viuda, una donación, por una sola vez, de cinco mil pesetas, como ayuda para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo del testamento quiniquico a que debe ser sometido, en concepto de especialista de la Península, sea hijo de don Juan Sierra.

Cuadragesimo primero. = Vista un expediente de la Educación Regional Canaria de Hiedra, intercediendo ayuda económica para atender a gastos de los campeonatos nacionales celebrados en esta capital, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle una ayuda económica de diez mil pesetas.

Cuadragesimo segundo. = Justificar los devotos deudores por el Cincuenta y seis Presidente, en uso de las facultades conferidas, correspondientes a los meses de mayo y junio anteriores.

Primas de declaración de urgencias. hechas con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesión, se adoptaron, además los acuerdos que siguen:

Cuadragesimo tercero. = No conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, previo informe de la Comisión respectiva, se acordó la imposibilidad de acceder a (la solicitud) de don Juan de la Cruz, ha solicitado del Jefe de Administración de los Correos Eléctricos Insulares, don Juan José de la Cruz, intercediendo el "Premio de Superioridad", cuya negación obedezca a haber tenido efecto el matrimonio antes de solicitar el postulado derecho a dicho premio.

Cuadragesimo cuarto. = No conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, que desestimó la petición del interesado en cuanto al reconocimiento del tiempo de servicios prestados como Auxiliar del personal subalterno, desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis al once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, se acordó reconocer al Poderanexo de este Excelentísimo Cabildo, don Nicolás del Pino González, el derecho a percibir cuatro quin quinientos a partir del once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, al equivalente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber bruto anual de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de ocho mil cinco pesetas setenta y dos céntimos anuales, y se le abonarán sobre



el referido haber bairio más cuatro mil quinientos pesetas al año de indemnización  
es plebentaria de residencia, abonados de dichos quinientos en las siguientes  
forma: Con cargo al Capitulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Par-  
tida once, del vigente presupuesto ordinario de Gastos, el tiempo comprendido des-  
de el doce de marzo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta  
y ocho, y con cargo al Capitulo primero, Artículo primero, Concepto primero,  
Partida octava del citado presupuesto, la parte correspondiente al presente e-  
jercicio de mil novecientos cincuenta y osere.

Quadragesimo quinto. = Solicitar al señor Conde de Benito Po-  
dríguez Prior por su reciente designación para Decano de la Facultad de  
Ciencias de la Universidad de La Laguna.

En este particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo  
cual, yo el Secretario doy fe.

Acce

In las sesiones

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

83

Sesión ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de septiembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce y tres horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Eusebio Linares García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por no cumplimiento de los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Pinar Maspedell, y del Secretario anteriormente.

Concurrieron los señores Consejeros don José Esteroz Muelas, don Manuel González Hernández, don Ricardo Holguera Secuena, don José María Pérez y don Agustín Piraco Ruzafa.

No asistieron los señores Consejeros don Julio Precisoria Montes de Oca, don José Larcin López, don Emilio Hernández López, don José Martín Pérez, don José Antonio Gramas Martín - Bida en uso de licencia, don Santiago Pérez Alambut por encontrarse enfermo, y don Remito Galleguer Piv.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día diecinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se aceptaron los acuerdos siguientes:

Primero. - A propuesta de la Presidencia se acordó consignar en actas el consentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor don Juan Montes de Oca Almiñola y expresar el pésame de la misma a su familiar el señor Consejero don Julio Precisoria Montes de Oca.

Segundo. - La Corporación, a propuesta de la Presidencia, acordó hacer constar en actas el consentimiento de la misma con motivo del fallecimiento de la señora doña Rosa Elvira Arce de López de Vera, esposa del señor Secretario del Excelentísimo Cabildo, reiterando de esta vez más su simpatía gratuita por las sentidas muestras de condolencia que, con tanta cordialidad, le ha patentado la Corporación, con tan buen motivo.

### Personal

Tercero. - Se acordó designar al señor Consejero don José Larcin



Señor, para que sustituya al también teniente don Emilio Hernández López, durante su ausencia, como Delegado del Excelentísimo Cabildo para que intervenga y presida su conformidad a reparar a todas las operaciones derivadas de las obras de ampliación del Hotel Menes; de esta capital.

Cuarto = No en conformidad con la propuesta que eleva el correo correspondiente al personal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la posesión de dos plazas de Aparejadores de la Sección de Vías y Obras Insulares, se acordó nombrar para esos por las referidas plazas a los opositores don Guillermo Barrera Hernández, y don Luis Montalongo González.

Los referidos Aparejadores peticionan el haber anual de diecisiete mil pesetas, ochenta y cinco mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que les corresponde.

Quinto = Por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, se acordó jubilar con efectos al diecinueve del mes en curso, al Sr. Clérigo que preside sus servicios en el Hospital de San Pedro de los Dolores de San Roque, don Emán Sánchez Pardo.

Sexto = A la vista de instancia suscitada por don José González Barrera, solicitando se le designe Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó contestar al peticionario que no es posible acceder a lo interesado hasta la reorganización de los servicios de la Beneficencia Insular.

### Contabilidad.

Septimo = Quedar enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días treinta y uno de agosto último y primero de septiembre en curso, que arrojan una existencia en la Caja Insular de veintinueve millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesetas ochenta y seis céntimos (29.639.136'66) y veintiocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y siete pesetas ochenta y dos céntimos (28.619.847'72), respectivamente.

### Terceto

Octavo = Pido un escrito del señor Alcalde de Següete, intercesando de que este Excelentísimo Cabildo haga suya la oposición presentada por aquel Ayuntamiento ante la Jefatura de Vías Públicas al Proyecto de la Línea

88

Plan de Sanabria y Adriaa, y de conformidad con el dictamen del señor Secretario Director de las Secciones de Obras y Obras, se acordó interponer de la citada Jefatura que como complemento del proyecto presentado, se fueran la de Sanabria y las márgenes del Barranco de la Contravilla entre las carreteras del Norte y el sur con el Barranco de Los Pederos.

Se acuerda declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros con sujeción a la sesión, si adoptara, además, los acuerdos que siguen:

Se acuerda = Con ratificación los decretos dictados por el Excmo. Sr. Presidente, en uso de sus facultades, durante el pasado mes de julio.

Se acuerda = De conformidad con lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se acordó admitir y eliminar a los concursantes que se relacionan, que han presentado sus peticiones para tomar parte en los concursos que también se mencionan, publicándose las correspondientes relaciones en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia:

Provisión de una plaza de Matróna del Hospital de esta capital:

Admitidas: Doña Ana María Durango Guiz, doña Felicitas Godoy Guiz, y doña María Ana Alicia Caramia Delgado.

Provisión de dos plazas de Practicantes del mismo Hospital:

Admitidos: Manuel Alvarez Batesta, don Juan González Morán; don Miguel Hernández de Lorenzo Muñoz; don Evaristo Lamberti Gómez; don José Escado López; don Manuel Díaz Gil; don Antonio Pérez Hernández; don Sergio Encinillo González, y don Antonio García Cisneros.

Provisión de cuatro plazas de Ayudantes Investigadores de Análisis:

Admitidos: Don Fulgencio Santibañía Euzko; don Carmelo González del Pozo; don Luis Herrera Delgado; don Leopoldo Fernández Díaz; don Marcelino Julián Martín Camacho; don Miguel Hernández González; don Juan Antonio Pantoja Aguilar; don Vicente Acosta de García Guerra; don Manuel González González; don Vicente González López; don Eudaldo Montecedeo Díaz; don Quintana Benito López; don Arturo González González; don Juan González Sabina; don Eudaldo Montecedeo Díaz. (Ley de decisión)



te de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Esteban Martín González (Jefe de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Andrés Timone Labrea (Jefe de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don José González Gabo; don Jesús Nieto Infante; don Tomás Salamita González; don Patricio Antonio Padrón Campor; don Manuel González de la Peña; don Luciano Peña Serrano; don Candido Benigno García (Jefe de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Humberto Andrés Viera Álvarez; don Juan (Seuana) Nicolás Seuana Castro; don Jaime Alfonso Pico; don Manuel Triniña Pérez; don José Barrera Fernández; don Manuel Campor Guillén; don José Luis Timone Alfonso; don Esteban González Pedraza; don Alfonso Moreno Pedraza (Jefe de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete); don Alfonso Moreno Pedraza; don Juan Pizarra Triniña; don Carlos Ferrnandes Enjillo Martínez; don Pablo Castilla Hernández; don Antonio Varría Varría; don Manuel Barbasa no González; y don Carlos Velazquez Delgado.

Provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Insulares.

Admitidos: Don Carlos Santos Lucas y don Juan Montoro de Escamio.

Eliminado: Don Laureano Roca López y don Domingo Moreno García por no hallarse en posesión del Título de Ayudante de Obras Públicas, y don Francisco Javier Huerta Salinas por no firmar su solicitud.

Provisión de una plaza de Conserje de Antemóvil:

Don Manuel Puertas Pedraza.

Provisión de una plaza de Escribana del Hospital de esta capital:

Doña Porfiria Pico Martín.

### Contabilidad

Undécimo. - A propuesta de la Intervención de Orden y en relación con el presupuesto insular ordinario para el presente ejercicio de mil novecientos veintita, se acuerda:

a) Gratificar los gastos fijaciones al personal incluidas en las partidas uno (Antes tres), cincuenta y una (Doce seis) y setenta y seis del presupuesto insular ordinario respectivo.

b) Gratificar la gratificación que, a favor del personal de investigación de arbolado, se establece en las partidas treinta y ocho de dicho presupuesto respectivo, en la forma determinada en el mismo, es decir, mediante constitución de un fondo del veinticinco por ciento de los cantidades liquidadas y percibidas

en los mudos de esta capital, a distribuir entre el personal citado en los forma  
que decreta el Ilustrísimo señor Presidente, dando cuenta a la Excelentísima Co-  
rporación.

c) Incluire las partidas siguientes.

Vnos. - Para la dotación de las plazas de Médicos y Practicantes del  
Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados que pudiesen crearse y a  
recultas de sus aprobaciones por la Dirección General de Administración Lo-  
cal, pesetas doscientas cincuenta y noventa mil quinientas. 259,500'00 Ptas.

Dos. - Para la dotación de cinco plazas de Químicos Administrativos  
que pudiesen crearse y a recultas de sus aprobaciones por la propia Dirección Ge-  
neral, pesetas noventa y siete mil quinientas. 97,500'00 Ptas.

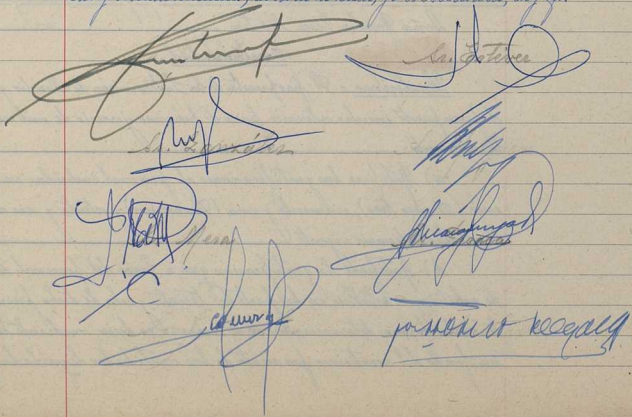
Tres. - Para abonar a "Biotécnica Industrial, S. A." el importe de  
los combustibles suministrados a este Excelentísimo Cabildo en años ante-  
riores, según el detalle siguiente:

A la Sección de Vías y Obras, pesetas ciento once mil ciento seten-  
ta y siete pesetas noventa y tres céntimos. 111,177'93 Ptas.

A los Engranajes Eléctricos Insulares, veinticinco  
mil ciento sesenta pesetas diez céntimos. 25,140'10 "

Total pesetas: ciento treinta y seis mil tresien-  
tas dieciséis con tres céntimos. 136,318'03 Ptas.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diez y seis ho-  
ras y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are three distinct signatures. On the right, there is a large, stylized signature that appears to be 'San Felipe'. Below this, there are two more signatures, one of which is partially obscured by a horizontal line. At the bottom right, there is a signature that reads 'Juan José Rodríguez'.





Sesión extraordinaria de convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de septiembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y tres horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan José Míndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Víctor Mandrosell, y del Secretario anteriormente.

Concurran los señores Concejeros don Tomás Luis García, don Julio Prencibia Montes de Oca, don José Estévez Míndez, don Manuel Encinales Hernández, don José Martín Pizar, don José María Pizar, don Santiago Pizar Lombit, don Agustín Ponce Burgada y don Benito Rodríguez Pizar.

No asistieron los señores Concejeros don José García López, don Emilio Hernández López, don Gerardo Helgosa Leucouza, y don José Antonio Franco Martín - Nota por haber en uso de licencia.

Abrida la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veintidós de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Para lectura al Protótipo de Presupuesto Ordinario Insular para el año de mil novecientos sesenta, formulado por el señor Interventor de Fondos y al Proyecto del mismo, redactado por el Ilustrísimo señor Presidente con la asistencia de dicho señor Interventor y del infrascripto Secretario, así como del dictamen emitido en orden a los citados documentos por la Comisión de Hacienda y Economía de la Corporación, se acordó aprobar el expresado Proyecto de Presupuesto, con las siguientes modificaciones, a parte de las propuestas por la referida Comisión de Hacienda y Economía que también se aprobaron.

Estado de Lastos

Altas:

Capítulo sexto.- Artículo primero.- Concepto único.- Para abonar a "Distribución de Instructivos, S. A.", el importe de diversos comestibles suministrados a este Excelentísimo Cabildo en años anteriores, ciento treinta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos.

136.318'03 Pesetas

Capítulo sexto.- Artículo segundo.- Concepto único.-

(Concepto único) dice: Partida de cuarenta y ocho mil (Ochenta y ocho mil) Para la adquisición de terrenos o edificios con destino a la ampliación o mejoras de Hoteles Insulares, dos millones seiscientos sesenta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos

2.600,000'00 Pesetas

Total: dos millones seiscientos treinta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos.

2.736,318'03

### Estado de Ingresos

#### Altas:

Capítulo segundo. - Artículo único. - Por lo que se caude por el arrendo de imprevisión, ciento treinta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos

136,318'03 Pesetas

Capítulo quinto. - Artículo tercero. - Concepto treinta y ocho. - Por lo que se calcula producirá el arrendamiento de los Hoteles "Mency" y "Caico", de esta capital y Puerto de la Cruz, respectivamente, dos millones seiscientos mil pesetas

2.600,000'00

Total: dos millones seiscientos treinta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos.

2.736,318'03

### Resumen

#### Estado de Gastos

Estado de Gastos del Anteproyecto, sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete mil trescientas y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

68.157,034'25 Pesetas

Altas del Proyecto, tres millones novecientos treinta y ocho mil quinientas treinta y tres pesetas noventa y dos céntimos.

19.938,533'92

Altas de la Comisión de Hacienda y Economía, catorce millones doscientas cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho pesetas ochenta y cuatro céntimos

14.247,818'84

Altas de la Corporación, dos millones seiscientos treinta y seis mil trescientas dieciocho pesetas tres céntimos

2.736,318'03

Suma: noventa y nueve millones setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos

99.079,706'04

Rojas del Proyecto, ocho millones seiscientos treinta y seis mil novecientos treinta y seis pesetas treinta y ocho céntimos



tiempos.

8.631,986'38 Pesetas

Total: noventa millones cuatrocientas noventa y siete mil setecientas noventa y ocho pesetas noventa y seis centimos 90.447,768'66

Estado de Ingresos

Estado de Ingresos del Distrito, proyecto, ochenta y seis millones doscientas cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas noventa y tres centimos 86.211,450'63 Pesetas

Ayuda de la Comisión de Hacienda y Economía, ses millones quinientas mil pesetas. 1.500,000'00

Ayuda de la Corporación, dos millones setecientos treinta y seis mil trescientas diecisiete pesetas tres centimos. 2.736,318'03

Total: noventa millones cuatrocientas noventa y siete mil setecientas noventa y ocho pesetas y noventa y seis centimos 90.447,768'66

Modificaciones de Textos

La partida de cincuenta treinta y nueve del Proyecto quedará redactada de la siguiente forma: "Para subvencionar a los Servicios Subinsulares de Piscicultura."


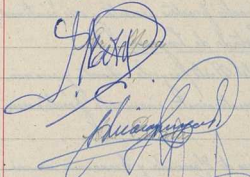
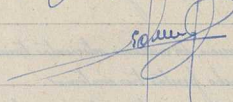
En la partida de ses millones setecientos mil pesetas (6.700,000'00) propuestas por la Comisión de Hacienda para la construcción del edificio para el Instituto de Investigaciones Químicas de El Toral Canario, se suprimieron las tres últimas palabras "de El Toral Canario".


En la partida, también propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía de ses millones diez mil ochocientos diecisiete pesetas ochenta y cuatro centimos (6.010,819'84) para contribuir al Plan general de Obras Hidráulicas de este Excelentísimo Cabildo se añadió el texto siguiente: "y para dotar al servicio de amortización e intereses del préstamo e con suslito que se realice con esta finalidad".

El presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de esta Corporación.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Indio Mexillina



don Martín

don Fico

don José  
Moloney

provisor segun

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo  
 Insular de Tenerife, el día 9 de octubre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y cinco horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Gaviña Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduard de Olvera Mandaburu, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Julio Zambrana Montes de Oca, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Fernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Hodgson Lemena, don José María Fico, don Agustín Escobar Ruíz y don Cecilio Godoyquez, Jefe.

No asistió los señores Concejales don Tomás Cruz García y don José Martín Fico por encontrarse enfermos; don José Antonio Veigas Martín-Seda, en uso de licencia, y don Santiago Fico Lombot.

Al iniciar la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día treinta de setiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Leída la Circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil, fecha veintinueve de setiembre último, inserta en el número ciento quince del Boletín



Oficial de la Provincia del siguiente día veintidós, relativo al abastecimiento de artículos alimenticios, y, en especial, en apartado de cuanto sobre cooperación de las Cooperativas insulares en las directrices del Gobierno Nacional sobre tan importante problema, se procedió a su detenido estudio y se examinarán los datos estadísticos contenidos en los detallados informes emitidos por los departamentos cooperativos relacionados con las cuestiones que en aquella circular se plantean por la primera autoridad civil provincial, y después de una amplia deliberación en la que tomaron parte la Presidencia y los señores Consejeros concurrentes, se resolvió continuar manteniéndose las normas establecidas por el Excmo. Sr. D. D. Ceballos en orden al precio-base acordado para hacer efectivo el arbitrio insular 'ad-valorem' sobre dichos artículos alimenticios, no obstante la pensión recargadora que, en diversos períodos, ha sufrido de las Cooperativas, con lo que la cooperación requerida queda prestada en el máximo grado posible, toda vez que el aludido precio-base, determina un gran aumento de interés a las Haciendas Insulares, de tan ínfima cuantía unitaria, que lo hace prácticamente inapreciable para el consumidor.

Asimismo se acordó que se consideren inalterables los actuales precios-base, de que se trata, durante el período de rehabilitación de la economía nacional, y que, después de los señores pertinentes, se refuerce la orientación de la política fiscal del Excmo. Sr. D. D. Ceballos, en el sentido oportuno, dentro de los límites que aconsejen las posibilidades económicas cooperativas.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and names]*

Julio Arenabía  
 Sr. García  
 Sr. López  
 Sr. Ferrnández

Dr. *[Signature]*  
Dr. *[Signature]*

Dr. *[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada por el Excmo.

Cabildo Insular de Tenerife, el día 21 de octubre de 1957.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y tres horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan García Monda, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales prescrites, con asistencia del Interventor de Tesoros, don Eduardo Torres Wandorrell, y del Secretario interinante.

Concurrieron los señores Concejales don Emilio Cruz García, don Julio Presidencia Martín de San, don José Esteva Monda, don Manuel González Hernández, don F. J. de Argandoña Lezana, don José Martín Fico, don José María Fico, don Caetano Fico Lombot, don Agustín Fico Argandoña y don Benito Rodríguez Fico.

No asistieron los señores Concejales don José García López, don Emilio Hernández López y don José Antonio Pramas Martín-Vidal.

Al abrirse la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día nueve de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad.

Primero. - Queda enterada de los actos de los pagos efectuados los días veintinueve de agosto, veintinueve y treinta de setiembre últimos, que abarcaron una existencia en la Caja Insular de veintiseis millones cuatrocientas noventa mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos (27.490.653'98); treinta y un millones trescientas veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos (31.325.788'84), y treinta millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesetas (30.986.776'81) ochenta y un céntimos, respectivamente.

Segundo. - Examinarse las cuentas de Administración del Patrimonio



de esta Cooperación, como se dió en los años de mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, que fueron en suertes al público en la forma que determina el apartado dos de la Regla ochenta y uno de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra las mismas, ni accedió con el voto favorable de los once miembros de la Cooperación que asisten de los catorce que, de hecho, la constituyen, a aprobar definitivamente dichas cuentas.

Tercero. = Examinada la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de la Cooperación correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, sujeta al público con los requisitos que señala el apartado dos de la Regla ochenta y uno de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se accede, con el voto favorable de los once miembros de la Cooperación, asistentes a la sesión, de los catorce que, de hecho, la constituyen, a aprobar definitivamente dichas Cuentas.

Fomento

Cuarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se aprueba la adjudicación directa del suministro de alfarombillas de pie de cama y alfarombas para techos con destino a la ampliación del "Hotel Meney", a favor de la Casa Ricarte Maciá, de Alicante, proveyente por el señor Arquitecto Director de las obras, don Enrique Ferrn de Simas, cuyo importe asciende a cincuenta y ocho mil quinientas treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos (58.532,75), acordándose abasar el importe de las certificaciones por la indicada cantidad en la misma forma que el resto de los suministros y obras destinadas a la Ampliación del citado "Hotel Meney".

Al mismo tiempo se acuerda advertir al señor Arquitecto Director de las obras de que se abstenga de efectuar adjudicaciones directas, como la presente, sin avisar antes a la Cooperación, quien en definitiva decidirá.

Quinto. = Ante un escrito de H. H. S., comunicando determinadas aclaraciones sobre el acuerdo del Excelentísimo Cabildo, sobre la devolución de cantidades a los suministradores de mobiliario destinado a la Ampliación del "Hotel Meney", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda mantener el acuerdo adoptado en la sesión de veintidós de julio

último, así reconociendo la buena voluntad de dicha entidad en favor del Excmo. Ayuntamiento Cabilde.

Sexta. = Vista la propuesta de revisión de precios de las obras de reparación de explanación, obras de fábrica y firme del Camisín Vecinal de San Lorenzo a la Carretera de Santa Cruz de Escobedo a Buenavista (Santo), que produce un presupuesto adicional de cantidad de cuarenta mil novecientos tres pesetas veintidós centimos (40.603'36), y la propuesta de la Comisión de obras Públicas y Puro Puro, se acordó aprobar dicha revisión de precios, abonando al señor Contratista la cantidad consignada de cuarenta mil pesetas, y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la fórmula oportuna para el abono del resto.

Séptima. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, quedó enterado de los partes de intervenciones efectuadas por el Centro de Fertilización Artificial Saneadora en los meses de julio y agosto pasados.

#### Institución Pública.

Octavo. = Vista una instancia de doña Gloria Sixta Hernández García, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de la Carrera de Medicina, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, toda vez que las becas en el ramo se encuentran distribuidas.

Noveno. = Vista un escrito de don José María Segovia, dando cuenta de que su hijo don Francisco Segovia Cubero, alumno de este Excmo. Ayuntamiento Cabilde, ha finalizado de la carrera de Ingeniero de Minas, y agradeciendo la ayuda pecuniaria por la Cooperación, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, quedar enterado de dicho escrito y felicitarle por el éxito obtenido.

Décimo. = Vista un escrito de don Julio Herrera González, solicitando una ayuda económica de veinte mil pesetas para marchar a Roma, con el fin de cursar estudios de Ecología, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Décimo primero. = A una instancia de don Alfredo Ratschmer Douca, solicitando una ayuda económica e Isera para acudir a oposiciones a Interventor de Mendos de la Administración Local, se acordó, a propuesta de la Comisión





de Educación, Deportes y Esquímo, significarle que oportunamente se convocará concurso para adjudicación de 8 casas a poblar y readosados, las que se cubrirán por el procedimiento reglamentario.

Décimo segundo. = Visto un escrito de don Francisco Lamazú Izal, en concepto de Presidente de la Comisión de Fiestas de Ejidos, solicitando una subvención para atender gastos de los festejos de dicha localidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquímo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por hallarse agotada la cuenta pendiente consignación presupuestaria.

Décimo tercero. = Visto una carta de don Esteban Pérez Lanzales, relacionada con la Revista "La actualidad Española" y tratada en las mismas cuestiones económicas de la isla, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esquímo, facultar a la Presidencia para resolver dicho asunto.

Décimo cuarto. = A un escrito de la Presidencia de la Delegación Ejecutiva de la Mutualidad de Españoles Españoles, solicitando un donativo para la misma, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esquímo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Décimo quinto. = Leído un escrito de la Comisión de Faja de Atán de Carrera de la Facultad de Farmacia, de Madrid, solicitando la organización de alguna comida, fiesta o homenaje en su honor, decretado en celebración en esta Isla, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquímo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

Décimo sexto. = Visto una instancia de Tracy Diego Imhauete, solicitando una ayuda económica para la publicación de un trabajo sobre historia de Canarias, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquímo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

Décimo séptimo. = Tratamiento del Sr. don Maximiliano Padilla Hernández, solicitando que la beca que disfruta para estudios de Bachillerato, le sea aplicada, a los de Magisterio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquímo, teniendo en cuenta los satisfactorios resultados obtenidos por dicho Sr. y que la be-

na es de igual cuantía, acceder a la solicitud.

Décimo octavo. - A la vista de un escrito del Sr. D. Angel Salgado Nieto, remisionado a la Beca que disputa por habersele concedido otra beca por la Universidad de La Laguna, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, que dar entoldada y darle de baja, por tal motivo, como becarío irregular, acordándose igualmente que el importe de esta beca incurrirá en el de las de post-graduados.

Quinta declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Concejales concurrientes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Décimo noveno. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, aceptando propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Camos y Vías Anulares, se informa al D.º de Proyecto del Plano General de Ordenación Urbana de la zona limítrofe de los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y El Rosario en el siguiente sentido:

Uno. - Se reforma muy acabadamente redactado dicho D.º de Proyecto.

Dos. - Se considera conveniente, además de las vías de comunicación propuestas, que se proyecten las siguientes:

- a) De la plaza de la Universidad a la Carretera de La Laguna al Cortello;
- b) Vía en vía anterior al kilómetro cinco de la Carretera del Norte (en parte incluida en el D.º de Proyecto);
- c) Antiguo Camino de la Esperanza;
- d) Del kilómetro cinco de la Puñalpista al kilómetro seis de la Carretera del Norte (en parte incluida);
- e) Del kilómetro cinco de la Puñalpista a la Vía de Cormión;
- f) Del kilómetro cinco de la Puñalpista al kilómetro siete de la Carretera del Sur;
- g) Del kilómetro cinco de la antigua Carretera del Sur a la nueva Carretera del Sur;
- h) Del kilómetro 3.º de la Carretera del Sur al kilómetro tres de la Carretera del Norte;
- i) De la vía anterior al kilómetro 2.º de la Carretera del Sur;
- j) Del kilómetro 1.º de la Puñalpista a la nueva Carretera del Sur; y
- k) Vía que bordeará por el lado el D.º de Proyecto.



Ense. - Que se incluyan entre los espacios a vedar los siguientes:

a) Espacio triangular comprendido entre la Puerta Puerta, el camino de San Miguel de Senés y la nueva vía a la carretera de La Laguna al Portillo, como aljibe complementario del vertido correspondiente a la Ciudad Universitaria; y

b) Espacio de la Ladera N. E. de la Montaña de Ence, comprendido entre la Puerta Puerta y la nueva Carretera del Sur, donde se está construyendo asimismo una Liniada de viviendas modestas que impedirán en el futuro toda urbanización y transformación en zona verde la convertida en parque a los barrios próximos.

Vegetación. - Vista una representación del Agente de Aduanas Nuevas solicitando la devolución de setecientos doce pesetas ochenta centimos por haber sido aboracado el arbitrio correspondiente a setecientos sacos de cemento con peso bruto de treinta mil kilos, acordando esa petición en que dicho cemento había sido distribuido por la Delegación Provincial para causería de venta limitada, se acuerda a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida petición por su necesidad acompañar oficio de la Delegación Provincial de la Aduana en la que se haga constar el extremo aljibe en la petición y además por haber sido requerida dicha Aduana, verbalmente, en diversas ocasiones intercediendo el dicho documento el que nunca llegó a ofertar.

Vegetación primera. - Vista una instancia suscrita por el Agente de Aduanas de la Aduana de Santa Cruz, solicitando la devolución de ciento veinte pesetas noventa centimos de los derechos y recargos ingresados por declaración de exportación número tres mil setecientos (setecientos) diez y seis, acordando haber dejado de embarcar quince cajas con una trececientas ochenta y cinco kilogramos de peso bruto, de tabaco, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida petición, ya que, según el correspondiente informe, en el manifiesto del vapor "Ciudad de Cádiz" que condujo la mercancía, no existe figurar alguna, como tampoco nota de la Inspección general de Dólaros en esta cantidad.

Vegetación segunda. - Aprobada la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Vistos los escritos presentados por determinados industriales de esta plaza accionados al derecho establecido en el artículo tercero de la Ordenanza número quince para la exención del arbitrio insular sobre importación y exportación de mercancías, en orden a la sujeción de los productos elaborados en la Isla que se exportan, esta Co-



mision omitió el siguiente dictamen:

"Propone al Excmo. Cabildo la aprobacion de los coeficientes de degradacion sobre las mercancías que a continuacion se indican:

<u>Artículos</u>	<u>Coeficientes</u>
Caramelos y pastillas	50'00 por ciento
Semecolá	45'24 " "
Blavos	85'83 " "
Chocolati especial	70'00 " "
Chocolati familiar	64'00 " "
Chocolati finos y bombones	94'15 " "
Nalgentes	10'00 " "
Deinfectantes	40'00 " "
Doble de guayaba	50'00 " "
Lalletas	74'16 " "
Sabón comun	75'53 " "
Margarina	85'43 " "
Sabón comun	94'43 " "

"Propone al doble de guayaba, se devo tener el importe del arbitrio sobre la pasta, cuando se solicita, por haberse importado.

"Todos coeficientes habian de entrar en vigor con efecto al primero de enero del presente año."

Lo acuerda del Salon de sesiones el señor Conyere, don Ricardo Polanco Lecuna.

Agérrime tercero. - Vista una instancia suscrita por el Presidente de la Entidad "Club Deportivo Emerif", relativa a subvencion con destino a dicho Club, y visto los informes emitidos por las Comisiones de Educacion, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economia, se accede a conceder a la referida Entidad, para el actual ejercicio economico, una subvencion de cincuenta mil pesetas, cuyo gasto se haria con cargo al Capitulo quinto, articulo quinto, concepto unico, partida docientos treinta del regimen Económico Insular.

Sin otro particular, se levantó la sesion siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo, secretario, doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*



Don Antonio Arenas

*[Signature]*

~~Don Juan~~

~~*[Signature]*~~

Don Martin

~~*[Signature]*~~

Don Luis

~~*[Signature]*~~

Don Juan  
Rodriguez

~~*[Signature]*~~

~~*[Signature]*~~

Sesion ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 13 de noviembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fornas Mendez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por ser complemento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Hacienda accidental, don Mateo Melarany Pal y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Toribio Arenas, don Juan Estévez Méndez, don Manuel Gonzales Hernández, don Ricardo Holguera Acuña, don Don Martín Pico, don José María Pico, don Don Antonio Prados Martín-Nada, don Santiago Pico Lombel, don Agustín Pizarro Ruérgida y don Rosendo Rodríguez Pico.

No asistió los señores Concejales don José García López y don Emilio Fornas Méndez.

Asínta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día



ministerio de este tipo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Tercero = Examinado el informe de la Sección de Personal a instancia del Director de Administración de segunda clase don Carlos Shively de los Jes, solicitando de su gratificación los servicios extraordinarios que como Encargado del Archivo insular viene realizando, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, cubrir la plaza de Archivero, en propiedad, reglamentariamente, a cuyo efecto deberá informarse la Sección de Personal. Y respecto de la instancia del señor Shively de los Jes, encargado de atender el archivo participándose este servicio con el cometido asignado en la Sección Tercera de Secretarías, considerándose la gratificación mensual de setecientos cincuenta pesetas, con la obligación de dedicar dos horas diarias en la jornada de la mañana, de diez a doce, con fundamento en el artículo ochenta y siete del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo dicha gratificación la cualidad de remuneración eventual, no divisible y no computable en factos activos ni pasivos que le da dicho artículo.

Segundo = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Limpiaadora del Sardin Inospital de la Sagrada Familia, Dña. Felia Pica Martel Pica, Hermana de un "Premio a la Nupcialidad", de tres mil pesetas, con arreglo a las disposiciones del Decreto de dos de setiembre de mil novecientos veintinueve y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, el cual le será hecho efectivo una vez que por la intercesión de su justificación la celebración de su matrimonio con el correspondiente Libro de la Familia.

Tercero = Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Limpiaadora del Sardin Inospital de la Sagrada Familia, María de los Angeles Martel Pica, una "Premio a la Nupcialidad" de tres mil pesetas, con arreglo a las disposiciones del Decreto de dos de setiembre de mil novecientos veintinueve y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, y el cual le será hecho efectivo en su oportunidad, previa justificación de su matrimonio por medio del correspondiente Libro de la Familia.

Y, con motivo de hallarse agotado el crédito destinado a la aludida atención, se resolvió, también a propuesta de la Comisión de Personal, que por la Intervención de Fondos se efectúen en la Administración del que era efectivo a cuyo efecto se comunicará este acuerdo a dicha dependencia.

Cuarto = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a la



ciencia del expediente iniciado con motivo de petición formulada por la Apudante Comisión del Sacdo Insular de la Magrada Emilia, doña Isabel de Castillo Castellana, adiriendo la comisión del Premio a la Insularidad e informes del Regiade de Exterminado y de la Intervención de Exidos, se acorde conceder dicho Premio, aceptándose integramente el informe del Regiade en su fuero, y, ex virtute de hallarse agotado el credito, se quiere informar la Intervención de Exidos, que por poner esta de procuración la habilitación del que sea preciso.

Quinto = A la vista de copia de la Inspección de los Establecimientos de Exidos, se acorde que la plaza vacante de Medico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de la Magrada, peducida por justificación del que ha desempeñado, don Emilio Muñoz Pinto, sea habilitada al Hospital de esta capital, se acorde, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, iniciar para la referida plaza al Hospital Central de esta capital.

Sexto = Visto el informe remitido por la Comisión de Personal o coete de la Inspección de los Establecimientos Inculares de Deficiencia relacionado con instancia suscitada por don Severino Larrea, solicitando se le nombre interimamente, Medico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de la Magrada, en la plaza vacante por justificación del que ha desempeñado, don Emilio Sanchez Pinto, se acorde no acceder a la instancia, ya que por acuerdo adoptado en esta misma sesion se ha resuelto incorporar la referida plaza vacante al Hospital Central de esta capital.

Séptimo = A la vista de instancia suscitada por doña Maria de los Desamparados Riande Blanco Blanco, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito del Sacdo Insular de la Magrada Emilia y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acorde no acceder a la solicitud, hasta que se termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de personal.

Octavo = A la vista de instancia suscitada por don Pablo Larrea Sanchez, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acorde no acceder a la solicitud, hasta que se termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de personal.

Noveno = A la vista de instancia suscitada por don Domingo Mendez Hermandez, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, afecto al Servicio de Estadística, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acorde no acceder a la solicitud, hasta que termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de

personal.

Décimo = No conformidad con informe de la Sección de Personal y sus planes de distamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer el Plus de carencia de vida, figurado en el Capitulo primero, artículo primero, Concepto primero, Partida suarienta y una, del Presupuesto en sujeción, a favor del Guardación de las oficinas suarientas, don Juan Fernando Canilla, procedente de la Agrupación Militar, por corresponderle a tenor del artículo veintinueve - primero de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos modificada por la de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo percibir dicho plus con efectos al dieciséis de agosto del año en curso, en que se formalizó de su destino.

Décimo primero = Examinados informes de la Sección de Personal a los titulares de los Grupos Investigadores de Debidos, don Manuel Godíquez Santana, don Nicolás Vela Duque, don Juan García Saravia, don Domingo Sánchez López, don Manuel Medina Medina, don Ignacio Barandalla Rincón, don Simón Górriz Bernat, don Pedro Casañas Salcedo, don José Suárez Domas, don Esteban Navarro Vico, don Juan Vega Lul, don Severo García López y don Manuel Alfonso Morera; del Cuerpo Administrativo don Domingo Heróles García y del Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores proveedor de esta capital, don Manuel Carme Lora, designados por la Agrupación Temporal Militar, solicitando el derecho de asistencia médica - farmacéutica y el de subsidio de estudios para sus hijos, se acuerda, de conformidad con distamen emitido por la Comisión de Personal, se acceder a la solicitud, toda vez que, el personal procedente de la referida Agrupación Temporal Militar, se adquiere la condición de funcionario hasta cumplir la edad de retiro, en cuyo momento cesaran sus hijos en aquella y pasan automáticamente a formar parte de los Cuorpos y plantillas de personal al destino o en plus que verigan ejerciendo, ingresando en la categoría de cultura de los mismos, y, en entonces, cuando adquieren la cualidad de funcionario con todos los deberes de estos, limitados en su tanto al percibir de las remuneraciones fijas o eventuales que no tengan el carácter de sueldo, como vienen dispuestas de los, según esta dispuesta en el artículo dieciséis de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos y en el veintinueve de la de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro que modificó aquella en relación con los artículos primero y setenta y ocho y demás que le son referentes del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.



Décimo segundo. = Examinados los expedientes intercedidos a solicitud de don Juan Ruiz Marrero y don Francisco Manuel Medero, Oficiales Técnico-administrativos de este Excelentísimo Cabildo, y de don Fulgencio Santalla Escella y don Luis Herrera Delgado, Agentes Investigadores interinos de esta Excelentísima Corporación hasta el treinta de junio último, produciendo el abono de diferencias dejadas de percibir por horas extraordinarias, y visto los informes emitidos por la Sección de Personal y la Intervención de Tenedor se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, desistirse las referidas peticiones por no existir acuerdo en que puedan apoyarse, puesto que únicamente por el de cinco, seis, quince y dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se abonan las horas extraordinarias sobre los haberes ordinarios en setegor, sea que posteriormente al Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete y Orden de trece de junio del mismo año, que dispusieron los aumentos de haberes de los funcionarios interinarios, se haya adoptado acuerdo alguno encaminado a satisfacer dichas horas extraordinarias con base en estos nuevos haberes.

Décimo tercero. = Visto el informe remitido por la Comisión de Personal a efecto de la Inspección de los Establecimientos Interiores de Beneficencia relacionado con instancia a su efecto por don Sixto Ramos Páramo, se le hizo cargo se le nombre interinariamente, Médico del Hospital de Ntra. Señora de los Dolores de la Laguna, en la plaza vacante por jubilación del que la desempeñaba, don Tomás Sánchez Pardo, se acordó no acceder a lo interesado, ya que por nuevo de adoptado en esta misma sección se ha reunido incorporar la referida plaza vacante al Hospital Central de esta capital.

Décimo cuarto. = Examinado oficio de la Inspección de los Establecimientos de mayor de esta capital, dando cuenta de los gran espionaje y espíritu de servicio demostrado en las atenciones tenidas por el personal de toda clase, con motivo del accidente ocurrido en las playas de San Cristóbal de esta Isla se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se felicitó al personal que actuó en los estados servicios extraordinarios, por el celo demostrado en los mismos.

Décimo quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Tenedor y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José Manuel Cambroler y Madariaga, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Universidad de La Laguna su hijo don Bernardo Cambroler y Barrera, como presen-



dados en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al primero del mes de octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período, cesando en el que anteriormente percibía, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo sexta. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptado dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Nicolás del Pino González, Valenciano de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Cultura General que cursa su hijo Carmen Para e Iñés del Pino Hernández, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al primero de octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, cesando en el que anteriormente percibía.

Décimo séptimo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptado dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Valero Larrosa Rodríguez, Encargado de la Ventanilla Elefónica de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Luis Francisco Aguiar Larrosa, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al primero de octubre último, en que comienza el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, cesando en el que anteriormente percibía.

Décimo octavo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptado dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a do-



Don Laura Ramos Esteban, Auxiliara de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Universidad de La Laguna en su hijo Don Mario de la Concepción Medina Ramos, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al primero del mes de octubre último en que comenzó el curso escolar y sucesivamente mientras la jubilación concurre la aptitud legal para su percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, observando en el que anteriormente percibía.

Decimo noveno. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don José Riquelme Alonso, Sub-Investigador General de Análisis de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en su hijo Don José Riquelme Díaz, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al primero de octubre último, mes que comenzó el curso escolar, y sucesivamente mientras el jubilación concurre la aptitud legal para su percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, Partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, observando en el que anteriormente percibía.

Decimo. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, (reconocer) dándose, conceder a don Fernando Ruiz Calvente, Profesor de Sala afecto al Servicio de Diagnóstico tomográfico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de este hospital, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa en su hijo Francisco Javier Ruiz Pajoll en la Facultad de Medicina, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al seis de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Dirección, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el jubilación concurre la aptitud legal para su percibo, abonándosele

17  
dicho subscrito con cargo al Capítulo primero, artículo primero, como pto. primero, partida suarista y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, acordado en el que anteriormente se publicó.

Primerísimo primero. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, considerarse a don José David Laván, Médico de Extraña afiliado al Servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, el subsidio económico de quinientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa en su hijo Ignacio David Cobera, en la Facultad de Zaragoza, como pto. primero en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de diciembre de diciembre de mil novecientos veinticinco y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último, en que comenzó el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, como pto. primero, partida suarista y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, acordado en el que anteriormente se publicó.

Primerísimo segundo. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, considerarse a don Guimercindo Pelayo y Galván, Profesor de Lata afiliado al Servicio de Dermosinocología del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, el subsidio económico de siete mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de tercer año de la carrera de Aparejador y Bachillerato, respectivamente, o sea, cinco mil pesetas por el primero y dos mil cuatrocientas pesetas por el segundo, como pto. primero en el apartado tercero y segundo del artículo primero del Reglamento de diciembre de diciembre de mil novecientos veinticinco y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintidós de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, como pto. primero, partida suarista y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Primerísimo tercero. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal



se acordó, conceder a don Estadio Perego Novillo, Afijador de la Sección de Elix y Uvas de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cuatro mil ochocientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa sus hijos Esteban y María de los Reyes Perego Benque, dos mil cuatrocientas pesetas por cada uno, con precedido en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escala corresponente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al día veintinueve de octubre último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario con serve la aptitud legal para su percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Vejestimo cuarta. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sebastián Darías Montesinos, Profesor de Sala afijado al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de las Rosas parador de esta capital, el subsidio económico de quinientos mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Sebastián Antonio Darías del Castillo, con precedido en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escala corresponente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al primero de octubre último en que comienza el curso escolar y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida cuarenta y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, acordado en el que anteriormente percibía.

Vejestimo quinto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Juan Novell Delgado, Auxiliar de Carruaje y Lavadero de la Sección de Elix y Uvas de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al día veintinueve de junio último, el derecho a percibir seis quinientos al por ciento reglamentario del 77.1561 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil cinco pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veinte mil ciento treinta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientas pesetas anuales de indemnización.

suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto quinto, partida veintá y cinco; y al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida once, del regente Presupuesto Ordinario de Gastos, y con cargo al Capítulo primero, artículo primero, partida suculenta del referto de Presupuesto, las diferencias dejadas de percibir en las Gajas extraordinarias del año en curso, originadas por el reconocimiento del quinquenio solicitado.

Veigesimo sexto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Vicente Brunetto y Plassa de Arminió, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al diecinueve de mayo último, el derecho a percibir siete quinquenios al sesquicento reglamentario del 74.81.71, por visto de su haber básico actual de noventa y tres pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas diecinueve mil novecientas ochenta y cinco céntimos, y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas como bien normales de indemnización suplementaria de residencia, abonándosele dicho quinquenio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida nueve del regente Presupuesto Ordinario de Gastos, y con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida suculenta del referto de Presupuesto, las diferencias dejadas de percibir en las Gajas extraordinarias del año en curso, originadas por el reconocimiento del quinquenio solicitado, que dando rectificada la resolución que adoptó el Cabildo en su sesión de veintidós de julio del actual año por haberse sufrido error aritmético al calcular la cuantía anual del mismo.

Veigesimo séptimo. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don José Félix García Páramo Acera, Médico de Entada del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios parados de esta capital, el subsidio económico de dos mil seiscientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Pilar García Páramo Estarroz, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Decretos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al treinta y uno de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras se le funcione con



serve la aptitud legal para ser peribito, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercera, partida sesenta del vigente Presupuesto ordinario de Sector, cuando en el que anteriormente percibía.

Veigésimo octavo. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Honor y breves de dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder, a don José García Izquierdo, Excmo. para las Secretarías de Elección medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de diez mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Curso Industrial que cursa su hijo Sr. Manuel García Izquierdo, comprendidos en el apartado cuarto del artículo primero del Reglamento de decisiones de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día de maridarse actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conocere la aptitud legal para ser peribito, cuando en el que anteriormente percibía, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercera, partida sesenta, del vigente Presupuesto ordinario de Sector.

### Beneficencia

Veigésimo noveno. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, respecto del Plan de erradicación de la Lepra en esta provincia, aprobado por la Comisión Permanente de la Sección de Lepra y Enfermedades Venéreas del Consejo Nacional de Sanidad, cuya ejecución supone unos gastos cifrados, en fincien mil, en doscientas sesenta y nueve mil quinientos diez pesetas anuales, el Excmo. Cabildo acordó postular su conformidad a dicha propuesta y comprometerse a colaborar en la realización del citado Plan abonando del cincuenta por ciento de aquella suma la parte que corresponde a esta isla en relación con las aportaciones al mismo de los Cabildos de la Palma, la Gomera y el Fuero, cuyos funcionarios, derechos y obligaciones son idénticos a los de este Cabildo, a tenor de lo previsto en el artículo sesenta y tres del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Veigésimo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y a la vista de los antecedentes relacionado con

85  
la adquisición de una cámara frigorífica con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, de acuerdo de conformidad con la propuesta del señor Arquitecto Insular, expedir la adquisición a don Roque Pérez Benítez.

Enjuicio primero = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales respecto de la petición deducida por Dámaso Díezma en el sentido de que sean admitidos en el Asilo Insular de la Laguna a Familia, los menores Tomás y Peter, hijos de Samuel Mejías González, se determinó la imposibilidad de acceder a la solicitud a causa del notable excedente de acogidos existente en el referido Establecimiento.

Enjuicio segundo = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en orden a los antecedentes relacionados con el escrito de la Delegación en esta provincia de la Organización Nacional de Ciegos, proponiendo la celebración de un contrato para la asistencia, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores paradores de esta capital, de los afiliados y personal que ampara el Seguro de dicha Organización, y suya es la obligación de dedicar de unas ocho camas a tal fin; el Excmo. Cabildo, teniendo en cuenta el reducido número de camas destinadas a enfermos pensionistas de que dispone el Establecimiento; la gran afluencia de enfermos de dicha clase que obliga al establecimiento de un turno para su ingreso; la imposibilidad de dedicar a tal fin las dedicadas a los enfermos de Beneficencia, por ser una significaría normal de los derechos de los enfermos; así como que hasta la fecha se han venido asistiendo en el Hospital a los individuos amparados en el Seguro de referencia, sino que se haya producido trastorno ni perjuicio de ninguna especie por consecuencia de no tener reservadas plazas, acordó no aceptar la citada propuesta de contrato.

### Fomento

Enjuicio tercero = Voto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Insular, cuando en el expediente iniciado con motivo de escrito del Instituto de Estudios Políticos remitiendo cuestionario sobre reformas de la Ley de Aguas, se acordó darle la máxima prioridad en los procedimientos de la localidad, a fin de que por todos los elementos interconectados se manifiesten sus puntos de vista y con ellos informar al citado Organismo.

Enjuicio cuarto = Voto un escrito del Ilustrísimo señor Presidente del Cabildo Insular de la Palma interesando colaboración para establecer en aquella Isla el servicio de Inocuinización Artificial, suministrando el material por parte del Centro de esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de





Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó acceder a la petición de dicha Corporación, bajo el condicionamiento propuesto por el señor Jefe del Bente, salvo que el envío se sea al señor Intendente que dirige el Cabildo Insular de la Palma, para que se haga cargo de la distribución entre los distintos terminos municipales de dicha isla.

Enjuicio quinto. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado de los partes de las incesmaciones e incesmaciones efectuadas por el Centro de Incesmaciones Municipal Ganadera en el pasado mes de setiembre.

Enjuicio sexto. Habiendo un escrito del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, solicitando la efectividad de la subvención de ses mil quinientas mil pesetas, para destino a obras y reparaciones para la vía de acceso desde San Pedro hasta a la calle del Encarnación Franco, de dicha ciudad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Buro, se acordó manifestarle la responsabilidad en que se halla la Corporación para poder atender tal solicitud, advirtiéndole que el mismo acuerdo capitular fijó el de consignar la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas para el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintinueve y cinco, de las que, contrariamente a lo manifestado, ya se han sido abonadas, a cuenta, ciento cincuenta mil pesetas.

Enjuicio séptimo. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Tránsito, se acordó aprobar el proyecto reformado del de reparación del firme con cargo asfáltico en el Camino Real de Esinar a Drafo, confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, don Juan La Roche Liguero, motivado por la necesidad, a solicitud del Ayuntamiento de Esinar, de barchillas y aceras en el trazo hasta la calle Luján de Drafo y la instalación de aguas a presión en el Barrio del Polón, cuyo presupuesto de contratar asciende a novecientos sesenta mil trescientas noventa y cinco pesetas, lo que representa un adición al de ochocientos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas un céntimo, que será de cuenta de dicho Ayuntamiento, permitiéndose sus ejemplares del citado proyecto a dicha Corporación, para que la haga suya en la parte que interese y que autorice a este Cabildo para que otorga de su parte que se corresponde en la Orden Municipal al referido Ayuntamiento los importes de las certificaciones que se libren con cargo al referible hasta el límite señalado por el ad-

55

ional, admitiéndole que el contratista que está efectuando los trabajos no efectúe baja alguna en la subasta.

### Instrucción Pública.

Enjuiciamiento octavo. = Este es escrito del Magistrado y Excmo. Sr. Pedro de la Universidad de La Laguna, dando traslado a otro del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria, en donde da cuenta de la autorización concedida a dicha Universidad para que pueda solicitar de este Excmo. Sr. Cabilde la subvención que anualmente viene proporcionado del mismo, se acordó quedar contestada.

Enjuiciamiento noveno. = Este es escrito del Sub-Diogo Provincial del Ministerio, interesando la adquisición de ejemplares del libro titulado "Receta avós de Japa en el Ministerio Nacional bajo el mandato de Franco", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Escribano, adquirir quince ejemplares de la expresada obra.

Enjuiciamiento diez. = Leída una instancia de don Luis Olmos Cruz, interesando la adquisición cincuenta ejemplares del libro titulado "Historia y biografía", sobre Tomas Colón, del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escribano, acceder a la solicitud.

Enjuiciamiento once. = Leída una carta del becarío don Hildebrando Padilla Amara, solicitando una ayuda económica para poder atender a gastos de matriculas y libros, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escribano, como de este suma ayuda de mil quinientas pesetas, por una sola vez.

Enjuiciamiento doce. = A una instancia de don Melchor Ramos Cajón, solicitando le sea proveído para la subvención que durante el pasado curso disfrutó don Felipe Rafael Ramos Pérez, para seguir estudios de Bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escribano, que, en atención a las circunstancias que concurran en dicho estudiante, concederle una ayuda económica de mil pesetas.

Enjuiciamiento trece. = Leída una instancia de don Alfredo Fernández Barris, solicitando una ayuda económica para continuar sus estudios de Ciencias Físicas, en la Península, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escribano, en atención a las circunstancias especiales que concurran en el solicitante, concederle una ayuda económica de seis mil pesetas.

Enjuiciamiento catorce. = Leído un escrito del ex-becario don Aurelio Rodríguez Rodríguez, solicitando una ayuda económica para realizar estudios del



doctrado y especialidad en su carrera de Medicina, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, significarle que pudiese concurrir a convocarse un concurso de becas para post-graduados, pudiendo acceder al mismo.

Cuadragésimo quinto. = Visto un escrito de don Juan Emmanuel Somo, como padre del Sr. Juan M. Serrano, D. Uthmann, solicitando una subvención de seis mil pesetas para atender gastos de la carrera de Ciencias Físicas, en Madrid, ya que su hijo tiene concedida una beca para seguir estudios en la Universidad de La Haya, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, significarle que no pudiese acceder a lo solicitado.

Cuadragésimo sexto. = Visto un escrito del "Hogar Canario", de Madrid, relativo a gestiones para la adquisición de un edificio, en propiedad, con el fin de cumplir debidamente la misión que se ha encomendado dicha entidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, considerar de interés el asunto de referirse y facultar a la Presidencia para obtener amplia información respecto a la realización de dicho proyecto.

Cuadragésimo séptimo. = Visto el expediente incoado con motivo de solicitud del Sr. don Manuel Peláez, relacionado con ayuda económica para seguir estudios de la Lengua Inglesa, mediante obtención de dichos especiales para ello, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esgrima, adquirirse una serie de los referidos discos, de los descritos R.R.E.

#### Fomento

Cuadragésimo octavo. = Visto un escrito del Ilustre Sr. Ingeniero Sr. de Obras Públicas, participando estar redactado el proyecto de "Pl. de Distribución del abastecimiento de agua de la Malanca de Acetage", siendo en su parte de contrato de setenta y ocho mil noventa y cinco pesetas un centimo, con el fin de abonar al Cabilde el cinco por ciento durante la construcción, que accione de cuarenta y ocho mil novecientos una pesetas cuarenta y cinco centimos, y el veinte por ciento por ciento como anticipo del Estado en veinte anualidades al dos por ciento de interés, siendo cada una de mil quinientos siete pesetas cincuenta y cinco centimos, desde la terminación acelerada de las obras, se acordó comprometerse a la recuperación con el Estado para ejecución de la obra, en los términos indicados, reembolsándose de tales cantidades del Departamento de Fomento, y consignando las oportunas cantidades en la primera habilitación de crédito que se concierte.



Indeterminado.

Quincuagésimo noveno. = Prolongar los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en uso de las facultades que le están conferidas, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre próximos.

Previa declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Quincuagésimo. = Queda calificada de las actas de los negocios verificadas los días veintinueve y treinta y cinco de octubre y nueve de noviembre en curso, que a su vez consta existencias en la lista de las Resoluciones de treinta y tres millones trescientas noventa mil ochocientos treinta y cinco pesetas ochocientos (33.340.635'16), treinta millones trescientas ochenta y siete mil quinientas ochenta y siete pesetas diecinueve céntimos (30.347.587'19) y treinta y dos millones trescientas noventa y nueve mil ciento dieciseis pesetas treinta y nueve céntimos (32.379.118'69), respectivamente.

Quincuagésimo primero. = Vista un recibo de la Presidencia accidental de la Cámara Sindical Oficial Agraria, relativo a la inclusión de los tractores para uso agrícola en la lista de "Recibo base para la exención del arbitrio insular", y visto las informes emitidos, se acuerda poner el asunto a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

Quincuagésimo segundo. = Aprobada una Habilitación de crédito por importe de uno millón trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.317.898'68), propuesta por la Intervención de Terceros, para la continuación de las obras del Pabellón de niños en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Quincuagésimo tercero. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento:

"Esta Comisión eleva al Excelentísimo Cabildo, la siguiente

Propuesta

"Abrir un concurso para adjudicación de becas para post-graduados relativos a los siguientes estudios:

"1. = Estudios de Investigación, Especializaciones y Doctorados.

"2. = Opciones para cubrir plazas de la Administración pública en



los siguientes ramos: \_\_\_\_\_

- "a) Secretarías, Interventoría y Repositorios de la Administración Social. \_\_\_\_\_
- "b) Magistrados, Jueces, Fiscales y Secretarías de la Administración de Justicia. \_\_\_\_\_
- "c) Cátedras de Universidad, Instituto, Escuelas de Comercio, Arte, Magisterio y otros Centros existentes en Canarias. \_\_\_\_\_
- "d) Notarías, Registradores de la Propiedad, Abogados del Estado. \_\_\_\_\_
- "e) Becaleará en otras plazas de Organismos públicos, que requieran una dilatada preparación. \_\_\_\_\_

### Condiciones

Primera.- Solamente podrán optar a dichas becas: \_\_\_\_\_

- "a) Ser mayor de los 16 años de edad. \_\_\_\_\_
- "b) Ser que sus padres sean naturales de la misma. \_\_\_\_\_
- "c) Ser mayor fuera de esta Isla, pero que sean vecinos de ella con cinco años de residencia efectiva. \_\_\_\_\_

Segunda.- Los aspirantes presentarán los siguientes documentos: \_\_\_\_\_

- "a) Postulación solicitando el beneficio. \_\_\_\_\_
- "b) Certificación de nacimiento del aspirante, o, en su caso, la de sus padres, o bien, para los comprendidos en el apartado c.) del número anterior, certificación de nacimiento y de residencia. \_\_\_\_\_
- "c) Certificación expresa de los bienes e ingresos de los padres, o en su caso, del interesado o de las personas a cuyas expensas vive éste, expedida por la Alcaldía. \_\_\_\_\_
- "d) Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que satisface sus padres o negativa en su caso. \_\_\_\_\_
- "e) Certificación de los estudios cursados con expresión de las calificaciones obtenidas, trabajos realizados y demás méritos que estimen convenientes aportar. \_\_\_\_\_
- "f) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del Estudio necesario para la realización de los estudios que se pretende verificar, o al menos, certificación de tener terminados los mismos y perchara precisos para obtenerlo. \_\_\_\_\_
- "g) Certificación de buena conducta del interesado expedida por la Alcaldía del término municipal de que sea vecino. \_\_\_\_\_
- "h) Declaraciones juradas de los padres del interesado expresando de la profesión de los mismos y de los ingresos económicos que perciben. \_\_\_\_\_
- "i) Declaración jurada del solicitante expresando de no disfrutar otra clase \_\_\_\_\_

de becas.

Tercera. - El Excelentísimo Cabildo podrá exigir en los casos que estuviere con-  
veniente la presentación de documentos, distintos a los anteriormente reseñados,  
que acrediten que el peticionario está en condiciones de realizar los estudios que se  
propone.

Cuarta. - El Excelentísimo Cabildo Insular determinará, a la vista de las  
solicitudes, los estudios de más interés para la región, la Administración pública  
y las necesidades generales, fijando, dentro de estos, el número de becas a adjudicar,  
así como también la posición económica con que se dotará cada una de ellas, te-  
niendo en cuenta los clases de estudios y lugares en donde se ha de realizar.

Y dentro del grupo de solicitudes para cada uno solo se tomará en consideración,  
como preferencias legales, los mayores méritos, circunstancias académicas y de com-  
petencia de los concursantes, y la situación económica personal y familiar de los  
mismos.

Quinta. - El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, acordará la  
concesión por un año, reconocible una a una por otros dos más, a cuyo efecto  
los interesados presentarán anualmente una memoria o declaración jurada,  
documentada en su caso, del estado de sus posesiones.

Sólo podrá entenderse el beneficio por más de un término, si el interesado  
de acreditar que, no habiéndose celebrado la correspondiente oposición, los fondos  
de ser beneficiario, se hallaba ausente ya, y el fuese como firmante de la  
misma.

Sexta. - El beneficiario de estas becas por un solitario y obtención de auqui-  
lio, adquiere el compromiso de honrar con la Excelentísima Corporación Insular  
de dedicar íntegramente la suma recibida a la realización de los estudios que ha  
interiorado, así como también, cuando se trate de oposiciones, a solicitar de preferen-  
cia, en el caso de ser electo, plaza de esta isla.

Séptima. - Las solicitudes dices; solicitantes podrán presentar la corres-  
pondiente instancia acompañada solamente de declaraciones juradas que sus-  
tituyan la documentación exigida en este concurso, salvo la que se refiriera a  
méritos, circunstancias académicas y competencia técnica, otorgándose, en caso de  
ser adjudicado el beneficio, a presentar los documentos reseñados, dentro del plazo  
de un mes a partir de la adjudicación, sin cuyo requisito no se le librará cantidad  
alguna.



Votación. = Este Beneficario estará obligado a comunicarse al Excmo. Sr. Gobernador, dentro de los treinta días siguientes al de la concesión de la Beca, su domicilio en la localidad donde realice sus estudios, así como también el Centro o Entidad don de los efectúe.

Novena. = El plazo para presentación de instancias es el de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Primerísimo suceso. = A la vista del expediente incoado con motivo de petición formulada por el Sr. Guardia de Honor del Partido Insular de la Sagrada Familia, don José González Morales, solicitando la concesión del Premio a la "Ingeniería", a instancia del Regociado suscriptor y de la Intervención de Tándor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó concederle el premio solicitado, a ce plárase íntegramente el informe emitido por el Regociado de Indeterminado y en vista de existir crédito para su pago, según informa la Intervención de Tándor, a honar el importe de tres mil pesetas, a que asciende la cuantía del expresado Premio a la Ingeniería, con cargo al crédito de este fondo del Presupuesto en vigor.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

*[Signature]*

Acta de la Sesión

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Martos

*[Signature]*

Carrión

Sr. Ferrer

*[Signature]*

L. J. P. Rodríguez

M. M. M.

partoitus requia

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo  
Suplido Insular de Tenerife, el día 23 de diciembre de 1959.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Pazina Méndez, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Interventor de Terceros accidental, don Mateo Méndez Gal, y del secretario interinante.

Concurrieron los señores concejales don Tomás Cruz Lario, don Julio Ascención Morales de Vega, don José Esteban Méndez, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández de Sotillo, don Ricardo Rodríguez Acuña, don Luis Martín Pérez, don José Antonio Pramas Martín Rota, don Santiago Pérez Alentel, don Justo Pérez Ruzafa y don Benito Pedraza Jón.

No asistieron los señores concejales don José Lario López y don José María Pérez, que fueron su inasistencia.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día dieciocho de noviembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. - De conformidad con los informes de la Sesión respectiva e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, como deya a don Esteban Simónes Álvarez, Graduado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, adscrito al servicio del Tercero Insular de la Sección de Familia, el sueldo económico de dos mil quinientas pesetas anuales, por cesión de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Esteban Simónes Álvarez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al once de no-





viciorbe último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercero, partida sesenta, del presupuesto ordinario de Gastos, cuando en el que anteriormente percibía.

Segundo. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Estudios y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don José Juan Sáenz, Médico de entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Comercio que cursa su hijo María de los Dolores Dices Cobera, como procedidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último en que comenzó el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto tercero, partida sesenta, del presupuesto ordinario de Gastos, cuando en el que hasta ahora ha venido percibiendo por estudios de Bachillerato.

Tercero. = De conformidad con los informes respectivos de la Sección respectiva e Intervención de Estudios y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Luis Pachillo Padilla, Director de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hijo Luis Encarnio Padilla Vila, como procedidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo primero, artículo primero, concepto primero, parti-

de cuarenta y dos del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Francisco Hernández Benavente, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Segura, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María, don Fernando Luterres, con precedido en el apartado II del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cincuenta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, aboniándosele la cantidad correspondiente al año actual, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos, y la perteneciente al curso pasado, con cargo al Capítulo lo séptimo, Artículo único, Concepto segundo, Partida doscientos noventa y dos, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, restando en el que antecesoramente percibía.

Seis. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Joaquín Casariego Encuentro, Jefe de Negociado de tercera de esta Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Joaquín Casariego Famiña, con precedido en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y rebata correo-buen desde del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, aboniándosele la cantidad correspondiente al año actual, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos, y la perteneciente al curso pasado, con cargo al Capítulo séptimo, Artículo único, Concepto segundo, Partida doscientos noventa y dos del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, restando en el que anteriormente percibía.

Séptimo. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda,



conceder a don Manuel Fernández de Villalta y García, Profesor de Sala de los Establecimientos Sanitarios de 1ª Orden de esta capital, el subsidio económico de dos mil sesenta y cinco pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Nicolás Fernández de Villalta y Sotelo, como acordados en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y recalca correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve y ocho, fecha de costada de su instancia debidamente documentada con el Fiquete de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, aborándosele la cantidad correspondiente al año actual, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Concepto tercero, Partida sesenta, y la perteneciente al curso pasado, con cargo al Capítulo primero, Artículo único, Concepto segundo, Partida doscientos noventa y dos, del Presupuesto Ordinario de Gastos en cargo, cuando en el que anteriormente percibía.

Sexto. - De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Diego M. Sainza y Costa, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Pediatría del Hospital de la Sagrada Familia, con efectos al primero de enero de mil novecientos veintinueve y nueve, el derecho a percibir cinco quinientos al sesenta y cinco reglamentarios del 61.º C.º I. por ciento de su gratificación básica anual de veintinueve mil pesetas que actualizada disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de quince mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y se le abonarán sobre su gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Séptimo. - A la vista de instancia suscitada por don Enrique Álvarez Flores, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó acceder a la solicitud, hasta que se termine el estudio y cuadro de servicios de esta clase de personal.

Ochoavo. - Examinado el expediente incoado para tramitar el movimiento de personal que ocasiona la jubilación del Sr. de Sección de segunda del Cuerpo Técnico-administrativo, don Eugenio Martín Rodríguez, y a

ceplando dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó abrir los correspondientes  
los concursos que determina el artículo doscientos treinta y cuatro, apartado dos, del  
Reglamento de Transmigración de Administración Local de treinta de mayo de mil  
novecientos cincuenta y dos, y en orden a la plaza de Oficial que resulte vacante  
con tal maximante, que se lleve al expediente de necesidades de personal para  
preverla juntamente con las que se acuerden en dicho expediente.

Verificación

Décimo. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión  
de Personal respecto de una intercesión de don Miguel Ángel Ferrández Laca-  
ría, solicitando se le autorice para la realización de prácticas en el Hospital  
de Nuestra Señora de los Remedios, a los fines de obtención del título de  
Auxiliar Técnico Sanitario, se acordó desestimar dicha solicitud por su tem-  
poranía, por cuanto con arreglo a Decreto de sueldo de dieciocho de mil novecientos cin-  
cuenta y tres por el que se crean los estudios de la Carrera de Dependiente Sanitario,  
y demás disposiciones legales concordantes en relación con los estudios estu-  
diados, no hace lo requiere en las Escuelas vocadas a tal fin, siendo exigida la excele-  
ncia. Y estando enmendada la realización de las prácticas de dichas cose-  
narios en las citadas Escuelas, resultan inaplicables los preceptos del Regla-  
mento de los Establecimientos Benéficos Insulares relativos a la prestación de  
aquellas en los mismos, no siendo reconocible, además, desde el punto de punto de  
gobierno su autorización.

Contabilidad

Décimo primero. = Examinadas las Cuentas de Caudales correspondientes  
al tercero y cuarto trimestres del año mil novecientos cincuenta y uno; primero, se-  
gundo, tercero y cuarto del año mil novecientos cincuenta y dos; y primero, se-  
gundo, tercero y cuarto de mil novecientos cincuenta y tres, así como las de  
Valeros Subdependientes y Auxiliares del Presupuesto, de los años mil nove-  
cientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos  
cincuenta y tres, se acordó afectar las citadas Cuentas.

Ferrocarril

Décimo segundo. = Di lectura a moción del Ilustrísimo señor Grei-  
dote, en la que da cuenta de haber abierto información pública, para que  
cuando finalizasen tengan fechos de obras hidráulicas y decen su inclu-  
sion en el Plan del Cuadrante Cabildo, lo manifiesto, para la formación



del Plan Insular, y de haber encargado verbalmente al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, don Juan La Peña Saquierto, y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Amigo Caro, para que elaborasen el citado Plan, y se acordó ratificar firmemente la redacción por el Ilustrísimo señor Presidente.

Primo. tercero. = Se da lectura a una moción del Ilustrísimo señor Presidente, proponiendo que las reparaciones del firme con riesgo de fallido de los Caminos Nacionales e Insulares, que se emplearon en el Presupuesto extraordinario aprobado por el Cabildo en su sesión de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se lleven a cabo con cargo al Presupuesto ordinario, a cuyo efecto, se apremien los respectivos proyectos, modificándose los pliegos de condiciones económicas y facultativas, en el sentido de que la contratación se efectúe por medio de concurso-subasta, en lugar de subasta, para que se eviten garantías especiales a los oferentes, a fin de que su negligencia o su falta de capacidad económica no entorpezcan la labor del Cabildo, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Comunicaciones y Tránsito, se acordó:

Primo: Aprobar los siguientes proyectos de reparación del firme con riesgo de fallido de los Caminos Nacionales e Insulares que a continuación se detallan:

De la Regalada a La Barreda, con presupuesto de trescientas ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesetas ochocientos cincuenta y tres (380.164'27).

De Encarnate al Puerto del Tacho, con presupuesto de una milla quinientas sesenta y cinco mil doscientas treinta y ocho pesetas dieciséis (1.565.238'10).

De la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Protona al Valle de Guerna, con presupuesto de novecientas noventa y siete mil setecientos nueve pesetas ochenta y cuatro (997.709'64).

De la Carretera de Protona a Buenavista a La Guancha, por San José (Ereso primero), con presupuesto de ochocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesetas cuarenta y cinco (894.708'45).

Del Valle de Guerna al Puerto de Santiago, con presupuesto de un millón novecientas cuarenta y dos mil ciento ochocientos sesenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro (1.942.131'30).

De la Camijera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Protona, con presupuesto de setecientos treinta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas.

88  
88  
Seis ochenta y siete mil quinientos y setenta y cinco (737,500'50).

De la Cruz de Espino al Surco, con un presupuesto de noventa y cinco mil quinientos y sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (651,236'60).

De Erce a La Esperanza, por El Sobradillo (kilómetros 1450 a 3'817), con un presupuesto de setenta y cinco mil quinientos y ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (719,226'47).

De Los Campesinos a La Cresta, con un presupuesto de un millón ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (1.073,720'97).

De la Cruz Vieja al Agua Zarca, con un presupuesto de un millón ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (1.614,033'78).

De la carretera general del Sur al Barranco Fondo (Erce primero), con un presupuesto de cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesetas ochenta y cinco céntimos (440,820'90).

Del Llano de Los Camellos a Los Cristianos (Erce último), con un presupuesto de un millón quinientas sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (1.548,535'49).

De Arica a un Puerto del Cerro de Abana (Erce primero) con un presupuesto de ochocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos (839,578'48).

De La Zarca al Puerto de Los Figueras (Erce segundo), con un presupuesto de cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (470,988'67).

De Sarachica al Lago de San Juan del Pihare (Erce último) con un presupuesto de ochocientos treinta y dos mil ciento treinta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos (832,136'55).

De Las Erce al Portezuelo (Erce primero), con un presupuesto de ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (648,888'65).

De Pailón Alto a Tale Blanco, con un presupuesto de ochocientos doce mil quinientos sesenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos (812,565'73).

De San Miguel al Escante, con un presupuesto de ochocientos sesenta y tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (843,331'68).

De Arguayo a Colchaca con el Camino Real de Valle de Oriza al Puente de Santiago, con un presupuesto de un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos y sesenta y cinco (1.082,562'55).



cuarenta seis pesetas ochenta y cinco céntimos (1.892,506'95).

De la Playa de Las Gallinas a Alder (Erezo primero) con sus posesiones de un millón setenta y seis mil pesetas dos céntimos (1.073,900'02).

De la Subvita a la Carretera general del Sur, con sus posesiones de trescientas noventa y cinco mil ciento ochenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos (395,177'38).

Del Puerto del Oeste a la Carretera general del Sur, con un posesiones de un millón ochocientos seis pesetas ochenta y dos céntimos (1.000,806'82).

Del Puerto del Puerto Viejo a la Carretera de Lord a Luisa (Erezo segundo) con sus posesiones de un millón noventa y cinco mil seiscientos diecinueve pesetas ochenta y dos céntimos (1.095,619'73).

De El Bailadero a Punta Araya (Erezo primero) con posesiones de setecientos treinta y cuatro (pesetas) diecisiete mil quinientos sesenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos (734,569'29).

De la Carretera de la Doctores a Pinar de los Rios, con sus posesiones de un millón ciento sesenta mil ciento treinta y cuatro pesetas dieciocho céntimos (1.160,134'18).

De Miniche a Las Vegas, con sus posesiones de quinientas dieciséis mil ochocientos veintinueve pesetas dos céntimos (516,821'10).

De Dilje a Atunabi, con un posesiones de quinientas ochenta y seis mil trescientas tres pesetas treinta y cinco céntimos (516,313'30).

De San Felipe a Pelloja (Erezo primero), con sus posesiones de pesetas un millón noventa y dos mil dieciséis noventa y cinco con treinta céntimos (1.092,295'30).

De la Cruz Vieja al Mirador del Pozo, con posesiones de pesetas ochenta y nueve mil novecientos cuatro pesetas noventa y ocho céntimos (89,904'98).

De La Laguna al Llano del Hoyo (Erezo primero), con sus posesiones de novecientos cincuenta y siete mil doscientas veintinueve pesetas cincuenta y dos céntimos (957,229'52).

De Alder a Palo Blanco (Erezo segundo), con posesiones de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil dieciséis noventa y cinco pesetas noventa y seis céntimos (1.494,255'96).

De Araguaya a Lico, con sus posesiones de un millón cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos (1.052,754'84).

De Lord a Santa Barbara, con sus posesiones de cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos (472,774'32).

Segundo: Aprobado los correspondientes pliegos de condiciones económicas y facultativas, con la salvedad de que la contratación se efectúe por concurso-subasta y que las medidas por cada ítem de selección en favor de las obras sean de mil pesetas, así como las sanciones por faltas cometidas por el contratista sean de mil pesetas.

Décimo cuarto = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Cosecheo, se aprobó la modificación del proyecto de instalación de una máquina lavadora, una centrifugadora, una máquina planchadora-secadora y una caldera con su quemador, con destino a las ampliaciones del Hotel Mexico, por sus importe de doscientos noventa y siete mil ochocientos pesetas que representa un alza de veinticinco mil pesetas sobre el primitivo proyecto, debido a la necesidad de adquirir una caldera de mayor potencia, accionadora se abre al administrador, "Eduardo Alanís Oliván", tal diferencia de la misma forma que el resto de las obras de ampliación del citado Hotel.

Décimo quinto = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó enajenar la finca mestiza del país que se encuentran en el Centro de Inspección Pecuaria Sanadora.

Décimo sexto = Visto un escrito que eleva el señor Jefe del Servicio de Inspección Pecuaria Sanadora, don Leonardo Prado Aguirre, en el que solicita que el Impuesto de Utilidades que se le viene descontando al mismo, y al Ajudante Veterinario, sea satisfecho por la Corporación municipal, y el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó denegar toda solicitud, ya que dicho beneficio solo alcanza a los funcionarios en propiedad del Excelentísimo Cabildo.

Décimo séptimo = Examinado un escrito del señor Jefe del Centro de Inspección Pecuaria Sanadora, interesando la designación del Veterinario de esta capital, don José Antonio Escarpello, como Ajudante eventual para sus tareas de investigación de brucelosis en el ganado vacuno de la isla, y posteriormente se preocupará con las vacunaciones preventivas contra el carbunco, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó intervenir de la Explotación de Ganadería insular sobre la resistencia de la especie de referencias.

Décimo octavo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de





Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que no se acrediten horas extraordinarias al personal del Centro de Inseminación Antifisical Ganadera. —

Veinte noveno. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó pagar hasta el treinta y uno de enero próximo el sueldo del Centro de Inseminación por parte del Primario de Inseminación Antifisical Ganadera de esta capital. —

Veinte. = De conformidad con la propuesta del señor Abencio tenedor del Centro de Inseminación Antifisical Ganadera y con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que no se reparen las acometidas del fluido eléctrico de las dependencias oficiales del Centro, de las particulares, siendo de cargo del título solo las primeras. —

Veinte primero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado del parte de las intervenciones efectuadas por el Centro de Inseminación Antifisical Ganadera en el pasado mes de octubre. —

Veinte segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comunicar al Magnífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna, que en el presupuesto para el ejercicio económico de mil novecientos veintea, se ha consignado una partida de diecisiete mil pesetas para contribuir a los gastos de sostenimiento del Observatorio Astronómico del Estado, en el período de trabajos pecunios. —

Veinte tercero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se deseja la solvencia del señor Jefe del Servicio de Inseminación Antifisical Ganadera de que se adquiriera un jeep con destino al Centro de Inseminación Antifisical Ganadera. —

Veinte cuarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda abonar por el concepto 'Rendas' diversas facturas de la casa Corcuella de Madrid, que importan once mil setecientos quince pesetas sesenta y cinco céntimos, por diversos materiales suministrados con destino al Centro de Inseminación Antifisical Ganadera. —

Veinte quinto. = De conformidad con la propuesta de la Abencio tenedor de Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comprar en pública subasta el material sobrante de la Sección de Ciego y Pura, consistente en una locomotora de seis mil kilogramos. —

mor de peso valorada en veinte mil pesetas, y una camioneta de ochocientos kilogramos de peso, valorada en cuatro mil pesetas, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones con la salvedad de que el artículo doce aclarará que las piezas a las llamas deberán proponerse, como mínimo con una diferencia de cinco a cien pesetas.

Veintésimo sexto = De conformidad con las propuestas de la Administración de Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó enajenar en pública subasta los automóviles TF 5745 y TF 5746 y la furgoneta TF 7613, propiedad de este Cabildo, valorados en diez mil, doscientos y veinte mil pesetas, respectivamente, aprobándose los pliegos de condiciones, con la salvedad de que el artículo doce aclarará que las piezas a las llamas, deberán proponerse, como mínimo, con una diferencia de cinco a cien pesetas.

Veintésimo séptimo = De conformidad con las propuestas de la Administración de Propiedades y del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó enajenar en pública subasta la furgoneta marca "Ford" TF 8369, propiedad de este Cabildo, valorada en veinte mil pesetas, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones, con la salvedad de que el artículo doce deberá aclarar que las piezas a las llamas, deberán proponerse, como mínimo, con una diferencia de cinco a cien pesetas.

Veintésimo octavo = De conformidad con las propuestas de la Administración de Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó enajenar en pública subasta el automóvil marca "Marrero" matrícula TF 3638, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, valorado en cinco mil pesetas, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones, con la salvedad de que el artículo doce deberá aclararse en el sentido de que las piezas a las llamas deberán proponerse, como mínimo, con una diferencia de cinco a cien pesetas.

### Hacienda Insular

Veintésimo noveno = Vista el estado mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios y exacciones que eleva la Administración de Rentas Insulares, correspondiente al mes de Julio último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que dar este estado.

Veintésimo = Vista una incoherencia presentada por don José



Larcin Mesa, Agente de Aduanas, interesando otro plazo para la expedición de cuatro licencias de alcohol, Negador en el embarcadero, el día veintiseis de agosto último, en lo concerniente a la Guineca Española, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud, por no haber sido formulada en tiempo oportuno.

Enjuicio primero = Vista un escrito de la Delegación Regional del Ministerio de Comercio, adjuntando copia del Estudio presentado a la misma por la Empresa de Canarias, S. A., sobre impresores aplicables al papel para empaquetado de frutos, fabricados por dicha Sociedad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, asignar a la mencionada Delegación que por la supresada Entidad comercial se solicitó la derogación del producto, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza reguladora del comercio de este artículo insular.

Enjuicio segundo = A un escrito del Servicio de Extensión Agrícola, solicitando la exención de arbitrios sobre las máquinas que recibe el mismo con destino al respectivo servicio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado por tratarse de un organismo estatal.

Enjuicio tercero = Vista el estado mercantil de las cantidades liquidadas por los arbitrios y exacciones a cargo de la Administración de Fiestas Insulares, con fecha de cierre al mes de octubre último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar entendida y ejecutarse con conformidad.

Enjuicio cuarto = Vista la instancia presentada por M. Das de Branden (Schilling y Cia. S. G. B.), en la que soliciaba se le autorice con depósito para introducir en el mismo los vehiculos marca "Duxton" que se perfeccionan, y que reciban en tránsito para su embarque posterior a los islas menores, y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con lo mismo, lo siguiente:

Autorizar el depósito en los almacenes, sito en la Dorsada de la Aduana número cuatro, de esta capital, siempre que esa concesión sea exclusiva y exclusivamente, para el almacenamiento de los vehiculos marca "Duxton", que se perfeccionan, y que reciban en tránsito para su expedición, siempre que cumplan las condiciones de los apartados b) y c) del referido artículo doce de la Ordenanza y además las siguientes:

Una. - Ninguno de los vehiculos almacenados en el depósito podrán

salir del mismo con destino distinto a su recuperación, sin que precisamente se haga declaración y abono de arbitrio de importación, su falta de cumplimiento producirá la cancelación del depósito autorizada.

Los titulares del depósito quedan obligados a presentar la correspondiente documentación de validez el mismo día en que se verifique la extinción de los valores de su depósito.

Not.- Cuando se comprueba por la Administración impositiva que el concesionario del depósito declara los vehículos en tránsito, al solo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio impositivo durante treinta días, lo que se hace aminorá por el hecho reiterado de no recuperar los vehículos, se producirá la cancelación automática del depósito concedido.

Enjuicio quinto. - Vista una instancia presentada por don Antonio Barquilla Cortés, como representante de la firma "Luis Matallana, S.A." interesando que sea eficaz un acto levantado por la Inspección de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a los derechos sobre una partida de cinco mil kilos de "Pisones granulados para aves", recibida por el arafco "Palma" el treinta y uno de julio próximo pasado, y visto así mismo el correspondiente informe emitido en el que se considera que la mercancía denominada "Cada en uso", que se encuentra tarifada, está sujeta por "Recuperación de cereales", mientras que la de la presente solicitud, denominada "Pisones granulados para aves", es mercancía totalmente distinta a la anterior y que al no encontrarse tarifada por este Excmo. Ayuntamiento, debe tributar por su valor, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida petición.

Enjuicio sexto. - Vista una instancia presentada por don José M. González de Don Martín Encarnación, Excmo. Ayuntamiento, solicitando la devolución de derechos ingresados, relativos a sus auto-tractores, llegados en el vapor "Marchantes - Costara", el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y que amparaba la declaración de importación número 21.155, y visto los datos pendientes en primer emitidos de los que se desprecia que no existen antecedentes del caso, ya que en la referida declaración se indican las características del vehículo despatchado, ni se halla carpeta referente al vapor "Vera y Clarino", que lleva fecha tres de abril de dicho año, aparece manifiesto o declaración alguna en que se haga constar que el citado vehículo fue embarcado



para la Isla de la Gomera, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, no acceder a lo solicitado.

En lo que respecta a que en su día, y a petición del interesado, se pueda conocer el asunto en virtud de decreto del Excmo. Sr. Gobernador.

Exposición séptima. = Vista una instancia presentada por "Hernández y Hernández, S. A.", en la que solicitan se les autorice para depósito para custodia en el mismo los vehículos que representen y que reciban en tránsito para su embarque posterior a las islas menores, y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con la misma, lo siguiente:

Que procede acceder a lo solicitado si es por que cumplan las condiciones exigidas en los apartados b) y c) del artículo doce de la Ordenanza reguladora del arbitrio insular de importación y exportación y además las siguientes:

Una. - Ninguno de los vehículos almacenados en el de depósito podrán salir del mismo con destino distinto a su recuperación, sin que previamente se haya declarado y abonado el arbitrio de importación; en falta de cumplimiento producirá la cancelación del de depósito autorizado.

Los titulares del de depósito quedará obligado a proporcionar la correspondiente documentación de salida el mismo día en que se verificase la extracción de vehículos de su depósito, y

Dos. - Cuando se comparezca por la Administración insular que el comisionario del de depósito, declara los vehículos en tránsito, al solo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio insular durante treinta días, lo que se permitirá por el hecho reinstaurado de no recuperarse los vehículos, se producirá la anulación automática del de depósito concedido.

Exposición octava. = Vista una instancia formulada por don José Luciano Iribarte, como Apoderado de "Entrecanales y Bávora, S. A.", solicitando permisos de tres meses para la recuperación de diversas piezas de repuesto para las embarcaciones empujadas en las obras del dragado del puerto de esta capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de regar la referida petición, por haberse producido fuerza del plazo correspondiente.

Exposición novena. = Vista una instancia de don Lizardo de Lecuabari Arana, en representación de "Pérez y Cultivos de Canarias, S. A.", solá-

88  
cuando se declara inapropiada la presentación de declaraciones de importación, por determinación de mercancías importadas a efectos del año mil novecientos cincuenta y uno y principios de mil novecientos cincuenta y dos, por haber sido extraídas de los Depósitos comerciales sin cumplir dicho requisito, a efectos del pago del correo pendiente arbitrio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, declarar prescritos los créditos a favor de este Excmo. Ayuntamiento, relativos a dichas mercancías, teniendo en cuenta que los hechos en que se creó la obligación de contribuir data más de cinco años.

Cuadragesimo. = Vista una instancia suscrita por don Juan Trueta Bertrán, Delegado de la Entidad "Línea Aérea Aerea de España" solicitando la revisión del arbitrio insular de importación sobre esa partida de dominio cincuenta bidones de aceite lubrificante recabados en el tiempo "Concordia Star", con destino al suministro de los aviones de dicha Compañía en el Aeropuerto de Los Rodeos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que teniendo en cuenta que la legislación que el solicitante solicita de aplicación al caso, se refiere únicamente a los derechos o arbitrios municipales, pero no a los provinciales o insulares, procede acceder a la petición, de conformidad con la Real Orden de once de agosto de mil novecientos veintiocho, allegada por el interesado.

Cuadragesimo primero. = Vista dos instancias suscritas por don Miguel Durán Castro, Delegado accidental de la Compañía "Línea Aérea Aerea de España", solicitando la anulación de la liquidación de oficio referente a ochenta y cinco bidones de aceite lubricante, con destino a Bata y Santa Trábil, y cincuenta bidones del mismo aceite, con anulación de la correspondiente liquidación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las referidas solicitudes, la primera por haber sido presentada fuera de plazo y ambas por no ser aplicable la legislación alegada por el solicitante, toda vez que esta se refiere a los arbitrios municipales y no a los provinciales o insulares.

Cuadragesimo segundo. = Vista una instancia formulada por don Sergio González Machado y don Fernando Morales Adonza, en nombre y representación de "El Sr. de Diego Bertrán, S. A.", (en nombre y representación) dice, solicitando se amplíe a siete meses de duración el plazo de triseis



los días naturales a que se refiere el apartado c), del artículo doce, de la Ordenanza número quince de este Excelentísimo Cabildo, a efectos de su aplicación a las mercancías que almacenen en los dos depósitos que se hicieron autorizados por esta Corporación, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, desaguar la referida solicitud, por imposibilidad legal.

Quadragesimo tercero. = Vista un escrito de la Delegación General de Comercio, relativo a reducción de los gastos de salida de Puerto de arena e granación de pomes, en el sentido de comisión, para tal fin la ejecución del arbitrio insular correspondiente, y visto los oportunos informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía insular, se acordó, según corresponde, no haber imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Quadragesimo cuarto. = Vista una instancia de don Manuel Pascual Mantecón, en solicitud de declaración de derechos insulares por declaración de importación número doce mil seiscientos sesenta y dos, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos veinticuatro, y ocho, que así paraba su autorización "libre" alegando que dicho vehículo fue muy pedido para Ajuda, isla de las Comeras, y visto los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó desaguar la referida solicitud ya que ni la declaración de referencia, obrante en la carpeta del vapor "Comera" del veintidós de noviembre de mil novecientos veinticuatro, y ocho, ni con el manifiesto de dicho buque, se indican las características de los motores y chasis recibidos.

Quadragesimo quinto. = Vista un escrito del Sr. del Regimiento Cuarto de Ingenieros de Marina, exponiendo la imposibilidad material de abonar a la Corporación el impuesto de Uros y Comensales que pedirá a corresponder al tercio no sueldo por las tropas y recibidos en el mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro, y ocho, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la exención de dichos arbitrios, por una sola vez, en atención a las circunstancias que concurren en el presente caso.

Quadragesimo sexto. = Con relación a nueva instancia formulada por don Casiano Rodríguez Delgado, solicitando la declaración de mil novecientas treinta y una pesetas diez centimos, relativos a declaración de importación número 1540 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos veinticuatro, y

ti, que amparaba a los fardos de tejidos, alegando haber sido necesarios, y visto los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud, ya que es cierto en verdad que esta mercadería fué reportada, también se es menos cierto que el fardo respectado estaba de acuerdo con la correspondiente Ordenanza reguladora del arbitrio, pues en la fecha en que se contrajo esta operación se abonaba a dicho tratamiento, por el centavo de importación y el de exportación.

Cuadragésimo séptimo. - Vista una instancia formulada por don Cecilio Gamero Sanzales, solicitando se derogara las exportaciones de jabones, específicamente, en un ochenta por ciento, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud, teniendo en cuenta que el Excmo. Cabildo en su sesión de veintinueve de octubre último, acordó para el jabón común el coeficiente de derogación del 75.53 por ciento.

Cuadragésimo octavo. - Vista una instancia presentada por "Prestanaturarias, S. A.", solicitando la devolución de derechos ingresados por declaración de importación en número orientativo mil quinientos treinta y uno de fecha veintidós de abril de mil novecientos veintiseis y nueve, que amparaba una marcha cadorna de piedras, y visto los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la referida solicitud, en atención a que la Ordenanza reguladora del arbitrio irregular, determina que el impuesto será abonado desde el momento en que la mercancía queda situada sobre muelle o acropuerto.

Cuadragésimo noveno. - Vista un escrito del señor Administrador de Propiedades Insulares, interviniendo la Agua en el inventario general de bienes de este Excmo. Cabildo, de los solares necesarios con el número cuatro y cinco de la Via de Embudo o Puñofueta, adquiridos por la Compañía Española de Petróleos, S. A., se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, dar conformidad a dicho oficio.

#### Instrucción Pública

Quincuagésimo. - Vista el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ratificar el acuerdo de diecinueve de agosto de mil novecientos veintiseis y nueve, adoptado por este Excmo. Cabildo relativo a concurso para adjudicación de tierras para estudios de faja quebrados.





Quincuagésimo primero. - Vista una instancia de don Pablo Enriquez de Arana, diciéndola en Orotuna y Puerto de la Cruz, solicitando una subvención para desplazar a Puerto América y Estados Unidos, con el fin de estudiar medicinas trinitarias de análisis sobre las plantaciones de plátanos de dicha región, y visto las informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía y la de Educación, Deportes y Turismo, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil pesetas.

Quincuagésimo segundo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó aprobar la siguiente propuesta del Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación:

Con referencia a la celebración de este Excelentísimo Cabildo en la obra de Construcción Escolar en esta isla, y como ratificación parcial de lo acordado sobre este asunto por la Corporación, con fecha diecisiete de junio último, esta Academia hace a la misma la siguiente propuesta:

1.º - Que se imputa en su día la suma de un millón quinientos mil pesetas como anticipo por a los Ayuntamientos de la isla, para destinar a construcciones escolares en sus respectivos terminos municipales, en la proporción establecida por el acuerdo anterior de diecisiete de junio último (cinco mil pesetas por cada escuela y veinte mil pesetas por casa-habitación para maestros), cuyo gasto se hará con cargo a los fondos ordinarios que separen consignados en el presupuesto Provincial para el año mil novecientos treinta y cuatro.

2.º - Que las devoluciones por los Ayuntamientos de los expedidos anticipos se hagan con cargo a la participación del ochenta y cinco por ciento que dichas Corporaciones tienen en el arbitrio insular de importación y exportación de mercancías que regulan la carta municipal, con pesando a percibir en el mes siguiente al de haber sido entregado el anticipo al Ayuntamiento respectivo.

3.º - Que los anticipos se hagan efectivos a los Ayuntamientos de la siguiente forma:

El cincuenta por ciento de su importe se les abonará al cobrarse de aguas las cosas pendientes construcción y el resto del otro cincuenta por ciento al terminarse totalmente la obra, de igual forma que lo hace el Estado conforme el decreto relativo a Construcción Escolar de once de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y previa justificación del Ayuntamiento de haber percibido las aportaciones establecidas en cada caso.

88

Quinto = A los efectos de perfección de los referidos anteproyectos, los Ayuntamientos deberán tomar los oportunos acuerdos, con base en el condicionamiento que se dejó expuesto, facultado, en dichas resoluciones, a los respectivos Alcaldes para firmar los documentos necesarios.

Quinto = Se propone aprobar los peticiones pendientes de los Ayuntamientos siguientes, con el número de escuelas y viviendas que se indican y por las cantidades que igualmente se consignan:

Los Palacios: diez escuelas, doscientas cincuenta mil pesetas. - Diez viviendas, doscientas mil pesetas.

Espeleta: cinco escuelas, ciento cincuenta mil pesetas. - Cinco viviendas, diez mil pesetas.

Santiago del Escal: cuatro escuelas, diez mil pesetas. - Dos viviendas, cuarenta mil pesetas.

La Matanza de Arce: once escuelas, doscientas setenta y cinco mil pesetas. - Once viviendas, doscientas veinte mil pesetas.

Total: sesenta y tres mil trescientas diez mil pesetas.

Sexto = En casos excepcionales, atendida la magnitud de la obra en relación con el presupuesto de la Corporación Municipal por un lado y las posibilidades económicas del Cabildo, podría ser ampliado el tope del anteproyecto.

"Igualmente se acordó aprobar este dictamen de la suscrita Comisión que dice lo que sigue:

"Entrada en este acto una comunicación del Ayuntamiento de Lora de Lora, instando la colaboración de este Cabildo para la construcción de veinte escuelas y veinte viviendas para maestros, esta Comisión informa favorablemente."

Quinceavo y décimo tercero = Habiendo leído un escrito de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, relacionado con las Emocioneras de Auxiliares de Empresas y Banca y Auxiliares Laborales de Química Mercantil, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada con satisfacción de la Memoria presentada por dicho Centro docente y que por este Excelentísimo Cabildo se cubra el déficit en los gastos que en favor de dichas enseñanzas a la referida Escuela, hasta la suma de sesenta y nueve mil pesetas.

Quinceavo y décimo cuarto = Habiendo una instancia de doña Dolores María



de los Soleros Beneméritos y Licenciados, solicitando se sea favorecida la subvención que se le concedió para adquirir estudianto de Bachillerato, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica por una sola vez, y para el presente curso, de mil pesetas, significándosele que si desea obtener en la sucesión, Beneficios de esta clase, deberá presentarse oportunamente al correspondiente concurso para adjudicación de Beas.

Quincuagésimo quinto. = Vista una instancia de don Angel Manuel Barriales, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar la petición, y que en atención a la modestia del solicitante se facultó a la precedencia para que, previa la gestión informativa que crea oportuna, conceda la ayuda que estime conveniente.

Quincuagésimo sexto. = Vista una instancia de don Fernando Reyes Pérez, en subvencionado por esta Corporación, solicitando una ayuda económica para continuar sus estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda igual a la que se le otorgó en el período curso a ser la de tres mil pesetas, en atención a las circunstancias especiales que concurren en dicho solicitante.

Quincuagésimo séptimo. = Vista una excusa de don Carlos Alberto Núñez, renunciando a la beca que le fue concedida, por haberse otorgado otra por el Ayuntamiento de esta capital, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada, dadas de baja, por dicho motivo, como becaria inasistida, y que la pensión correspondiente a esta beca ingresara en las de post-graduados.

Quincuagésimo octavo. = Vista una instancia de doña María Victoria Izquierdo Pérez, renunciando a la beca que le fue concedida por haberse otorgado otra por la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada, dadas de baja, por este motivo, como becaria inasistida, y que la pensión correspondiente a esta beca, ingresara en las de post-graduados.

Quincuagésimo noveno. = Vista una excusa del señor Juan Párraga de Escarcelle, don Demasado Montolio, solicitando una ayuda económica con destino a

la construcción de escuelas que se encuentran efectuando dicha Parroquia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Reparto y Exercicio, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una ayuda económica de quince mil pesetas, estimando de minucioso interés la obra de referencia.

### Indeterminado

Seogajinimo. = A una moción del Ilustre señor Presidente, sobre distribución del crédito figurado en el Presupuesto Inusual Ordinario para mil novecientos veosenta, en la partida de devociones vitales, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que el referido crédito se quede distribuido en la siguiente forma:

Para subvencionar a Visitas Diocesanas, cinco mil pesetas.

Idem a Religiosas Pobres, diecisiete mil pesetas.

Idem a Siervas de María de la capital, ocho mil pesetas.

Idem a Siervas de María de la Laguna, tres mil pesetas.

Idem a Acción Católica Diocesana, veinticuatro mil pesetas.

Idem a Asamblea Provincial Casa Feja, seis mil pesetas.

Idem a Casa de Nazaret de Pealayo, tres mil pesetas.

Idem a Seminario Conciliar, noventa y tres mil pesetas.

Idem a Casa de Nazaret de la capital, doce mil pesetas.

Idem a Religiosas del Buen Consejo Laguna, veinte y dos mil pesetas.

Idem a Religiosas del Servicio Social, ocho mil pesetas.

Idem a Música de San Juan de Dios, veintinueve mil pesetas.

Idem a Casa de Ejercicios, cincuenta mil pesetas.

Total: trescientas noventa y tres mil pesetas.

Seogajinimo primero. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y Hacienda y Economía, se acordó, a la vista de un escrito del Reverendísimo e Ilustre señor Obispo de la Diócesis, conceder una subvención de cincuenta mil pesetas como ayuda económica en favor de las obras de la Casa Diocesana de Ejercicios, con cargo al crédito que figura en el Presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos veosenta, en la partida de devociones vitales a que se refiere el asunto anterior número veosenta.

Seogajinimo segundo. = Vigta los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, relativos a escrito de la



Asamblea Provincial de la "Cruz Roja Española", interviene una deservida especial para la "Cruz Roja Española", se acordó, como se propone, conceder una subvención de seis mil pesetas anuales, con cargo a la partida doscientos veinte del Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta, a que se refiere el número cuenta adoptado anteriormente.

Subvención tercera = Sancionada, en concepto de subvención, la cantidad de diez mil pesetas, con cargo a la partida doscientos veinte del Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta, al señor Cura párroco de la de El Sausal, don Benjamín de Evaristo Martínez, para las obras de reparaciones de dicho templo parroquial, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, y en relación con la solicitud del expresado Párroco.

Subvención cuarta = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Ayudante Sanitaria del Sardin Insular de la Sagrada Familia, doña María de los Dolores Pineda que Goñe, un "Previo a la Municipalidad" de tres mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de diez de setiembre de mil novecientos veintenta y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, que será librado a la interesada en la forma que justifique la celebración de su matrimonio.

Subvención quinta = Ante una solicitud suscrita por don Felipe de la Peña, en concepto de Presidente de la Sociedad "Ateneo" de la Paz de la ciudad de San Agustín, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos que se ocasionan con motivo de la celebración del Festival de Navidad que anualmente realizan, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó concederle una ayuda económica equivalente a la suma de tres mil pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Subvención sexta = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, en relación con una solicitud de don Evaristo Martínez Riera, en concepto de Presidente de la Comisión de Estudios del Curso de San Andrés de esta capital, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por estar agotado el medio presupuestario para atender esta clase de gastos.

Subvención séptima = Ante el expediente incoado con motivo de sus soci-



to del señor Ingeniero Director del Jardín de Aclimatación de la Habana, solici-  
tando la colaboración económica del Excelentísimo Cabildo para la erección de  
un monumento al fundador de dicho Jardín, don Alonso de Nova y Guzmán,  
Marqués de Villanueva del Prado, se acordó, de conformidad con el dictamen de  
la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, colaborando para  
la erección del referido monumento, en la cantidad de cincuenta mil pesetas, que  
se aborranen con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Sextagésimo octava. = De conformidad con los dictámenes de las Comisio-  
nes de Educación, Reparto y Enserísimo, y Hacienda y Economía, a la vista de un  
extracto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de esta provincia, en  
por el que solicita la adquisición por esta Excelentísima Corporación de ejemplares  
del *Boletín* extraordinario, existientemente editado, se acordó la adquisición de cinco  
ejemplares de dicha publicación al precio de setenta y cinco pesetas, cada uno, cuyo  
importe total de siete mil quinientas deberán abonarse con cargo al crédito corres-  
pondiente del Presupuesto insular.

Sextagésimo novena. = A la vista de una instancia suscrita por don  
Lorenzo Mbadado Messias-Erasmides de Largo, ex cabildante de Presidente del  
"Ateneo de Ciencias", por la que solicita una ayuda económica para  
contribuir a los gastos ocasionados con motivo del Festival Dico, organizado  
últimamente por dicha Entidad, se acordó, de conformidad con los dic-  
támenes de las Comisiones de Educación, Reparto y Enserísimo, y Hacia-  
da y Economía, concederle una ayuda económica equivalente a la suma  
de diez mil pesetas, que se aborranen con cargo al crédito correspondiente del  
Presupuesto insular.

Sextagésimo. = De conformidad con los dictámenes de las Comisio-  
nes de Educación, Reparto y Enserísimo, y Hacienda y Economía, se acordó  
conceder a don Emeterio Gutiérrez Nibelo, Director de la Revista literaria  
"Sanigo" la suma de siete mil quinientas pesetas, en concepto de subvención  
anual para dicha Revista, que se aborranen con cargo a la partida doctrinal de  
diecinueve del Presupuesto insular en mayor.

Sextagésimo primero. = A la vista de una cédula del señor Presiden-  
te de la Federación de Dotación, don Luis Martínez Domínguez, solicitando  
una ayuda económica de quince mil pesetas para aborraner de gastos o ca-  
sionados en los recientes concursos nacionales de dicho de port, y de con-



fornidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Escurismo, y Hacienda y Economía, se acordó acceder a la referida solicitud, abonándose dicha cantidad con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Septuagésimo segundo. = A la vista de una instancia suscrita por el señor don Abel Benítez de Lugo y Daciano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, solicitando una ayuda económica de quince mil pesetas para susfragar los gastos del Concurso Regional de Correr y Jinetes, que se celebre en dicha Ciudad, con motivo de las Fiestas en honor del Santísimo Cristo, se acordó acceder a la solicitud, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Escurismo, y Hacienda y Economía, abonándose el referido importe, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Septuagésimo tercero. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Escurismo y Hacienda y Economía, y visto asimismo el informe favorable del señor Intendente de Tiendas, se acordó adquirir diez ejemplares del "Libro de Escarife" y otros diez ejemplares de "Nos Mucha con Escarife" de los que son autores don Luis Diego Cuscoy y don Pedro L. Larson, cuyo importe total de veintidós mil pesetas se satisficó con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Septuagésimo cuarto. = A la vista de un escrito de don José Gubio Salgado, Hermano Mayor de la Archicofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Esperanza de la Parroquia de Santo Domingo de Lore más de esta capital, solicitando una ayuda económica para constituir a las atenciones de la misma, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Escurismo y Hacienda y Economía, se acordó concederle una ayuda económica equivalente a la suma de tres mil pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular.

Septuagésimo quinto. = Operarse enterada, con sentimiento, de la muerte, el día del que cursa, de la religiosa perteneciente a la Comunidad de las Hijas de la Caridad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Parroquia, Sr. María Jesús Guis, Callejas, y dar el pésame a dicha Comunidad y a los familiares de la extinta.

Otros asuntos.

88

Septuagésimo sexto. = Examinado el expediente instruido al Jefe de la Administración de este Excmo. Cabildo, don Diego Gutiérrez Castro, en virtud de decreto de la Presidencia fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se acordó aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, separarse de la propuesta de sobrecrédito formulada por el Instructor de las diligencias, y, repensando el expediente al momento en que terminaron las declaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo ciento veintidós del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, formular el pliego de cargos prescrito en el artículo ciento diecinueve del mismo, y cumplimentar los requisitos límites establecidos en los reglamentos de dicho Reglamento, a cuyos efectos debe volver el expediente al Sr. Instructor del mismo, don Santiago Pérez de la Posa, Jefe de la Escala Técnico-Administrativa de este Cabildo.

Septuagésimo séptimo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a la vista de un recibo de la Alcaldía de la Villa de Concepción solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de un banco con destino a la Casita de Nuestra Señora de Candelaria, se resolvió acceder a la solicitud y abonar el importe del mismo que asciende a las sumas de cuatro mil doscientos quince pesetas con treinta céntimos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto anual.

Septuagésimo octavo. = A la vista del expediente sobre estudio del desempeño y percibo de horas extraordinarias de los Funcionarios insulares, se acordó aprobar por unanimidad la siguiente moción de la presidencia:

"El acuerdo de cinco, seis, quince y diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, regule la prestación de servicio en horas extraordinarias, por los funcionarios de esta Concepción, estableciendo el modelo para el devengo y demás normas concernientes a dicha prestación.

Desde su implantación, ningún nuevo acuerdo se ha tomado, ni aún después de publicado el Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete y Decree de tres de junio del mismo año, cuyas disposiciones regularon el aumento de haberes de los Funcionarios de Administración Local y por consiguiente los de este Cabildo.

"Fórmula indicada la revisión del devengo de dichas horas extraordinarias, con cuyo objeto se dispone por esta Presidencia, en decreto de





ante de agosto último, sea cubierto de orden económica que ofrezca el saneamiento del  
montante de este servicio en función de los haberes fijados por aquellas disposiciones,  
arreglando el realcable, un aumento de doscientas noventa y nueve mil seiscientos treinta  
y cuatro pesetas y cuatro céntimos, sobre el coste actual de una millon trescientas y una  
mil seiscientos setenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos, o sea, un total de una  
millon trescientas trescientas treinta y una mil trescientas siete pesetas doce centi-  
mos.

"La obligación que comprende el artículo susdicho, puede y debe ser atendida,  
a su propia finalidad. Ha examinada la presente comisión, sometiendo al acuerdo de  
del Excmo. Cabildo:

"Primero: El modelo para el devengo y pago de cada hora extraordinaria, se fi-  
jará con un recargo de un cincuenta por ciento, sobre el tipo de hora (extraordinaria) dice-  
se, ordinaria de trabajo. Este sea el cociente de dividir el haber diario normal correspondiente al  
haber anual del empleo de que el funcionario sea titular y está proporcionado, por el nú-  
mero de horas de la jornada ordinaria que será de seis noventa y seis.

"Cuando las horas extraordinarias se efectúen durante la noche o en domingo  
o caídas al día de las diez primeras festivas, el recargo será del ochenta por  
ciento.

"Segundo: La jornada extraordinaria retrobuida o número de horas a de-  
vengar, será de tres diarias, de las diez a las trece horas, cuyo número se podrá re-  
basarse ni pagarse bajo responsabilidad de los claustrales, sin que se acuerde de la  
cooperación y por causas excepcionales.

"Tercero: Para los servicios de Administración, Intercorriencia y Procura-  
ción de Puertos Insulares, se autoriza la elevación de la jornada extraordinaria a  
cuatro horas de las nueve a las trece horas, mientras la Cooperación no acuerde  
su reducción a la fijada anteriormente.

"Cuarto: La vigencia de lo dispuesto con anterioridad a partir de primero de  
enero de mil novecientos veinticuatro.

"Quinto: Queda modificado en el artículo expuesto el acuerdo de cinco, seis,  
quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro, manteniéndose  
subsistente en cuanto no se oponga a lo ahora acordado."

"Sexto: Se ratifica el decreto dictado por la Presidencia  
el veintiocho de noviembre, en cuya virtud y en atención a las especiales cir-  
cunstancias que concurren, concedió a don Antonio Díez Guzmán, sea don-



tro de cinco mil pesos, como ayuda a los gastos devorados de la intervención quirúrgica que para conservarlos la vista precisaban sus hijos Sergio y Jaime.

Artículo primero. = Queda ratificada y puesta conformidad al acta de entrega, a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, de cinco metacelulas marca "Manteca", adquiridas por esta Excelentísima Corporación, para ser utilizadas en las Campanas de Alfabetización.

Artículo segundo. = De conformidad con lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se acordó admitir a los tres concursantes que han presentado sus peticiones para tomar parte en el concurso abierto para proveer una plaza de Auxiliar de Diligencias de la Sección de Vías y Obras Troncales de este Excelentísimo Cabildo, don Jaime Soler Sánchez, don Domingo Pico Montecorona y don Lorenzo Eudelo Truero, felicitándolos por la obtención de los mismos en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia.

Artículo tercero. = Queda ratificada del acta de arqueo celebrado el treinta de noviembre último, que arroja una existencia en la Caja de este Excelentísimo Cabildo de treinta y tres millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos dos centavos (33.795.885'82).

Artículo cuarto. = Examinado el expediente de concurso convocado para adquirir un tron de lavado, secado y planchado de ropa con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores Parolot, se acordó adjudicar al único licitador don César Estajuel Méndez, Sucesor de Esteban Anastasio Plonix, de Zaragoza, el citado suministro, con arreglo a las cláusulas del respectivo pliego de condiciones que rige en dicha licitación, por el precio de doscientos noventa y ocho mil pesos (298.000'00).

Artículo quinto. = Visto el expediente tramitado para las adquisiciones medicinales concurso, de un tron de lavado, secado y planchado de ropa con destino al Hospital de la Sagrada Familia, se acordó adjudicar al único licitador, don César Estajuel Méndez, Sucesor de Esteban Anastasio Plonix, de Zaragoza, el citado suministro, con arreglo a las cláusulas del respectivo pliego de condiciones que rige en dicha licitación, por el precio de doscientos dieciocho mil pesos (218.000'00).

Artículo sexto. = Aprobado lo siguiente por propuesta del Plustruente se



ñor Presidente: \_\_\_\_\_

"El día primero del mes en curso por el plazo de presentación de solicitudes relativas al concurso para adjudicación de becas para seguir estudios de post-graduados, y siendo necesario a los correspondientes efectos unanimos que las citadas adjudicaciones se realicen antes de finalizar el presente ejercicio esta Presidencia propone a la Excelentísima Corporación que se le faculte para adjudicar, previa propuesta de la Comisión de Estudios de Puertos y Turismo, y de acuerdo con la misma, las becas de suficiencia, dando, en su día, cuenta al Pleno de las referidas adjudicaciones. \_\_\_\_\_

Categoría sexta. = Se da lectura a una moción del Ilustrísimo señor Presidente proponiendo que el Excelentísimo Cabildo ejecuta la reparación del firme con cargo a fábrica del Camino Real de la Carrtera de Santa Cruz de Tenerife a la Protonota al Valle de Llanera, con firme al proyecto confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Pías y Obras, y cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas noventa y siete mil setecientas treinta pesetas sesenta y cuatro céntimos, abonándose la misma con cargo a la partida doscientos sesenta y siete del Presupuesto en vigor hasta trecientas mil pesetas, y el resto con cargo a la partida sesenta y dos de liquidación de Caminos de el del ejercicio y de mil novecientos sesenta, se acordó aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones, sacarse a su ejecución a concurso subasta. \_\_\_\_\_

Categoría séptima. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó autorizar al Ilustrísimo señor Presidente para que se realicen las obras complementarias en el Hospital del Drago de Arde, de construcción del servicio de aseos, extractores de humos, puertas de cristales en la entrada y puertas en las entradas de los pisos, cuyo presupuesto asciende a novecientos y cuatro mil setecientas noventa y siete pesetas cinco céntimos. \_\_\_\_\_

Categoría octava. = Aprobare una vez suplemento de crédito por sus mil setecientas sesenta y siete mil ochocientas noventa y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, presupuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, y que se dé al expediente la tramitación prevista legalmente. \_\_\_\_\_

Categoría novena. = Vista un escrito de la Presidencia accidental de la Cámara Sindical Oficial Agraria, relativo a la inclusión de los tres

terio para uso agrícola en la tarifa de 'Precios bases para la fijación del arbitrio insular', se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, pasar el asunto a la Junta de Valoraciones.

Nonagésimo. - A la vista de vacante de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el que se aprueba el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de este Excmo. Cabildo, correspondiente al ejercicio de mil novecientos e sesenta, totalizado en noventa millones novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesetas, sesenta y seis céntimos (90.447.768'66), con las siguientes modificaciones a introducir en el mismo que a continuación se señalan:

En la parte de Gastos:

Elevar a tres millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas, sesenta y tres céntimos (3.959.676'93) la consignación que figura en la partida ciento cuarenta y nueve, para abonar a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular en concepto de aportación voluntaria para sostenimiento del Sanatorio Psiquiátrico.

Fijar en dos millones setecientos veintiocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos (2.728.545'95) la consignación que figura en la partida doscientos seis en concepto de aportación forzosa a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular.

Elevar a sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesetas, sesenta y nueve céntimos (67.688'69) el crédito que figura en la partida doscientos quince, como aportación al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Se acordó:

Primero. - Quedar enterada de dicha resolución.

Segundo. - Cumplimentarla en los siguientes términos:

- a) En la parte de Gastos, conforme se indica; y
- b) En la parte de Ingresos:

Fijar en noventa y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesetas, sesenta y tres céntimos (98.687.796'13) la cantidad que se calcula pueda producir el tres por ciento del arbitrio sobre la importación de mercancías en Exercise (concepto cuatro); y

Elevar a noventa millones trescientas veintiocho mil noventa



y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos (21.325,075'44) la cifra que se calcula puede producir el lote por ciento del arbitrio sobre la exportación de mercancías en Tenerife (Concepto cinco).

Encero. Poner en vigor el citado Presupuesto, con efectos al primero de enero próximo, el cual queda cifrado en noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas y tres céntimos (96.403,40).

Novagésimo primero. = Aprobare una habilitación de crédito por pesetas ciento cincuenta y seis mil cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, por cuenta por la Comisión de Hacienda y Economía, y que se dé al respectivo expediente la tramitación prevista legalmente.

Novagésimo segundo. = A la vista de instancia de don Miguel González García, solicitando ayuda económica para sufragar gastos de tratamiento en un centro especializado de la Península de su hijo Sr. Antonio González, y de conformidad con lo informado por la Inspección y la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia, se acordó conceder al peticionario, con el citado fin, un donativo de veinte mil pesetas.

Novagésimo tercero. = De conformidad con lo informado de la Sección respectiva e Intervención de Gastos y aceptación de dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Guacimundo Fobayra Sabina, Profesor de Sala afecto al Servicio de Neuroanatomía del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de siete mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de tercer año de la carrera de Alfarero y Bachillerato, que cursan sus hijos Sr. Abelardo y Francisco Sabina Fobayra García, respectivamente, o sea cinco mil pesetas por el primero y dos mil novecientos pesetas por el segundo, como precedidos en los apartados III y II del artículo primero del Reglamento de ejecución de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintinueve de octubre próximo, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para ser percibido, abonándosele dicho subsidio con cargo al Capítulo I, artículo primero, Concepto primero, Partida cuarenta y dos del org. cont. Prece peca-

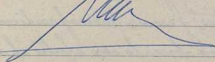
la ordenación de gastos, quedando ratificada la resolución que adoptó el  
Cabildo en su sesión de diecisiete de noviembre del actual año.

Nonagésimo cuarto. - Hecho un recuento de las Intervenciones de Terceros  
irregulares, elaborando relación de los coeficientes relativos a la partición que corres-  
ponde a cada uno de los Departamentos de esta isla en la Cofradía Municipal, se  
acordó afectar los indicadores correspondientes.

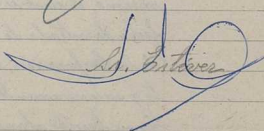
Nonagésimo quinto. - Aprobando una moción de las Intervenciones asen-  
tes Presidente y Vicepresidente, fecha de hoy, se acordó instituir el Servicio de Ins-  
pección de Gastos y ejecuciones, con sus Inspectores- Jefe, como cargo de sen-  
sibilidad y de mayor responsabilidad, gratificado con quince mil pesetas  
anuales, a cubrir con funcionario del Grupo Técnico-Administrativo asen-  
tes mediante legal modificación de la respectiva plantilla complementaria,  
para cuyo cargo se designa, por interino alente, al Sr. José del Reguado  
de primera clase, don José Erazzillo López, acordándose, asimismo, la in-  
mediata organización del correspondiente "fondo de compensación", y con-  
stitución de su Secretaría administrativa, con facultades especiales a la Presi-  
dencia para adoptar las medidas encaminadas al cumplimiento de las  
precedentes resoluciones y para, por una sola vez, gratificar al actual per-  
sonal del Servicio indicado en la cuantía que estimó justa, hasta la  
suma global de setenta y cinco mil pesetas (Capítulo primero, artículo  
primero, Partida treinta y once del presupuesto vigente). El señor In-  
tervencor López se abstiene de votar por entender que la moción referida  
ha debido ser dictaminada por la Comisión de Hacienda y Económica.

En este particular, se levantó la sesión, siendo las once ho-  
ras, de todo lo cual se da fe. Secretario, don J.

El Presidente



La Secretaría





Sr. Sencales Hdo.  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Pedersen

Sr. Martin

Larrea

Sr. Fico

*[Signature]*

Sr. Fico  
*[Signature]*

Sr. Interoventor

*[Signature]*

*[Signature]*

Relacion. = La redactó para hacer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros. Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de enero de mil novecientos veinte.

N. B.  
El Presidente,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

38

Sección ordinaria, de 2.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife el día 20 de enero de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de enero de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo Insular, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Pavón Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar la sección ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Honor Wardwell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Tomás Cruz García, don Julio Armentia Montes de Oca, don José Antonio Méndez, don José García López, don Manuel González Fernández, don Emilio Hernández López, don Joaquín de Padegosa Acosta, don José Martín Pico, don José María Pico, don José Antonio Oramas Martín-Núñez, don Santiago Pico Lombit, don Agustín Pascua Ruzgada y don Benito Rodríguez Fiol.

Tratada la sección, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintidós de diciembre último la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Ferrocarril.

Primero. = Expreso el más sentido pésame de la Corporación al señor Consejero don Emilio Hernández López, por el fallecimiento de su señor padre político (p. e. p. d.).

Segundo. = Vista la instancia suscitada por don José Antonio Oramas Martín-Núñez, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de este Excmo. Sr. Cabildo, solicitando se le declare en situación de excedente voluntario, se acordó, de conformidad con informe de la Sección respectiva y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, concederle la referida excedencia.

Tercero. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, conceder a don Antonio Brito Flaqueria, Cadenanza de este Excmo. Sr. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hija María Arceñabado Brito Fiol.





dirigido, como proponditor es el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como precedente del artículo quinto del mismo, el cual se será observado con efectos al veintidós del mes de diciembre último, fecha en que, con el fin de la documentación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concernedo ha aptitud legal para ser pericibido.

Quarto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Terceros y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan La Roche Siquiedo, Leguero Director de la Sección de Aaas y Obras Insulares, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los retidos de Ración Merata que cursa su hijo María del Rosario de Salas de La Roche Riviz, como postulante en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como precedente del artículo quinto del mismo, el cual se será observado con efectos al once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concernedo ha aptitud legal para ser pericibido, restando en el que anteriormente pericibía.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Terceros y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sergio Gutiérrez Pastor, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los retidos de Ración Merata que cursa su hijo Domingo Carmelo Gutiérrez Padilla, como proponditor en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como precedente del artículo quinto del mismo, el cual se será observado con efectos al veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concernedo ha aptitud legal para ser pericibido.

58

Sexta = Examinada por presunta de becas extraordinarias recurrida por el Administrador del Sarcén Infante de la Sagrada Familia, a favor por el Ordenanza de este Excelentísimo Corporación, don Ernesto Barro, el asque Delgado, se acordó conceder las becas extraordinarias por presunta por la Administración del Sarcén, por aclamación en número de tres que son las reglamentarias y de cuatro como fórmula la misma, conforme al informe de la Sección respectiva y aceptado dictamen de la Comisión de Personal, y en vista del informe emitido por la Intervención abovar los cursos pendientes al pasado año con cargo a Posaltas de mil novecientos cincuenta y nueve, y las posaltas en el actual año con imputación al Extranjerista vigente.

Septima = De conformidad con informe de la Sección respectiva y de la Intervención de Tesorería y aceptado dictamen de la Comisión de Personal, se acordó abonar a donña María L. Padroquez Leresoso, viuda del que fue Agente Investigador de Notarías jubilado don Julián Samalá Díaz, con cargo a los Fondos del Excelentísimo Cabildo, el complemento de pensión vitalicia de seis mil ochenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos anuales, a partir del día diez de febrero del pasado año, ya que por el Martes por de Emisionarios se había decretado esta fecha tres mil doscientas ochenta y seis pesetas, lo sumas de ambas cantidades totales ha del cincuenta y tres céntimos del regulador que sirvió de base.

### Contabilidad

Octavo = Queda enterada de las actas de los acuerdos celebrados los días dieciocho y treinta y uno de diciembre próximo pasado, que arrojan una existencia en la Caja Insular de treinta millos cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos y treinta y un millos ciento treinta y una mil setecientos veintiocho pesetas ochenta y seis céntimos, respectivamente.

### Instrucción Pública

Noveno = Queda enterada de la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativa a adjudicación de becas para Post-graduados, con motivo del curso pendiente de nuevo, y ratifica decreto de la Presidencia, fecha treinta de diciembre último,



por el que se adjudicaron las referidas obras.

Décimo. - Visto un escrito de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, interesando si en el Presupuesto insular para el año mil novecientos veinte y tres, figura incluido el importe del premio de que se concede por trabajos científicos de dicha Estabilidad, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, significando que en el presente ejercicio económico no se acuerda crédito específico a favor de la mencionada Corporación Médica para pago de premios por dichos trabajos, no obstante, en dicho ejercicio existe una consignación en el capítulo segundo, artículo único, como ítem sueltos, partidas ciento setenta y cinco, de la que, con cargo a la misma, se podía abonar la cantidad que, para dotar el citado premio, acordó en su día el Excmo. Cabildo.

Décimo primero. - Visto un escrito del Encargado del Archivo y Biblioteca de este Excmo. Cabildo, relacionando con el mejoramiento del referido servicio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, lo siguiente:

a) En cuanto a dar de baja o destrucción de aquel material que se considere inútil en conservación, practicar con formalidad, previo el correspondiente estudio e informe de la respectiva dependencia de origen.

b) En cuanto a ampliación en la medida posible de las actuales estanterías y armarios, que se confeccionen el menor presupuesto.

c) Que se confeccionen un fichero e índice general del referido archivo; y

d) En cuanto a habilitar otro local para el referido servicio, que pase a la Sección de Arquitectura para que verifique el oportuno estudio.

Décimo segundo. - Visto un escrito del Becario don Juan Pedro Lorenzo Sánchez, solicitando nueva ayuda económica para atender a los gastos de viajes desde la Cuesta a esta Capital para poder asistir a sus clases en la Escuela Profesional de Comercio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acordó, otorgarle, por una sola vez, una ayuda económica de trececientas pesetas, atendidas las copias de sus servicios financieros del solicitante.

Décimo tercero. - Se da lectura a escrito de don Pedro Dobado Chaves



en concepto de Delegado Provincial del Frente de Juventudes, solicitando una subvención que compense la que se ha agotado de incluir en el presupuesto ordinario de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito presupuestario para una nueva subvención a dicha Entidad, ya que el existente se encuentra fraccionado entre dicha Organización y el Sen.

Último escrito. = Vista una carta de don Eusebio Mirje, Alcalde de Aroca, interesando ayuda económica para que se desplace de aquel pueblo a esta capital la estudiante de Música donña Soledad Perdomo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó abonarle el importe de dos viajes por semana, entre Aroca y esta capital, para que asista a las clases en el Conservatorio durante el resto del presente curso académico, a cuyo fin se le librará la suma correspondiente al denominado kilómetro que cubre el servicio de Transportes de Emergencia.

Último escrito. = Vista un escrito del Jefe de Padres Inspección de los Franciscanos de esta capital, solicitando una ayuda económica con motivo de las fiestas del segundo centenario de la inauguración de la Capilla del Señor del Puerto, de esta Ciudad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Último escrito. = Se da lectura a un escrito del Ilustrísimo señor Director General de Gloriosos Culturales, interesando que se incluya formalmente en el Presupuesto insular para el presente ejercicio el crédito correspondiente a obras para asistir al curso anual de Música española, que se celebrará bajo el nombre de "Música en Temporada", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, significarle la imposibilidad de verificar la interesada consignación, por hallarse ya consumado el presupuesto para mil ochocientos sesenta, pero que el Excelentísimo Cabildo tomará en consideración el indicado asunto del mismo modo que lo ha hecho en años anteriores.

Último escrito. = Vista una instancia de don Mariano Marrero Sa-



niosa, Director de la Banda de Música "Boravia", del pueblo de Arco, solicitando una ayuda económica con motivo del centenario de la fundación de dicha Entidad, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acordó otorgarle una ayuda económica de cinco mil pesetas, en atención a los méritos de que se trata y felicitas a la Banda por la magnífica labor desarrollada.

Décimo octavo. - Vista una instancia de don Marcos Pinto Lenzales, solicitando una subvención, para atender a los gastos propios y los de sus familiares, y poder dedicarse íntegramente a la redacción de los tomos de "Historia que se celebrará en honor del Periodismo en Canarias", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se acordó significarle que la ayuda que procede conceder es la que en su día acordó la Corporación, consistente en la adquisición de sus números de terminada de ejemplares, y que se le devuelvan el material que remite.

Décimo noveno. - Vista un escrito de doña Ana Roldán Borges y Sainle del Castillo, dando cuenta de sus trabajos como becaria post-graduada, solicitando la publicación de los mismos e interesando la percepción de la subvención que venía disfrutando, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, guardar entera de dichos trabajos, interesando de dicha solicitante remitir por escrito de la publicación de referencia, y prorrogarle, por un curso más, la subvención indicada.

Décimo. - Vista una instancia de doña Maximiliana Lenzales Machado, solicitando una subvención o ayuda económica para atender gastos de estudios de virtuosismo de piano en la Península, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, que en atención a las especiales circunstancias que concurren en la supradicha solicitante, procede otorgarle una ayuda económica para el presente curso, de siete mil quinientas pesetas.

### Fuercia Insular

Décimo primero. - Vista los antecedentes e informes de la Administración del Centro de Inmersiones Artificiales Lanzadera, sobre pago de minuta por el proyecto de estable para dicho Centro, confeccionado por el Ingeniero agrónomo, don Eugenio Machado Echuru, cuyo

sin porte acciende a nueve mil setecientos setenta y cinco pesos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad y que se abone sin porte con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en rigor.

Segunda. = Vista una instancia de la firma comercial "Blandy Brothers & Co.", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el referido depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Tercera. = Vista una instancia de la firma comercial "Martín Molina Hernández", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa con destino a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el referido depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Cuarta. = Vista una instancia de la firma "Benda de James, S. A.", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa con destino a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el referido depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Quinta. = Vista una instancia de la firma comercial "Posillo S. A.", solicitando autorización para establecer un depósito para los vehículos que importa con destino a las Islas Menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar el referido depósito, bajo las condiciones que tiene acordadas este Excmo. Cabildo, para esta clase de autorizaciones, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas de esta Corporación.

Sexta. = A una instancia de don Nélso Horacio Decuria Doria, Agente de Aduanas, solicitando la exención de arbitrios, sobre los



bidencia de alcohol que tenía de privativos, para su embarque a los Luis  
near Española, y llegada del puerto de Valencia por el vapor "N. N. Pi-  
ñillos", el día dos de octubre último, se acordó a propuesta de la Comi-  
sión de Hacienda y Economía, denegar la petición por haber sido proce-  
sada fuera de plazo.

Veigesimo séptimo. = A propuesta de la Comisión de Hacia-  
da y Economía, se acordó aprobar el pliego de condiciones su regir en  
la subasta para la enajenación de material procedente del taller de  
zapatería del Sardin Infanzuel de la Sagrada Familia, redactado  
por la Administración de Propiedades de este Cabildo.

Veigesimo octavo. = A una instancia de don Jorge Montijo En-  
rreda, Abogado Dilecto Licenciado de Algodemera de Canarias, S. D.,  
solicitando la revocación de arbitros para determinadas mercancías  
de declar. Entidad, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacia-  
da y Economía, indicar a dicho solicitante que interese la desguara-  
ción que establece el artículo tercero de la Ordenanza que regula la del  
Arbitrio Insular.

Veigesimo noveno. = Quebrar enterados de los estados men-  
suales de las cantidades liquidadas por la Administración de Pen-  
tas Insulares en los meses de agosto, setiembre y noviembre últimos.

Veigesimo. = Visto el expediente tramitado a los efectos de enaje-  
nar mediante pública subasta el solar reseñado con el número tres de  
los de la Ura de Embace o Puerto Pieta, adjudicado provisionalmente a  
la Compañía Española de Fideicomis, S. D., se presentada por don  
Antonio Pinedas et cetera, se acordó adjudicar definitivamente el so-  
lar a la indicada Compañía por el precio de ciento sesenta  
y dos mil trescientos sesenta y cinco pesetas (142.345'00), dando  
al expediente el precedente trámite legal.

Veigesimo primero. = Visto el expediente tramitado para ena-  
jenar mediante pública subasta el solar reseñado con el número  
siete de los de la Ura de Embace o Puerto Pieta, cuya subasta quedó de-  
serta por no haber concurrido fuertes alqueros, se acordó pasar el asun-  
to a la Sesión de Uras y Bras con el fin de que seara revocadas las  
correspondientes subvenciones.



Enjuicio segundo = Visto el expediente tramitado para enajenar mediante pública subasta el solar reconocido con el número oché de los de la Hra de Enlace o Antepuerta, cuya subasta quedó desierta por no haber concurrido poster alguno, se acordó pasar el desunto a la Comisión de Fines y Obras con el fin de que sean revisadas las correcciones propuestas.

Enjuicio tercero = Visto el expediente tramitado para enajenar mediante pública subasta el solar reconocido con el número de los de la Hra de Enlace o Antepuerta, cuya solar fue adjudicado provisionalmente a la Compañía Española de Petróleo, S. A., representada por don Antonio Puelles Ferrer, se acordó adjudicar definitivamente a la indicada Compañía el solar de referencia por el precio de ciento ochenta y un mil ciento setenta y cuatro pesetas (181.174'00), y dar al expediente el precedente trámite legal.

Indeterminado

Enjuicio cuarto = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder al señor Luis Parroco del templo de San Juan Nepollano de Naguá don Vicente Jorge Borta, sus aboliciones, por una sola vez, de diez mil (10.000'00) pesetas, con destino a obras de consolidación de su referida iglesia.

Previa declaración de nulidad, hecha con el voto en contra del señor Benavente, don Emilio Fernández López, se adoptaron, además las siguientes resoluciones:

Resoluciones

Enjuicio quinto = Visto el acta de la reunión celebrada por la Junta de Autoridades para la reunión del arbitrio islar sobre la importación y exportación de mercancías en esta isla, cuya reunión tuvo efecto en el día de ayer, se acordó aprobar el contenido de dicha acta, así como las resoluciones que al continuación se indican:

Exportación:

Chocolates finos y bombones	20'00	pesetas kg. bruto
Caramelos y pastillas	10'00	" " "
Chocolates familiares	10'00	" " "
Leche especial	10'00	" " "
Claro	6'00	" " "



Distribución

Mistral	5'00	pequetas lito
Lacivil	5'00	" "
Margarina	15'00	pequetas kilogramo bruto
Resin y faltas de	3'00	" " "
Sabon comin	8'50	" " "
Yela comin	14'97	" " "
Galletas	13'00	" " "
Cemento	185'00	" toneladas bruta

Transportación:

Eractores Agrícolas . . . . . 2.500'00 pequetas por caballo de fuerza fiscal.

Personal

Exigéimo sexto = Vista la petición de don José Antonio de Hera Poyes, en solicitud de que se le conceda prórroga al plazo posesorio que le fue concedido al ser nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, de cuyo cargo no puede posesionarse en el plazo que el Reglamente de Sucesiones señala, por encontrarse ampliando estudios de su carrera en Oxford, se acordó no acceder a dicha solicitud.

Exigéimo séptimo = Vista una instancia de don Juan Nájera López, solicitando se le admita incrementos hasta la suma de cuatrocientas mil pesetas la garantía que tiene concedida para responder al pago de los arbitrios municipales, perteneciente a la correspondiente Jéfera de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Crucero, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

Exigéimo octavo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se abone con cargo al crédito para reparaciones de Caminos Vecinales, a los señores Entrerascals y Garza, S. R., contratista de las obras de reparación de la explotación, obras de fábrica y terrazo con riesgo a fallere del Camino Vecinal de San Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Concepción a Buenavista (Leculo), la suma de cuatrocientas noventa y nueve pesetas treinta y un céntimos, como resto de la certificación número seis de bonificación general por revisión de

101  
previo en los meses de noviembre de mil novecientos cincuenta y junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Enjuiciameo nuevo. = Examinados los oportunos antecedentes relacionados con la Liquidación del Presupuesto Ordinario de la Corporación de mil novecientos cincuenta y nueve, formulada por la Intervención de Tasslos, se acordó aprobar la misma, con las siguientes modificaciones:

Una. - En la relación de acreedores, año mil novecientos cincuenta y ocho, anular la pendiente de pago, por anticipo al Presupuesto extraor dinario de "El Nación", que asciende a la cantidad de un millón ochocientos tres mil doscientas treinta y tres pesetas noventa y dos céntimos. 1.203,230'92 Pesetas

Do. - En la propia relación, año mil novecientos cincuenta y nueve, anular asimismo la partida de cincuenta y tres pesetas y tres céntimos, para continuar las obras de construcción de un pabellón de Cuinimo en Guis de Torre, doscientas mil pesetas 200,000'00 "

Por las anteriores económicas la Liquidación del Presupuesto que donda situada en la forma siguiente:

Existencia en Cajal en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, dieciocho millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas tres céntimos 18.629,648'13 Pesetas

Pagos por cobrar en igual fecha: veinte millones ochocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y siete pesetas ochocientos y seis céntimos. 20.263,557'66 "

Suma: treinta y nueve millones quinientas noventa y tres mil doscientas cinco pesetas setenta y nueve céntimos. 39.593,205'79 "

Pagos por pagar en igual fecha: veinte millones doscientas diez mil seiscientos noventa y tres pesetas ochocientos y tres céntimos. 20.210,611'39 "

Superavit: dieciocho millones trescientas ochenta y dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos. 19.382,594'50 Pesetas.

Cuadragesimo. = Aceptando propuesta de la Presidencia, se acordó aprobar el siguiente:

Suplemento de Crédito



Por parte del superavit que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, diez millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientas treinta y ocho pesetas diez céntimos. 10.346,738'10 Ptas.

Altas

Capítulo segundo. - Artículo único. - Concepto primera.

Partida ciento catorce. - Para pago de contribuciones, - Derechos reales, impuestos sobre personas jurídicas y otros de naturaleza análoga; uno millón doscientos veintinueve mil ochocientas noventa pesetas noventa y cinco céntimos. 1.224,790'95 Ptas.

Capítulo sexto. - Artículo primero. - Concepto servicio.

Partida doscientos cuarenta y ocho. - Para los gastos que origine la construcción, conservación y reparación de otros caminos a cargo de este Excelentísimo Cabildo; - nueve millones ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas quince céntimos. 9.121,747'15 "

Importe total de las altas: diez millones trescientas cuarenta y seis mil ochocientas treinta y ocho pesetas diez céntimos 10.346,738'10 Ptas.

Y dar al expediente la tramitación legal correspondiente.

Enadragésima primera. - Se da cuenta a petición del Ilustrísimo señor Presidente, proponiéndose no adare la política iniciada por el Excelentísimo Cabildo de reparación de los Caminos Vecinales e Insulares a su cargo, para cuyas obras se ha su plegado el crédito suficiente dentro del Presupuesto ordinario y se acuerda acordar en todas sus partes, y sacar a concurso subrota la ejecución de las siguientes obras, de acuerdo con los proyectos confeccionados por la Sección de Obras y Obras, siendo uno por cada punto los que se detallan:

"Reparación del firme con riegos asfaltos del Camino Vecinal de Troso a su Puerto del Puerto de Abona (Enero primero), con un presupuesto de ochocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos. (839,578'48).

"Reparación del firme con riegos asfaltos del Camino Insular de la Carretera de Troso a Buenavista a San Lucas, por San Tibi, con un presupuesto de ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas cua-

venta y cinco céntimos (874,408'45).

Reparación de la explanación y mejora de trazado del Camine Lateral de la Cañajica a la Carretera de Santa Cruz de Escribano a la Protona, con un presupuesto de setecientos treinta y siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (737,508'80).

Reparación del firme con riegos asfáltico del Camine Nacional de Los Campesinos a La Lucha, con un presupuesto de un millón setenta y tres mil setecientos cuarenta pesetas noventa y siete céntimos (1,073,740'97).

Reparación de la explanación y del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de la Cruz Única al Agua García, con un presupuesto de pesetas un millón seiscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco céntimos (1,614,023'48).

Reparación del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de Corda a Santa Bárbara, con un presupuesto de cuatrocientas setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos (478,774'32).

Reparación de la explanación y del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de la Carretera general del Sur a Barrancos Fondo (Ejercicio primero), con un presupuesto de cuatrocientas noventa y seis mil ochocientos veinte pesetas noventa y cinco céntimos (440,820'90).

Reparación del firme con riegos asfáltico del Camine Insular de Alda al Cabo Blanco (Ejercicio segundo), con un presupuesto de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas noventa y cinco céntimos.

Reparación de las obras de fábrica y del firme con riegos asfáltico del Camine Insular del Eldene del Camello a Los Cristianos (Ejercicio último) con un presupuesto de un millón quinientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos (1,548,535'49).

**Cuarto de gestión segunda.** - Por último, he por finición acorde facultar al ilustre Sr. Presidente para que ordene, cuando le tenga por conveniente, el libramiento de los cantidades consignadas para atenciones específicas en el Presupuesto Insular Patronal de este corriente año, respectivamente las cuales no existió acuerdo expreso o cooperativo independiente del de aprobación del propio Presupuesto.

Sin otro particular, se levanta la sesión, a las diez y nueve



hacia, de toda la cual, yo soy Secretario de of.

Se. Presidente

*[Signature]*

Se. Acuerda

*[Signature]*

Se. Garcia

Se. Don J. de S. J. de S.

*[Signature]*

Se. J. de S.

Se. Martin

*[Signature]*

*[Signature]*

Se. P. de S.

*[Signature]*

Se. J. de S.

Se. J. de S.

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia. = La redacto para haver constancia que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Conde.



juve. Santa Cruz de Tenerife, quince de febrero de mil novecientos sesenta.

N.º 10.  
El Presidente,  
D. GATIMAS

El Secretario,  
JUAN PABLO REQUENA

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 17 de febrero de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Gavira Mollat, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Ulmar Mandacill, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Eusebio Cruz García, don Julio Arcevicola Monte de Vega, don José Estévez Méndez, don José García López, don Manuel González Hernández, don Ricardo Hodgson Becerra, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez, don José Abelario Gramas Martín Noda, don Santiago Pérez Lombel, don Agustín Pizarra Burgada y don Benito Padilla Cruz.

No asistió el señor Consejero don Emilio Hernández López.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veinte de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. - De conformidad con los informes de la Dirección respectiva e Intervención de Fondos y en virtud de dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Emilio Rago Pérez, Agente Investigador de



Arbitrario de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil docientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Emma del Sagrado Corazón de Jesús Cayo Sánchez, con ferocidad en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como pendiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al día ocho de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para ser ferido.

Segundo = He conformidad con los informes de la Sección respectiva o Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Mauro Carrillo Nieves, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hija Mercedes Candelaria Carrillo Decario, comprendido en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como pendiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al once de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para ser ferido.

Tercero = He conformidad con los informes de la Sección respectiva o Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Mauro Carrillo Nieves, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio económico de mil diecisiete pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Gloria María Carrillo Decario, comprendido en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres, y recalca como pendiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al once de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Re-

glamerato y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su función.

Cuarto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Manuel Soler Belgado, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ochocientos cincuenta y dos setenta y dos centimos y se le abonarán sobre su referido haber, más seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don José Dolores Rabán y de la Carrucha, Afiliado de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil quinientas setenta pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ochocientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Señto. = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Felipe Nieves Brito, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintitres pesetas cincuenta centimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.





Septimo = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocerse a don Pedro Miranda Narbuzano, Oficial de la Escala Económico-administrativa de Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir sus quinientos al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de veintena mil pesetas que actualmente disputa, el cual asciende a la cantidad de dos mil cien pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diez mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Octavo = De conformidad con los informes de la Sección respectiva e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocerse a doña María de los Dolores Martínez Escala, Encargada de la Centralilla Escélica de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con efecto al ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir dos quinientos al coeficiente reglamentario del veintena por ciento de su haber básico anual de doce mil quinientas pesetas que actualmente disputa, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil seiscientos veintena pesetas y se le abonará sobre su referido haber básico, más seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Noveno = Aceptando propuesta que lleva el correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso para proveer en propiedad dos plazas de Practicantes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó nombrar para ocupar las mismas a don Juan González Arce y don Manuel Díaz Lillo, los cuales percibirán el haber anual de diecisiete mil pesetas, ocho mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, dos mil ochocientas pesetas por guardias obligatorias y demás emolumentos que perciban como de hecho.

En contra del anterior acuerdo votaron los señores Consejeros don Pizarro y don Lorenzo y don José Martín Pérez, que en dicho financia con lo recabte, comparten la opinión sustentada por el Vocal del re-

fectivo Eribunal, don José Luis Gamero y Gamero, Representante del Colegio Oficial de Ayudantes Sanitarios, favorable a la designación del concursante don Francisco Santana Lombas, el cual a juicio de los interdictos señores Canojeros debe ser designado con preferencia a don Manuel Arce Sol.

En la votación precedente se obtuvo el señor Canojero don José García López.

Décimo. = Aceptando por propuesta del Eribunal designado para juzgar el concurso para formar en propiedad una plaza de Matemática de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó designar para ocupar la misma a doña María Ana Alicia Carrasco Pelgado, la cual disfrutará el haber anual de diecisiete mil pesetas, ochocientos quinientos pesetas de indemnización suplementaria de residencia, mil pesetas por su habitación, dos mil ochocientos pesetas por guardias obligatorias y demás remuneraciones que puedan corresponderle.

En contra del anterior acuerdo votaron los señores Canojeros don Pizante y Pedron Lecuona y don José Martín Pérez, que en consecuencia con lo resulte opinan que debe ser designada doña Guadalupe Rodríguez Pérez con preferencia a doña María Ana Alicia Carrasco Pelgado, por entender que procede computar a aquella los servicios prestados como Maestra Honoraria y gratuita así como los intereses.

En la votación precedente se obtuvo el señor Canojero don José García López.

Décimo primero. = Aceptando por propuesta que eleva el correspondiente Eribunal designado para juzgar el concurso abierto para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Obras Insulares, se acordó designar para ocupar la misma a don Víctor Martínez de Arcaño, con el haber anual de veintitres mil pesetas, más once mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones reglamentarias y demás derechos contenidos en el Reglamento de Establecimientos de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y doce ex acuerdos adoptados por este Excelentísimo Cabildo, estendiéndose cumplido el requisito de presentación del Título profesional con el Título administrativo que con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete le ha expedido la



Subsecretaría de Obras Públicas de Ayudante primero, para prestar servicios en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia.

Séimo segundo. - De conformidad con la propuesta que eleva el correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso para proveer en propiedad cuatro plazas de Agentes Investigadores de arbitrios, una sujeta a los grupos a), b), c), y d) de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, y las tres restantes por turno libre, se acordó nombrar para ocupar la primera de las referidas plazas al concursante don Eudaldo Montecede Riera, y para las tres restantes a don Jaime Alfonso Pérez, don Víctor Jesús Rielo Rodríguez y don Fermín Calamita González.

Los referidos Agentes Investigadores de arbitrios insulares, percibirán el haber anual de quince mil pesetas, siete mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que les correspondan.

Séimo tercero. - De conformidad con la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso y pruebas de aptitud para proveer en propiedad una plaza de Conductor de automecánic de este Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se acordó nombrar para ocupar la misma, a don Antonio Manuel Cuevas Rodríguez, percibiendo el haber anual de doce mil quinientas pesetas, seis mil doscientas cincuenta pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que le correspondan.

Séimo cuarto. - De conformidad con la propuesta que eleva al correspondiente Tribunal designado para juzgar el concurso y pruebas de aptitud para proveer en propiedad una plaza de Encargado de la Secretaría de la Esfingiera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó nombrar para ocupar la misma a dona Paulina Pérez Martín, percibiendo el haber anual de doce mil quinientas pesetas, seis mil doscientas cincuenta pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia y demás emolumentos que le correspondan.

#### Beneficencia

Séimo quinto. - De conformidad con lo determinado por las Comisiones de "Beneficencia y Obras Sociales" y de "Agricultura y Economía", respecto de petición formulada por la Junta Provincial de la "Asociación

El pago de la cuenta al Banco, se acordó conceder a la misma una dotación de cincuenta mil pesetas para atender a los primeros gastos que se ocasionen sus actividades y funcionamiento.

Décimo sexto. = Acordando a lo instancado por la Superior del Hospital de la Concepción de la Villa de Sarriena, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Beneficencia y Pías Sociales, y de Hacienda y Economía, conceder a la referida Institución un donativo de veinte mil doscientos treinta y una pesetas con destino a las obras de construcción de un cuarto de baño del citado Hospital.

#### Contabilidad.

Décimo séptimo. = Aprobada una habilitación de crédito por pesetas dos millones seiscientas ochenta y cinco mil novecientas noventa y una pesetas setenta y seis céntimos (2.685.991'76), por pesetas por las Intervenciones de Echeburu y dar al respectivo la transmisión prescrita legalmente.

Décimo octavo. = Quedar enterada de los actos de los arqueros, celebrados los días dieciocho, veintinueve y treinta de enero y cinco de febrero en curso, que arrojan una existencia en la Caja del Encuentro en Echeburu de treinta y cinco millones quinientos veintidós mil ochenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos (35.520.062'44); treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta pesetas treinta y cuatro céntimos (33.887.830'34); treinta y cuatro millones quinientas una mil quinientas noventa y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos (34.501.596'58); treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y una pesetas setenta y siete céntimos (34.485.241'67), respectivamente.

#### Fomento

Décimo noveno. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población etcétera, queda enterada de los gastos de las intervenciones realizadas en el Centro de Inspección Pecuaria Ganadera, durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año mil novecientos noventa y nueve.

Décimo. = Ante un escrito del señor Jefe del Centro de Inspección Pecuaria Ganadera, por nombramiento accidental del Sr. Termino, don José Antonio Grafiello, para efectuar una campaña de investigación de la brucelosis, por cuyo cometido se le asignaría una cantidad



caída con cargo a las asignaciones de los beatos de S. Simón y S. Luis de Lanza que se hallan vacantes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se denegó dicha petición, por tener el proyecto de formar un jurianiamiento dichos Centros secundario y parroquial de enseñanza al efecto.

Petición primera. = Dijo una instancia de don Saigües Becerra y Cristóbal, instando que por el señor Gobernador Cefe del Centro de Inseminación Artificial Sanadera, se dijese técnicamente una explotación agrícola de su propiedad, la que pendería bajo el patrocinio del Excelentísimo Cabildo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó significarle que se considera del más alto interés el establecimiento de granjas agrícolas, pero que, por tener el propósito de establecer una granja agrícola modelo, no puede aceptar la solicitud, ya que, por otra parte, no es misión específica de un Centro de Inseminación Artificial Sanadera, la dirección técnica de granjas agrícolas.

Petición segunda. = Dijo un escrito de don José Muñoz Navarro, ofreciendo una granja adecuada para el Centro de Inseminación Artificial Sanadera, y de conformidad con el informe del señor Cefe del Centro y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó significarle que no tiene objeto su adquisición para la clase de Centro que mantiene este Cabildo.

Petición tercera. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado de un escrito del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma, agradeciendo las facilidades otorgadas por esta Cooperación para la inseminación artificial ganadera de aquella isla.

Petición cuarta. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se denegó la petición formulada por el señor Cefe del Centro de Inseminación Artificial Sanadera de trescientas dosis de vacunación antivaricelosa, por entender que el tratamiento de estas enfermedades sea misión de la Sección Provincial de Ganadería o de la Junta de Fomento Pecuario, pero no de un Centro de Inseminación Artificial Sanadera.

Petición quinta. = Dijo un escrito del señor Cefe del Centro de In-

501

sembración Artificial Ganadera, intercediendo se autorice el traslado desde la Península de tres toros para el Centro que ofrece la Dirección General de Ganadería, y los informes favorables de la Administración del Centro y de la Intervención de Fomento y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, se acordó acceder a lo intercedido, autorizando un gasto de hasta cincuenta mil pesetas para tal fin.

Vigésimo sexto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, se acordó reestablecer el Centro Secundario de Inseminación Artificial Ganadera, de Guisimar, para que funcione en iguales condiciones que lo hacía antes de su suspensión, colocando a su frente al Veterinario, don Enrique Garriga, todo ello a partir del primero del corriente mes de febrero.

Vigésimo séptimo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, quedó enterado de escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, informándole sobre los trabajos efectuados por los poseedores controlados por este Cabildo, hasta el treinta de enero pasado.

Vigésimo octavo. = Examinada una propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas, para que este Cabildo, por cuenta de los Ayuntamientos de la Zona, confeccione literos indicados del nombre de las localidades, a fin de dar uniformidad a tal obligación impositiva por Orden ministerial de veintidós de febrero de mil novecientos veintenta y cuatro, reiterada por otra de once de octubre de mil novecientos veintenta y cinco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó interceder por Circular a todos los Ayuntamientos que precisan su asentimiento a que sea el Cabildo quien lo haga por su cuenta, deduciendo en su parte de lo que les corresponda por la Carta Económica Intermunicipal.

Vigésimo noveno. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, quedó enterado de escrito de la Alcaldía de Guisimar, trasladando acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que aprueba el proyecto reformado del de reparaciones del ferrocarril con riego asfáltico en el Camino Vecinal de Guisimar a Pradol, por una propuesta de novecientos sesenta mil trescientos noventa y cinco pesetas (962.395'00).



lo que representa un adicional a cargo de dicho Ayuntamiento de sesenta y cinco mil ochocientos una pesetas un céntimo (40.821'01) y autoriza a este Cabildo para que abone el importe de la obra a su cargo, deduciendo a su vez la que se vaya realizando de la participación del Ayuntamiento en la Cartera Económica Intermunicipal, en su vez que tenga afectado el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario A) de mil novecientos cincuenta y ocho.

Erección. = Visto un escrito de don Luis Felipe del Castillo Rodríguez, solicitando que se le abone la suma de setecientos cincuenta y tres pesetas treinta céntimos (753'30), importe del arbitrio de plus valía que paga por donación e afectada a su hijo de un solar de noventa metros cuadrados de su propiedad en la calle de San Antonio, de San Laguna, correspondiente a la finca número trece de las su propiedades por las obras del Excmo. terreno de la carretera ramonal de acceso desde el Puerto de San Pedro a esta capital y el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, que le emite en el sentido de que, después de efectuarse la expropiación de la finca queda una extensión de doce mil veintinueve metros ochenta y ocho centímetros cuadrados (12.229'88) a disposición de su dueño, dentro de los que podría haber los noventa de la donación, que dice queda afectada por la expropiación aludida, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Excmo. partes, se acordó de acuerdo con la solicitud.

Erección primera. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Excmo. partes, se aprobó el proyecto de presupuesto reformado con carácter de liquidación de las obras de terminación del Excmo. segundo de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a San Juan de los Rios, por el Sr. confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, que produce un presupuesto adicional de ochocientos veintinueve mil novecientos veintiseis pesetas cincuenta y tres céntimos (829.226'53) y un saldo a favor del excmo. alícuota de doscientos treinta mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos (230.437'58).

Erección segunda. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó abonar la certificación

es pedida por el señor Arquitecto, don Enrique Jarama de Peraza, y relación valorada del conjunto de adquisiciones e instalaciones de aparatos eléctricos para la ampliación de habitaciones del Hotel Meney, por un importe total de ciento setenta y una mil trescientas ochenta y tres mil pesetas diez céntimos, lo que se representa un aumento de setenta y una mil quinientos treinta y seis pesetas noventa y cinco céntimos sobre el presupuesto a probado, abonándose las al Constructora "Gregorio Larrea Román-guez", en la misma forma que el resto de las obras de ampliación del citado Hotel, y adelantando su importe "Hoteles Unidos, S. A."

Enjuicio tercero. - Vista en esta instancia de don Santiago Luyza de Dirichon, en representación de "Construcciones Sagcom, S. A.", intercedido se le reconozca un crédito de tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, por obras de reparación y acondicionamiento de una chalet situado en el Cammino de La Esperanza, en el vecino de mil novecientos cincuenta y tres, para que pacífica servía de residencia al Excelentísimo señor Abanderado Jefe de la Base Naval de Canarias, como interesado del Excelentísimo Sr. D. de la Base Naval de Canarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Puro, se acuerda reconocer dicha deuda y que se abone a la citada empresa su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

Enjuicio cuarto. - Vista con escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Renta, Bolsa e Intervención, por el que deniega la autorización para concertar un préstamo con el Banco de Santander que había de cubrir, en parte, el presupuesto extraordinario de doce millones de pesetas, para obras de ampliación del Hotel Meney, y otro de la Dirección General de Régimen Fiscal de Reparaciones, igualmente trasladado por dicha Dirección, autorizando de otro préstamo con el Banco de Crédito Industrial de cuatro mil seiscientos treinta y tres mil pesetas, para el mismo fin, la Corporación, por el voto unánime de los trece miembros presentes, que forman la mayoría absoluta, por ses quince el número de los que de derecho la integran, acorde ejecutar las obras de ampliación del citado Hotel Meney en dos fases, adelantándose la primera con el préstamo concedido por el Banco de Crédito Industrial, y adelantando la segunda a la financiación que en su día con-





oruga al Cabildo con los Organismos pertinentes a la fórmula económica que acuerde.

### Hacienda Insular

Enjuiciamiento quinto. = Leído un escrito del Ayuntamiento de Los Reales, solicitando una anticipación a cuenta de la participación en la Cartera Municipal, para ejecución del proyecto de electrificación de dicha localidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir consignación alguna para su ejecución para realizar anticipos a los Ayuntamientos de los ítems de cantidades que, en su día, les pueda corresponder por el concepto de Cartera Municipal, con destino a los ítems de que se trata.

Enjuiciamiento sexto. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterados del estado mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios y rentas a cargo de la Administración de Rentas Insulares, con fecha posterior al mes de diciembre último.

Enjuiciamiento séptimo. = Leído un escrito del Ayuntamiento de Los Reales, interesando la revisión del coeficiente de reparto, relativo a su participación en la Cartera Municipal, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud toda vez que, este Excmo. Cabildo, en su sesión de veintidós de diciembre último, aprobó los coeficientes para el referido reparto, los que regirán durante el año en curso.

Enjuiciamiento octavo. = Vista una instancia del Reverendo Padre Pater de las Escuelas Pías de esta capital, don Justino Gutiérrez Sedano, solicitando la ejecución de determinado material de laboratorio, con destino a las clases de dicho colegio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que no son aplicables al caso las disposiciones alegadas por el solicitante, ni con la Ordenanza reguladora del arbitrio, figura norma alguna en que pueda fundarse la ejecución interesada.

### Institución Pública

Enjuiciamiento noveno. = Vista los antecedentes, relativos a escrito del Instituto de Estudios Canarios sobre publicación de un trabajo con motivo del Centenario del fallecimiento del Científico Canario Alejandro San-

101  
Humboldt, y vistas las propuestas de las Comisiones de Educación, Refor-  
tas y Fomento y de Hacienda y Economía, se acordó de conformidad con  
las mismas, cubrir por los gastos de edición de dichos trabajos hasta la suma  
de quince mil pesetas, y remunerar al profesor don Alejandro Cárdenas  
en virtud del referido estudio, con la suma de cinco mil pesetas. —

Cuadragesimo = Vista una instancia de don Miguel Armiente  
Armas, solicitando se le autorice la importación temporal a efectos de pagar  
de arbitrios, de vehiculos y tractores que se introduzcan en esta isla con el  
carácter transitorio, para sus repuestos, se acordó, a propuesta de  
la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar, en principio, a dicho so-  
licitante para el establecimiento de un depósito en las condiciones estable-  
cidas y acordadas por la Cooperación para casos similares, pero dicha so-  
licitante, necesariamente, deberá interesar de este Cabildo, especialmente,  
la autorización de depósito a que hace referencia el apartado c) del ar-  
tículo doce de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio Escalar de importa-  
ción y exportación y demás normas relativas al caso. —

Cuadragesimo primero = Vista instancia de doña María Luis  
Borges (Borja Auto Reyes), solicitando se le autorice un depósito para los vehi-  
culos que recibe con destino a las islas menores, se acordó, a propuesta de la Comi-  
sión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud bajo las condiciones apre-  
ciadas por la Cooperación para iguales peticiones y de conformidad con lo  
informado por la Administración de Rentas Indígenas. —

Cuadragesimo segundo = A un correo de Comisnaciones Berge y  
Compañía, S. L., fecha treinta de diciembre último, interviniendo un nuevo  
plazo de un mes para el embarque de determinada mercadería, recibida  
en tránsito, con destino al buque "Fació de los Nobres", se acordó, a propuesta de  
la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por haber sido  
producida fuera del correspondiente plazo. —

#### Institución Pública

Cuadragesimo tercero = Vista los autos de orden relativos a suscripción  
a la Real Academia de Medicina de esta capital, de la suma de dos mil  
quinientas pesetas, con destino al premio que otorga el mermes de este Ca-  
bildó, en el concurso que organiza dicha Entidad médica, se acordó de con-  
formidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia y

Obras Sociales y de Hacienda y Economía, prestar conformidad al referido asunto.

Quadragesimo cuarto = Se da una instancia de don Domingo de la Posa Foyes, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, llamado don Domingo de la Posa Superior, y visto los informes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, se acuerda concederle una ayuda económica de seis mil pesetas.

Quadragesimo quinto = Visto un escrito del Ayuntamiento de San Miguel, intercediendo a su favor con cargo a su participación en la Entidad Municipal, con destino a la construcción de escuelas, que asciende a la cantidad de treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas seiscientos cincuenta (384.688'60), se acuerda, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, conceder un anticipo reintegrable, en las condiciones establecidas por la Corporación, consistente en la suma de veintinueve mil pesetas por escuela, y de veinte mil pesetas por vivienda para maestro, lo que se pone en total de ciento ochenta mil pesetas (180.000'00), ya que dicho Ayuntamiento lo que pretende construir son dos escuelas y sus viviendas, y en el eventual, en su caso, el crédito correspondiente para verificar, en su día, el pago de dicha cantidad, en la forma que tiene regulada la Corporación.

En cuanto a la diferencia existente entre la anterior suma y la solicitada por el Ayuntamiento, es asunto que deberá ser objeto de petición especial por dicha Corporación municipal.

Quadragesimo sexto = Queda enterada con satisfacción y comunicarle así a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de las publicaciones hechas en la revista de Obras Públicas con motivo del Segundo Centenario del nacimiento del Ingeniero tinerfeño don Agustín de Rothemann y Molina.

Quadragesimo séptimo = Queda enterada con satisfacción y comunicarle así a la Dirección del Museo Arqueológico Insular, de una copia de la misma, sobre la labor realizada por dicho Centro durante el año mil novecientos cincuenta y nueve.

Indeterminado

011

Cuadragésimo octavo. = Expresar a los Excelentísimos señores don Li-  
silo Berroa García y don Santiago Pardo Cavalari, Ministros y Subsecretarios,  
de Agricultura, respectivamente, la respectiva felicitación del Excelentísimo Ca-  
bildo Insular, con motivo de haber sido nombrados Hijos Adoptivos de la pro-  
vincia de Santa Cruz de Tenerife por la Excelentísima Diputación Provincial  
Provincial Interinsular, en reconocimiento a sus constantes esfuerzos por los  
problemas relacionados con la agricultura de las islas ya las acreditadas medidas  
que han adoptado para resolverlos.

Cuadragésimo noveno. = Significar la felicitación del Excelentísi-  
mo Cabildo al señor don Emilio Berroa Cabrera, con motivo del homenaje  
de que fue objeto en Santa Cruz de la Palma, su tierra natal, por acuerdo  
de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, en premio a sus muchos meriti-  
mientos, reflejando así el sentir general de sus paisanos.

Quincuagésimo. = Hacer constar en autos la complacencia del Exce-  
lentísimo Cabildo por la designación hecha a favor del señor Benigno don  
Emilio Cruz García, Vicepresidente de la Corporación, para el cargo de Director  
del Instituto de Estudios Canarios y felicitarle por la distinción a que se ha  
hecho acreedor.

Quincuagésimo primero. = En relación con una solicitud de la Pre-  
sidencia de la Junta Administrativa del Hospital de Niños (Creación  
Doctor Luigau), de esta capital, solicitando aumento de la subvención que  
tiene concedida por este Consejo, se acordó, de conformidad con los dictá-  
menes de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y  
Economía, conceder, por este año y por una sola vez, con cargo a la parte  
de doscientos veinte del vigente Presupuesto Insular Ordinario, la subvención  
de ciento veinte mil pesetas (120.000 00) y que en la ley económica  
para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno y sucesivos,  
se incrementa la actual subvención de doscientos cuarenta mil pesetas,  
es ciento veinte mil (120.000 00) pesetas.

Otros asuntos.

Quincuagésimo segundo. = Por la la correspondiente propuesta  
de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, y el dictamen emi-  
tido por la de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con  
los mismos, conceder, al igual que en años anteriores, una subvención



de novecientos cincuenta mil (950.000,00) pesetas, por el presente ejercicio, a la Entidad "Club Deportivo Tenerife", de esta capital.

Quincuagésimo tercero. = Por una instancia de don Sabiul Eminas Cruz, solicitando una ayuda económica con el fin de participar en la IX Exposición Internacional de Inventores, que se celebrará en Bruselas, con un nuevo invento del que es autor, consistente en la bomba rotativa auto-ajustable, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Deportes y Esquí y de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas.

Quincuagésimo cuarto. = Vista una instancia de don Jesús Antonio Moreno Macías, como Presidente de la "Casa de Aragón", solicitando una donación para dicho Centro, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Deportes y Esquí y de Hacienda y Economía, concederle una donación de dos mil quinientos pesetas.

Quincuagésimo quinto. = Por una instancia de don Domingo Ponce Márquez, como Presidente de la Federación Eusebiana de Fútbol, solicitando una subvención para sufragar los gastos de la Biblioteca Eusebiana con motivo de los Campamentos de España, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Deportes y Esquí y por las de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de veinticinco mil pesetas.

Por la declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurren a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

#### Indeterminado

Quincuagésimo sexto. = Vista un escrito de la Junta del Patronato del Hospital de la Compañía de la Villa de Las Arenas, solicitando aumento en la subvención que tiene concedida dicho Establecimiento, de este presupuesto, se acordó, en vista de la imposibilidad de acceder a la solicitada, por haber sido ya incrementada la citada subvención en el Presupuesto del actual ejercicio,

#### Personal

Quincuagésimo séptimo. = Se acordó ratificarse los decretos de la Presidencia, por los que se dispone el abono de las horas extraordinarias prestadas por el siguiente personal:

De la Investigación de arbitrios insulares.

111

De la Secretaría particular de la Presidencia. \_\_\_\_\_  
De la Administración del Centro de Instrucción Artística Hondureña.  
De los Conductores de automóviles de la Cooperación. \_\_\_\_\_  
Del Personal subalterno. \_\_\_\_\_

Quincuagésimo octavo. - El acuerdo adoptado el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve en relación de la situación creada por el Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete y Orden de tres de junio del mismo año que aumentó los haberes de los funcionarios, en cuanto a los se usó para la fijación del módulo de aplicación al derecho de horas extras diarias, adopte las resoluciones pertinentes en orden a las horas prescindibles de dicho carácter, o sea, de las originadas de modo regular y periódico. Quiero por establecer el derecho de las no prescindibles, es decir, de aquellas en que el tiempo y duración no sea posible determinar de antemano por causas a hechos y circunstancias imprevistas, respecto de las cuales debe señalarse el procedimiento adecuado para su derecho; acordándose por el Excmo. Sr. Presidente:

Primero: En los casos en que se haga precisa la prescripción y derecho de horas extraordinarias imprevistas, por que los hechos o circunstancias que la motivan no permitan determinar previamente los elementos de duración y su número indivisibles para poder ser prescritos en las prescindibles reguladas, tales como las producidas con la prolongación de jornada de consejo, porteros y ordenanzas, secretaría particular de la Presidencia, y telegrafistas, por la permanencia del Ilustrísimo señor Presidente en su despacho oficial, comisiones de señores Consejeros o de Comisiones informativas, conductores de automóviles; por los servicios en domingos y días festivos; personal de la Substancia de Distribución por aumento del servicio; permances de los buques llegados a puerto, cuyo aumento de prestaciones requiere el eficaz servicio; casos que enumerativamente se mencionan, además de cualquier otro de dicha categoría de imprevisibilidad que la Presidencia estime, se observarán las siguientes normas para que dichos derechos puedan tener efecto:

a) Los jefes o superiores jerárquicos de los servicios respectivos formularán al señor Presidente propuesta razonada de la necesidad de utilizar horas extraordinarias de carácter imprevisto, consignando en la misma el promedio de las consumidas en dos años anteriores o de no haberse prescrito en dicho tiempo, cumplidos los trámites de informe o dictamen que la Secretaría ordene, para el expediente a



la Presidencia a efectos de declarar o no la necesidad de sublevarse de dichos hornos y fijar, en su caso, el número límite de los que puedan devengarse en el período o períodos a que se refiera la corres pendiente por puesto.

b) Para el devengo, una vez declarada la necesidad de prestación, en los primeros tres días de cada mes y con referencia al anterior, formarán dichos jefes e superiores jerárquicos, relación nominal rubricada de los comarcalados, al pie de las cuales certificarán aquellos haberse prestado las fijadas en la relación corres pendiente. Estas relaciones, que se formarán por duplicado, se presentarán con el corres pendiente escrito al Sr. Secretario, quien ordenará el trámite oportuno, devolviéndolas luego a la Presidencia, para aprobación y disposición del gasto, si fueren procedente. *J.*

c) Hecho acuerdo, será devuelto el duplicado de la relación al servicio de procedencia, para la expedición por el respectivo Jefe de la relación de los nombres correspondientes, a la que se unirá aquel.

Segundo: Los conductores de automóviles continuarán devengando las horas extraordinarias establecidas por el acuerdo de siete de julio de mil novecientos cincuenta, sujetándose a los anteriores trámites en pago.

Tercero: En todo lo demás se aplicarán las disposiciones del acuerdo de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve en tanto no se opongan a lo acordado en el número precedente.

Cuarto: El presente acuerdo tendrá efectividad desde el primero de enero del año en curso. *J.*

Quinto: La Sección de Personal recopilará y reunirá en un solo tomo, articulándolo, todas las disposiciones y acuerdos relativos a horas extraordinarias, sometiéndolo al Reglamento así formado, por conducta regular, a la aprobación del Excelentísimo Cabildo.

### Hacienda Insular

Quincuagésimo noveno. - Vista una instancia formulada por el Agente de Aduanas don Francisco de la Jota Geyco, solicitando recogerse al pago de fondo del arbitrio insular de importación y exportación, con gravamen hasta cien mil pesetas, mediante póliza de la Compañía de Seguros de Crédito y Caución, S. A., se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, siempre que el peticionario suscriba la oportuna póliza de Caución, la que deberá contener las cláusulas que se le

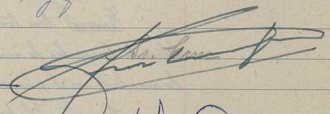


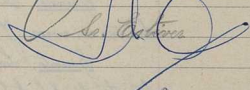
han exigido a todos los Agentes de Advocacia que en la actualidad están ocu-  
pidos al pago diferido del arbitrio.

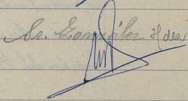
Seguimiento. - La Corporación, haciendo suya la propuesta de la  
Presidencia, acordó, en principio, designar dos Comisiones integradas por se-  
ñores Consejeros para visitar las zonas damnificadas por el tempestral de cien-  
te huracanado que ha asolado la isla en los últimos días, e informar al Tri-  
bunal del alcance de los daños ocasionados, a la vista de cuyo informe se toma-  
rán las resoluciones pertinentes.

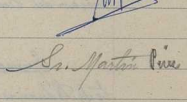
Las Comisiones estarán presididas por el señor Diputado presidente,  
don Esteban Cruz García, integrando la de la zona Norte, el Consejero don  
Pascual Pedregosa Secuena y los Alcaldes de la Pictava e Lort, don José  
Estevan Méndez y don Teodoro Perdomo Montes de Bea; la de la zona Sur la  
compondrán los Consejeros don José Antonio Tramas Martín-Noda y los  
Alcaldes de Guimar y Lort de Lort, don José Juan Pérez y don José Ma-  
rta Pérez.

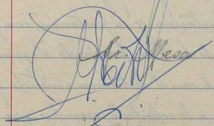
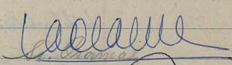
Sin otra particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve ho-  
ras, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

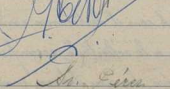
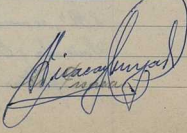
El Presidente 

El Secretario 

El Sr. García 

El Sr. Pedregosa 

El Sr. Méndez  

El Sr. Tramas  





Dr. Rodríguez Pizarro  
Rodríguez

Dr. Pizarro  
Pizarro

Diligencia. = La redactada para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, veintitres de marzo de mil novecientos veintidós.

N.º 13.  
El Presidente,  
Dr. Pizarro

El Secretario,  
Pizarro

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 23 de marzo de 1922.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, con el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Tomás Pizarro García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrarse sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Interventor de Fideicomiso, don Eduardo Pizarro Wandschell, y del Secretario anteriormente.

Concurrieron los señores Consejeros don Felice Francisco Mentes de Oca, don José Estévez Méndez, don Manuel González Hernández, Emilio Hernández López, don Ricardo Pedraza Licerona, don José Mesa Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Necha, don Santiago Pérez Lambert y don Agustín Pizarro Baezaga.

No asistieron los señores Consejeros don José García López, don José Martín Pérez y don Demetrio Rodríguez Pizarro.

A virtud de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordenanza, celebra-



En el día diecisiete de febrero último, ha cual fue aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes: —

### Personal

Primero = Examinado el informe de la Inspección de la Beneficencia Insatisfecho al respectivo encargo con motivo de escrito de los mismos relativos a los Médicos honorarios y gratuitos de los Establecimientos Locales de Beneficencia y aceptando debidamente emitido por la Comisión de Personal, se acordó la declaración en situación de reemplazo de los Médicos honorarios y gratuitos, don Cristóbal Suárez Hernández, don Miguel Rufino González (don Carlos Lozano de Prado), don José María Cabeza Heredia, don Joaquín Gutiérrez Hernández, don Vicente Riquer González, don Daniel Ferreras Salazar, don Miguel de los Remedios, don José Domínguez y Domínguez, don Francisco Ferragalle y Sánchez Cinto, don José Gáman Navarro Carballe, don Felipe Belle Higuera, don Eusebio González, Hernández y don Fernando Vazquez Gal, y se tiene los mandamientos de igual carácter hechos a favor de Carlos Cinto Arete y don Gerardo Pedriquez Magallanes ya que intentando aquéllos, se les designe por acuerdo de día de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco para desempeñar las interinidades que ejercen, y por igual motivo don Fermán Escobedo Rivadesea que se le designó interinamente por decreto de la Excmo. Sra. de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y seis.

Para la actuación de reemplazo a don Roberto Wesley Camberling, Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por hallarse prestando iguales servicios en el Hospital de esta capital, por acuerdo de esta Corporación de diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, no resultando procedente el traslado al Hospital de La Laguna, de don Enrique González y González por este hecho su nombramiento para el de esta capital, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitarlo.

Segundo = Por los antecedentes relacionados en instancia suscrita por don Calixto Pérez Pedriquez, solicitando se le designe Practicante agregado al servicio de Oftalmología del Hospital de esta capital, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal y de conformidad con el criterio de la Junta del Hospital y de la Inspección y por analogía a lo dispuesto en los artículos cinco y ocho y veinte tercera y seis del Reglamento de los Establecimientos Locales para los Médicos y Cirujanos, designarlo Practicante Agregado al Servicio



de Hidráulica.

Exerc. = Suprimiendo el expediente incoado con motivo de instancias suscitadas por varios Agentes Investigadores de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo solicitando se les abone determinadas diferencias, al no haberse hecho, por partes iguales, la distribución del premio del cincuenta por ciento de las cantidades recaudadas por ellos sobre los muelles y teniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Fomento, se acuerda desatarse las respectivas instancias, en vista del informe emitido por la Intervención con fundamento en el artículo ochenta y siete del Reglamento de Enjuiciamiento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

### Benevolencia

Quarta = Queda enterada, con satisfacción, de oficio de la Administración del Sarcén Infantil de la Sagrada Familia donde cuenta de que por la Delegación Provincial de Sanidades se le ha comunicado haber sido seleccionado en el Concurso del Instituto Universitario de la Fundación de la Sección Femenina, y para la prueba nacional "Periódicos musicales", el mariscal presentado al mencionado concurso por las autoridades en aquel Establecimiento y que, además, han sido premiadas las actividades de Educación Física desarrolladas durante el concurso mil novecientos cincuenta y ocho - cincuenta y nueve.

### Cambalobredad

Quinta = Queda enterado el Excelentísimo Cabildo del siguiente escrito, fecha veinte de febrero próximo pasado, de la Delegación de Hacienda de esta provincia:

"El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en informe del día de hoy, me dice: = Ilustración Señor: Suprimiendo el expediente de modificación mes aca de haber por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, a su respectivo ordinario para el corriente año, como consecuencia de los repases formulados por esta ilustración, al expediente principal, resulta: que según se certifica, la liquidación en razón del día veintinueve de diciembre, acuerdo de tener a salvo las referidas modificaciones, que coinciden con los repases que se fueron formulados. También se certifica de que en sesión de veintinueve de septiembre, anterior a la de su aprobación, se acordaron ratificar las gratificaciones que ya venía percibiendo el personal con anterioridad. = Hecho el balance de las operaciones aritméticas, resulta conforme, habiendo experimentado un aumento en su cuenta total de un millón seiscientos

ta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos (39.245,953'74), como consecuencia de las mismas. = En todo lo cual, fue pago a más ilustración a fin de deslustrar el presupuesto que se elabora "involado en noventa y tres millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientos veintidós pesetas noventa y cuatro céntimos (91.493,723'46)." y habiéndose acordado con el presupuesto informe, he resultado como en el mismo se pre-  
"pone."

Septo = Prescrite enterada de las actas de los acuerdos efectuados el veintiseis y veintinueve de febrero y siete de marzo últimos, que arrojan una cuantía en la Caja de este Excmo. Cabildo de treinta y nueve millones setecientos sesenta mil cuatrocientas treinta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos (39.730,436'34), treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientas noventa y cinco pesetas once céntimos (39.243,945'11) y treinta y nueve millones quinientas noventa y cinco mil ochocientos veintidós pesetas veintiocho céntimos (39.509,883'25), respectivamente.

### Fomento

Septimo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó decretar el ofrecimiento de don José Melián Amador, de un ramillete de esa propiedad de casa del país, para el Centro de Inoculación Antifúngica Ganadera, por el precio de veinte mil pesetas, y ante la necesidad de contar con un ejemplar de dicha rama, se acuerda que se abra un comensillo, comunicándosele al interesado por sí desea presentarse al mismo, y que se pase el expediente al señor Administrador del Centro para que efectúe el citado comensillo.

Octavo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado del parte de las intervenciones efectuadas en el Centro de Inoculación Antifúngica Ganadera, en el pasado mes de enero.

Noveno = Ante un escrito del señor Alcalde de Pinar, interviene que el Excmo. Cabildo se ocupa con el Estado en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a dicho Municipio, y habiéndose dicha Cooperación a resulto de un artículo del artículo de los decretos que efectúa con tal motivo, se acordó que para el asunto precurrente a informe del señor Interventor de Pinar y luego a la Comisión de Hacienda y Economía, para resolver en definitiva.



Décimo. - Se ratifica el decreto del Ilusterrimo señor Presidente, de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que dispuso la devolución de las fianzas de positadas para responder de la buena ejecución de las obras que se indican, realizadas por la empresa "Antecanales y Eixova, S. A.", las que se impusieron en la Caja General de Depósitos: \_\_\_\_\_

Reconstrucción del Ala del Poiniente del "Gran Hotel Eixova", según resguarda número trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de entrada y ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta de registro, por ochenta y cinco mil (85.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Apeo y consolidación entre la parte antigua del edificio del "Gran Hotel Eixova" y la nueva ala del Poiniente, según resguarda número cuatrocientos diez mil trescientos diecisiete de entrada y doscientos setecientos treinta y seis de registro, por dieciséis mil (16.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Reparación y mejoras en el "Gran Hotel Eixova", según resguarda número cuatrocientos diez mil trescientos dieciséis de entrada y doscientos setecientos treinta y cinco de registro, por veintinueve mil (29.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Terminación e instalación del Ala del Poiniente del "Gran Hotel Eixova", según resguarda número cuatrocientos diez mil ciento sesenta y dos de entrada y doscientos quince mil novecientos veintinueve de registro, por trescientos ochenta mil (308.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Lanceamiento del Ala del Poiniente y fosa séptica para el "Gran Hotel Eixova", según resguarda número seiscientos ochenta y un mil doscientos de entrada y ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro de registro, y según resguarda número ochocientos diez mil ochocientos sesenta y siete de entrada y doscientos dieciséis mil quinientos treinta y tres de registro, por ochenta mil (80.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Terminación del Ala del Poiniente del "Gran Hotel Eixova", según resguarda número cuatrocientos treinta mil noventa y cuatro de entrada y doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve de registro, por doscientos mil (200.000'00) pesetas. \_\_\_\_\_

Décimo primera. - Ante un escrito del señor Alcalde de San Juan de la Rambla, solicitando la colaboración de este Excmo. Insular Cabildo con el Estado para la ejecución de las obras de la Red de distribución de agua potable

611  
al vecindario, obligándose aquella Inspección a reintegrar al Cabildo cuanto este  
abone con tal destino, se acordó pasarle oportunamente a informe de la Comisión de Sa-  
nidad.

Décimo segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-  
cienda y Economía y de la de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se ac-  
uerda reconocer las siguientes deudas contraídas por el excmo. Patrocinador de Inspección  
Inspección Inspección Inspección, las que se abonarán con cargo a los partidas doscientos  
diez y cinco, del capítulo séptimo, artículo segundo, concepto único del Presupuesto  
de Gastos, en rigor:

A don Joaquín Aparicio Echeburúa, por resto de obras ejecutadas en los loca-  
les del Centro de Inspección Inspección Inspección, trescientos y una mil seiscien-  
tas treinta y una pesetas cincuenta y tres céntimos (31.631'53).

A don Pedro de la Cruz Peña, por pago para papeles, cuatrocientas  
cincuenta pesetas ochenta y cinco céntimos (450'85).

Décimo tercero. = De conformidad con los dictámenes de las Comisio-  
nes de Agricultura, Ganadería y Población Forestal y de Hacienda y Economía,  
se acordó que por la Presidencia se encargue al se presentante de este Excmo. Inspección  
Inspección Inspección Inspección, don Francisco Aguilar Paz, la adquisición de una copia con la  
inscripción de esta Inspección, para ser entregada al señor Cefe Nacional de Inspección  
Inspección, con destino al II. Concurso - Exposición Internacional de Agricultura y Pajaros  
Inspección.

Décimo cuarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de  
Educación, Reparto y Enseñanza, se acordó pasar a informe de la Sección de In-  
geniería Inspección Inspección Inspección, relativo a perforación de aguas pa-  
ra el servicio del Hotel Guano.

#### Hacienda Insular

Décimo quinto. = Dada cuenta del fallo dictado por el Tribunal Económi-  
co-administrativo Provincial en la reclamación número tres de mil novecientos cin-  
cuenta y nueve, interpuesta por la Compañía Mercantil "Calleros & Casanovi, S. A."  
contra liquidación practicada por el concepto de arbitrio insular de inspección,  
acordando a ciento noventa mil ciento ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos  
(160.184'14), y considerando dicha resolución lesiva para los intereses de este  
Excmo. Inspección Inspección Inspección, se acordó interponer, contra la misma, el correspon-  
diente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de esta jurisdicción, fa-



cultando a la Presidencia para firmar, en nombre de la Excelentísima Corporación, cuantos documentos sean precisos para tal fin.

Décimo sexto. - Vista una instancia de don Domingo Alonso Simóes, solicitante de se le autorice sea deposite para introducir en el mismo los vehiculos que recibe en tránsito, para su posterior embarque, para las islas menores, cuyos vehiculos son de las marcas "Faguar", "Hpan", "Wolfsburgensi", "Wingo", "Saab" y motocicletas "Ducado" se acuerda, autorizar el referido deposite bajo las condiciones que tiene acordadas la Corporación para casos similares, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía.

Décimo séptimo. - Vista los oficios número trescientos sesenta y trescientos diecinueve de veintidós y veintidós de enero último, respectivamente, solicitados por la Delegación Provisional de Abastecimientos y Erancos, relativos a devolución de diez idon sobre setenta y cinco sacos con unalre mil ochocientos setenta y cinco (4875) kilos por mas de arroz, remitidos a la Lemora, y visto los correos por quienes informes consisten sobre el referido asunto, se acuerda a propuesta de la Comisión Insular de Hacienda y Economía, significar a la respectiva Delegación que no existe posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Décimo octavo. - Vista el estado mensual de las cantidades consignadas por arbitrios y rentas a cargo de la Administración de Rentas de este Excelentísimo Cabildo, como por diserte al once de enero último, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada de dicho estado.

Décimo noveno. - Vista un aviso de la Compañía Española de Fletes, S. A., solicitando el hurante, como mercancía exenta del pago del arbitrio insular, de una caja conteniendo una envoltura de escape con flella, para motor, llegada en el vapor "Almadén", con destino a sus montajes en el buque-torero "Alhucema" se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Dicha mercancía debe quedar sometida a inspecciones por los funcionarios insulares del servicio.
- b) El interesado deberá solicitar la exención en impreso modelo oficial que para tal fin tiene esta Excelentísima Corporación, sin cuyo requisito no podrá delibarse tal beneficio.
- c) Se señala un plazo de tres meses para la entrega del estado respectivo.

ta al buque "Alberca", obligándose los solicitantes a dar cuenta al verificarse la salida y abono del arbitrio insular, en su caso, si transcurrido dicho término no hubieren efectuado la entrega de la mercancía al buque referenciado.

Vigésimo. = Visto un escrito de la Compañía Española de Fletes, S. A., solicitando el fomento, como mercancía exenta del pago del arbitrio insular, de dos reguladores completos y dos juegos de mueller para motor, llegados en el vapor "Almadén"; con destino a su montaje en el buque tanque "Baileán" se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, bajo las siguientes condiciones:

a) Dicha mercancía debe quedar sometida a inspección por los funcionarios insulares del servicio.

b) Los interesados deberán solicitar su exención en un papel modelo oficial que para tal fin tiene esta Excelentísima Corporación, en cuyo requisito no podrá delimitarse dicho beneficio, y

c) Se señala un plazo de tres meses para la entrega del citado referente al buque "Baileán", obligándose los solicitantes a dar cuenta al verificarse la salida y el abono del arbitrio insular, en su caso, si transcurrido dicho término no hubieren efectuado la entrega de la mercancía al buque de referencia.

Vigésimo primero. = Visto un oficio número ciento ochenta y dos, de fecha siete de enero último, de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, relativo a devolución de derechos sobre cien sacos de café con seis mil cinco centos treinta gramos, remitidos a la isla de la Palma, y visto los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significar a dicho Delegación que no existe posibilidad legal de acceder a la solicitud.

Vigésimo segundo. = Visto el expediente tramitado por la Administración de Propiedad a efectos de enajenación mediante subasta de los que gozaban marca "Tial" de la matrícula TF número ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó adjudicar definitivamente dicho inmueble a don Anselmo Miranda Fagoso, por el precio de veinté mil pesetas, y ratificar el correspondiente decreto de la Presidencia de primero del mes en curso y el acta de entrega de fecha tres del mismo mes, referentes a dicho inmueble.

Vigésimo tercero. = Visto el expediente tramitado por la Administración de Propiedad a efectos de enajenación, mediante subasta del inmueble con marca "Ford" matrícula TF número cinco mil seiscientos noventa y cinco, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó adjudicar definitivamente dicho





vehículo a don José Martín Bello, por el precio de doce mil pesetas, y califica el correspondiente decreto de la Presidencia, de dos de marzo en curso, y el acta de entrega, fecha cuatro del mismo mes, referente a dicho asunto.

Vejeisimo cuarto. - Vista el expediente tramitado al efecto de enajenar en pública subasta el vehículo automotor, marca "Hormen", matrícula T.F. número tres mil seiscientos veintiocho, propiedad de esta Excelentísima Corporación, cuya subasta quedó desierta, por no haber concurrido postor alguno, se acordó proceder a una segunda subasta de dicho vehículo.

Vejeisimo quinto. - Vista el expediente tramitado al efecto de enajenar, one. delante subasta, una camioneta marca "Dodge", matrícula T.F. número novecientos sesenta y siete, y una locomotora propiedad de esta Excelentísima Corporación, cuya subasta quedó desierta por no haber concurrido postor alguno, se acordó proceder a una segunda subasta.

#### Instrucción Pública

Vejeisimo sexto. - Vista una instancia de don Juan Fernand Cruz, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo, don Juan Manuel Fernand Bethmonuel, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, concederle una ayuda económica de seis mil pesetas, para dicho fin.

Vejeisimo séptimo. - Vista un escrito de la Comisión de Fiestas y FERIA Regional de San Vicente Abad, de Las Lagunas, solicitando una ayuda económica para los festejos populares de dicha ciudad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, concederle una ayuda económica de veintinueve mil pesetas, para dicho fin.

Vejeisimo octavo. - Vista un escrito de la Organización de Esportivistas "Hurac", referente la adquisición de unos Compañeros de Pelé Dramático, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, para el asunto al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Vejeisimo noveno. - A un escrito de don Miguel Enriquez Barria, relativo a publicación de una obra sobre la Lemnana Santa en Tenerife, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, adquirir doscientos ejemplares de dicha obra por considerarla de interés histórico y artístico.

Vejeisimo diezmo. - Vista un escrito de la Junta Insular de Esquismo, remitiendo las bases para la comisión de premios relativos a un concurso de Agricultura y embe-

511

Mejoramiento de los sueldos de Ensenesfe que se realizara bajo la denominacion "Por un Ensenesfe más bello", se acordó a propuesta de la Comisión de Educacion, Deportes y Esparcimiento, aprobar el referido proyecto de libro y comunicarlo a la referida Santa de Esparcimiento con el fin de que le dirija que este ellos Ayuntamientos interesados.

Enjuiciamiento primero. = Por un escrito de los alumnos del tercer curso de la Escuela Oficial de Periodismo, en Madrid, solicitando una agenda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, al Director Medico, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educacion, Deportes y Esparcimiento, significarle la gran probabilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

### Indeterminado

Enjuiciamiento segundo. = Por la instancia de doña Herminia Vargas Vargas, Puesta de nacimiento del Carden Infanzuel de la Sagrada Familia en petición del Premio de Especialidad y su expediente respectivo, se acordó acceder a la solicitud, otorgándole el premio de especialidad de tres mil pesetas, a tener de la informada por la Comisión de Personal.

Enjuiciamiento tercero. = Pagar los derechos de libros por la Presidencia del Excmo. Cabildo, en uso de las facultades que le están conferidas, acerca pendientes a los meses de noviembre y diciembre del presente año y enero último.

### Otros asuntos

Enjuiciamiento cuarto. = Ante un escrito de la Alcaldía de Los Peñales interesando la rectificación de los censos electorales de reparto aprobados por este Excmo. Cabildo y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día diecisiete del presente mes de diciembre, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Insulares, en el sentido de que hubo error involuntario, por haberse tergiversado la población de derecho de los municipios de Los Peñales, El Pinar y San Juan de la Granja, acompañando un estado en el cual se rectifican el mencionado error, se acordó, de conformidad con el expresado informe, dictamen rectificar los censos electorales de referencia, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la mencionada rectificación.

Enjuiciamiento quinto. = Ante un escrito del Ayuntamiento de Santa Catalina, interesando un anticipo recurrente, con cargo a la Cartera Económica Municipal, para la adquisición de solares, y vistos los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educacion, Deportes y Esparcimiento, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir consignación presupuestaria.

nia para ello.

Enjuicio sexto. Examinado el informe emitido por la Junta Insular de Enjuicio, sobre instancia de don Fabio Robledo Ruiz, como Presidente del Club de Golf de Tenerife, interesando una subvención para la adquisición de terrenos con destino a dicho Club, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enjuicio, que vuelvan el asunto a la indicada Junta, para que se resuelva en relación con la subvención que para estos fines le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo y que se encuentren consignada en la partida doscientos tres del Presupuesto Insular.

Enjuicio séptimo. - Examinado otro informe de la Junta Insular de Enjuicio, sobre instancia de don Lázaro Luis Guisbert, como Presidente del Sindicato local de Inimiatim y Enjuicio del Puerto de la Osa, interesando una subvención para mejorar los pilonos de dicha localidad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Enjuicio, que vuelvan el asunto a la indicada Junta para que resuelva en relación con la subvención que para estos fines le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo y que se encuentren consignada en la partida doscientos tres del Presupuesto Insular.

Enjuicio octavo. - Vista el expediente iniciado con motivo de oficio de la Junta Calificadora de Abogados civiles, poniendo a disposición de este Excelentísimo Cabildo una plaza de Agente Investigador de arbitros, vacante por poses a la situación de "Jornalero voluntario" del Brigada que la desempeña, don Patricio Navarro Rios, se acordó pagar la misma por concurso en turno libre, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, publicándose los concursos pendientes sucesivos de acuerdo con lo prescrito en el Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Enjuicio noveno. - El presupuesto del Sustruismo reñon Presidente, se acordó conceder a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, con exclusión del personal laboral, una gratificación equivalente a una mensualidad de su haber consolidado, como premio a los trabajos extraordinarios realizados con motivo del acoplamiento de la plantilla que fue necesario realizar por precepto de la ley; aprobándose un suplemento de crédito formado por la Intervención de Fondos, transfiriendo del Capítulo octavo, artículo tercero, concepto séptimo, partida treinta y cuatro, la cantidad de cuarenta y cinco mil y ocho mil se



tantas y como pocas sea. cinstimos (498.045'06).

Sin otro particular, se levante la sesion, siendo las veinte horas, de todo lo cual, go el secretario, doy fe.

*Presidente de la Ses.*  
*Truen*

*Sr. Arancibia*

*Sto*

*Sr. Lopez*

*Julio*

*Sr. J. J. J.*

*Truen*

*Larrosa*

*Sr. Eisen*

*Sr. E. J. J.*

*Sr. J. J. J.*

*Sr. J. J. J.*



Diligencia. = La redacta para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.

El Secretario,

de V.º

El Presidente,

*Don Juan García*

*Provisor Regard*

Sesión ordinaria, de 2.º convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 20 de abril de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Jacinto Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Honor Mandrell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Carlos Decena Biza Méndez de los, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Rodríguez Acuña, don José Martín Pérez, don José Mesa Pérez y don José Dolores Dromas Martín Neda.

No asistieron los señores Concejales don Luis Estévez Méndez, don José García López, don Santiago Pérez Alambá, don Agustín Pizarro Cruzada y don Emilio Rodríguez Fier.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. = Prestando dictamen de la Comisión de Personal se acordó



convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Plas y Plas Insulares, con sujeción a la propuesta de concurso ya formada por la Sección de Personal, a la vista del informe emitido por la Dirección de aquella de pendencia.

Segundo. = Conceder a doña Pilar Sae, viuda de Escobé, el subsidio económico de quinientos pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de Ingeniero Electromecánico, en Madrid, su hijo Antonio Escobé Sae, comprendido en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veinticinco de enero último, fecha de entrada de su instancia en el Registro de esta Corporación, y sucesivamente mientras la viuda del beneficiario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

Tercero. = Conceder a doña Pilar Sae viuda de Escobé, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de Bachillerato, su hijo Ignacio Escobé Sae, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veinticinco de enero del corriente año, fecha de entrada de su instancia en el Registro de la Corporación, y sucesivamente mientras la viuda del beneficiario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

Cuarto. = Conceder a don Juan de Jesús Laguna, Ingeniero Ayudante de la Sección de Plas y Plas Insulares, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Melchor de Jesús Ruiz, como comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de febrero del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para su percibo.

Quinto. = Conceder a don Alfonso Lugo y Becerra, Oficial primero del Cuerpo Auxiliar-administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera



Encomienda, que cursa su hijo Olga Maria Lupe Hamilton, como se comprende en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diciembre de mil novecientos veintenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al catorce de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su función. —

Sesto. = Conceder a don Fermín Navarro Domínguez, Auxilia del administrador de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primaria Encomienda, que cursa su hijo María de la Concepción Navarro Segura, como se comprende en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diciembre de mil novecientos veintenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintidós de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su función. —

Séptimo. = Conceder a don Bernardo Sábete Salas, Redactor de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Primaria Encomienda, que cursa su hijo Francisco Javier Sábete Martín, como se comprende en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diciembre de mil novecientos veintenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al diecinueve de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su función. —

Octavo. = Perseverar a don Rafael del Sagrado Ceración Gómez Pico, Comarcador de los Territorios Eclesiásticos Insulares, con efecto al siete de julio de mil novecientos veintenta y siete, el derecho a percibir seis quinceavos del coeficiente reglamentario del 74/1561 por ciento de sus haberes líquidos actuales de setecientos mil quinientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos (74538.60) que actualmente disfruta, los cuales arriban a la cantidad de once mil doscientos diecisiete



pesetas cuarenta y dos céntimos (42.317.42) y se le abasarán sobre el referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Séptimo. = Proponer a don Soledad de la Barreda Menéndez, Asesora Admistrativa de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos al veinte de enero del actual año, el derecho a percibir tres quinquagésimo al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil veinticinco treinta y cuatro pesetas (4.634.00) y se le abasarán sobre el referido haber básico, más siete mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Octavo. = Proponer a don Eusebio Benítez Anaya, Precursor de Admistración de tercera clase de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos al cuatro de marzo del pasado año mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir tres quinquagésimo al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas pesetas (18.500.00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos (6.193.50) y se le abasarán sobre el referido haber básico, más siete mil pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo primero. = Proponer a don José Lascón Laramada, Encargado de las instalaciones de Electroterapia del Hospital de Niños, Srta. de los Hermanos Paredes de esta capital, con efectos al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cuatro quinquagésimo al coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber básico anual de pesetas dieciséis mil (16.000.00) que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos (7.889.70) y se le abasarán sobre el referido haber básico, más ocho mil quinientas pesetas (8.500.00) también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo segundo. = Acceptando dictamen de las Comisiones de Personal y Beneficencia y Obras Sociales emitido de acuerdo con la opinión unánime de las Divisiones Inspectiva e Inspección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, se acuerda aprobar la plantilla de Medico de los referidos Establecimientos que a continuación se transcribe, a la cual se da en la tramitación favorecida en el artículo trece del Reglamento de Funcionarios de Admistración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.





<u>Repartamentos</u>	<u>Plazas</u>	<u>Total</u>	<u>Notación</u>
<u>Guardia</u>			
Medico	1		22.000'00
Medico	1		22.000'00
Medico	1		22.000'00
Medico	1		22.000'00
Medico	1	5	22.000'00
<u>Director I. P. E. (Instituto de Fisiología y C</u> <u>biología Regionales de Emerisfe).</u>			
Director	1	Uno	27.000'00
<u>Farmacia</u>			
Farmacéutico	1	Uno	22.000'00
<u>Hospital de La Laguna</u>			
<u>Medicina</u>			
Medico	1		22.000'00
Medico	1	2	22.000'00
<u>Hospital de la Prataza</u>			
<u>Medicina</u>			
Medico	1		22.000'00
Medico	1	2	22.000'00
<u>Total: treinta y tres.</u>			

Directores del Servicio Médico-Quirúrgico: Cargo de confianza de libre designación entre Médicos del Escalafón de la Beneficencia Insular, caso la gozanteación anual de dieciocho mil (18.000'00) pesetas.

Décimo tercero. - De conformidad con el dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Personal y Beneficencia y Obras Sociales al examinar el proyecto de nueva plantilla de Médicos de la Beneficencia Insular, se acordó que por la siltima de dichas Comisiones se estudie la posibilidad de creación y regimentación de Médicos becarios en los Establecimientos benéficos dependientes de esta Cooperación.

Décimo cuarto. - Visto oficio del Colegio de Médicos, acompañado de estudio de las necesidades del personal Médico en ese Hospital de Misión con terminal especifica del tipo del Hospital civil de Santa Cruz de Emerisfe, se accedió, después de detenida entesia y consideración de la sugerencia presentada por di-



cho biológico y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible acceder a la implantación de la plantilla que comprende el estudio de referencias, por exceder un πληρωσις del que tiene fecha la Corporación en el orden técnico, económico y administrativo, en término de aprobación y es consiguiente a la previsible situación regresiva de las Beneficencias insulares en el futuro, en relación con el porcentaje de beneficiarios del servicio. —

### Beneficencia

Décimo quinto. = Fue leído ante el Excelentísimo Cabildo de excusitor de la Inspección de las Beneficencias Insulares y de la Administración del Instituto Insular de la Sagrada Familia, dando cuenta de un pequeño brote de meningitis en los acogidos en el referido Establecimiento, entre los menores comprendidos en edad pre-escolar, el cual produjo el fallecimiento de los niños Ramón Herrerías, Rodríguez y María del Carmen Rodríguez Dorta, con cuyo motivo se tomaron enérgicamente todas las medidas terapéuticas y profilácticas pertinentes. —

### Contabilidad

Décimo sexto. = Asimismo quedó enterado el Excelentísimo Cabildo de las actas de los argucos verificadas en veintidós y treinta y uno de marzo último, que arrojan una existencia en Caja de la Corporación de sesenta y tres mil ochocientos sesenta y una mil, sesenta y cuatro céntimos (43.611,040) y sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y una pesetas veinte céntimos (43.182,541'30), respectivamente. —

### Itemo

Décimo séptimo. = Examinado el Plan de Obras Hidráulicas de la Isla de Tenerife, confeccionado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Domingo Lara y don Juan de Godo Laguerde, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Caza, Cerveza y Población Fiscal y de Obras Públicas y Fomento, se acordó hacer suyo dicho Plan, siguiendo la tramitación reglamentaria; felicitos a los autores del proyecto por la magnífica y acertada labor desarrollada, y una vez se sancione favorablemente, edilitalmente para su ejecución. —

Se suscitó del Salón de sesiones el señor Concejero, don José Antonio Oramas Martín-Neda. —

Décimo octavo. = Vuelto una excusa del Ilustre señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, trasladando ésta del Ilustre señor

Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Erancosportes por Carretera, por el que comunica que el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha denegado la solicitud de persegua de la concesión de transformación de tranvías por vías de autovías, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Erancosportes, se acordó intervenir de la Sección de Obras Públicas que este juzgo en debida forma dicha resolución, con especificación de los recursos que caben interponer contra la misma.

Entra en el Salvo de acciones el señor Consejero, don José Antonio Carrasco Martín-Vida.

Veintiuno. = Véase un escrito de la Junta Insular de Enrieno, interviene de la realización de obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua del P.º de Olavita, cuyo costo se calcula, según informe del señor Apostolado insular, don Joaquín Amigó Lara, en unas treinta y cinco mil pesetas, de conformidad con el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Enrieno, se acordó realizar dichas obras por consorte directo a través de la Sección de Arquitectura.

Veintidós. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado de las partes de las intervenciones efectuadas en el Centro de Intemperancia Antisocial Lanadera, durante el pasado mes de febrero.

Veintitrés. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado de escrito de la Cámara Oficial Local Agraria, a propósito de la colaboración prestada a dicho Organismo con la traida de polidores de frutales especialistas, así como rogando que se estudie la posibilidad de proseguir esta fructifera labor en la próxima campaña, y se acordó manifestarle que, en principio, se sigue con el indicado propósito de traer nuevos polidores en la próxima temporada.

#### Hacienda Insular

Veinticuatro. = Véase un estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de febrero último, que eleva la Administración de Rentas Insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado.

Veinticinco. = Véase un estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de marzo último, que eleva la Administración de Rentas Insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de



Hacienda y Economía, quedar contestada.

Región cuarta = Vista una instancia de don Francisco de la Posa y Aguilera, Agente de Aduanas, solicitando se le admita incurrentes hasta la suma de docientos mil pesetas, el importe de la garantía dada a este Excelentísimo Cabildo para responder del pago de fidejuso del arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, para lo cual acompaña la correspondiente póliza de seguro de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Comercio, expresiva del indicado asenso, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y visto los oportunos informes, acceder a lo solicitado.

Región quinta = Vista una instancia de don Alberto S. Herrera Hernández, solicitando la devolución de arbitrios relativos a sus motos marinas, y visto los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, pasar el asenso a la Junta de Valencianes.

Región sexta = Visto un escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativo a unidos por reintegrables, con cargo a la partición del mismo en la Santa Municipal, con destino a construcción de escuelas, se acordó, a propuesta de las Comisiones de Educación, Deportes y Esparcimiento y de Hacienda y Economía, tener en cuenta el referido asunto en la primera habilitación de crédito que se realice.

### Instrucción Pública

Región séptima = Se dio lectura a una carta de dona Mercedes Cruz, viuda de Podesques, por la que hace una donación de docientos libros de diferentes autores tener feos, editados por el periódico "La Prensa", dentro del título "Biblioteca Casarín", acordándose con satisfacción aceptar tan importante y valiosa donación y expresar a dicha señora el más vivo agradecimiento por tan delicada atención para con el Excelentísimo Cabildo.

Región octava = A un escrito de don Alfredo Peyer Navas, del Aula de Cultura de Essence, instando la adquisición de ejemplares de la obra del Profesor don Alejandro Comarescu, titulada "Primer a Geografía de Cristo el Solán", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle que, de momento, no existe consignación presupuestaria para cubrir el gasto.

Región novena = A una instancia de don Juan Ferrand Orsini, solicitando una beca para cursos de vuelo en el Aero Club de Essence, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Depor-

ta y Encierro, denegar la petición por no existir beca para esta clase de estudiantes, ni crédito especial para este gasto.

Encierro primero. = Vista un escrito de don Juan Sánchez de Molina y Martín, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas, con el fin de dedicarse a la Sala de Encierro, en número de la Revista "Nuevo Español", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Encierro, acceder a la solicitud.

Encierro primero. = Vista una instancia de don Eudoro Gamallo Pedraza, solicitando una beca para su hijo Manuel Gamallo Martín, secundario, con el fin de que asista a un colegio de esta especialidad, se acordó, de conformidad con lo que precepta por la Comisión de Educación, Deportes y Encierro, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por estar en perjuicio de organización una escuela de esta clase en esta capital.

#### Indeterminado

Encierro segundo. = Conceder al Real Club Náutico de Encierro la suma de cinco mil pesetas para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo del Concurso de Canto "Eusebio Enrique Carriego", que tendrá lugar en ocasión de las próximas Fiestas de Mayo, cuyo coste se abona al presidente de la referida Sociedad, con cargo al crédito concursal pendiente del Presupuesto en vigor, que le es don Francisco Enjillo Castro.

Encierro tercero. = A la vista de un escrito de don Vicente Miranda Hernández, como Presidente de la Sociedad "Sociedad de Encero" de la Villa de la Victoria, solicitando una ayuda económica con destino a atender gastos de la "Fiesta de San Isidro Labrador", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Encierro, concederle una ayuda económica equivalente a la suma de veinticinco mil pesetas para dicho fin, con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, Caso sexto tercero, Partida ciento cincuenta y tres del Presupuesto concursal en vigor.

Encierro cuarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Encierro, se escribió del Presidente de la Sociedad cultural "Sociedad de Encero" de la Villa de la Victoria, por el que solicita la colaboración del Excmo. Sr. Alcalde en la gestión de iniciar a guisa folklórico de esta fiesta para asistir a la "Fiesta de San Isidro Labrador" por parte de dicha localidad, con motivo de las fiestas anuales, se acordó facultar a la Presidencia para que realice las gestiones que estime oportunas,



a tal fin.

Prueba de declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de los señores académicos y de los señores Consejeros remunerados a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Eragésimo quinto. = Aprobamos la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Visto el informe emitido por el Abogado don Gonzalo Cáceres Cruz, del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, y cuyo informe fue solicitado por la Presidencia de esta Corporación, de conformidad con lo resuelto previamente por la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con la urgencia de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Cabildo sobre situaciones tributarias específicas de determinados contribuyentes con respecto al arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en cuya fecha entró en vigor la modificación de la Ordenanza reguladora del indicado arbitrio aprobada por acuerdo de fecha de diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, esta Comisión de Hacienda y Economía propone al Pleno del Excelentísimo Cabildo, de conformidad con lo que en el mes de mayo se acordó, se acuerde de ahora en adelante de declarar la plena vigencia de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y en virtud de los cuales se reconocieron situaciones tributarias especiales en favor de determinados contribuyentes, sujetos al arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, sea que a los mismos les sea de aplicación las modificaciones de que fue objeto la correspondiente Ordenanza y que entró en vigor a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, debiéndose resolver con este criterio los problemas planteados al respecto por los contribuyentes afectados por tales acuerdos."

#### Personal

Eragésimo sexto. = De conformidad con escrito que eleva la Sección segunda de los Secretarías de este Excelentísimo Cabildo de acordar contactar los trabajos que se consideran imprescindibles hasta un límite de mil quinientas pesetas mensuales y sea sueldo de un periodo de tres meses, mientras duran las circunstancias que ha referida Sección expone en su escrito, cuyo costo se satisface con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, Suplementos, base pta. séptima,

Partida doscientos ochenta y siete, del agente Teniente General.

Enjuiciomo septimo = Proponer a don Manuel Oribe Infante, Agente Investigador de Delictos de segunda clase, de este Excmo. Tribunal, con efecto al dos de abril del pasado año, el derecho a percibir dos quinquenios al sesenta y cinco reglamentario del vicentismo por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascenden a la cantidad de tres mil setecientos ochenta pesetas y se le abonaron sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas también anuales de indemnización suplementaria de vicentismo.

Enjuiciomo octavo = En consideración a los méritos contenidos por el Excmo. señor don Miguel Godínez Martence, Capitán General de la Primera Región Militar que desempeña igual cargo en este Archipiélago, y teniendo en cuenta la meritoria labor realizada al frente de este último cargo, interesándose en los asuntos de índole militar como en los distintos pechos mas que afectaban a esta Isla, se acordó nombrarle Jefe Delegado de esta Isla de Tenerife.

Enjuiciomo noveno = El señor Presidente acordó a la Corporación que había invitado, al Ilustrísimo señor Subdirector del Real Conservatorio de Música de Madrid, y eminente musicólogo, don José María Franco y de Rodas, para que visitara esta isla y vea de cerca las actividades musicales de las diferentes entidades artísticas existentes en la misma, al poco tiempo que efectuaba la visita de inspección reglamentaria al Conservatorio Profesional de Música y declamación de Tenerife, por no poder verificarla el Excmo. señor don Juan Emilio Vidales, Director de aquel imperfecto Centro musical, por imperfecto su delicado estado de salud, y se acordó ratificarle lo actuado por la Presidencia y abonar los gastos que ocasionó su estancia en esta capital.

Enjuiciomo décimo = Hacer constar en acta el más venturoso finamiento de la Corporación por el fallecimiento del notable pintor tinerfeño, "Francisco Lascruar de Pereda y don Luis de la Cruz", don Pedro de Generala y Larrea, cuya obra perdida tanto ha repercutido en el ámbito artístico del Archipiélago y expresarlo así a este fuero militar.

Los otros particulares, se levantó los actas, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.





Sr. Presidente  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Arcebispo

Sr. Generales Hon.  
*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Martin

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta.

P. R.  
El Presidente,  
Jo. Rovina

El Secretario,  
*[Signature]*

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta.

P. R.  
El Presidente,  
Jo. Rovina

El Secretario,  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo  
Tercera de Comercio, el día 19 de mayo de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta, siendo las doce y veintiseis minutos, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Terrenal, bajo la presidencia de don Juan Gavina Méndez, Presidente de dicho Excmo. Sr. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Plana Waddell, y del Secretario asistente.

Comenzan los señores don Emilio Luis García, don Salvo Preceribias Méndez de Vea, don José Estevan Méndez, don Manuel González Herrerías, don Picaso de Hodgson Acuña, don José Martín Pérez, don José Mon Pérez y don Benito Rodríguez Feijó.

No asisten los señores Concejales don José García López, don Emilio Herrerías de López, don José Antonio Armas Martín-Vela, don Santiago Domínguez y don Agustín Pizarro Buzgado.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veinte de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. = Examinado informe del Inspector de los Establecimientos benéficos, ajustando instancia de don Enrique González y González, Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, de esta capital, solicitando sea trasladado al Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no recalla precedente el traslado del solicitante al referido Hospital, por estar hecho su nombramiento para el de esta capital, sin perjuicio del derecho del interesado a solicitar el correspondiente nombramiento.

Segundo. = De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Luis Álvarez Castro, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, el subcódigo económico de quince mil seiscientos anuales por razón de los estudios de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera, que cursa su hijo don Francisco Álvarez



de Buero, con sueldo en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual lo sea abonado con efectos al quince de marzo del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conozca la aptitud legal para su puesto.

Tercera = Examinada instancia suscrita por don Esteban Gadea y González, funcionario de esta Excelentísima Corporación, en solicitud de que se le conceda un aumento de sueldo especial, con motivo de su prórroga jubilación, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no acceder a lo pedido, por resultar inconveniente, dada la inexistencia de precepto legal en que apoyarse, y además, está dispuesto en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que los aumentos graduales sólo pueden gozarse por cada cinco años de servicios, prohibiendo el aumento y con la percepción en forma directa ni indirecta de remuneraciones distintas a las enumeradas en la Sección tercera de dicho reglamento legal entre las que no se encuentra el aumento de sueldo especial solicitado.

Cuarta = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don José Navarro Ortega, Excmo. doctor de esta Excelentísimo Cabildo, con efectos al día de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber bruto anual de quince mil doscientas cincuenta pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil ochenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos (7.077.52) al año y se le abonarán sobre su referido haber, más seis mil doscientas cincuenta pesetas también anuales de indemnización supletoria de residencia.

Quinta = No conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Félix Hernández Quezada, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir seis quinientos al coeficiente reglamentario del 77.1561 por cien-

to de su haber básico de veintinueve mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de diecinueve mil seiscientos dos pesetas setenta y ocho céntimos (16.302'78) al año y se le abonarán sobre el referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

Seis. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, reconocer a don Juan Castro Toledo, Practicante Veterinario de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de este hospital, con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cinco quinquenios al coeficiente reglamentario del 51'051 por ciento de su haber básico anual de diecinueve mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil trescientos setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber, más ocho mil quinientas pesetas, también anuales, de indemnización suplementaria de residencia.

Septimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, reconocer a don Rafael Marcos Padilla, Jefe de Sección de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de marzo del actual año, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reglamentario del 114'35881 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil (33.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y cinco céntimos (37.738'40) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diecinueve mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Octavo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, reconocer a don Eloy Pérez Salcedo, Consejero de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir siete quinquenios al coeficiente reglamentario del 74'87171 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil seiscientos sesenta y tres (22.750'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas treinta y seis céntimos (21.593'31) y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil quinientas (7.500'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.



Novena. = Examinado en expediente de don Francisco Regilla Salas, Jefe Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, sobre reconocimiento de servicios a efectos de quinquenio se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal reconocerse los servicios desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis hasta el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que constan como prestados en certificación de la Intervención que aporta, considerandoles exclusivamente como prestados a la Administración Local (casilla 1ª de los escalafones, con arreglo al artículo dieciséis del Reglamento) y en ningún modo como prestados en el Cuerpo (casilla 2ª de los propios escalafones), conforme a la resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y acuerdo del Cabildo de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con objeto de que tal reconocimiento beneficie al interesado a efectos, prácticos y de quinquenio, pero no pueda nunca perjudicar a otro funcionario en el campo de la antigüedad, según la expresada Resolución del referido Centro directivo.

Décimo. = Examinado el expediente iniciado a instancia de don Mariano del Carmen Brusca Díaz, Jefe Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le reconozca el tiempo de servicios desde primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho al dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis y los interinos prestados a partir de esta fecha, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desestimar la solicitud en cuanto pretenda el reconocimiento de servicios desde el primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reconocidos los únicamente diez de primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, que hacen más de los cinco años prevenidos en la Disposición segunda transitoria del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y en que cumplió la edad de dieciséis años señalada en el mismo artículo doscientos treinta y dos de dicho texto legal, para el ingreso como Jefe Administrativo, manteniéndose así el contenido del acuerdo de veintidós de julio último, que es el de respetar lo dispuesto en el artículo ochenta y uno del Reglamento citado, con la aclaración de la Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y los servicios aconsejados reconocen por la Dirección General de Administración Local en su resolución de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y acuerdo del Cabildo de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Dichos ser-

391  
vivos se le comportarán exclusivamente como prestador en la Administración local (casilla 2.ª de los recabados, con arreglo al artículo decimo del Reglamento) y en ningún modo como prestador en el cuerpo (casilla 3.ª de los por fijos recabados), con objeto de que tal reconocimiento bene fije a la interesada a efectos parciales y de quinquenios, pero no pueda nunca perjudicar a otro funcionario en el supuesto de la antigüedad según la expresada resolución del referido Centro directivo.

Décimo primero. - Por haber cumplido la edad de setenta años, el día quince del que cursa, según sus formas de la Licencia respectiva, se acordó jubilar al Sr. D. de Negociado de segunda clase de la Escala Técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, don Esteban Rodríguez González, con efectos administrativos a la indicada fecha y renunciar al Secretario y uno del que cursa, según determina el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintinueve y dos.

El Presidente, señor Pavona, propuso y así se acordó, que se haga presente a la interesada el agradecimiento de la Corporación por el celo y dedicación de los servicios prestados a la misma por la mencionada señora Esteban.

Décimo segundo. - De conformidad con decreto que eleva la Administración de Puertos de este Excelentísimo Cabildo, se acordó contratar los trabajos mecánicos que se consideren imprescindibles hasta un límite de mil quinientas pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses, mientras duren las circunstancias que la referida Administración expone en su escrito, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, Son prescrites, Rubro 1.º, Partida doscientas sesenta y siete del vigente Presupuesto anual.

Décimo tercero. - De conformidad con decreto que eleva la Administración de Propiedades de este Excelentísimo Cabildo, se acordó contratar los trabajos mecánicos que se consideren imprescindibles hasta un límite de mil quinientas pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses, mientras duren las circunstancias que la referida Administración expone en su escrito, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, Son prescrites, Rubro 1.º, Partida doscientas sesenta y siete del vigente Presupuesto anual.

#### Beneficiencia

Décimo cuarto. - A la vista de comunicación de la Dirección General



de Administración Local debe cuenta de haberse publicado el Reglamento del Patronato de Rehabilitación de Sordos, así como los Estatutos de la Asociación de Sordos de Sevilla, y exponiendo que las corporaciones locales pueden ejercer unas funciones muy importantes en esta materia, cooperando con su actividad benéfica-sustentativa en favor de los sordos que a los Patronatos provinciales se les encomiendan, de cuyos organismos forman parte los presidentes de las Corporaciones provinciales, se acordó, prestar la máxima colaboración en beneficio de los sordos perseguidos por los citados Patronatos de Rehabilitación y Cooperación de Sordos a base de los servicios de Interpretación y Gramatología de los Establecimientos Lineales de Beneficencia, según dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Beneficencia.

Décimo quinto. = Examinado el expediente incoado para adquirir una traja de Pasa Contrabandas para el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, cuyo precio no puede fijarse precisamente, aunque no es considerable, según informa el servicio competente, que rebasa la cifra de cinco mil pesetas, y teniendo en cuenta que el precio posible ordinario de esta Corporación sobrepasa los veinte millones de pesetas, se acordó, con base en lo pactado en los artículos treinta y siete, apartado segundo, y cuarenta y uno, apartado sexto, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, proceder a dicha adquisición mediante la modalidad de concurso y a fijar los pliegos de condiciones propuestos a tal efecto por el respectivo Negociado.

Análogas resoluciones, y con base en las mismas circunstancias y fundamentos legales, recayeron en orden a los expedientes competidos en los particulares del Orden del día cuyos números se señalan, relativos a las adquisiciones que se indican destinadas al propio Hospital, a saber:

17.- Una balanza mecánica.

18.- Un aparato de ondas cortas.

19.- Un resector paratático de Noébat.

20.- Un esterilizador eléctrico.

21.- Un bisturí eléctrico.

22.- Una incubadora para prematuros.

23.- Una mesa de recuperación de miembros.

24.- Un autoclave.

### Contabilidad

Décimo sexto. = Con relación a la Cuenta de Caudales corrientes por

diente al primer trimestre del año en curso, se acordó pasarla a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Decimo séptimo. = Queda enterada de las Letras de los arcos celebrados los días cinco, dieciséis, veintiseis y treinta de abril último, que arrojan en suma quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres centésimos (53.783,34334); sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos quince pesos sesenta y dos centésimos (65.409,61563); sesenta y un millones trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesos setenta y cuatro centésimos (61.394,18074), y sesenta y tres millones setecientos dieciséis mil ochocientos setenta y tres pesos treinta y nueve centésimos (63.716,87333), respectivamente.

### Ferrocarril

Decimo octavo. = Vista la valoración y liquidación final de las obras de reforma del Hotel Meney, presentada por el señor Arquitecto don Enrique Jorjén de Pineda, cuyo importe asciende a un millón doscientas cinco mil seiscientos veinte pesos cuarenta y dos centésimos (1.205,63042), lo que representa un aumento de veinte noventa y seis mil quinientos veinte pesos cuarenta y ocho centésimos (20.956,48), sobre el presupuesto originalmente aprobado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se aprobó la misma, accediéndose a abonar tal diferencia en la misma forma que el resto de las obras de ampliación del citado Hotel Meney.

Decimo noveno. = Queda enterada y satisfecha escrito presentada por el señor Presidente ante la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, en el expediente de solicitud de concesión de establecimiento de un servicio público regular de trazo porte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre esta capital y La Laguna (entendiéndose la carretera de acceso de Santa Cruz de Tenerife al Aeropuerto de Los Rodeos, concediéndose con el nombre de "La Ruta Jorjén"), formulada por la Compañía mercantil "Erasmo portos de Tenerife, S. de.", instándose que al autorizarlo, en su caso, la concesión que se solicita, se asuman todas las paradas dentro del recinto de la carretera indicada.

Decimo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, y con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Juan de la Puñalá, se acordó celebrar con el título en la ejecución de las obras de "Red de distribución





donación de agua potable al vecindario de San Juan de la Granja, aceptada de la oferta de dicho Ayuntamiento de reintegrar a esta Excmo. Corporación los gastos que se abonan durante la construcción de aquélla y suscribir a la administración y recaudación que se obtenga de la venta del agua.

#### Indeterminación

Quisimo primero. = Pateficar los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de febrero último, en uso de las facultades que le son fijas en la legislación vigente.

#### Acienda Insular

Quisimo segundo. = Vista una instancia de don Alberto S. Herrera, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de arbitrios insulares abonados sobre determinada partida de cemento, relativa a declaración de exportación número mil cuatrocientas treinta y siete, de fecha veintinueve de febrero último y vistos los informes emitidos por la Intervención de Terceros y Administración de Rentas, así como también el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con los mismos, devolver a dicho solicitante la suma de mil doscientas treinta y siete pesetas sesenta céntimos, por ingreso indebido.

Quisimo tercero. = Vista dos instancias de don Félix Alvarez Herrera, Agente de Aduanas, fechas diecinueve de enero último, solicitando devolución de arbitrios relativos a ciertos arcos para tomates, alegando que es mercancía desgravada, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas, Intervención de Terceros y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con los mismos, denegar la petición ya que no existe desgravación para dicha mercancía.

Quisimo cuarto. = Vista una escrito del Servicio de Extinción de Incendios, de San Juan, relativo a adquisición de sus proyectos, grupo de esteros e implementos para dichos servicios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, tener en cuenta el asunto para la próxima habilitación de crédito por el importe del presupuesto que asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil setecientos pesetas.

Quisimo quinto. = A la vista del correspondiente expediente se acordó dar de baja en inventario de la Corporación y en contribuciones los solares número tres b) y seis c), de los de San Juan de Enlase e Isla Vieja, adquiridos por

la Compañía Española de Petróleo, S.A., de conformidad con lo propuesto por la Administración de Propiedades y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

Proposición sexta. = Ante un escrito del Consejo Rectoral de la Adhesión Vecinal, solicitando una ayuda económica con motivo de la conmemoración de sus Bodas de Oro, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y por la de Hacienda y Economía, otorgarle un donativo de diez mil pesetas.

Proposición séptima. = Vista las actas que, en número de tres, eleva la Administración de Propiedades, relativas a entrega de mobiliario, sillas y esteras a Helio Unidos, S.A., con destino al "Gran Hotel Euro", por un importe de un millón dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos (1.022.742'75), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar dichas actas y proceder a la inclusión de dicho material en el inventario de la Corporación.

Proposición octava. = Vista las actas que, en número de cuatro, eleva la Administración de Propiedades, relativas a entrega de mobiliario, sillas y esteras a Helio Unidos, S.A., con destino al "Hotel Merco", por un importe de tres millones doscientas seis mil ochocientas treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos (3.206.817'95), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar dichas actas y proceder a la inclusión de dicho material en el inventario de la Corporación.

Proposición novena. = Vista un escrito de la Junta Local de Encargos, relativo al dar de alta en el Monte pío laboral a sus jubilados, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y consignar en su presupuesto, petición a este Excmo. Cabildo, del crédito necesario para cubrir esta obligación social, cuyo importe, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, supone la suma de ochocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y tres pesetas setenta y ocho (837.793'78) céntimos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar conformidad y tener en cuenta el referido asunto en la próxima habilitación de crédito.

Proposición décima. = Vista el estado de las cantidades liquidadas por los arrendatarios y rentas, canceladas al mes de abril último, fue eleva la Administración de Rentas de esta Corporación, se acordó, a propuesta de la Comisión de



Hacienda y Economía, quedar enterada.

### Instrucción Pública

Exposición primera. - Vista una instancia de don Oscar Melosny Pires, en nombre de Agrupación Fotográfica de Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la exposición, con motivo del IX Salón Nacional de Fotografía Artística, y vista la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo en el sentido de concederle una ayuda de siete mil quinientas pesetas, para dicho fin, se acordó proar el asunto a informes de la Comisión de Hacienda y Economía.

Exposición segunda. - Vista una instancia de la Delegación Eivissense de Guillermo, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a actos de dicha clase de deportes, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó adquirir dos trofeos por un importe total de dos mil pesetas.

Exposición tercera. - A una instancia de la Federación Española de Eiro de Pichón, interesando la donación de un trofeo con destino a los Campionatos de dicho deporte, con motivo de las fiestas celebradas en esta ciudad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, donar un trofeo por valor de trescientos pesetas.

Exposición cuarta. - Vista un escrito de la Real Sociedad Colombi-fila de Tenerife, solicitando un trofeo con destino a sus concursos de este deporte, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, donarle un trofeo por valor de trescientos pesetas.

Exposición quinta. - Vista una instancia de don Gabriel Encinas-Cres, solicitando una ayuda económica con motivo de su asistencia al Salón Internacional de Inventores celebrado en Bruselas, y vista una propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo en el sentido de concederle una subvención por una sola vez de cinco mil pesetas, se acordó proar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Exposición sexta. - A una instancia de Ediciones "Lanza", sobre adquisición de ejemplares del "Libro de Erorosafe" en alemán e inglés, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que no procede dicha adquisición por haber existencias de

dichos ejemplares en este Excmto. Cabildo.

Enjuergésimo septimo. = Visto un escrito de don Evaristo Enjuergé Cordero, como Presidente de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Canarias, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la primera reunión inaugural de dicha entidad, y visto el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Enseñanza, sobre dicho asunto, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Enjuergésimo octavo. = A un escrito de la Comisión Pro-Museo Histórico-Artístico, solicitando la colaboración de este Excmto. Cabildo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Enseñanza, donar a dicha entidad una colección de libros existentes en esta Corporación.

Enjuergésimo noveno. = Visto un escrito de don Silvio Marsan, del Observatorio de Canarias, interesando la adquisición de un aparato de radio y un receptor de corriente, y visto el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Enseñanza, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito presupuestario para ello.

Enjuergésimo diezmo. = Visto un escrito del Profesor don Hilario Ciceramere, interesando la adquisición de ejemplares de la obra "El Arte de Teñir con Tani" del autor tanquésico Coma Tani, y visto el correspondiente informe de la Comisión de Educación, Deportes y Enseñanza, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

Enjuergésimo undécimo. = Examinado un escrito del señor Alcalde de San Roque, por el que solicita la comisión de un contrato por escrito, con cargo a la participación en la Cesta Municipal, con el fin de liquidar deudas originadas por construcciones de escuelas, y para el pago de las expensas de terrenos que han de ser ocupados por la construcción de la pista al barrio de La Escobena, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Enseñanza, y por la Intervención de Fondos insulares, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no figurar consignación alguna en el presupuesto insular, destinada a satisfacer cantidades a los Ayuntamientos para los fines solicitados, no pudiendo ser de aplicación al presente caso el acuerdo de este Excmto. Cabildo de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, relativo a construcciones



escuelas toda vez que este se refiere solamente a construcciones en proceso de ejecución, y no para aquellas que ya están terminadas.

Cuadragésimo segundo. - Vista un escrito de la becaria insular, Decalola Berge y Sainza del Orstello, relativo a publicación de trabajos de investigación histórica realizados por la misma, y visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, se acuerda pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Cuadragésimo tercero. - Vista una instancia de doña Paulina Rías López, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada por no existir crédito pecuniario.

Cuadragésimo cuarto. - Vista una instancia de don Esteban Llorceda Egozco, como Presidente de la Federación Regional Canaria del Fero Nacional de España, interesando una subvención para obras en el Polígono de Fero de dicha entidad, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada por no existir crédito para ello.

Cuadragésimo quinto. - Vista dos instancias de don Bernabé Ferrnández Serranuel, como Presidente de la Federación Canariense de Baloncesto, solicitando ayudas económicas para asistencia a campamentos de los equipos de dicha entidad, y visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, se acuerda pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Cuadragésimo sexto. - A un escrito de don Luis Álvarez Lora, solicitando de la sean adquiridos ejemplares de un folleto, del que es autor, titulado "Medallones del Sehecientos". La vida romántica de doña Bernarsha Liliute", y visto el correspondiente informe de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, se acuerda pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Cuadragésimo séptimo. - Vista un escrito del señor Alcalde de Los Rios, solicitando una subvención para atender gastos de reparación del Campo de Deportes de la república juvenil de dicha localidad, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada por no existir crédito para ello.



Cuadragésimo octava = Para crédito de la Dirección del "Hotel Meney", acompañando ordenes de la Alhaldía de esta capital, en relación con la facultación de salidas de turno de las albañilerías de dicho establecimiento, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Reposición y Cursos y por el Arquitecto de las obras del mencionado hotel, autorizar a la referida Dirección del establecimiento para que presenten facturas de diferentes casas instaladoras y, conocida estas proceder a la instalación que mejor se estime.

Cuadragésimo novena = Habiendo un crédito de la Dirección del "Hotel Meney", relativo a sustitución de una gasoladora de gas-oil por otra de fuel-oil, y visto el informe de la Comisión de Educación, Reposición y Cursos, se acordó, pasar el asunto a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

Otros asuntos

Quincuagésimo = Convenir en actuar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Presidente de la misma, Excmo. Excmo. Sr. don Braqueo Larraín Pallasar, y comunicarle el pésame a sus familiares.

Quincuagésimo primero = Comunicar el pésame de la Corporación a la funcionaria, doña Estrella Rodríguez Escobar, por el fallecimiento de su señora madre.

Quincuagésimo segundo = Felicitar al señor Concejero, don Benito Rodríguez Pérez, por haberle sido concedido por la Superioridad el Premio de Colaborador Distinguido del Distrito Universitario de La Laguna.

Quincuagésimo tercero = Felicitar al becario de esta Excmo. Corporación, don Fermín González Larraín, por haber obtenido plaza en las vacantes o plazas de Médico del Ejército del País.

Los otros particulares, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

V. M. M. M. M.

Dr. D. D. D. D.

*[Handwritten signatures]*



Dr. González de Aza

Dr. Martín

Dr. José  
Blabica

Dr. Rodríguez

Dr. Pizarro  
Dr. Pizarro

Dr. Pizarro

Sesión extraordinaria, de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 1.º de junio de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta, siendo las diez y cinco horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Garrina Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Víctor Wandorell, y del Secretario auxiliar, don...

Concurrieron los señores Consejeros don Julio Droschstein Monte de Oca, don Sixto Estoriz Méndez, don Manuel González Hernández, don Ricardo Rodríguez Leuona, don José Martín Pizarro, don José Mesa Pizarro, don Santiago Pérez Lombón, don Agustín Pizarro Burgada y don Benito Rodríguez José.

No asistieron los señores Consejeros don Emilio Luis García, don Emilio Hernández López y don José Antonio Droschstein Martín Veda.

Preside la sesión, se da lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día diecinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

181

Primero. = Examinado escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, relacionado con las horas extraordinarias que prestan los telegrafistas del referido Hospital en domingos y días festivos se acuerda, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, autorizar el devengo de ciertas horas extraordinarias de las nueve a las tres horas en los domingos y días festivos para el servicio de las Encargadas de la Central telefónica del mismo.

Segundo. = De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda el pase a la situación de sucedencia especial por matrimonio que ceñiéndose al artículo de mayo último, de la Ordenanza del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, doña María Inés Lilia Carrasco Delgado, de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Tercero. = De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, con respecto a don Ernesto Carlos Velázquez Delgado, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Carlos Manuel Velázquez Pérez, como beneficiario en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de becas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y según corresponde del artículo quince del mismo, el cual se va a abonar con efecto al veinte de mayo actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el sumo maris conservare la aptitud legal por su percibo.

Cuarto. = De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, con respecto a don Ciriaco Martín Machin, Agente Investigador de Arbitros de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Pablo Domingo Martín Gutiérrez, como beneficiario en el apartado uno del artículo primero del Reglamento de becas de diciembre de mil no-





veintecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al veintinueve de abril del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo. —

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Estudios y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Vigilancia de esta Excelentísima Cabildo, el subsidio económico de mil novecientos pesetas anuales por razón de los estudios de Grammales en ciencias que cursa su hijo Carlos Casariego Pamiés, comprendido en el apartado uno del artículo primero del Reglamento de Subsidios de decisión de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al trece de mayo último, fecha en que se complete su documentación, según se determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo. —

Sexto. = En consecuencia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal en ocho del que cursa, a propuesta de la Inspección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, se acordó anexionar en rama el mismo número de plazas de Practicantes de la plantilla del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, dándose a esta modificación el trámite previsto en el artículo trece del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. —

Séptimo. = Vista los antecedentes relativos al nombramiento de Auxiliar de la Centralilla telefónica de esta Corporación y examinada la plantilla aprobada por la Dirección General el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro de conformidad con las disposiciones del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, que el nombramiento de Auxiliar de la Centralilla telefónica de las oficinas centrales de esta Excelentísima Cabildo, acordado a favor de doña Carmen Rodríguez Vismara, se entienda hecho de encargada de la propia Centralilla a partir de la suscitada fecha de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en que se aprobó la plantilla por la Superioridad, a todos los efectos, así que se altere sus respectivos situación.



nos y derechos ocasionales, y a fin de que quede su nombramiento en armonía con la citada plaza por haberse cometido por él en su fecha.

Octavo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, reconocer a don José María Larrea, Médico de Entenda afecto al Servicio de guardias permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al seis de abril del corriente año, el derecho a percibir tres quinquagésimos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientas ochenta y dos pesetas y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Noveno. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, reconocer a don José de la Rosa Dorcas, Jefe Clínico afecto al Servicio de guardias permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al cinco de abril del corriente año, el derecho a percibir tres quinquagésimos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientas ochenta y dos pesetas al año y se le abonará sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, reconocer a don José Emilio Larrea Gamero Arizaga, Médico de Entenda afecto al Servicio de guardias permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con efectos al seis de abril del corriente año, el derecho a percibir tres quinquagésimos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientas ochenta y dos pesetas y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de in-



denominación en fideicomiso de residencia.

Décimo primero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Excmo. en la vista del estudio realizado por el Ilustre perito don Paul Díaz Marrero, de la organización de los servicios intersectoriales de los Establecimientos Insulares de Beneficencia: Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Hospital de la Santísima Trinidad de la Proton y Sacerdotes Infantiles de la Agrupada Familia, dispuesta por decreto de la Presidencia de veintidós de febrero último, se resolvió a probar el referido estudio pero con la indicación hecha por la Intervención de Fondos referente a que se lleve por el fusionario que sea designado para la Intervención delegada en aquellos Establecimientos benéficos, un libro de almacén general con los datos expresados por la Intervención de Fondos referida.

Décimo segundo. - J. A. de la Presidencia, fecha trece del actual, por el que se nombra a don Nicolás Darmasís Chazje, Aparejador de la Oficina de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, con carácter interino, al solo efecto de que no queden desatendidos los servicios y es consideración a hallarse en trámite de provisión en propiedad la referida plaza.

#### Beneficencia

Décimo tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Bienes, se acordó a probar el proyecto de "Ampliación de los locales destinados a Farmacia y Dispensaria, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital", redactado por el Arquitecto, don Eusebio Machado Méndez y Fernández de Lujo, cuyo presupuesto total asciende a pesetas doscientas veintidós mil cincuenta y cinco pesetas treinta y cuatro centimos (222.055'34), así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y que se sigue a subasta su ejecución.

Décimo cuarto. - Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Bienes, se acordó a probar el proyecto de "Dispensaria y consultorios en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital", redactado por el Arquitecto, don Eusebio Machado Méndez y Fernández de Lujo, cuyo presupuesto total asciende a ciento treinta y dos mil quinientos dos pesetas diez centimos, así como los

pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y que se sigue a sujeta su ejecución.

### Contabilidad

Décimo quinto. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las Cuentas de Gastos Pendientes y Quilibrado del Presupuesto correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo sexto. = Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a propuesta de la Intervención de Fomento, se acordó aprobar un suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por faltar seis millones trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centésimos (6.349.364'64).

Décimo séptimo. = También de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las cuentas de caudales de los cuatro trimestres de mil novecientos cincuenta y ocho.

Décimo octavo. = Igualmente se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar las cuentas de caudales correspondientes a los cuatro trimestres del pasado año mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo noveno. = De la misma manera, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del año en curso.

### Fomento

Veintiésimo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Demarcaciones y Transportes, se ratifica el reglamento emitido por el Excmo. Sr. Presidente acordado en solicitud de don Felipe Ordóñez González, en el que se declaraba la necesidad, el interés y el beneficio que se postularía a la Isla el establecimiento de un servicio de autobuses urbanos que usara el casco de la ciudad de San Juan, con los barrios de Santa Bárbara, El Comercio, La Vega y los Playas de San Marcos, no solo para los habitantes de dicha ciudad, sino también para la numerosa colonia turística que anualmente viene a esta Princesa.



Primer punto. = Por la Presidencia se da lectura a la siguiente moción:

"En materia de extraordinaria importancia que cada día va adquiriendo el Aeropuerto de Los Rodeos, especialmente en el orden turístico, por lo que crea llegado el momento de solicitar del Ministerio del Aire la prolongación en mil metros de la pista de aterrizaje.

"Dicha prolongación, según opinión de los técnicos, debe orientarse hacia el Este, en dirección a La Laguna.

"Esta ampliación ofrece las siguientes ventajas siguientes: —

"Primero. - Permite la acondicionamiento de la pista para el futuro, a fin de que el Aeropuerto se pueda utilizar en debidas condiciones por los reactores. —

"Segundo. - Proporcionaria un área de aterrizaje en zona alejada de la mayor concentración de masas bajas, permitiendo utilizar el Aeropuerto en días en que actualmente ha de estar cerrado por aquella causa. —

"Tercero. - La cabecera de la pista se encontraría más alejada de las edificaciones cercanas a la actual. —

"Para avanzar esta ampliación se pediría a fecharse trescientos metros de terrenos que son ya propiedad del Ministerio del Aire. —

"En consideración a estos antecedentes, estimando del mayor interés que la Corporación debe replicar al Ministerio del Aire, solicitando la prolongación de los indicadores en el motor de pista en el Aeropuerto de Los Rodeos."

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, acordó hacer suya la propuesta presentada y prestarle el más decidido apoyo al desear tal solicitud al Ministerio del Aire.

Segundo punto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó recurrir, en vía contencioso-administrativa, formulando el correspondiente recurso de reposición, la resolución del Ministerio de Obras Públicas que denegó la prórroga por veinte años de la concesión de este lugar inculcadas en la Capitulación de La Laguna. Excmo. que había acordado de dicho Centro municipal.

Tercer punto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar la tasación del material proveniente de los Tranvías Eléctricos, confeccionada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Obras Insulares, la que asciende a tres millones

ochocientas cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y un centimos (13.842,178'61), iniciando el expediente para su enajenación en pública subasta por lotes independientes, a fin de cubrir los ingresos del Presupuesto extraordinario que se está confeccionando para la instalación de las líneas insulares de autobuses, en que se ha transoformado la antigua concesión de tranvías.

Veigesimo cuarto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pase Obligado, se aceptó en todas sus partes moción del Ilustre Sr. Presidente, conminada a impulsar la reconstrucción de las alas viejas del "Gran Hotel Caero" - del Naivente y del Centro - y la modernización de todos sus accesorios, apesando, en consecuencia, el anteproyecto de ampliación y reforma del estado Hotel y acordó interesar del Banco de Crédito Industrial la ampliación del préstamo concedido para la reconstrucción del citado "Hotel Caero" hasta diecisiete millones quinientos mil pesetas (17.500.000'00), y el que hasta el momento no se ha utilizado.

Veigesimo quinto. = Se acordó facultar al Ilustre Sr. Presidente para que disponga la entrega al servicio que requiera con mayor urgencia los muebles que se hallan en el "Hotel Mancey" y que no han sido utilizados en dicho establecimiento, cediendo uno de ellos al Parador de Turismo de Las Cañadas que lo ha interesado.

Veigesimo sexto. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Hacienda, en el trámite de audiencia prescrito, se acordó interesar la inclusión de las siguientes vías de comunicación que no han sido recogidas en el Plan camareal de ordenación urbana de las zonas límites de los terminos municipales de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y El Pericario, y las que ya indicó esta Corporación en su acuerdo de veintinueve de octubre pasado:

Primero: de la Plaza de los Minicriados a la Carretera de La Laguna al Puerto;

Segundo: del kilómetro seis de la Autopista al kilómetro seis de la Carretera del Oeste. Asimismo convalidar esta vía hacia el Sur hasta enlazar con la proyectada en aquella zona;

Tercero: del kilómetro cinco de la Autopista al kilómetro siete



de la Carretera del Sur; \_\_\_\_\_

Cuarto: del kilómetro cinco de la antigua Carretera del Sur a la nueva Carretera del Sur; y \_\_\_\_\_

Quinto: del kilómetro uno cinco (1<sup>o</sup>5) de la Antepista a la nueva Carretera del Sur (con parte incluida). \_\_\_\_\_

Veigesimo septimo. = Parte un escrito de la Entidad "Colección del Pico de Teide, S. A.", interesando la colaboración económica de esta Cooperación en el proyecto que realiza, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y en atención a la transcendental importancia turística de la obra, contribuir con la adquisición de acciones por valor de dos millones (2.000.000<sup>rs</sup>) de pesetas, consignándose al efecto durante cinco años (5) de ejercicios económicos sucesivos las correspondientes anualidades de cuatrocientas mil (400.000) pesetas cada una, en los Presupuestos insulares ordinarios. Dicha aportación la efectuará el Cabildo en el momento en que, adquiridas previamente por otras entidades o por otros lares las restantes acciones, queden solo, para completar la totalidad de la emisión, las correspondientes a los dos millones de esta Cooperación insular. \_\_\_\_\_

Veigesimo octavo. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, se acordó autorizar a la dirección del Hotel Menorca para que sustituya un quemador de gas-oil de marca "Bermer", tipo V, 2, por otro de fuel-oil de la Casa Eckbus, siempre que tal sustitución no rebase la suma de siete mil quinientas (7.500<sup>rs</sup>) pesetas que se posee. \_\_\_\_\_

Veigesimo noveno. = En vista de la reciente incoada con motivo de solicitud del Ayuntamiento de Pico, interesando que el Excmo. Cabildo coopere con el Estado en la ejecución de los obras de abastecimiento de agua potable a dicho Municipio, obligándose dicha Cooperación a recibir por el Cabildo los desembolsos que efectúe con tal motivo, de conformidad con los dictámenes del señor Interventor de Cuentas y de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó cooperar con el Estado en la ejecución de tales obras, comprometiéndose al abono del cinco por ciento de aportación directa durante sus construcciones, que asciende a pesetas ciento siete mil. \_\_\_\_\_

ciento cincuenta pesos ochenta y ocho centimos (107.157'48) y al sirviente del anticipo del Estado del veinte por ciento después de concluida la misma durante veinte anualidades, ascendiendo cada anualidad a veintidós mil ciento ochenta y ocho pesos cincuenta y cinco centimos (26.184'55), cantidades que reintegrará el Departamento de referencia y habilitará o oportuno crédito para atender tales compromisos.

Enjuicio primero. - De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Población Forestal y de Hacienda y Economía, a favor con el mayor interés la comuna para interesar las explotaciones de los árboles frutales de la comarca de Ligueros, Trafo y Condelaria, que ha iniciado la Junta Local de Extensión Agrícola de Ligueros, contra la marca del Mediterráneo, en el presente año, y contra otro con la suma de dos pesos por cada árbol frutal tratado.

Enjuicio primero. - Vista dos autos que eleva la Administración de Propiedades, fechados en nueve y dieciocho de mayo último, respectivamente, relativos a entrega a Hotelés Unidos, S. A. (H. U. S. A.) de material, mobiliario, útiles y enseres, con destino al Hotel Menesey, con motivo de su ampliación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda poseerle con conformidad e incluir dichos elementos en el inventario de la Cooperación.

Enjuicio segundo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aceptar la propuesta realizada por el Oficial primero de este Excepcionísimo Cabildo, don Manuel Morales Martín, sobre formalización de la situación contable de las explotaciones de los Hotelés Menesey, "Enros", y que, en consecuencia, se interese los justificados que poseen, se formalicen las relaciones de gastos justificados por ambos Hotelés y que en conjunto representen seis millones novecientos noventa y dos mil, trescientos veintiocho pesos cincuenta y tres centimos (6.992.328'53) y se reconozca a Hotelés Unidos, S. A. la cantidad de dos millones novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y ocho centimos (2.676.655'68) como deuda a amortizar, de los que ochocientos treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos cincuenta y siete centimos (8.327.061'24) devengarán intereses del cuatro por ciento (4'00) por ciento, hasta el día de su abito.

#### Instrucción Pública

Enjuicio tercero. - A un escrito del Director del Museo Tumbas y del Serv.





cio de Investigaciones Arqueológicas de este Excelentísimo Cabildo, sobre publicación de trabajos realizados en dicho Centro, los que llevaban el título de "Escavos en torno a la Cueva sepulcral de Pozo Blanco (Benise)", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, por su conformidad a dicha publicación, que se va de mil quinientos ejemplares, al precio de treinta y seis pesetas cada uno, que hacen un total de (54.000,00) cuarenta y cuatro mil pesetas.

Enigésimo cuarto. - Vista un escrito de la Real Sociedad Económica de amigos del País, solicitante unas subvenciones para la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento concederle una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas, por este y juicio.

Enigésimo quinto. - Vista un escrito de don Diego Sotolosa, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, relativo a publicaciones sobre etnología lingüística de Canarias, y colaboración de este Excelentísimo Cabildo para la publicación de dos trabajos denominados "Guanacore general canario" y "Estudios sobre Español-Canario", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, prestar, en principio, conformidad a dichas peticiones, e intervenir del señor solicitante en breves papeles de dichas ediciones con el fin de estudiar la ayuda económica que proceda.

#### Francia Insular.

Enigésimo sexto. - Vista un escrito de Comercial Porell, L. A., partiendo de que la importación de autobuses ha pasado al capítulo de "mercancías globales", renunciando el plazo de presentación de licencias de importación el último del presente mes de junio, y las propuestas que formulamos tanto dicho en forma como otras representadas en esta plaza en quince se ha solicitado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Esparcimiento, se acordó satisfacer lo actuado, con el sentido de solicitar licencia de importación de nuevos autobuses marca "Mercedes Benz", tipo carrozado, sin perjuicio del concurso que había que convocar en su momento.

Enigésimo séptimo. - Vista una instancia de don Luis Camarero Caiz, como Decidido y representante del Excmo. Fiscal de Enjuicados, solicitando un concierto con este Excelentísimo Cabildo para la reinstauración del arbitrio insular sobre el tabaco elaborado, y visto el correspondiente expediente en el que consta el proyecto de bases para el referido concierto, que eleva la

781

Intervención de Tendor Insulances, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el referido proyecto de Ranco y fijar como cantidad líquida a ingresar anualmente y en la forma por encima en dichas tasas, como precio del concierto, la suma de tres millones setecientos quince mil setecientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos (3.715.774'59), equivalente a la recaudación media de los tres últimos ejercicios incrementada en un diez por ciento (10%).

### Indeterminado

Enjuérgimo octavo. - Dió hitosa a escrito firmado por los señores Concejor don Julio Arambibia Montes de Oca, don José Martín Pérez, don Agustín Pizaca Ruizgada, don José Estevan Méndez, don José Meca Pérez, don Benito Godíquez, don don Emilio Hernández López, don José Larcía López y don Manuel González Hernández, solicitando el apoyo económico, con carácter extra ordinario, en favor del "Comité Club de Fútbol", acordándose concederle una ayuda económica extraordinaria de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000'00).

Enjuérgimo noveno. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó significar a "Exclusivas Editoriales, S. P." que ofrece determinadas obras de consulta, que, de momento, no se realizan adquisiciones hasta que se organice la biblioteca de la Cooperación.

Cuadragesimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó significar la imposibilidad de acceder a la solicitud por la Sociedad Civil de Fichas de Carta Dura de Comercio, de colaborar en la construcción del edificio social de dicha entidad, por no existir consignación para esta clase de gastos.

Cuadragesimo primero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de El Saucal, de quinientas (500'00) pesetas con motivo de la exposición de ganado que se celebrará en dicha localidad con ocasión de la festividad de San Pedro.

Cuadragesimo segundo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder una ayuda económica de siete mil y cincuenta pesetas (7.500'00) a la Federación Regional de Reyes de Comercio, librándole tal cantidad a su Presidente actual, don



Sociedad San Luísero.

### Insustanciación Pública

Cuadragésimo tercero. = Hepto un escrito de la becaria insular Amaloba Berge y Sainito del Castillo, relativo a publicación de los trabajos de investigación histórica sobre actitudes de personalidades canarias en Venezuela, realizados por dicha solicitante, se acordó, a propuesta de las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, aceptar en conformidad a dicha publicación, aceptar el presupuesto de diez mil quinientos (12.500'00) pesetas, por quinientos ejemplares, con cubierta a una sola color, no incluyendo en este precio el coste de las ilustraciones.

Cuadragésimo cuarto. = Hepto un escrito del profesor don Alejandro Guzmán, intercediendo la adquisición de ejemplares de la obra "El Arte de fabricar masas del autor hispano José Camp, se acordó, de conformidad con las propuestas de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, adquirir cinco ejemplares de la citada obra al precio de cinco pesetas cada uno.

Cuadragésimo quinto. = Hepto un escrito de don Jesús Álvarez Grau, solicitando le sean adquiridos ejemplares de un folleto titulado "Medallones del Bohemio. to 1" - "La Vida romántica de doña Fernanda Sainito", se acordó, de conformidad con las propuestas por las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, adquirir cincuenta ejemplares de dicha obra al precio de veinte pesetas cada uno.

Cuadragésimo sexto. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica de veinte mil quinientas (22.500'00) pesetas para el equipo de primera división de Baloncesto y cinco mil (5.000'00) pesetas para el equipo juvenil, cantidades que se libraron al señor Presidente de la Federación Enseñanza de Baloncesto, don Bernabé Fernández Román.

### Indeterminado

Cuadragésimo séptimo. = De conformidad con las propuestas de las Comisiones de Educación, Deportes y Espectáculos y de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica a la Agrupación Fotográfica de Tenerife para atender a los gastos de la Exposición, con motivo del noveno Salón Nacional de Fotografía Artística, de diez mil quinientos (12.500'00) pesetas, con



dad que se librará al presidente de dicha Agrupación, don Oscar Maloney, Pies.

Cuadragesimo octavo. - Vista un escrito de don Francisco Enjillo Castro, en su concepto de Presidente de la Sociedad de Botánica y Silvicultura de Navarra, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la primera reunión de dicha entidad, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Educación, Defensa y Enchismo y de Hacienda y Economía, se acordó otorgar los franquicia en arrendamiento de los dos sesiones profesores que, desde Madrid, vivieron a esta rita con motivo de dicho acto.

Cuadragesimo noveno. - Vista una instancia de don Gabriel Encinas Lina, solicitando una nueva ayuda económica con motivo de su asistencia al Salón Internacional de Inventores, en Bruselas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación, Defensa y Enchismo y de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de cinco mil (5.000) pesetas.

Quincuagesimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterada de los partes de las intervenciones efectuadas por el Centro de Instrucción Artística Lavaleca, durante los meses de marzo y abril pasados.

Quincuagesimo primero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado de oficio del señor Agente del Servicio de Extensión Agrícola, de Lizarri, agradeciéndole el material de propagación de cine, entregado en concepto de depósito, para dicho servicio.

Quincuagesimo segundo. - Con vista a la vista la solicitud de la Hermandad Sindical de Labradores, de Delje, interesando la cesión de un inmueble de la propiedad de este Cabildo, sito en la calle del General Franco, número treinta y ocho, de aquella localidad, de conformidad con el informe de la Administración de Propiedades y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó ceder el uso del mencionado inmueble a la Hermandad de Labradores citada, conservando la propiedad el Excelentísimo Cabildo, todo ello mientras el edificio se mantenga en su destino de servicio de local social a dicha Hermandad.

#### Otros asuntos

Quincuagesimo tercero. - Vista un escrito del Abogado Provincial del Tronco de Navarra, instando que se le otorgue una sola vez el coste de la submisión con

aprobada en el viginti y cinco por escrito singular con destino a dicha delegación, se acordó ratificar el decreto de la presidencia, fecha catorce del actual, por el que se dispuso se librara el referido auto, que asciende a la suma de cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos (58,333'35), con cargo a la partida veinte noventa y seis del presupuesto posesos por escrito.

Quincuagésimo cuarto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obere, se aprobó la ordenación efectuada por el Arquitecto don Enrique Pumar de Prunera, de los materiales sobrantes y recuperados de las obras de ampliación del Hotel Muesey, acordándose sacar a subasta la totalidad de los materiales sobrantes dichos; por el tipo señalado por el señor Arquitecto de sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta (64,470'00) pesetas, aplicándose los correspondientes pliegos de condiciones, con feccionador por el Sr. Gerónimo Fomento.

Quincuagésimo quinto. - Hecho los antes de este relacionados con el proyecto de local para la instalación de un tren de lavado, secado y planchado de ropa en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador, de los que resulta justificada la causa de excepciones previstas en el artículo cuarenta y uno, número tres, del Reglamento de Contratación de las Operaciones locales dada la urgencia de su ejecución y ser incompatible con los límites de licitación la necesidad de acometer tales obras con la mayor premura por las perjuicios que su dilación entraña para este Cuerpo; se acordó, de conformidad con el dictamen por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obere, lo siguiente:

1.º - Aprobar el citado proyecto, cuyo presupuesto general asciende a veinte noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (195,888'50), así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por pesetas respecto del mismo.

2.º - Declarar de urgencia la realización de tales obras, y, en su consecuencia, que se comience directamente su ejecución, de forma que queden terminadas a la mayor brevedad posible.

Quincuagésimo sexto. - Hecho los correspondientes escritos del Ayuntamiento de Lina de Lora, relativos a autos por escrito grabales, con cargo a la participación de dicho Ayuntamiento en la Cofradía Municipal, con destino a construcción de escuelas, se acordó, con fundamento en el caso especial a que se refiere la condición sexta del acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintitrés de diciembre



último, conceder a dicha Corporación Municipal antes por reintegrables de setenta y cinco mil (75.000'00) pesetas por cada grupo de escuela y vivienda para Puerto Rico, que sea librando, la primera mitad de la expresada suma, cuando dicho conjunto de construcción esté cubierto de aguas, y la otra mitad a la total terminación del mismo.

Quinta sesgésimo séptima. - Hechos los antecedentes relacionados con petición hecha por el Excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, con fecha once de mayo pasado, para que este Excelentísimo Cabildo se haga cargo de los gastos fijos que mensualmente eran atendidos por dicha Junta, y que por las causas que se especifica se ve en la imposibilidad de hacerlo actualmente, se acordó, aceptando distantes de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, que teniendo en cuenta las razones aducidas por la referida primera autoridad y los perjuicios que se irrogarían a los escolares que hasta ahora han venido cursando sus estudios con cargo a los fondos de la Junta Provincial de Beneficencia, esta Corporación municipal, se hace cargo, hasta el fin del curso escolar mil novecientos veintinueve y nueve - sesenta, de las atenciones de carácter docente, satisfaciendo las subvenciones con las que se atendía por la referida Junta al sostenimiento de determinados sectores en diversos Centros Benéficos, y con relación al próximo curso escolar, que cada uno de los dichos Centros, solicitó del Excmo. Cabildo la continuación de la ayuda que hace recibir disfrutando, lo que permitirá hacer un nuevo estudio de cada caso concreto y resolver en definitiva, satisfaciéndose con cargo a la Partida docientos diecinueve, artículo quinto, - concepto único, Capítulo 4º y quinto, del vigente Presupuesto, el importe de los siguientes atrasos y cantidades que corresponden a los meses de abril a junio del actual año, que hacen los siguientes totales: Escuelas Profesionales Solasianas de San Juan Borja, noventa y nueve mil (99.000'00) pesetas; Hogar-Escuela de María Auxiliadora, veintinueve mil cuatrocientas (26.400'00) pesetas; Colegio del Buen Suceso y San José, veinte mil (20.000'00) pesetas; Colegio de Religiosas de María Inmaculada para el Servicio doméstico, once mil quinientos veinte (11.520'00) pesetas; Junta Provincial de Protección a las Mujeres, treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (39.840'00) pesetas; cuyos cantidades hacen un total de ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta (196.760'00) pesetas.

En otro particular, se devolvió la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta



minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Presidente

Sr. Arcediano

Sr. Dotor

Sr. Caporal de Mar

Sr. Capellan

Sr. Martin

Sr. Capellan

Sr. Pico

Sr. Capellan

Sr. J. Juan

Sr. Capellan

Robles

Sr. Capellan

procurador Regalado

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido el numero suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de mil novecientos veinte.

N.º B.º

El Secretario,

El Presidente,

Sr. Marina

procurador Regalado

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero



no suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta.

Yo D.<sup>o</sup>

El Presidente,

D. Ramón

El Secretario,

José María Regalá

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Yo D.<sup>o</sup>

El Presidente,

D. Ramón

El Secretario,

José María Regalá

Diligencia. = La redacte para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Yo D.<sup>o</sup>

El Presidente,

D. Ramón

El Secretario,

José María Regalá

Sesión extraordinaria, de 1.<sup>a</sup> convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 26 de julio de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta, sierva de las diez y seis y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Ramón Méndez, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, para el cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos, con a-





sistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Novas Mandocell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Concejales don Pablo Presidencia Mateo de Ica, don José Antonio Meisler, don José Luciano López, don Emilio Hernández López, don Ricardo Holguera Secueros, don José Martín Pérez, don José Antonio Tramas Pástor-Nieto, don Santiago Pérez Alambet, y don Benito Rodríguez Jor.

No asisten los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Manuel González Hernández, don José María Pérez y don Agustín Pravia Casgado.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día diecisiete de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero. - Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años, se acordó jubilar al Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, con efectos administrativos al día ocho de agosto próximo en que cumplo dicha edad y veintinueve al treinta y uno del mismo mes, según determinas el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal en el expediente insular con motivo de instancias suscitadas por el Practicante de la Beneficencia insular, don Juan Costa Solado y otros, solicitando el reconocimiento de un haber anual superior al de los Matreros, fundado en lo establecido en el artículo veintinueve, apartado tres, del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios locales de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de Ciudad Real de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó denegar las solicitudes formuladas por los citados Practicantes de la Beneficencia insular, por no haber que el Cabildo tiene subsistente por virtud del Decreto ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que no distingue dice; establece distinción entre los haberes de los Practicantes y Matreros.

Tercero. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal

111

con motivo de escrito de la Presidencia del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en solicitud de que con suspensión del expediente de aprobación de la plantilla de Médicos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acuerde reconsiderar el asunto estudiando nuevamente la misma y aprobada esa definitiva ha propuesto por el Colegio referido, se acordó declarar sin efecto la suspensión del expediente por hallarse ya resuelto por la Corporación, resolución que se adoptó con los asesoramientos del caso, y lamentando los términos en que se produce aquel Colegio en determinados aspectos de su constitución.

En cuarto. = Nada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en el expediente incoado con motivo de instancia del Médico Honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Simón Ramos Ramos, en solicitud de que se abanquen las sustituciones realizadas por encargo de la Subdirección del Establecimiento citado con motivo de la jubilación del facultativo, don Tomás Carbajal Pinto, según acredita con esta Jefatura de la indicada Subdirección, se acordó abonar al señor Ramos y Ramos su sustitución realizada desde el día de octubre de mil novecientos veinticuatro y nueve hasta el día de julio del año actual, fecha en que se comunicó la incorporación de la vacante al Hospital de esta capital, con cargo a la Partida cincuenta del Presupuesto vigésimo, y que por la Subdirección citada se propusiera por conducto regular reserva distribución de servicios facultativos entre el personal numerario que ha quedado adscrito al establecimiento.

En quinto. = Deceptando dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección correspondiente, se acordó reconocer a don Elias Pérez y Pérez, Decano de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al día de febrero del actual año, el derecho a percibir tres quinientos al cincuenta reglamentarios del 33'1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil doscientos cincuenta (17.250' -) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil setecientos nueve pesetas ochenta y cinco céntimos (5.709'75) y se le abonará sobre ese referido haber dieciocho mil seis mil doscientas cincuenta (6.250' -) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

En sexto. = A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de escrito de la Sección Calificadora de Doctores Civiles, relativo a instancias producidas por miembros de la Agrupación Médica adscrita a este



Cabildo en solicitud de que se le conceda el derecho de asistencia médico-farmacéutica y subsidio de estudios para sus hijos, se acordó aceptar íntegramente los antecedentes y consideraciones expuestas en el referido dictamen, y notificarse en el acuerdo de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve comunicándose a aquella a la Presidencia de la mencionada Santa Calificadora de Doctores Bienes.

Septimo. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal al examinar el recurso de reposición interpuso por don Manuel Alfonso Nocera, Agente Investigador de Abogados de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la Agrupación Emporcal Militar, contra el acuerdo de esta Corporación de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que no accedió a concederle el derecho de asistencia médico-farmacéutica y el subsidio de estudios para hijos de succionarios, se acordó desestimar el recurso de reposición interpuso por el señor Alfonso Nocera.

Octavo. - Examinados los antecedentes relativos a las anotaciones propuestas por la Dirección facultativa con ocasión de la licencia concedida al Practicante afecto al Servicio de Otorrinolaringología, don Antonio Pérez Fernández, mediante las peritajes de don Agustín Padilla Quintana, del veintidós de mayo al tres de junio, y don Manuel Bellan González, del cuatro de junio al tres de agosto, del corriente año, objetando a ello este último peritaje en un oficio de fecha veinticinco de mayo, dirigido a la Secretaría de este Cuerpo, incompatibilidad en la prestación de sus servicios, se accede, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se oficie al señor Bellan González para que inmediatamente presente la suscripción recomendada en el Servicio de Otorrinolaringología, en exhibición de que se sean exigidas las responsabilidades del caso, incluido las que haya podido dar lugar, toda vez que debió comenzar por obedecer las órdenes recibidas de la Dirección sin perjuicio de dirigirse a la Cooperación luego, exponiendo lo que cationara oportuno pero no dejar de cursar plus o demás comunicadores en la comunicación de referencia cursada por el mismo.

Noveno. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, a los antecedentes relativos a conseguir que formule la Proposición del Centro de Instrucción Profesional Canaria, de si se le paga extraordinaria concedida por el Cabildo a sus funcionarios como parte del personal técnico del citado Centro, acordó que los derechos del personal Técnico del Centro de referencia se hallan comprendidos en los arts. 10.º y 11.º del Reglamento del

extrínseco Patronato Provincial, según los cuales tendrán derecho, como mínimo, a las gratificaciones y pagos extraordinarios que concede el Estado a sus funcionarios y ademas del haber o la gratificación por reincidencia de sus cuentas por ciento de sus sueldos brutos y a pesetas quinquineros equivalentes al diez por ciento del mismo, en cuyo sentido se informará a la Administración de aquel Centro.

### Beneficencia

Décimo = A la vista de los antecedentes relacionados con instancia suscrita por el vecino de esta capital, con domicilio en La Cuesta, don Emeterio Simierito Melero, solicitando ayuda económica del Excmo. Cabildo para poder terminar una habitación donde poder alojar a su esposa enferma y a seis sus hijos, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, conceder al interesado un donativo de dos mil seiscientos veinte pesetas, a que, según fue puesto, asciende lo que resta para terminar la construcción de referida.

### Fomento

Décimo primero = Vista una factura de la Unión Electrica de Canarias, de nueve mil ciento cuatro (9.104 00) pesetas, por construcción de acometida y refuerzo de la misma para suministro de energía eléctrica al Alcazar de Santa Rella, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Fomento y Economía, abonar ese importe con cargo al Capítulo séptimo, artículo segundo, como fee servicio, partiendo de los cuarenta y cinco mil quinientos pesetas del presupuesto Ordinario de Gastos.

Décimo segundo = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda interesarse de la S.ª por iniciativa que por el Estado se renuncie a favor de esta Cooperación al ferrocarril de la Trujana, en los límites integrantes de las concesiones ferroviarias, que se ha autorizado transformar en autobuses, y con el fin de invertir ese producto en la instalación de este último servicio.

Décimo tercero = Vista un escrito de varios vecinos de "El Casal", barrio del término municipal de Guía de Leca, solicitando un auxilio económico de treinta y cinco mil (35.000 00) pesetas para la construcción de un camino que una dicho barrio con Guía de Leca, se acuerda pasarlo a informe del Ayuntamiento de referencia.

Décimo cuarto = Vista el segundo proyecto reformado con anexo de liquidación de las obras de Reparación del firme con cargo a fideicomiso del Camino



Necesario de Liniaras a Azafo, que produce un poseso por este adicional de contrata de ciento diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas diecisiete céntimos (118,894.17), y un saldo a favor del Contratista de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y uno céntimos (159,426.81) y un saldo en contra del Contratista y a favor del Ayuntamiento de Liniaras de catorce mil quinientas sesenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos (14,572.87), se acordó a aprobarle.

Décimo quinto. - Visto el recurso pidiendo en el Boletín Oficial de la Provincia por el que abre información, citando especialmente a esta Corporación, en la solicitud presentada por don Concepción García Bello para concesión de transportes de viajeros y mercancías por carretera desde Adeje a Leonardella, se acordó así a los Ayuntamientos interesados y facultar al señor Presidente para que proceda de acuerdo con los mismos.

#### Instrucción Pública

Décimo sexto. - Vista una instancia de don Angel Máximo García, Profesor de Música del Conservatorio de esta capital, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de pedagogía de dicha especialidad en Oviedo, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle una ayuda de dos mil pesetas (2.000.00) para dicho fin.

Décimo séptimo. - Vista una instancia de don Lasmorais de Enxijello Fernández, profesor adjunto interino de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una subvención para realizar investigaciones de su especialidad, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, significarle que teniendo este Excelentísimo Cabildo organizado un plan de becas para post-graduados, adjudicándose dichos beneficios mediante concurso, y como procediendo lo que se solicita a esta clase de estudios, procede significar al interesado que puede acudir a dicho concurso cuando oportunamente sea convocado.

Décimo octavo. - A escrito de la Entidad "Amigos de Música en Compostela" relativo a inscripción de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo como socio de la misma, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, que no procede dicha inscripción, ya que este Excelentísimo Cabildo ha contribuido oportunamente a los cursos de Música que se celebran de la especialidad, en la localidad Santiago de Compostela.

111

Décimo noveno. = Aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos:

"En la Comisión, considerando el máximo interés para esta Región el trabajo titulado "Regimen Sanitario de las aguas en Canarias", del que es autor don Marcos Suinera, propone al Excmo. Sr. Cabildo de enmarcarle su publicación al Instituto de Estudios Canarios, satisfecho por esta Corporación Insular el importe de la misma, que asciende a la suma de veinticinco mil (25.000'00) pesetas aproximadamente."

En la votación del anterior acuerdo se abstiene de tomar parte el Sr. Excmo. Sr. Presidente, don Juan Pazina Méndez.

Veintiésimo. = Vista un escrito de la Perseverada Madre Superiora del Pósito del R. Excmo. Consejo de La Laguna, solicitando una ayuda económica de treinta mil (30.000'00) pesetas, para el arreglo del cuarte de traza de dicho Pósito, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, y de la de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud.

#### Hacienda Insular

Veintiésimo primero. = Vista una instancia de don Ernesto Suinera Mantares, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de cantidad, por el concepto de arbitrios de importación, relativos a declaración fecha seis de marzo último, número cuatro mil ochenta y ocho, referente a los cajas de material de laboratorio, y visto los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, denegar la petición.

Veintiésimo segundo. = Vista una instancia de don Félix R. Acuña Rosta, Agente de Aduanas, solicitando la exención de pago del arbitrio insular sobre dos partidas de gaseosa que han de recibirse en repeticiones de otras que se han devuelto al punto de origen por haber llegado en mala condición, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, debiendo cumplimentar el interesado en la correspondiente documentación de entrada los requisitos propuestos por la Administración de Rentas y por la Intervención de Puntos en sus respectivos informes.

Veintiésimo tercero. = Vista una instancia de don Juan Muñoz Peña, en representación de "Contratas Canarias, S. A.", solicitando la exención de arbitrio sobre determinado material o el rebajo del importe de dicho im-

puestos, si acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud.

Veintimuno se acordó, que por la Administración de Postas conjuntamente con la Intervención de Terceros y bajo la dirección de ésta, se presentase un estudio sobre modificación de los cambios de moneda a que se refiere el acuerdo de este Cabildo de diez de abril de mil novecientos trece y cuatro.

Veintidós se acordó. A escrito del señor Curro Barco de Callejeros, solicitando la ejecución de arbitrios sobre determinado material con destino a la pavimentación del templo parroquial, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud, ya que examinado el expediente con la Junta Cede, en su apartado primero del artículo veinte y cinco pendientes a pagar, no se de aplicación para la concesión de la ejecución solicitada.

Veintidós se acordó. Quedan enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas durante el mes de mayo último, que eleva la Administración de Postas Insulares.

Veintidós se acordó. Vista las relaciones de cantidades pendientes de cobro, procedente de recargas pagadas por el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados a la Explotación de los Exámenes Electorales Insulares, que eleva la Intervención de Terceros con el fin de proceder a su baja, por ser políticamente irrecurribles, se acordó, visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, dar de baja las referidas cantidades.

Veintidós se acordó. Vista el estado mensual de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas durante el mes de junio último, que eleva la Administración de Postas Insulares, se acordó quedar enterada.

Veintidós se acordó. A escrito de Indultrio Quisimas Camarero, S. B., solicitando devolución de ingresos, que estima indebidos, a consecuencia de los conceptos de dicha entidad a esta Corporación, como consecuencia de acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veinte de abril último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, pedir los datos que indica la Deliberación de Postas en el sobre pendiente sin forme y realizar la publicación en el Boletín Oficial a que se refiere el sin forme emitido por la Intervención de Terceros.

Veintidós se acordó. Vista una instancia de D. S. Moloney Agente de Aduanas, solicitando la devolución de ingresos indebidos, por mercancías con

dos tocos a "Industrias Químicas Canarias, S. A.", como consecuencia de acuerdo de esta Excelentísima Corporación, de veinte de abril último, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, publicar el referido acuerdo, con forma propiamente Intercorrida de Fechos Insulares.

Exposición primera. = Vista una instancia de don Javier Casás Lavatón, en representación de "Galleso Lasso et, S. A.", solicitando se autorice el despaño del material sobrante del montaje de giras en los molinos de esta capital, sin aplicar el arbitrio de sujeción, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, dejar pendiente el asunto hasta que se resuelva el recurso contencioso-administrativo que tiene interpuesto esta Excelentísima Cabildo ante el Jefe Provincial de Eri-dustrial, referente al pago de arbitrios insulares por la referida Entidad industrial.

Exposición primera. = Vista el expediente tramitado al efecto de enajenar en pública subasta el subeunto autómovil, marca "Narnoni", matrícula TF número 3.628, propiedad de esta Excelentísima Corporación, cuya seguridad subasta quedó devuelta, por no haber concurrido postor alguno, se acordó sacar de nuevo a subasta el referido vehículo sin sujeción a tipo, reservándose el Cabildo el derecho de aceptar o no las propuestas que se presenten.

Exposición segunda. = Vista el expediente tramitado para enajenar en pública subasta una locomotora y una camioneta marca "Dodge", matrícula TF número 167, propiedad de esta Excelentísima Cabildo, cuya seguridad subasta quedó devuelta, por no haber concurrido postor alguno, se acordó sacar de nuevo a subasta el referido material sin sujeción a tipo, reservándose el Cabildo el derecho de aceptar o no las propuestas que se presenten.

#### Indeterminado

Exposición tercera. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder el Premio de Vejez, solicitado por la Apudante Sanitaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, doña María Luján Torres, cuyo goce equivalente a la suma de tres mil pesetas, se abonará mesa vez concluida la celebración del matrimonio, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Exposición cuarta. = Publicar los decretos dictados por la Presidencia durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.



Otros asuntos

Exigimos quinto. - Hasta la comparecencia hecha por don Luis Lamorano Escriba, en concepto de Presidente del Premio Fiscal de Industrias Tabaqueras de esta provincia, por la que, en representación de dicha Entidad, acepta las bases acordadas por este Excmo. Cabildo en sesión celebrada el día diecisiete de junio último, para un convenio entre esta Excmo. Corporación, y el referido Premio Fiscal, relativo a la recaudación del rebatido sobre el tabaco laborable, acompañando certificación expedida por la secretaría del expediente Premio, accediéndose al acuerdo del mismo aceptando las mencionadas bases y facultando al señor Lamorano Escriba, con la mayor amplitud, para suscribir cuantos documentos sean necesarios y decididos con el Excmo. Cabildo, sobre este asunto, lo que estimo procedente manifestando, igualmente, al señor Lamorano, que se tiene de la Entidad Recemial que representa, que el convenio de referencia comienza a tener vigencia el primero de agosto del año actual, se acordó quedar enterada de conformidad.

Exigimos sexto. - De conformidad con escrito que lleva la Sección segunda de Secretarías de este Excmo. Cabildo, se acordó contratar los trabajos topográficos que se consideren imprescindibles hasta un límite de mil quinientos (1.500) pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses mientras duren las circunstancias que ha referida Sección expone en su escrito, en la parte se satisfará con cargo al Hospital de pobres, artículo tercero, Impuesto, concepto único, Partida doscientos sesenta y cinco del reglamento. En su fuero literal.

Exigimos séptimo. - Hacer constar en actas la más respetuosa felicitación del Excmo. Cabildo al Excmo. señor Gobernador Civil de tal provincia por el éxito obtenido por dicha superior autoridad como Presidente de la Comisión Española que asistió al Congreso de Historia de Hispano-América celebrado últimamente en Lima.

Exigimos octavo. - Expresar la felicitación del Excmo. Cabildo al Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Provincial, don José del Campo Larrea, por la concesión de la Encomienda de la Orden de San Jaime de Navarra, otorgada últimamente.

Exigimos noveno. - Felicitar en nombre de esta Corporación a los señores don Ceferino Espinosa Aguirre y don Ricardo de los Santos, ex Secretarios de la misma, por los brillantes oposiciones realizadas por los mismos para Registradores de la Pro-

211  
piedad.

Quincuagésimo. = Elicitado al ex becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Manuel Matel Samojel, por haber obtenido, tras brillantes oposiciones, la Cátedra de Zoología en la Universidad de La Laguna.

Quincuagésimo primero. = Elicitado al ex becaario del Excelentísimo Cabildo, don César Fernández Ferrer, por haber sido nombrado Catedrático de Historia del Arte en la Universidad de La Laguna, después de haber realizado brillantes oposiciones.

Quincuagésimo segundo. = Cefrencia el pjeame de la Corporación al ferrocarrilero, don Manuel Morales Portano, por el reciente fallecimiento de su setenaria abuelita (q. e. p. d.).

Quincuagésimo tercero. = El señor Conajero don José Estévez Méndez, en su carácter de Alcalde de la Villa de la Trojara, hace uso de la palabra para agradecer al Excelentísimo Cabildo la construcción del Parador de Juncabold en dicha Villa, cuya obra fue patrocinada con gran interés por dicha Corporación municipal, guardando esta toda su apreciación.

Quincuagésimo cuarto. = El Ilustre señor Presidente dice a los señores Conajeros acerca amplia información de las diversas gestiones que ha realizado, en Madrid, durante su reciente estancia en dicha capital, en relación, entre otros asuntos, sobre la lucha antituberculosa, formación de técnicos de turismo, lecciones vinculadas de auto buceo, obras hidráulicas, ayuda asociativa, acco fuerte, festivales internacionales de cine y de películas teatrales, jornadas americanistas, homenaje a Juncabold, autoridades del "Hogar Canario", distinciones en calce a los ex ministros señores Cere González y González Galbarrera y al Capitán General don Miguel Pedraja Martínez, mi dulce becaario de la Beneficencia municipal, y sobre otros problemas relacionados con las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Quincuagésimo quinto. = Por último, el señor Provincia se refiere al Excelentísimo Cabildo de la renuncia presentada por el Conajero, don Tomás Cere, García, de un cargo de Diputado de la Corporación, fundado en ostendibles razones de salud, acordándose consignar en actas el correspondiente reconocimiento por la decisión del señor Cere García, que fuere a la sola de la valerosa cooperación que desde el cargo desempeñado ha ha venido prestando con notable celo y competencia.

Sin otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

El Presidente

El Secretario



Dr. Estévez

Dr. García de los

Dr. Ferrer

Dr. Johnson

Dr. Martín Pina

Dr. [Signature]

Dr. Pérez Mantel

Dr. J. F. Rodríguez

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Diligencia. = La notada para hacer constar que las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, convocada para el día, hora y lugar de las sesiones, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de agosto de mil novecientos veintá.

V. R.:

El Secretario,

El Presidente,

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Sesión ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día 18 de agosto de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las sesiones horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fariñas Morda, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello providos, con asistencia del Interventor de Cuentas.

dos, don Eduardo Ploner Wardsell, y del Secretario autorizante.

Concurron los señores Concejales don Julio Presbítero Montes de Oro, don José Estora Méndez, don Luis García López, don Emilio Hernández López, don Ricardo Polanco Acuña, don José Martín Mesa, don José Mesa Escobedo, don José Protasio Pradas Martín Vida, don Agustín Paraca Ruzgada, y don Benito Peláez y Gist. No asistieron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Manuel Lamiel Hernández, y don Santiago Pérez Lombel.

Abrió el acto, entre el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don Manuel Calles y Ladrón, que ocupa la presidencia, y el señor Parisa, con la venia de su Excelencia, hizo uso de la palabra dirigiéndose el más cordial y respetuoso saludo a la primera autoridad civil.

"Estos señores" - dijo el señor Parisa refiriéndose a sus compañeros de Corporación - "los hombres que, conmigo, comparto las tareas que, por razón de nuestros cargos, aquí desempeñamos y en las que ponemos todo nuestro entusiasmo y toda nuestra voluntad, convencidos de que el servicio que prestamos a la Sala, lo prestamos, desinteresadamente, a España, a México, antes que a otra cosa - incluso a los reflejos de la mormuración o del comentario del cumplido - a la eficacia de una labor. Nada aspiramos fuera de esto. Nada esperamos. Ultimamente nos interesan sobre el fundamental postulado de Euzkiz, que es el país, en última instancia, esa postulado patrio. Para nosotros, el hecho de que la primera autoridad civil de la provincia, honradamente comprometida desde los primeros instantes de haber tomado posesión de su cargo, y que quien siempre los problemas de la Sala y de la provincia han escuchado con diligente y eficiente oído, presida esta jornada, es una honra y, al mismo tiempo, es una ocasión entre nosotros por la oportunidad para reiterarle los sentimientos de cooperación de la más cumplida y leal colaboración, que si, en la juraguzica es cosa obligada, va mucho más allá de estos moldes materiales desde el momento que nace en el corazón de todos y cada uno de los que aquí nos reunimos?"

Por último, después de otras muchas felicitaciones, terminó sus palabras el señor Parisa Méndez, rogando al señor Calles y Ladrón, transmitiera a las otras corporaciones nacionales la plena adhesión del Excelentísimo Cabildo Insular de Euzkiz al Suroeste y a su Gobierno.

Completando al señor Parisa Méndez, el señor Calles y Ladrón, dijo que se inmediatamente después de haber tomado posesión de su cargo, había



establecido contacto con la Cooperación Insular, con seguridad otros hubieran sido sus palabras, entonces todavía carecería de experiencia en que apoyarse.

"Ya -agregó- el problema ha cambiado. El tiempo que lleva al frente de mi puesto en Tenerife es, si no mucho, si lo suficiente para darme por catado de los hombres que encarnan las distintas representaciones de la Isla. Mis palabras están enmarcadas en el conocimiento de las cosas, de los problemas y de las características morales e intelectuales de los hombres que tienen por misión buscar fórmulas resolutivas a esos problemas".

Viendo al señor Valletón Labrador que, aunque el Cabildo no era precisamente una Diputación Provincial, isto de Tenerife, por la amplitud de sus funciones y por la extensión área de las cuestiones a que tenía que atender, así como por corresponder a la Isla más grande del Archipiélago, podía ser considerada como una Diputación Provincial.

Se refirió la primera cuestión, nivel a las dos mismas maneras que tiene el ejercicio de los cargos, que consisten en atender a los trámites o en avanzar por sobre los trámites para ir a parar a la entera de la obra, del quehacer, subrayando que la opción moral no era dudosa.

"En este sentido -añadió- nunca ha habido en España una coyuntura como la presente. La paz de Franco da ocasión propicia al ejercicio de todas las virtudes creadoras, y constituye un pecado no aprovechar dichas circunstancias".

"Sin duda" - agregó - hay cosas por hacer. Algo que mejorar y algo que afrontar. Siempre, y afortunadamente, el hombre tiene ante sí algo pendiente. De este modo, las obras van por esta llamada a nuestros pueblos. He aquí que la Cooperación Insular de Tenerife, a pesar de lo ya conocido y resuelto, se encuentra frente a nuevas y constantes situaciones.

Y, frente a la voluntad de sacrificio, que es gala y patrimonio de los componentes del Cabildo, estoy yo, que sé de lo que produciríamos llamar a la convocación de la Isla, cuyos intereses esenciales siento en mi conciencia, como lo demuestran el Régimen Especial administrativo y económico que para la misma he propugnado, convencido de servir así más efectivamente sus aspiraciones más legítimas y justas. Estimo en todo lo que tienen de sinceras las expresiones patentadas por el señor Fariñas Méndez en orden al espíritu de total colaboración a mi autoridad y de firme e íntegro.

bravable adhesión al Gobierno, expresiones que heví llegado a conocimiento de las altas esferas del Estado, y me ofusco para colaborar tenazmente en todo aquello que, al mismo tiempo que de interés público tenga un carácter nacional."

Dele seguidamente lectura al acta de la anterior sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de julio próximo pasado, la cual fué aprobada por unanimidad.

El Interceptor de Fondos señor Olvera, con permiso de la Presidencia, se ausenta del local, sustituyéndose, en su cometido, el Cef. de Sección don César Parraigo Caparicio.

El señor Parraigo Mendes dio cuenta de un recibo presentado por el Vicepresidente de la Cooperación, don Emis Cruz García, en el cual hace renuncia de su dicho cargo, por motivos de salud.

Respecto al señor Parraigo Mendes, ha extraordinaria personalidad patética del señor Cruz García, en quien siempre, dijo, había tenido Emisif una confianza y competentísimo servidor, abrigando la esperanza de que en el futuro, y desaparecidos los motivos fundamculares de su renuncia, el señor Cruz García vuelva a prestar a la Isla, desde sus puestos dentro del Cabildo, los leales y eficientes servicios que siempre le ha rendido.

En sustitución del señor Cruz García, manifestó la Presidencia que había designado Vicepresidente de la Cooperación al Donjefe, don Agustín Pizarra Rueda, de quien heví el más cumplido elogio por sus dotes de celo y competencia y por sus constantes desvelos en favor de los intereses cooperativos.

El señor Pizarra Rueda, al agradecer esa designación y los elogios que se le tributaban, pronunció las palabras siguientes:

"La gratitud y la cortésia obliganme a decir unas palabras antes de que finalice este acto, que ha querido honrar con su presencia, porisidión dele, el Excelesímico señor Gobernador Civil de la Provincia.

Esto ya, por sí solo, constituye un alto honor para mí, honor que, realmente, me merezco, pues que me soy más que un modesto colaborador, que poseo a contribución, en los labos que realiza nuestra cooperación insular, como en toda buena obra que tienda al engrandecimiento de nuestro país, toda su mejor voluntad y todo su patriotismo. Con buena voluntad, ese bueno deseo de ser útil a los otros en que nací, ese modo mío de entender el patriotismo, y el compromiso que tengo de la



responsabilidad y del cumplimiento del deber, han sido, sin duda, los factores que han hecho que el digno Presidente del Cabildo, mi querido compañero y amigo, don Juan Jimeno Méndez, me haya designado para ocupar, haciéndome con ello un inmerecido honor, el puesto de Representante de esta Nuestra Corporación, tan arriesgado en el albrico de la sáta, vacante por renuncia del que lo era, mi también querido compañero y amigo, don Tomás Cruz Larrea.

En este, pues, sea doble honor que se me hace y que yo agradezco en el albrico. Y honra del Presidente del Cabildo, al designarme para el importante cargo, al que mis escasos méritos poco brillan darán, pues, repito, que yo no soy más que un modesto colaborador en la obra de servir al país, con el mayor entusiasmo e interés, poniendo de esa mi actividad la mejor voluntad y procurando cumplir lo mejor posible, el mandato que me dan. Y honra del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, al haberse y realice este acto, que me olvidaré jamás.

"Yo soy un hombre de poca mérito, pero que posee un sentido especial de la disciplina y del deber, y le gusta cumplir la misión que se le asigna. Jimeno él sea debido a la profesión que ejerce. Enajado en una constante vida de trabajo, nada ingrata por lo mucho que tiene de sacrificio, pero de lo que me ha enseñado, pues a melor a decirlo, tengo el suficiente sentido de la responsabilidad para no hacerle. Examine repitiendo mi agradecimiento al señor Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, por la inmerecida distinción que me hace al designarme para ocupar la Representación del mismo, que procuraré desempeñar lo mejor posible, y mi agradecimiento también, sea recia, al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, que ha querido honrar este acto con su presencia, dando al mismo una importancia de que carece, por la modesta persona que lo merece, y que promete seguir sirviendo con toda lealtad y con todo interés y entusiasmo, desde su nuevo cargo, a las altas materias, que es servir con toda lealtad los intereses de España."

El señor Vallsteros Laibros dió posesión al señor Cruz Rueda de su nuevo cargo, augurándole los mayores éxitos en el desempeño del mismo.

Seguidamente, se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Personal

Primero = Quedar enterado y dar cumplimiento al fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Provincia, por el que estemando el recurso interpuesto por el que fue

Agente Investigador de Abastecimientos, en tanto, de este Excmo. Cabildo, don  
 Fulgencio Santaella Guilló, se acerca el acuerdo de decisión de no admitir de  
 más creaciones cincuenta y nueve que le denegó el pago de horas extraordinarias,  
 y en su lugar resolver el abono al referido señor la cantidad de pesetas veis mil tres-  
 cientos seis con once céntimos a que accionde lo reclamado.

### Beneficencia

Segundo. = Vistas las certificaciones números cinco, seis y siete de las o-  
 bras de "Reforma y ampliación de la cocina del Excmo. Hospital de la Sagrada Fa-  
 milia", cuyas proyecciones adicionales respectivas ascienden a las sumas de ciento-  
 treinta y tres mil quinientos cinco pesetas noventa y seis céntimos (133,505'96), ciento  
 cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos (143,264'52)  
 y ciento cuarenta y una mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos, se ac-  
 corda la aprobación de dichos adicionales y abonar sus importes con cargo a la partida  
 de ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesetas, artículo séptimo, concepto quinto, del Presupuesto in-  
 sular vigente.

Tercero. = Examinado el proyecto reformado del de "Instalación de lavanderas y  
 secaderos en el Excmo. Hospital de la Sagrada Familia", así como el informe rendido  
 respecto del mismo por la Intervención de Tándor, según el cual dicho reformado supe-  
 ra un exceso sobre el original de trescientas ochenta y tres mil quinientas tres pesetas y veinti-  
 cinco céntimos (381,583'25), y resultando superado el límite que señala el artículo cincuenta  
 y cuatro del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, por cuya razón pro-  
 pone sean sancionadas a instancia las obras comprendidas en el proyecto de que se trata, se  
 acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-  
 mía, aceptar la propuesta de la Intervención de Tándor y abonar, en su día, el referi-  
 do exceso con cargo a la partida ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro  
 de reparación de los edificios propiedad de este Cuerpo.

### Tercero

Quarto. = Excede a la vista el expediente del proyecto de Plazo de Obras  
 Hidráulicas de las Isas de Enecefe, confeccionado por los Ingenieros don Leon  
 Amigo Lara y don Juan San Pedro Laguarda, el que ha sido informado favorable-  
 mente por la Comisión Provincial de Servicios Públicos y que expuesto al público,  
 no habiéndose reclamado dentro del plazo reglamentario, se acordó aprobarlo definitiva-  
 mente.

Quinto. = Visto un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del





Para de Emeriso, interesando se patenteen ante la Superioridad los perjuicios y trastornos que viene causando a esta Provincia la creacion de la Comision de Obras de Terminus, con sede en Las Palmas, de conformidad con el dictamen de la Comision de Agricultura, Ganaderia y Poblacion Insular, se accede remitiendo a sus efectos dicho escrito a los Señores de Obras Publicas, y asi mismo, reforzando la peticion de establecimiento de una Seccion de dicha Comision en esta Provincia, con facultades suficientes para informar los expedientes.

Septic. = Vista las Circulares publicadas por el Gobierno Civil, encaminadas de el apoyo de las Corporaciones para combatir la plaga de la mosca del Mediterraneo, asi como escrito de la Camara Especial Provincial Agraria, solicitando una ayuda economica para combatir dicha plaga en los terminos de Saona de Lla y San Miguel, de conformidad con el dictamen de la Comision de Agricultura, Ganaderia y Poblacion Insular, se accede entendiendo la ayuda de dos peonías, por arbol tratado que se ha concedido a los terminos municipales del Valle de Llanas, a los que se tratan en los terminos de Saona de Lla, de Abona y San Miguel.

Septimo. = Vista los escritos de la Compañia "Sandoz, S. A.", en orden a sus propuestas de efectuar con estudio geológico e hidrologico de la Isla, de conformidad con el dictamen de la Comision de Agricultura, Ganaderia y Poblacion Insular, se accede, emargar las obras de referencia a la citada entidad, abonando un importe con cargo a la partida correspondiente a Obras Hidráulicas del Presupuesto ordinario en vigor, siendo así por cada frente de peonías cuatrocientos cincuenta mil (450.000'00), más los transportes en el interior de la isla, el alojamiento y manutencion del personal tecnico durante la ejecucion de los trabajos, la provision de fotografias aereas y material autorizaciones sobre sucesivas para el desarrollo de los trabajos, y el trabajo de cinco peones para el transporte de los equipos.

Octavo. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Comunicaciones y Transportes, se ratifica decreto de la Presidencia, por el que se dispone el abono de cinco mil (5.000'00) pesetas a don Ramon Baudet Rivero, representante de la Compañia de Seguros "La Union", como indemnizacion gratuita para su abono a don Gregorio Hernandez Guerra, por reclamacion de ésta, con ocasion del fallecimiento de su hijo, Tomas Guerra Hernandez, hecho ocurrido con motivo de accidente del trabajo el dia de noviembre de mil novecientos

insurrección y seis, como suplemento para alcanzar las trece mil (30.000'00) pesetas a que se accione de la recaudación que tiene pendiente.

Noveno. - Véste el presupuesto de los gastos que ocasionarán las observaciones meteorológicas en la prolongación de la pista aérea del Aeropuerto de Los Rodeos, en su dirección WNW, realizada a quinientos y mil metros de la cabecera actual de la misma, que presenta el señor Jefe del Centro Meteorológico de Comercio, se acordó presentarle en conformidad librándole al referido señor Jefe del Centro Meteorológico la suma de cuatro mil quinientos cincuenta (4.550'00) pesetas para los gastos necesarios para la instalación de los indicadores puestos, y necesariamente la cantidad de noventa mil cincuenta (14.050'00) pesetas más para el trabajo, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario de Gastos en ayos.

Asimismo se acepta las sugerencias del señor Conajero, don José Martín Pérez, en el sentido de interesar que se instale el servicio de radar en el aeródromo de Aeropuerto.

Décimo. - Dada lectura a carta del señor Delegado Provincial de Sindicatos, interesando información sobre la posición de este Cabildo, en orden a establecer una Escuela de Capacitación Agrícola, en la finca "San Luis", de Encarneto, propiedad de dicho organismo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones acerca de Sindicatos sobre el particular, y que, en su día, proponga a la Corporación la fórmula definitiva sobre tal asunto.

El Excelentísimo señor Gobernador Civil informó a la Corporación que había recibido la visita del agricultor de esta isla, don Melcio Soler, quien le hizo mención de que, a través de una firma privada de Alemania Occidental, el Gobierno federal de dicho Estado celebraba para la Escuela de Capacitación agrícola, con carácter gratuito, la ayuda técnica que dicho Centro precisara en profesorado, maquinaria y materiales.

La Corporación que de entera satisfacción y agradecimiento del interesante informe de la primera autoridad civil de la provincia, en materia tan importante para la agricultura insular.

Décimo primero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Educación, Deportes y Turismo, se acordó aprobar el pro-



guito de Mirador, sobre Saracho, construido por el Arquitecto don Carmelo Jodas que Hernandez, y cuyo presupuesto asciende a doscientos diez mil quinientos sesenta y tres pesetas treinta y seis cuartos (210.524'36), interesante del Ayuntamiento de referencias que paga a disposición de este Cabildo los tercios que se hace de aceptar con el mismo.

### Instrucción Pública

Décimo segundo. - Vista una instancia del señor Presidente del Ateneo de La Laguna, don José Peraza de Argala y Godínez Valladrija, solicitando una subvención para continuar la labor cultural en que está empeñado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo, se acordó concederle, por este año, una subvención de siete mil quinientas (7.500'00) pesetas, y para el próximo ejercicio la cantidad que, en su día, se fijará.

Décimo tercero. - Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esquismo:

"Examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares en el presente curso académico, esta Comisión eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

Primero. - Dar de baja como becarios insulares, por terminación de estudios, a los siguientes becarios:

Ingeniería. - Don Alisbando Angel Serrano Linares.

Química y Letras. - Doña María Mercedes Pina Godínez.

Perito Industrial. - Don José Esteban Salas Escalera.

Apoyador. - Don Jaime Páez Stéfano, don José Antonio Godínez Riera.

Magisterio. - Doña Encarnación de Torres Pegolardo García, doña Felisa Díaz Sorroza, don Manuel Angel Delgado Martín.

Bachillerato. - Don José Antonio Marrero Nieto, don Juan M. González Martí.

Segundo. - Dar de baja, por no dar cuenta del resultado obtenido en sus estudios, a los siguientes becarios:

Perito Apoyador. - Don Gabriel Berrojo Riera.

Comercio. - Don Manuel Santos Hernández.

Magisterio. - Doña María del Carmen Cabrera Guerrero.

Bachillerato. - Don Adolfo Abreu Padron, don Pablo Lucas Salvador García, doña Mercedes M. Pina Domínguez.

Tercero. - Dar de baja a los siguientes becarios por no admitirle la explicación o justificación que dan al deficiente resultado de los estudios o a la no

presentación a examen: \_\_\_\_\_

Medicina = Don Francisco González Rodríguez. \_\_\_\_\_

Telesgrafía y Littera = Doña María Jose Vello Medina. \_\_\_\_\_

Escuela Superior de Bellas Artes = Doña Isabel St. Pío Sainza. \_\_\_\_\_

Comercio = Doña Concepción Páez Rodríguez. \_\_\_\_\_

Consejería Profesional de Música y Declamación = Doña Estrella Marcos  
Hernández, doña Carmen Elor Rarasano Alonso, doña Susana St. Sefieros a  
Pío. \_\_\_\_\_

Exento = Mar de baja, por defectivo resultado en sus respectivos estudios,  
a los siguientes becarios: \_\_\_\_\_

Farmacología = Don Celedonio Manuel González García, doña María Rodríguez  
de la Cruz. \_\_\_\_\_

Química (Inorgánica y Física) = Don Juan Fernando Rothemann. \_\_\_\_\_

Bachillerato = Doña Isabel Sánchez Mendosa, don José Pereira Larrazolo y  
doña Eladio del Carmen Mora Arce, don José Sánchez Peña. \_\_\_\_\_

Quinto = Significare a los becarios doña Ana María Ferrera Gómez y doña  
Carmen Francisca Gil García, que han aprobado en su totalidad los respectivos cursos  
de Bachillerato la necesidad de aprobar, igualmente, los correspondientes exámenes  
de Fisiología, con el fin de poder continuar en el disfrute de la beca que tienen concedida.

Sexto = Vista los estudios de perfeccionamiento de Ponte, que cursa de vía  
Eles Ribera Abad, e igualmente la instancia relativa a vacantes dichas  
estudios en Italia, y considerando que los mismos cursos corresponden a los desmembrados  
de post graduados, se propone la baja como becario, en el beneficio que disfruta en este dis-  
frute, y significare que puede solicitar suya beca para Post-Graduado, accediendo afor-  
tunadamente al curso pendiente concurso. \_\_\_\_\_

Séptimo = Vista la petición de la becaria doña Guillemina Elor Marti-  
nez, solicitante la ampliación de la beca para seguir estudios de Pedagoga, en Madrid,  
se acordó que debe (oquir) dices; acudir al curso pendiente concurso. \_\_\_\_\_

Octavo = Significare a los becarios que han realizado el curso selectivo para  
Escuelas Superiores, en la Universidad de La Laguna, la necesidad de acudir al  
curso pendiente concurso para adjudicación de becas para los cursos pendientes de  
las en La Península, dándoseles de baja como becarios en la referida Universidad.  
Dichos becarios son: doña María Eugenia Domínguez Jasso y don Lorenzo Sáez  
Gómez. \_\_\_\_\_



Novena. - Vista los resultados obtenidos por los estudiantes becarios, los que se estiman satisfactorios se propone la continuación de los mismos en el disfrute de las becas que tienen concedidas.

Décimo. - Vista las vacantes de becas que, en número de treinta y cuatro, se han producido como consecuencia de la anterior propuesta, se propone, a su vez, se convenga que concurren, con arreglo a las condiciones establecidas por la Cooperación, para la adjudicación de las correspondientes becas en la siguiente forma:

Península.	Becas becas.
Universidad de La Laguna	Seis "
Escuela Superior de Bellas Artes	Una "
Escuela Industrial	Una "
Escuela Politécnica	Seis "
Comercio	Doce "
Medicina	Seis "
Magisterio	Seis "
Bachillerato	Seis "

Undécimo. - Vistos los gastos que se poseen actualmente los estudiantes, así como estimación de los estudiantes en las localidades donde los realizan, esta Comisión propone al Pleno elevar el importe de las becas en la siguiente forma:

Las becas de becas con la pensión anual de mil pesetas, elevarlas a las mil quinientas (1.500 00) pesetas.

El costo de las becas, elevarlas en la suma de mil (1.000 00) pesetas más anuales.

Décimo cuarto. - Examinada el expediente relativo a estudiantes post-graduados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acuerda, lo siguiente:

Primero: Felicitar a los becarios don Ceferino Espinosa Alfonso y don Pío de Soto Simón, quienes, después de brillante oposición, han obtenido plazas de Registradores de la Propiedad, dándoles de baja, por tal motivo como becarios insulares.

Segundo: Pagar por un curso más el disfrute del beneficio concedido a los siguientes becarios:

Don Roberto Valdés Ledojo, don Julio Pina Lascón, don Francisco Javier Piquelmo Lolo.

Tercero: Llevar a concurso, en la forma que tiene reglamentada la Cofo



naición, las expensas de los buques que han quedado sin venta.

Conste: Quese una buca más para esta clase de estudios, asi como de la misma clase a comensura.

### Indeterminado

Décimo quinto - Vista una mocion de la Presidencia, relativa a la concesion de una subvencion ordinaria de quinientas mil (500.000) pesos a la Excelentisima Mancomunidad Provincial Interoceánica, con destino a completar los presupuestos de obras en las costas e islas de la Provincia, que, por su interés y por el interés que se le tiene y no poderse llevar a efecto por falta de fondos, se aprobó dichas propuestas, en virtud de dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordándose que se comunique la expensa sumada en el precitado Decreto sin elab. ordinario.

Explicó el señor Jarrin que más que una mocion suya, se trataba de una mocion entre él y el señor Rallatoreo.

Dijo la primera autoridad civil que, si bien la propuesta era del señor Jarrin, él la acompañó, íntegramente, pues, por experiencia propia, conocia los problemas de las Islas menores, problemas que, en parte, podrian ser resueltos a través de la fórmula que acababa de exponer el Presidente del Excelentísimo Cabildo.

Expuso el señor Rallatoreo que la aprobacion de dicha mocion representaba, sin duda, a su juicio, y desde el ángulo en que el Cabildo de Ensenada se acercaba a una Diputacion Provincial, el tema mas importante de cuanto agüa se habia tratado en el día de hoy.

Por último, el Excelentísimo señor Gobernador civil, advirtió que él, por su parte, tenía en relación con importantes problemas, relacionados con la Isla, y, entre ellos, el importante tema del transporte de mercancías por caravela, que era preciso solucionar de una vez rápidamente y de acuerdo con las naturales exigencias insulares. En este terreno, expresó el señor Rallatoreo haber hecho todos sus esfuerzos a fin de ser reconocido tan fundamental objetivo económico.

Se refirió también el señor Rallatoreo a la creacion de las zonas de turismo que vendrian a incrementar el sistema de paradores con que cuenta la isla y la provincia para atender la creciente demanda turística insular, asunto éste que reclamaba todo el apoyo administrativo y todo el estudio, como fue el que era del futuro económico islano.

En otro momento, hizo hincapié, la primera autoridad civil en las conversaciones



me sostenidas en Madrid acerca de las posibilidades de que Emigdio tuviera una participación en las fiestas conmemorativas del Centenario de don Enrique el Navegante, asociándose de este modo a la intervención nacional en la famosa gesta náutica que se celebra.

El señor Ballester, al elevar su asistencia a tan interesante sesión, hizo constar su agradecimiento a las manifestaciones de adhesión de la Presidencia del Cabildo, señalando una vez más su firme voluntad de seguir laborando al servicio de los intereses generales de Emigdio, que, como ya había subrayado, tienen un carácter nacional.

Décimo séptimo. - Antes de finalizar la sesión, y a propuesta de la Intervención de Fondos, la Corporación acordó, ratificando todos los acuerdos del Excmo. Cabildo, en cuya virtud se han concedido gratificaciones, devengos y fondos especiales relativos a su personal, o de plaza para ejercicios anteriores y para el actual, y que continúan vigentes en el presente año mil novecientos treinta y seis.

En otra particular, se levantó la sesión, acordada para diegoche horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

M. D. S.

L.

Sr. Arcebispa

Sr.

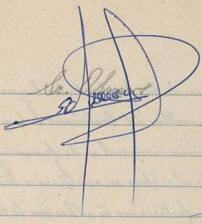
Sr. Garcia

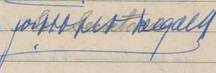
Sr.

Sr.

Sr. Martin

Sr. J. G.





Diligencia. = Se redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

La Sala de Excmo. de Sevilla, a dieciséis de septiembre de mil novecientos veinte.

P. B.

El Presidente,

J. Garina

El Secretario,



Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 21 de septiembre de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte, se celebró las dieciséis horas y veinte minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Garina Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por no concurrir número de todos requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intendente de Fomento, don Eduardo Ferrer Mandocoll, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales don Agustín Peraza Orzaga, don Julio Arcebrón Montes de Oca, don Manuel González Hernández, don Pedro de Hodgson Leuana, don José Martín Pérez, don José María Pérez, don San Antonio de Armas Martín Neda y don Benito Rodríguez Jiró.

No asistieron los señores Concejales don Tomás Cruz Larcía, don José Estévez Méndez, don Emilio Hernández López, don José García López y don Santiago Pérez Lombot.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, se





lebrada el día dieciocho de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero. - Ante el fin de la Junta Administrativa de Bienes Públicos en el que se manifestó que debiendo cesar el Representante de este Excelentísimo Cabildo en dicha Junta por haber transcurrido el período reglamentario, procede la designación de un señor Consejero que ocupe los vacantes, se acordó por unanimidad elegir al que lo ha venido desempeñando, don Manuel González Fernández.

Segundo. - Se acordó quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del que fue Auxiliar de Limpie y Labores de la Sección de Limpie y Bienes de este Excelentísimo Cabildo, don Juan María Delgado, y tutamania a sus familiares el más sentido pésame de la Corporación.

Tercero. - Ante un caso de la Sección correspondiente dada cuenta del fallecimiento del que fue Practicante de Entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de Las Lagunas, don Esteban Morales Vazquez, se acordó quedar enterada con sentimiento, tutamania a sus familiares el más sentido pésame de la Corporación y que la plaza que queda vacante se incorpore a las plantillas del Hospital de este Hospital.

Cuarto. - A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de instancia suscitada por el Regente de tercera clase, don Ricardo Agustín Dorta, solicitando se le conceda una ayuda económica que le permita trasladarse a Barcelona y consultar con especialistas la grave enfermedad que padece, se acordó concederle por una sola vez, una ayuda económica de quince mil (15.000) pesetas.

Quinto. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de propuesta de la Sección correspondiente, se acordó conceder a don Esteban de Vera y Fornat, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al primero de agosto del actual año, el derecho a percibir tres quince pesetas al reglamento del 33 y por tanto de su haber básico anual de dieciocho mil quinientas pesetas (18.500,00), que actualmente disfruta, los cuales ascenderán a la cantidad de pesetas seis mil ciento veintidós con cincuenta céntimos (6.122,50), y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil (7.000,00) pe-



setas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Seis. - Nada en cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Personal a la vista de las actuaciones que eleva el correspondiente instructor en el expediente seguido a don Manuel Bellón González, Practicante de Entrada de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por expediente inconclusivo de acuerdo de conformidad con la propuesta de dicha Comisión sobre el expediente incoado al referido Practicante.

Séptimo. - De conformidad con propuesta que eleva el correspondiente Tribunal examinador que juzga los ejercicios del concurso para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Redacción y trabajos de gabinete de la Sección de Papeles y Obras de este Excmo. Cabildo, y teniendo en cuenta ha sido cumplido lo que ordena el artículo catorce del Decreto de día de mayo de mil novecientos veintea y siete, no acordó designar para ocupar la referida plaza vacante al concursante don Domingo Pina Montesdeoca, el cual percibirá el haber anual de diecisiete mil (17.000'00) pesetas, ochecmil quinientas (8.500'00) pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones reglamentarias y demás derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos e en acuerdos adoptados por este Excmo. Cabildo.

Octavo. - Aceptando propuesta de la Sección de Personal se acordó, nombrar a don Ricardo González Medina, excusante voluntario reingresado y poseedor de plaza, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo en veintidos de agosto de mil novecientos veintea y seis, para ocupar la plaza vacante de Ayudante de Campa y Gabinete de la Sección de Papeles y Obras insulares, de tanto con el haber anual de diecisiete mil (17.000'00) pesetas más ochecmil quinientas (8.500'00) pesetas de indemnización suplementaria de residencia.

Noveno. - Prestando dictamen de la Comisión de Personal, emitido con motivo de propuesta de la Sección correspondiente, se acordó reconocer a don Alonso Paulino Benítez, Jefe de Depósito de tercera clase de este Excmo. Cabildo, con efectos al mes de julio del actual año, el derecho a percibir tres mil quinientos al cincuenta reglamentario del 33'4 por ciento de su haber básico anual de veinte mil (20.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ochecmil novecientos treinta y siete (8.937'00) pesetas al año y



se le abonará sobre su referido haber básico, más trece mil quinientos (13.500 00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Alberto Miranda González, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al veintiseis de marzo del año actual, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de veinte mil (20.000 00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a los cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco (46.835 00) al año y se le abonará sobre su referido haber básico, más siete mil (7.000 00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo primero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal al examinar escritos de la Inspección y de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia sobre el producido por el Médico de la Beneficencia insular, don José Emilio García-Jiménez Arriaga, en orden a la plantilla de Médicos en relación con el Servicio de Aparato Digestivo, se acordó que habiendo sido aprobada la plantilla que se halla pendiente de sanción por la Inspección, no es posible acceder a la pretensión deducida debiendo mantenerse la plantilla aprobada, sin que se estorbe en consecuencia la lesión de derechos personales.

Décimo segundo. - Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de expediente instruido al Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, don Sergio Gutiérrez Castro, por sus pocas faltas cometidas en el Centro de Instrucción Profesional Suroccidental, se acordó de conformidad con la propuesta de subvención formulada por el instructor del expediente.

### Beneficencia

Décimo tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a la vista de instancia suscrita por el Presidente del Patronato para la construcción de varias Ermitas en el Barrio de Palloco de esta capital, solicitando la ayuda económica del Excelentísimo Cabildo, se acordó conceder al referido Patronato una dotación de quince mil (15.000 00) pesetas.

Décimo cuarto. - Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía y el de la Beneficencia y Obras Sociales, a la vista de presupuesto de terminación de la nave de quince y nave Sur del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, sancionada por la Sección de Arquitectura

de este Excelesimo Cabildo y cuyo presupuesto de contrata es de ochocientas sesenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas dos céntimos (844.335'02), se acordó consignar tal cantidad en el Presupuesto General Ordinario para mil novecientos doscientas y uno.

### Hacienda Interior

Décimo quinto. - Vista la correspondiente memoria y proyecto de modificación de la Ordenanza y Enajena del derecho o tasa para el devengo de sotanas de confirmas, operaciones quiniológicas, servicios de Fogos, Laberatorios y de más servicios en los Establecimientos Laborales de Beneficencia, se acordó la expresada modificación y dar al expediente el trámite reglamentario.

El expresado acuerdo fue tomado con el voto unánime de la mayoría absoluta de los señores Concejales que constituyen la Excelesima Corporación.

### Contabilidad

Décimo sexta. - Queda enterada de los actas de los acuerdos, celebrados los días treinta y uno de mayo, veintidós y treinta de junio y diecinueve y treinta de julio del año en curso, que arrojan una existencia en la Caja del Excelesimo Cabildo de cincuenta millones ciento cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho con veintinueve (50.158.258'29); cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con dieciséis (53.358.810'16); sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con cuatro céntimos (55.255.578'04); cincuenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos y siete con veinticuatro (58.399.097'34), y cincuenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro (53.775.749'44) pesetas, respectivamente.

Décimo séptimo. - Queda enterada de la orden del Excelesimo señor Ministro de Hacienda, de veintinueve de julio de mil novecientos veinte, que resuelve la aprobación de presupuesto extraordinario destinado a obras de ampliación del Hotel 'Marey' por un importe de diez millones (10.000.000') de pesetas y autoriza a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Industrial de cuatro millones trescientos treinta y tres mil (4.330.000'00) pesetas para cubrir una primera fase de realización del presupuesto extraordinario mencionado, acordándose ponerle en vigor.

Décimo octavo se acordó autorizar al señor Presidente para que formalice



los documentos necesarios para la obtención de dicho préstamo, y en especial el que peder a favor de don Francisco Aguilera de Paz, domiciliado en la calle de Soria, número veintisecho, de Madrid, para que asaciba en nombre de esta Corporación la indicada escritura de préstamo, señalando el domicilio del interesado en Madrid a efectos de notificaciones para el Ramo de Crédito Industrial.

Igualmente se autoriza al Ilustísimo señor Presidente para que otorgue peder general para plicitor, a favor de los señores Procuradores creditarios en esta capital y en Madrid.

Dieciséis octavo. = Se acuerda pasarse a la Comisión de Hacienda para su dictamen las Cuentas de Caudales rendidas por el señor Depositario de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

### Fomento

Dieciséis noveno. = Ante el presupuesto con carácter de liquidación de las obras del Mecedor de Humboldt, en la Interoera, que asciende a ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas noventa y seis céntimos (162,895'96) pesetas, lo que representa un aumento de veinticuatro mil quinientas veintidós pesetas noventa y cuatro céntimos (24,522'94) sobre lo que en presupuesto, se acordó ppedarle en aprobación y habida cuenta del informe de la Intervención de Fomento, que le emite en el sentido de que no hay consignación para tal aumento, más que de once mil ochocientas setenta y tres pesetas setenta y un céntimos (11,873'71), estando así crédito el resto de doce mil seiscientos cincuenta y dos pesetas veintidós céntimos (12,653'23), que se ponga en cuenta esta cifra para la próxima habilitación de crédito.

Dieciséis décimo. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Erario y por el señor Interventor, se acuerda denegar la petición formulada por don José Díaz Aróstegui, concesionario del Mecedor de "Castibella", sobre exención de pago de la cuota atrasada y reducción de la misma para el futuro, en atención a lo determinado en el artículo seiscientos cincuenta y nueve de la vigente Ley de Fomento Local.

Dieciséis once. = Examinada una cuenta de don Fernando de Torres Edwards en concepto de Presidente de la Sociedad de Fomento de Pichón de Tenerife, en solicitud de consignación en el Presupuesto de esta Corporación por

na el próximo ejercicio, de las partidas correspondientes para la construcción del Camino Insular de La Ciguenga a la Vera Mota, se acordó con pluri-  
mita el acuerdo anterior de este Excelentísimo Cabildo de fecha real cédula de marzo  
de mil novecientos veintinueve y tres, sobre el camino de referencia bajo las si-  
guientes condiciones: —

Primero: Bases la ejecución de tales obras se efectúe en varios ejer-  
cicios a partir del próximo. —

Segundo: Que por la entidad sobstante, se pongan a disposición  
de este Excelentísimo Cabildo, los terrenos necesarios para su ocupación. —

Tercero: Que el acceso al local sea libre y gratuito, como a cualquier  
Parador, tanto para los visitantes turistas, como para los del país. —

Último acuerdo: = Parte con extracto del señor Jefe de la Sección de  
Puentes de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, comunicando  
que el Excelentísimo señor Ministro ha resuelto no admitir el acceso de re-  
posición en el ferrocarril cambia la Orden Ministerial de ocho de febrero de mil no-  
vecientos veintinueve, que denegó la prórroga de la concesión por veinte años de tramo  
formación del servicio de tranvías por vía de este buco, se acordó, por vía informe  
del Letrado Capitulador, y a tenor de la dictaminado por la Comisión de Comuni-  
caciones y Transportes, quedar enterada y que se continúe el recurso en vía conten-  
ciosa-administrativa ante el Tribunal Supremo, facultada al señor Presiden-  
te para la designación de letrado director del mismo. —

Después de la adopción del precedente acuerdo se abstuvo de votar el Consejero  
señor Pramas y Vera Blanco. —

Último acuerdo: = Convido a la vista expediente iniciado con motivo de es-  
tado de un financiamiento del barrio El Canal, existiendo ayuda económica para  
terminar la construcción de un camino que una dicho barrio con el casco de  
la población, y el informe de la Alcaldía de Lora, de conformidad con el dicta-  
men de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó concederles  
una ayuda de veinte mil (20.000) pesetas, cantidad que se librará al señor Al-  
calde de Lora de Lora, para debido control de la inversión. —

Último acuerdo: = Seguidamente se procedió a examinar escrito de Albu-  
y Palen, S. S., en el que participó, que estando concedidas las licencias para impor-  
tación de automóviles, desea se le comunicase la conformidad del Cabildo para abo-  
mar los correspondientes derechos y a tenor de lo informado por la Comisión de

Comunicaciones y Transportes, se acordó favorable la conformidad y que por los intereses se abonen los derechos pertenecientes, según va insertado en ese día esta Excelentísima Corporación de los desambolos efectorales.

Vejestimo quinto. - A continuación se vio una instancia de don Teodoro Rojas, en petición de autorización para levantar un muro de deslinda y guisa de masa frente a la casa de su propiedad, sito en el camino vecinal de don Juan Prieto a Agua Zarca, por El Portugal, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó no acceder a la solicitud por dicho señor por razones de conservación de la explotación del mentado camino.

Vejestimo sexto. - Nada se cuenta de un escrito de Hoteleros Unidos, S. A., en petición de construcción de dos pueros para depósito de fuel-oil y gas-oil en el "Hotel Meney" de esta capital, y arite lo informado por el señor Concejal don Emilio Hernández López y la Comisión de Obras Públicas y Fomento, los concurrentes acordaron efectuar tales obras por el importe de un proceso fuerte que asciende a pocas cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro centimos (59,660'74), a tenor del proyecto formulado por el Arquitecto señor Páramo de Armas, al que se le pasó a aprobación, las que se ejecutaron bajo su dirección, por el sistema de concierto directo y en arguando su construcción al señor Director del mentado hotel.

Vejestimo séptimo. - A tenor de lo informado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, sobre escrito del señor Jefe del Centro de Inspección ArtificiaL Ganadera, comunicando haber iniciado la inspección de los rectoros secundarios y colabros situados en los pueblos de la Isla, se autorizó tal inspección, por acuerdo de los concurrentes.

Vejestimo octavo. - Ante un escrito de la Cámara Oficial Local Agraria, interesando la sin plantación de un Centro Secundario de Inspección ArtificiaL Ganadera en el término municipal de San Miguel, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó el no poder acceder a la solicitud, por existir otro Centro Secundario en el vecino término de La Canadilla, sin perjuicio de tenerle en cuenta en el momento de efectuar la reorganización de tales servicios, cuyo estudio se le encomendará a la administración del mencionado Centro.



Exposición primera. - Se dio cuenta de los partes del Jefe del Centro de Inseminación Artificial Sanada, de las inseminaciones e intervenciones efectuadas en los meses de mayo, junio y julio últimos, y se acordó quedase enterado.

Exposición. - Leído el informe del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras de este Cabildo, por el que manifiesta que habiendo transcurrido el plazo de garantía de las obras de "Exterminación del Camino Vecinal de la Barrieta de la Profeta en A. Velásquez a Berrión", hace constar bajo su responsabilidad personal, que las obras contratadas cumplen las cláusulas del contrato y en especial las condiciones técnicas, se acordó a su tenor, el recibirlas definitivamente.

Instrucciones Públicas

Exposición primera. - Patefiar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, por el que, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de conformidad con la misma, se adjudican las becas para seguir diferentes estudios, relativas al correspondiente concurso.

Exposición segunda. - Vista una instancia de don Manuel Martín Expósito, solicitando una ayuda económica para seguir estudios, se acordó significarle la responsabilidad legal de acceder a lo solicitado.

Exposición tercera. - Vista un escrito del Colegio "Hogar - Escuela María Auxiliadora", intercediendo que este Cabildo se haga cargo de los subsidios mensual que venían percibiendo dicho Centro docente de la Secretaría de Beneficencia, como procedente a los alumnos que en dicho escrito se relacionan, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que cada una de dichas alumnos tenga su petición por separado, afectando todos los gastos que crean comunicaciones, con el fin de resolver, en cada caso, lo que estime procedente.

Exposición cuarta. - Presentado, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, tres trabajos para el premio "Agustín de Bethencourt y Meléndez" sobre labor científica de este insular hijo de Venezuela, de los que se le pasó tomado en consideración por el Senado uno de ellos, del que en agosto don Alejandro Díezman es, al que califican de muy estimable, por recoger en él gran número de fuentes originarias poco conocidas y difícilmente accesibles, se acuerda pagarle, como premio de cincuenta mil (50.000) pesetas de recompensa, así como publicarle a costas de la Corporación, en las condiciones prescritas en la base décima del concurso.

El presupuesto que se hará con cargo a la partida (ubicación) decise; descreta las decisiones del Excmo. Excmo. Cabildo.





Enjuicio quinto. = Vista una instancia de don Ricardo Carrut González, solicitando una ayuda económica para gastos de ampliación de estudios, se acordó que, por tratarse de estudios post-graduados, debe acudir al correspondiente concurso para adjudicación de esta clase de becas.

Enjuicio sexto. = Vista una instancia de don Laillermina Elena Martiner, becaria de este Cabildo, solicitando la ampliación de la beca para seguir estudios de Pedagogía, en Madrid, se acordó que solicite la correspondiente beca, acudiendo al oportuno concurso.

Enjuicio séptimo. = Vista una instancia de don Francisco Pola Calamita, beca de este Excelentísimo Cabildo, solicitando una ayuda económica para ampliación de estudios en El Hague, se acordó, de conformidad con lo prescrito por la Comisión de Educación, Reparto y Enjuicio, comendarse una ayuda de tres mil novecientos (3.600'00) pesetas.

#### Facienda Insular

Enjuicio octavo. = Vista una instancia de don Señ Miguel Salvoa Balle, solicitando la devolución de arbitrios relativos a un tracto que se devolvió a su propiedad por resultar inservible a causa de averías, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, devolviéndose la suma de ochocientos mil seiscientos diecinueve pesetas diecinueve céntimos (886.16'19) a que ascienden los indicados arbitrios.

Enjuicio noveno. = Quebrar enterada del estado mensual de las cantidades de liquidadas por arbitrios y rentas, que eleva la Administración de Rentas insulares, correspondiente al mes de julio último.

Enjuicio décimo. = Vista un escrito del Excmo. Fiscal de Fabricantes de Tabacos de la península, reclamando aval del Banco Exterior de España, por pesetas trescientas noventa mil novecientos sesenta y siete con ochenta y ocho céntimos (309.647'88), en cumplimiento de lo dispuesto en la Base séptima del proyecto de base del comitido, por un año, prorrogable tacitamente año por año, si no se avisa su rescisión o rescisión con un trimestre de antelación, y visto el informe de la Intervención de Fondos y el de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar el aval.

Enjuicio onceavo. = Vista un escrito de la Santa Administración de Rentas Públicas, solicitando el ingreso de los fondos recaudados del impuesto sobre la ganancia, desde diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a esta fecha, y



vista los correspondientes informes, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía: "Que se le constate que se le ha librado hasta el mes de mayo último y que se le seguirá librando conforme se araja la guardando y que, en cuanto a la derogación de las Reales Ordenes de tres de julio de mil novecientos treinta, por las que se autorizaba a la retención del cinco por ciento como comisión de cobros, comunicarle que se ignora el contenido de tal disposición."

Quincuagésimo segundo. = Visto un escrito del Excmo. Fiscal de Tribunantes de Fabricas de la provincia, instando que el pago del arbitrio sobre el trabajo elaborado se efectúe dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al de la mensualidad vencida, y visto los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, salvo en lo que respecta a la mensualidad de diciembre, que deberá quedar pendiente hasta de finalizar el ejercicio, y, con respecto a la reducción sucesiva del coste, se instase la a portación fija de seis mil (6.000'00) pesetas antes del día veinte del mes a que corresponde, por tratarse de labores de personal.

Quincuagésimo tercero. = Visto un escrito de don Félix Albino Herrera Berla, Diputado de Asturias, solicitando se le conceda una fianza para la recuperación de dieciséis bultos conteniendo máquinas de coser y metetes para vestir de Santa Isabel de Fernando Po, que fueran importadas por el autor, se acordó concederle un plazo improrrogable de seis meses.

Quincuagésimo cuarto. = Visto una instancia de don José Manuel Moreno Saura y Pavón, solicitando se le conceda un plazo de un mes para recuperar dos bidones, conteniendo alcohol rectificado, para la Marina Española, se acordó concederle un nuevo plazo improrrogable de un mes.

Quincuagésimo quinto. = Visto un escrito de Dña. Susana Díez de España, A. D., instando la reducción en un cincuenta por ciento del arbitrio insular sobre una partida de bidones de aceite lubrificante, y visto los informes emitidos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no venir tal mercancía consignada a la espesada Entidad.

Indeterminado

Quincuagésimo sexto. = A la vista del dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó, de conformidad con la petición del obrero accidental del trabajo, don Manuel Sares Urbano, en ocasión de encontrarse al ser-



sio del Excelentísimo Cabildo, donar al interesado de vez y cuando un cochecito de incalculable abstracción en un punto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, y encargarle su adquisición al señor Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital.

Cuadragesimo septimo. = No conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Escribano, se acordó no acceder a la solicitud por don Manuel Peón Rodríguez, Director de la Compañía Central, "Peón-Mendes", significando de la imposibilidad de concederle la ayuda económica que interese.

Cuadragesimo octavo. = No conformidad con la solicitud por el Presidente de la Superintendencia de Construcción de San Sebastián de esta capital, y con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle, previo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, la subvención de veinticinco mil (25.000'00) pesetas que solicita, y que se abone dicho gasto al respectivo señor Presidente, don Nicolás González Colmenero, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragesimo noveno. = A la vista de una instancia de la Jefeatura Superior del Colegio de Santa Domingo, de la Villa de Llanes, Madre María Teresa Aparicio, solicitando una ayuda económica para contribuir a la construcción de una Capilla en dicho Colegio para la formación religiosa de las alumnas y vecinas de la hacienda inmediata al mismo, se acordó de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, concederle la cantidad de setenta y cinco mil (75.000'00) pesetas, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto del año próximo de mill novecientos sesenta y cinco, por el crédito correspondiente.

Quincuagesimo. = No conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, de los señores Educación y Deportes y Escribano, se acordó conceder al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, una ayuda económica de diez mil (10.000'00) pesetas para atender a gastos del departamento provincial de Educación, Ciencia y Deporte.

Quincuagesimo primero. = Con el dictamen previo de la Comisión de Educación, Deportes y Escribano, el Excelentísimo Cabildo acordó significar al señor Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, don Francisco Enjella Castro, la imposibilidad de acceder a la comisión de la ayuda económica que solicita para asistencia a campeonatos nacionales en Higo, por no existir crédito



para esta clase de gastos.

Quincuagésimo segundo. = Por el informe favorable de la Comisión de Educación, Recreación y Esparcimiento y a la nota de una instancia del doctor don Pablo de la Peña Fojardo, interesando ayuda económica para asistencia a la conferencia científica médico-médica que se celebrará en Munich en el mes de octubre próximo, se acordó conceder a dicho señor una ayuda de quince mil (15.000.00) pesetas, en atención a que ha sido el solicitante especialmente invitado y por el mismo español que figura en el programa de actos.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a la nota de un socio de don Francisco (Fojardo) García Fojardo, como Vicepresidente del Patronato de Música de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, solicitando una ayuda económica para gastos de adquisición de instrumentos para la misma, se acordó según fuere la imposibilidad de acudir a la respectiva petición por no existir crédito en el Presupuesto insular para tal destino.

Quincuagésimo cuarto. = Prolongar los decretos dictados por la Presidencia durante los meses de junio y julio últimos, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

### Otros asuntos

Quincuagésimo quinto. = Aprobar una suplemento de crédito por ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas ochocientos y tres céntimos (854.445.43), propuesto por la Intervención de Fondos y dar al expediente la tramitación prevenida legalmente.

Quincuagésimo sexto. = Aprobar una habilitación de créditos por doscientas noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas cuatro céntimos (295.435.94), propuesto por la Intervención de Fondos y dar al expediente la tramitación prevenida legalmente.

### Contabilidad

Quincuagésimo séptimo. = Por el señor Intendente, se dio lectura al proyecto de Presupuesto Ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos veintita y uno, con las modificaciones introducidas en el mismo por la Comisión de Hacienda y Economía, y la Corporación acuerda, por unanimidad, prestarle su aprobación, quedando fijado dicho presupuesto en los términos siguientes:

Gastos:

<u>Capítulo primero.</u> = Pasarial activo. - Veintidós millones trescientas cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro pesetas ochocientos y siete céntimos.	86.380,834'47
<u>Capítulo segundo.</u> = Material y diversos. - Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesetas veintinueve céntimos.	42.845,804'21
<u>Capítulo tercero.</u> = Clases pasivas. - Quincecientos treinta y tres mil doscientas treinta y ocho pesetas ochocientos y cuatro céntimos.	533,338'44
<u>Capítulo cuarto.</u> = Deudas. - Diez millones seiscientos y siete mil ochocientos y tres pesetas quince céntimos.	3.067,043'15
<u>Capítulo quinto.</u> = Subvenciones y participaciones en ingresos. - Cuatro millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos pesetas ochocientos y ocho céntimos.	14.633,700'48
<u>Capítulo sexto.</u> = Extraordinarios y de capital. - Seis millones quinientas sesenta y ocho mil ochocientos y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.	21.568,177'54
<u>Capítulo séptimo.</u> = Prelegables, indeterminado e inoperarios. - Dos millones seiscientos mil pesetas.	1.060,000'00
<u>Capítulo octavo.</u> = Recultas.	---
<u>Total general:</u> ciento diez millones cincuenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesetas veintinueve céntimos	110.058,798'29

Ingresos:

<u>Capítulo primero.</u> = Impuestos directos. - Seis millones quinientas mil pesetas	6.500,000'00
<u>Capítulo segundo.</u> = Impuestos indirectos. - Noventa y siete millones ochocientos y tres mil ochocientos ochocientos y dos pesetas noventa y tres céntimos.	97.043,863'93
<u>Capítulo tercero.</u> = Casos y otros ingresos. - Dos millones ochocientos y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.	1.043,350'00
<u>Capítulo cuarto.</u> = Subvenciones y participaciones en ingresos. - Novecientos noventa y cinco mil ochocientos y ocho pesetas treinta y dos céntimos.	995,048'33



Capítulo quinto. = Ingresos patrimoniales. - Por mi-  
llares setecientos cuatro mil quinientos ochenta y siete pesetas  
cinco céntimos 2.704,587'04

Capítulo sexto. = Extraordinarios y de capital. - Son  
cientos tres mil doscientas pesetas. 603.200'00

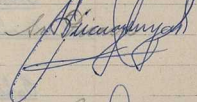
Capítulo séptimo. = Operaciones e inversiones. - Un  
millón ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pe-  
setas. 1.168.750'00

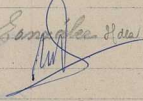
Capítulo octavo. = Pasivas. -


Total general: ciento diez millones cincuenta y ocho  
mil setecientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos. 118.058.798'29

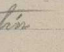
El anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto favorable de los señores  
don Juan Aparina Nolasca (Presidente), don Agustín Pizarra Borragada (Vice-  
presidente), don Carlos Decenciales Montes de Oca, don Manuel González Her-  
nández, don Gerardo Magallon Lecuona, don Ciriaco Martín Pérez, don Ciri-  
aco Mesa Pizarra, don Ciriaco Antonio Ormaiztegui y Martín Nolasca y don Benito Poláez  
Pérez, o sea, nueve de los quince miembros que constituyen la Cooperación,  
"quorum" que se requiere para la mayoría absoluta exigida legalmente para la  
aprobación de lo que se trata.

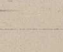
Con otra particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas,  
de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

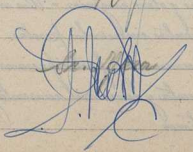
El Presidente 

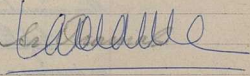
El Secretario 

El Decano 

El Magallon 

El Martín 







En Fidei  
Publiza

El Secretario,  
Juan Manuel Regalado

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las decisiones, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, diecisiete de octubre de mil novecientos ve-  
senta.

N.º 18.

El Presidente (Proclama)  
P. Ullacastros

El Secretario,

Juan Manuel Regalado

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las decisiones, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, diecinueve de octubre de mil novecientos ve-  
senta.

N.º 19.

El Presidente (Proclama)  
P. Ullacastros

El Secretario,

Juan Manuel Regalado

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion extraordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las decisiones, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, veintita y uno de octubre de mil novecientos ve-  
senta.

N.º 20.

El Presidente (Proclama)  
P. Ullacastros

El Secretario,

Juan Manuel Regalado



Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejeros.

Santa Cruz de Enciso, dia de noviembre de mil novecientos sesenta.

P. B.

El Secretario,

El Presidente (ficticio)

*Justino Regard*

*Justino Regard*

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejeros.

Santa Cruz de Enciso, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

P. B.

El Secretario,

El Presidente,

*Justino Regard*

Ca. Pavia

Sesion ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentisimo Cabildo Insular de Enciso, el dia 23 de noviembre de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Enciso, a veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis, se reunió el Excelentisimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Pavia Méndez, Presidente de dicho Excelentisimo Ayuntamiento, para celebrar sesion ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Intendente de Votos, don Eduardo Romo Maclell, y del Secretario suplente.

Concurran los señores Concejeros don Agustín Pavia Burgada, don Carlos Arce Méndez de Vax, don Julián Estroza Méndez, don Julián García López, don Manuel Lamiel Hernández, don Emilio Ferrnández López,





don Juande Hodgson Ruana, don Ciro Marten Pico, don Ciro Antonie Ruana Martin Neda, y don Benito Polanco Pico.

No asistieron los señores Caballeros don Fermín Cruz Garcia, don Ciro Juan Pico y don Santiago Pico Alambert.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior ordinacion, celebrada el dia veintinueve de setiembre ultimo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

### Personal

Primero - Por el escrito de don Ciro Juan Pico, en su calidad de este Excmo. Cabildo agradeciendo deferencias y atenciones durante el desempeño de su cargo, se acordó quedar enterado con aprecio, agradecerle los saludos de sus familiares a la Corporacion y hacerle saber su caso.

Segundo - Se acordó quedar enterado con sentimiento del fallecimiento de don Juan Pico Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios para los de esta capital, don Benigno Barrios Escobar, y testimoniar a sus familiares el mas sentido pésame de la Corporacion.

Tercero - Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años se acordó jubilar al Sr. de Estacion de los Excmos. Electores Insulares, don Angel Garcia Pico, con efectos administrativos al dia tres de octubre ultimo en que cumplia dicha edad, y recomendar al treinta del mismo mes, según determina el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y amortizar la plaza que queda vacante.

Cuarto - Haciéndose propuesto que el Sr. de secretario de Fondos de esta Corporacion, se acordó nombrar Agente Ejecutivo del Excmo. Cabildo a don Fermín Gonzalez Leticia, bajo la exclusion responsabilidad de aquel y con las atribuciones señaladas en la Ley de Regimen Local, Estatuto de Fundacion y demas disposiciones reglamentarias, con la remuneracion fija mensual de mil pesetas, y la parte legal del recargo de aprecio que, eventualmente, pueda corresponderle en los supuestos que concuerden con el ingreso.

Quinto - Examinado informe de la Direccion de los Establecimientos Insulares de Beneficencia a instancia del Practicante de Embiada,

181

don Agustín Padilla Quintana, adscrito al Hospital de esta capital, solicitando se le traslade al de La Laguna, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no ser posible acceder a la solicitud por haberse acordado el movimiento de septiembre último la adscripción de dicha plaza al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital.

Seis. - Visto informe de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, a instancia de don Felipe Hernández de la Peña, solicitando se le designe interinamente para ocupar vacante plaza con cargo de Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desestimar dicha solicitud por haberse acordado adscribir la plaza al Hospital de esta capital.

Septimo. - Examinado escrito del Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acompañando relación del personal facultativo y técnico-accesorio, que ha incurrido en faltas de asistencia durante el mes de agosto último, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal que vaya a la Sección de Personal para que formule propuesta de pase a la situación de remplazo prevista en la Base cuarta de las aprobadas por la Comisión Permanente, fecha catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, respecto de los Médicos y Practicantes honorarios y gratuitos que reúnan con más de veinte faltas en los meses de julio y agosto últimos según las relaciones remitidas por la Inspección de la Beneficencia Insular.

Octavo. - Nada cuenta de escrito del Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia elevando propuesta que formula el Subdirector del Hospital de Dolores de La Laguna, sobre distribución de servicios facultativos entre el personal adscrito a dicho Hospital se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal aceptar la referida distribución formulada por consecuencia de la jubilación del Médico memorario, don Eusebio Sánchez Lente, en vista de la conformidad de la Dirección facultativa.

Noventa. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de informe de la Sección correspondiente a instancia sucesiva por los Practicantes de la Beneficencia insular, don Sandoval Payer Machado, don Juan Castro Solado, don Manuel Palacios Barrera, don Manuel Vothón González, don Agustín Padilla Quintana, don Esteban Viveros Lizares, don etc.



derico Lopez Gonzalez y don Felipe Fernandez, Fernandez sobre peticion de aumento de haberes, se acordó denegar las referidas solicitudes, por considerar que el Cabildo tiene cubiertas las sueldos del Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que no establece distincion entre los haberes de funcionarios y nacionales, en cuyo sentido se han recuete analogas peticiones por la Corporacion en sus sesiones de veintiseis de julio del año en curso.

Décimo. = Examinado el expediente relacionado con provision de plazas de la plantilla de Practicantes de la Beneficencia insular y aceptando dictamen emitido por la Comision de Personal se acordó, cubria por oposicion las seis plazas que se hallan vacantes, y que vuelva dicho expediente a la Seccion competente para que formule las propuestas de convocatoria, instrucciones y condiciones.

Décimo primero. = Aceptando dictamen emitido por la Comision de Personal, se acordó proveer por oposicion una plaza vacante de Archivero de este Excelentisimo Cabildo, y facultar a la Presidencia para que designe las personas que han de confeccionar el programa, y redactar las bases correspondientes a las condiciones.

Décimo segundo. = Aceptando dictamen de la Comision de Personal, emitido con motivo de propuesta de la Seccion correspondiente, se acordó reconocer a don Sebastian Ovala Rojas, Ordenanza de este Excelentisimo Cabildo, con efectos al veintiseis de abril del actual año, el derecho a percibir seis quinientos al mes suficiente reglamentario del 77'156'1 por ciento de su haber bruto anual de dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesetas setenta y seis céntimos (96.466'76) al año y se le abansaron sobre su referido haber bruto, más seis mil doscientos cincuenta (6.250'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo tercero. = A la vista del dictamen emitido por la Comision de Personal se acordó reconocer a doña Pilar Alvarez Robayo, Decidida de Administracion de tercera clase de este Excelentisimo Cabildo, con efectos al primero de mayo del actual año, el derecho a percibir tres quinientos al mes suficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber bruto anual de dieciocho mil quinientas (18.500'00) pesetas, que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintiseis pesetas cincuenta y seis céntimos (6.123'50) y se

531

le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil (7.000) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo cuarto = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Juan Vidal Godoy, Jefe de Sección de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de junio del actual año, el derecho a percibir dos quingientos mil al coeficiente reglamentario del 21 por ciento de su haber básico anual de doce mil quinientos (12.500) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco (2.625) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta (6.250) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo quinto = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Manuel Bellón Domínguez, Intendente de Empresa adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores para dar de esta capital, con efectos al mes de julio del actual año, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 33 1/3 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil (17.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil seiscientos veintisiete (5.631) pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientas (8.500) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo sexto = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Domingo Hernández Matos, Jefe de Sección de tercera clase de la Escala Básica-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de octubre del actual año, el derecho a percibir seis quingientos al coeficiente reglamentario del 77 1/3 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil (33.000) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y una pesetas cincuenta y seis centésimas (25.461 51) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo séptimo = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Carlos Chevilly de los Pinos, Auxiliar de Administración de



segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al veintiseis de septiembre del actual año, el derecho a percibir sueldo quinquagesimo al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber bruto anual de veinte mil (20.000'-) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de noventa y dos mil doscientas ochenta y dos (9.282'-) pesetas al año y se le abonaron sobre su referido haber bruto, más siete mil (7.000'-) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo octavo. - De conformidad con los informes de la Decisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don José Cruzillo Sáez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Excelentísima Corporación, con efecto al diez de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir cinco quinquagesimos al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber bruto anual de treinta mil (30.000'-) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de dieciocho mil trescientos quince pesetas treinta y cinco céntimos (18.315'30) al año y se le abonaron sobre su referido haber, más trece mil quinientos (13.500'-) pesetas también anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo noveno. - Examinado escrito de don Manuel Alfonso Mecerina, Agente Investigador de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la Aprobación temporal interina, solicitando le sean concedidos los beneficios de subsidio de estudio para sus hijos y la asistencia médico-farmacéutica, se acordó atender a su recurso de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de no acceder a la solicitud por los fundamentos en que basó dicha resolución.

Décimo. - De conformidad con los informes de la Decisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Eloy Pizar Salcedo, Concejale de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400'-) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Emmanuela Pizar Noya, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le sea abonado con efecto al primero de octubre del corriente año, es que comenzó el curso



académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que viene disfrutando.

Exposición primera. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sandolice Peyer Machado, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Juan Francisco Peyer Gonzalez, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre del corriente año, en que comenzó el curso académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que viene disfrutando.

Exposición segunda. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Ramón Rosta Benito, Decano de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200.00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María de las Mercedes Rosta Pedraza, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre del corriente año, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Exposición tercera. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Demetrio Armas Oñate, Decano de Idoneidad de primera clase, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400.00) anuales, por razón de los estudios que cursa en el Conservatorio Regional de Música, su hijo Don Ismael Armas Hernández, el cual le será abonado con efectos al primero del mes de octubre del corriente año, fecha de comienzo del curso académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente viene disfrutando.



húilo.

Vigesimo cuarto. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Miguel Estorriol, Hamilton, Médico de Entada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de esta capital, depondicente de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas (1.200-) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Carlos Javier Estorriol Samenes, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al primero de octubre del corriente año, en que comenzó el curso escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

Vigesimo quinto. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Arminda de Armas Escoria, oriunda del que José Emargado del Archivo de esta Corporación, don Daniel Cardena Perite, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400-) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Arminda Latorra de Armas, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al real de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que viene disfrutando.

Vigesimo sexto. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Mateo Molavey Perl, Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400-) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Eduardo Molavey Martinez, comprendido en el apartado segundo del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con

efector al inicio de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que viene desfigurado.

Veigesimo septimo. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Juan Vidal Rodríguez, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de diez mil pesetas (10.000-) anuales, por razón de los estudios de Perito-Industrial que cursa su hijo Juan Melguindor Vidal Pérez, comprendido en el apartado cuarto del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al trece de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente percibió.

Veigesimo octavo. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Pedro Simón Gutiérrez, Subcajero de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de quince mil (15.000) pesetas anuales, por razón de los estudios de primero de Medicina que cursa su hijo Domingo Enrique Simón Morales, en la Facultad de Medicina, comprendido en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al primero de octubre próximo en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente percibió.

Veigesimo noveno. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Joaquín Carrizo Escobedo, Jefe de Negociado de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas anuales, por razón de los estudios del Bachillerato que cursa su hija María Elena Carrizo Gamboa, comprendido en el apartado





segundo del artículo primero del Reglamento de decretos de diciembre de mil novecientos veintecuatro y tres, y cecala correspondera del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al cuatro de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período, acordado en el que viene disponiéndose.

Enjuicio. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención y aceptando dictámenes de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Felipe Nieves Arto, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Andrés Nieves Cabrera, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de decretos de diciembre de mil novecientos veintecuatro y tres, y cecala correspondera del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al primero de octubre del corriente año, en que comenzó el curso académico, y sucesivamente mientras dure la aptitud legal del funcionario para su período, acordado en el que anteriormente viene disponiéndose.

Enjuicio primero. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámenes de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Sergio Gutiérrez Castro, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas (2.400'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Manuel Esteban Gutiérrez Padilla, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de decretos de diciembre de mil novecientos veintecuatro y tres, y cecala correspondera del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al tres de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período, acordado en el que viene disponiéndose.

Enjuicio segundo. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámenes de la Comi-



ción de Personal se acordó, conceder a don Sergio Gutiérrez Castro, Arquitecto de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Sergio Javier Gutiérrez Padilla, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veinte de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determinara el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva las aptitud legal para su período.

Exigencia tercera. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan Hernández Lanza, Agente Investigador de Arquitectos de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos (2.400'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de Cultura general que cursa su hijo Antonio Hernández Delgado, comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diez de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determinara el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva las aptitud legal para su período, cesando en el que viene disfrutando.

Exigencia cuarta. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan Hernández Lanza, Agente Investigador de Arquitectos de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos (1.200'00) pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Estobasa Jesús Hernández Delgado, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al trece de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en



el Registro de la Inspección, según determina el artículo doce del referido Reglamento, sucesivamente mientras el financiero conserve la aptitud legal para el período.

### Beneficencia

Enjuicio quinto. - A la vista escrita de la Dirección General de la Ciudad, por el que, con relación al expediente de cesión a este Cabildo del edificio construido por el Estado para Casa de Maternidad en esta capital, se hace presente la conveniencia de que este Censo se solicite de la Dirección General del Patrimonio del Estado la indicada cesión exponiendo la finalidad a que se destinan dichos inmuebles, se acordó que por la Presidencia se diera a dicho centro solicitud al objeto y en los términos señalados.

### Indeterminado

Enjuicio sexto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con la comunicación del Doctor don Diego M. Luigón y Costa, dando cuenta de la celebración en Canarias del primer Congreso Nacional de Pediatría en el año mil novecientos veintita y cuatro, se acordó que diera contestada y agradecer la gestión, felicitándolo por ello.

### Beneficencia

Enjuicio séptimo. - A la vista de los antecedentes relacionados con instancia suscrita por don Francisco Díaz Pique, solicitando una ayuda económica de este Excelentísimo Cabildo, para trasladarse a Barcelona a fin de someter a intervención quirúrgica a su hija Agustina, se acordó a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, conceder al interesado una donativo de cinco mil pesetas (5.000 00) de una sola vez.

Enjuicio octavo. - Ante el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, en el que solicita de este Excelentísimo Cabildo al facultar a la Presidencia para dar una mayor celeridad en el trámite y resolución a los casos de determinados ayudas económicas, dada la urgencia de las mismas y los perjuicios que por demora pueden producirse, se adoptó el acuerdo de que se le ha conformidad.

Enjuicio noveno. - A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y vista la instancia suscrita por la Abadesa del Convento de Santa Clara de La Laguna, en la que solicita una ayuda económica, se

acorde la concesión de un donativo de diez mil (10,000'00) pesetas por una sola vez y que se tenga en cuenta en la distribución de subvenciones del Presupuesto de el año próximo.

Cuadragesimo. = Vista la instancia suscrita por el M<sup>re</sup> Donato señor Delegado de la "Cruzada Baccarana", solicitando ayuda económica para la Escuela Baccarana de Asistencia Social, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó se le ayude en lo posible en el Capítulo de Subvenciones del Presupuesto Ordinario del próximo año de mil novecientos veintea y uno.

Cuadragesimo primero. = A propuesta, asimismo, de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y vista la instancia de las Hermanas Marias Nazarenas, solicitando un donativo, se acordó tenerlo en cuenta para resolverla una vez que el Presupuesto para el ejercicio próximo esté en vigor.

Cuadragesimo segundo. = Publicar decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de noviembre en curso, en cuya virtud se concede una ayuda económica de cinco mil (5,000'00) pesetas, a don Antonio Mederos Castellanos, para afrontar gastos del tratamiento a que debe someterse en centro especializado de la Península.

Cuadragesimo tercero. = A la vista de los antecedentes relacionados con la instancia suscrita por la Jefequera de la Comunidad de Franciscanos del Buen Consejo, en la Villa de Saratzeno, y vista el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó no acceder a la solicitud, por haberse ya subvencionado en el presente año y no existir en la actualidad crédito disponible.

### Contabilidad

Cuadragesimo cuarto. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo pesetas conformidad a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del Ejercicio de mil novecientos veintea y nueve.

Cuadragesimo quinto. = Asimismo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a propuesta de la Intendencia de Tordes, se acordó aprobar una "Prohibición de Crédito", dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa (228,490'00) pesetas.

Cuadragesimo sexto. = Asimismo, de conformidad con el dictamen

emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por once millones trescientas cuarenta y cinco mil noventa pesetas ochenta y dos céntimos (11.345.090'82).

Quadragesimo séptimo. = Puedan entrase de las actas de los acuerdos, celebrados los días treinta y uno de agosto, treinta de setiembre y siete de octubre del año en curso, que se refieren a una resistencia en Caja de cuarenta y cinco millones doscientas treinta y seis mil ciento sesenta y tres pesetas diez céntimos (55.236.163'10), sesenta millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesetas ochenta y cinco céntimos (60.853.403'31) y sesenta y tres millones setecientos cuarenta mil cuatrocientas ochenta pesetas cuarenta y tres céntimos (63.740'480'43), respectivamente.

Quadragesimo octavo. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las Cuentas de Causa de las correspondientes al segundo trimestre del año en curso, que rinde el señor Diputado de Tenedor de Causa de este Excmo. Cabildo.

### Fomento

Quadragesimo noveno. = Se da comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares comunicando que las obras de "Reparación del badén del Barranco de las Tejas, en el Camino vecinal de "Ctra Grande a la Playa de las Tejas" cumplen las condiciones del contrato y en especial las técnicas, se acordó recibir definitivamente dichas obras.

Quinquagesimo. = Ante el proyecto reformado de las obras de reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Insular de Troil a Santa Bárbara, con un presupuesto de contrato de setecientos siete mil seiscientos setenta y ocho pesetas ochenta céntimos (707.678'80) y con la suma adicional de doscientas veintiseis mil novecientos sesenta pesetas ochenta y ocho céntimos (228.904'48), confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, aprobar tal proyecto.

Quinquagesimo primero. = Ante el proyecto modificado de obras del Camino Insular de La Laguna a Mesa Alta, confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrato asciende a un millón ochocientos ochenta mil quinientas cincuenta

ta y dos pesetas veintisiete céntimos (1.708,552'27), de conformidad con el informe de la Comisión de Comunicaciones y Extranjerías, se acordó aprobar tal proyecto, con la salvedad de que en el pliego de condiciones se especificase que el plazo de ejecución, a sea de dieciocho meses y que el pago sea en cuatro anualidades, por partes iguales, a partir del próximo ejercicio de mil novecientos veintea y seis.

Quinceingésimo segundo. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Extranjerías, se acordó aprobar el proyecto reformado de las obras de reparación del firme con riego asfáltico del Camino vicinal de Los Campesinos a La Cuesta, confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de cantidad asciende a pesetas un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientas ochenta y cinco ochenta y nueve céntimos (1.413,480'89), siendo el líquido adicional de trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas noventa y dos céntimos (339,739'93).—

Quinceingésimo tercero. Se acordó aprobar, conforme al dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Extranjerías, el proyecto reformado de las obras de reparación de la explanación y del firme con riego asfáltico del Camino Insular de la Cruz Vieja al Puerto Lacoa, confeccionado por el señor Ingeniero de la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de cantidad asciende a pesetas dos millones doscientos veintiseis mil quinientos quince pesetas noventa y ocho céntimos (2.225,515'98), de que presenta un líquido adicional de setecientos once mil cuatrocientas noventa y dos pesetas veinte céntimos.—

Quinceingésimo cuarto. Visto el proyecto reformado de las obras de reparación del firme con riego asfáltico del tramo primero del Camino Insular de la Cruz Vieja de la Destaca a Cruz Vieja a La Luanucha, por Cruz Vieja, con un presupuesto de cantidad de un millón seiscientos y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesetas seiscientos y seis céntimos (1.665,946'66), que origina un líquido adicional de pesetas ciento setenta y tres mil doscientas treinta y ocho con veintinueve céntimos (141,238'21), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Extranjerías, aprobar el expresado proyecto.—

Quinceingésimo quinto. Visto con acierto del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, participada que el Ilustre señor Ingeniero de Obras Públicas de la provincia ha aprobado el proyecto reformado



de de terminación del Camino Vecinal de Sarachico al Paj de las Tierras del Paj, por un presupuesto líquido adicional de noventa y siete mil seiscientos y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (97,045'85), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aceptar dicho proyecto a instancia del Ayuntamiento de Sarachico que presta su conformidad al aumento de su apostación a la realización de tal obra, que asciende a pesetas noventa y cuatro mil seiscientos cuatro con cincuenta y tres céntimos (94,404'53).

Opinonaigesimo sexto. = Aprobar el informe de los partes de las intervenciones efectuadas por el Centro de Instrucción Policial Lascañas durante el pasado mes de agosto.

Opinonaigesimo septimo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se ratificó decreto del Ilustre Sr. Sr. Presidente por el que dispuso se consintiera directamente la ejecución de las obras de mejoramiento del abastecimiento de agua al Refugio de Albariza, por la suma de treinta y cinco mil (35,000'00) pesetas, dejó la decisión de la elección de Arquitectura.

Opinonaigesimo octavo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó hacer a su costa la erogación del edificio donde estuvo instalada el llamado "Hotel Lamache", de Escorial, por el tipo de ochocientos treinta y cinco mil trescientos doce (835,312'00) pesetas, aprobándose el pliego de condiciones formulada por la Administración de Propiedades.

### Constabilidad

Opinonaigesimo noveno. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad al Informe General de este Excelentísimo Cabildo, referido al treinta y cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que llevó la Administración de Propiedades Insulares.

### Fomento

Opinonaigesimo. = Vista la propuesta formulada por el Sr. Arquitecto Insular sobre traslado de doce terneros eléctricos de noventa litros, valorados en cuarenta y dos mil (42,000'00) pesetas, del "Hospital del Drago" de León, al Albergue del Heropuerto de Los Poles, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó denegar tal propuesta, por insostenible.

dad legal.

Seguimiento primero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fincas Obreras, se acordó aprobar el Dicta de Peticiones Contradictorias de las obras de "Exoneración del litoral superior de la Isla de Embaco de las Arenas Marítimas con las Lavateras de la Dársena".

Seguimiento segundo. - Por un escrito de la Delegación de Obras Públicas remitiendo el proyecto de distribución del presupuesto de las obras de "Beneficio de agua potable de Iguala de Candelaria y Barranco Honda" entre el Estado y este Cabildo y el acuerdo del Ayuntamiento de Candelaria de compromiso de reintegrar a esta Corporación los desembolsos que realice por tal motivo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas Obreras, se acordó concertar con el Estado la ejecución de tal obra, cuyo presupuesto asciende a novecientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesetas ochenta centimos (986,833.50), comprometiéndose a aportar el cinco por ciento durante la construcción, que alcanza a cuarenta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas sesenta y nueve centimos (49,341.69), a reintegrar al Estado en veinte años al dos por ciento de interés con anticipo de veinte noventa y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas ochenta y seis centimos (197,366.76), siendo la cuota anual de amortización de dos mil cincuenta y nueve pesetas diez centimos (2,059.10), reintegrándose de todas estas cantidades del Ayuntamiento de Candelaria, retenidas en las de sus participaciones en la Carta Municipal, renunciando en favor del tal Ayuntamiento a toda Intervención en el suministro, para todo lo cual se habilitará el oportuno crédito.

Seguimiento tercero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas Obreras, se aprobó el proyecto reformado, con carácter de liquidación de las obras de reparación del fango con riesgo de aluvión del camino principal de la Cua Grande a Playa de San Juan, de la que resulta una disminución en relación al presupuesto de contrata de once mil cuatrocientos cinco pesetas diecinueve centimos (11,405.19) y una disminución líquida de once mil cuatrocientos cuatro pesetas noventa y seis centimos (11,404.76) y un saldo a favor del contratista de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (2,875.00).

### Beneficencia

Seguimiento cuarto. - De la misma materia, de conformidad con el





dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobar el proyecto de arcos, recepciones, siete consultorios y centro anticomarismo en el Hospital Civil de esta capital, y que se ejecutó por el procedimiento legal precedente.

### Fomento

Sección quinta = Dicho el proyecto reformado de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del trazo principal del Camino vicinal de Arico a su punto del Paso de Ansa", cuyo presupuesto asciende a un millón ochenta y un mil doscientos treinta y cuatro céntimos (1.081.230'38) y un adicional de doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos (341.651'80), confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Puentes y Obras Insulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobarlo.

Sección sexta = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se aprobó el proyecto reformado de las obras de reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular del Llano del Tranco de a Los Ventanos, trazo último, con un presupuesto de dos millones seiscientos y un mil cuatrocientos noventa y seis pesetas ocho céntimos (2.661.496'08) y un adicional de quinientos diez mil novecientos sesenta y cuatro pesetas y nueve céntimos (518.960'54), confeccionado por la Sección de Puentes y Obras Insulares.

Sección séptima = Dicho el proyecto reformado de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de Alder a Cabo Blanco, trazo segundo", confeccionado por la Sección de Puentes y Obras Insulares, con un presupuesto de cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos (496.297'87), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobarlo a petición.

Sección octava = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se aprobó el proyecto reformado de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vicinal de la Carrizosa de Santa Cruz de Tenerife a La Pastora al Calle Secura, confeccionado por la Sección de Puentes y Obras Insulares, cuyo presupuesto asciende a pesetas un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con noventa y un céntimos (1.279.963'91), con adicional de doscientos

ochenta y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco y uso líquido adicional de noventa y cinco mil treinta y seis pesetas setenta y nueve céntimos (265,036'79).

Seisagésimo noveno. = Visto el proyecto modificado de precios de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Nacional de la Cruz de Espiga al Socorro", confeccionado por el Jefe de la Sección de Vías y Obras y cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos ochenta y siete mil quinientas treinta y seis pesetas diez céntimos (787,536'10) y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Viales, se acordó aprobar el citado proyecto y sacar a subasta la ejecución de la citada obra.

Sesenta y uno. = Visto el proyecto modificado de precios de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Nacional de Encacante al Caserío del N. de", confeccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón novecientos tres mil ciento diecinueve pesetas ochenta y seis céntimos (1,903,119'66), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Viales, se acordó aprobar el indicado proyecto.

Sesenta y dos. = Visto el proyecto modificado de precios de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Nacional de las Carreras de Arriñero a Salsalor a Benijos", confeccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de contrata suma un millón cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos (1,483,979'69), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Viales, se acordó aprobarlo y sacarlo a subasta.

Sesenta y tres. = Visto el proyecto del Camino Insular de las Carreras de Santarín a Buenavista a Las Susanchas, por las barreras de La Cruz, Poblalinas y San José, tercer segundo, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata, asciende a un millón ochocientos siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos (1,807,334'30), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Viales, se acordó aprobarlo.

Sesenta y cuatro. = Examinado el proyecto de Camino Insular de Las Carras a Las Escalona, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, don Juan La Flecha Leguado, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones dieciocho mil ciento cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos



(3.018, 140'50), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Verde, se acordó aprobarlo.

### Instrucción Pública

Septuagésimo cuarto. = Visto un escrito de la señora Inspectora Jefe de Primera Enseñanza, relativo a la organización de un curso de formación del magisterio para la enseñanza de matemáticas por el procedimiento de "Números en color", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de la de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de diez mil (10.000'00) pesetas.

Septuagésimo quinto. Vistos los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, relativos a exposición hecha por la Presidencia referente al vigésimo quinto aniversario de la fundación de la Entidad Artística "Orquesta de Cámara de Canarias", y los actos que con tal motivo celebrará dicha Entidad, se acordó, de conformidad con la propuesta por las mencionadas Comisiones, conceder a la referida Sociedad de Arte, una ayuda económica de cincuenta mil (50.000'00) pesetas.

Septuagésimo sexto. = Vistos los antecedentes relacionados con adquisición de prendas y útiles de uso personal, para la pensada de este Excelentísimo Cabildo en el Colegio Nacional de Sordomudos, Ángela Herrera Lequicrde, se acordó concederle una ayuda económica de dos mil quinientas (2.500'00) pesetas, para tal fin, que serán cobradas al padre de dicha menor don Antonio Herrera Vinced.

Septuagésimo séptimo. = A una instancia de don Ramón Carmelo García Cabrera, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje con motivo de asistencia a oposiciones en la Península, se acordó, concederle una ayuda económica de diez mil (10.000'00) pesetas para tal fin.

Septuagésimo octavo. = A una instancia de don Juan Aljo Larcia Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, de los estudiantes de quinto curso de Derecho, se acordó concederle una ayuda económica de tres mil (3.000'00) pesetas.

Septuagésimo noveno. = Vista una instancia de la Entidad Unión Deportiva de Canarias, solicitando se le autorice para la celebración de bailes en los salones del edificio del antiguo "Hotel Canario", de dicha localidad, se acordó, denegar la referida petición.

051

Categoría primera. = Examinado el proyecto de bases para el concurso de literatura, relativo al premio denominado "Antonio de Cavanis", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, aprobar dicho proyecto.

Categoría primera. = Con referencia a la creación de un Museo Etnológico de Artes Populares Canarienses, se acordó, aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos:

"Que se adquiera el edificio llamado de los "Balcones Canarienses" en la Puntavena, se ceda en uso al Ayuntamiento de dicha Palla, para el establecimiento del Museo de Artes Populares Canarienses, el que se regirá por un Patronato formado por el Ayuntamiento y el Presidente del Cabildo, actuando de Vicepresidentes el señor Alcalde de la Puntavena y en el que figurarán como miembros honorarios los señores Regidores de aquel Ayuntamiento, como miembros de esta Comisión de Educación y una representación de vecinos destacados de la localidad."

Categoría segunda. = En relación con el "Pabellón de Cultura" que figuraba adscrito a la Delegación Provincial del Ministerio de Instrucción y Espectáculos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, que este Excelentísimo Cabildo se haga cargo de la expresada "Pabellón de Cultura", abarcando su deuda actual que asciende a ochocientos mil (800.000) pesetas, y que por la expresada Comisión se estudie y se proponga la organización y funcionamiento que deba darse al referido Pabellón.

Categoría tercera. = A un escrito de don Alonso Recallado González, solicitando apoyo económico para publicación de novelas de las que es autor, se acordó, al no poderse acceder a la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Categoría cuarta. = Vista una instancia de don Antonio O. Escorjillo Romera, ofreciendo en venta, ejemplares de su libro "El poeta y la isla, Lanzarote", se acordó adquirir cien ejemplares de dicha obra.

Categoría quinta. = Vista una instancia de don Tomás Padilla Álvarez, solicitando una ayuda económica, para ingreso de una hija del mismo en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos:

"Que proceda a acceder a la solicitud por tratarse de un caso especial que es el de una sordomuda."

"Dicha ayuda consistirá en el abono de las clases en el expresado Co-



legio, durante nueve meses a razón de cuatrocientos setenta y cinco (475 00) pesetas mensuales y el pago, por una sola vez, del importe del viaje hasta la capital de España en avión, que importará mil doscientos (1.200 00) pesetas.

Delegación sexta. - Vista una instancia de la Delegación de la Federación Canaria de Natación, solicitando una ayuda económica con motivo de su asistencia a los Campeonatos Nacionales de dicho deporte, se acordó, concederle una ayuda de doce mil (12.000 00) pesetas.

Delegación séptima. - Instancia con sus antecedentes, de doña Silvia González de Álvarez, Presidenta de la Hermandad y del Colegio de Secretarios de Tenerife, solicitando una ayuda económica para el sostenimiento de dicho Colegio, visto dicho escrito se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

"Que por esta Corporación se permita el arrendamiento del local sito en la calle de Sierra y Clavijo, para la instalación del referido Colegio, por el precio de treinta mil (30.000 00) pesetas anuales, cuyo arrendamiento será por tiempo indeterminado, reservándose el Excmo. Sr. Cabildo a transportar dicho local al Estado o a quien fuere, cuando el mencionado Centro de Enseñanza se convirtiera en Escuela de Patrullas."

Delegación octava. - Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

"El Excmo. Sr. Presidente propone que para estrechar las relaciones entre esta Provincia y la República de Sevilla se creen, a costa de esta Corporación libros a favor de estudiantes de aquella República. Proponen: Que se ofrezcan tres becas para tres estudiantes de Sevilla una para cada una de las tres Facultades existentes en la Universidad de Sevilla, guerra."

Delegación novena. - Vista una instancia del señor Alcalde de Santiago del Oeste relativa a concesión de anticipo para la construcción de casas-escuelas y viviendas para maestros, se acordó, acceder a la solicitud, pero realizándose dicho anticipo, con cargo al presupuesto de mil novecientos sesenta y seis.

Decimogésima. - Vista una instancia del señor Alcalde de El Sauzal, solicitando un anticipo para la construcción de casas-escuelas y viviendas para maestros, se acordó acceder a la solicitud pero reali-

151  
seంద്രെ dicho anticipo con cargo al presupuesto de mil novecientos se-  
enta y uno.

Novagésimo primero. - Vista un escrito de la Excelentísima Man-  
comunidad Provincial Interinstitucional, relativo a proyecto de Reglamento del Centro  
Coordinador de Bibliotecas de esta Provincia, se acordó, a propuesta de la Comi-  
sión de Educación, Deportes y Esparcimiento, prestar conformidad y aprobar dicho  
proyecto.

Novagésimo segundo. - Quedar enterada y ratificar un decreto de  
la Presidencia por el que se concede la suma de setecientos cincuenta pe-  
setas a don Isaac Rodríguez Sambrío, para atender gastos de estudios de su hi-  
jo del mismo en el seminario de esta Diócesis.

Novagésimo tercero. - D un escrito de la Alcaldía de la Ciudad de  
San Cristóbal de La Laguna remitiendo escritura notarial del solar que ha  
sido adquirido por aquella Cooperación en nombre de este Excelentísimo Ca-  
bildo, para la construcción de un edificio con destino a Instituto de Investiga-  
ciones Científicas dependientes del Consejo Superior, "Instituto Surco La  
Laguna", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y  
Esparcimiento, aceptar la adquisición que en nombre de este Cabildo, efectuó  
el citado Ayuntamiento y ratificar lo actuado por la indicada Cooperación,  
facultando a la presidencia para otorgar el correspondiente docu-  
mento notarial y expedir oficialmente al Ayuntamiento de La Laguna  
el acto ejecutable.

Igualmente se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda  
y Economía y de la de Educación, Deportes y Esparcimiento, aprobar el pro-  
yecto del referido edificio, cuyo presupuesto asciende a la suma de dos  
millones trescientos veintinueve mil seiscientos diecisiete pesetas setecientos y cua-  
tro céntimos (2.307.717'74) y que se cargue a cuenta, para ejecutar o-  
bras hasta una millón seiscientos mil (1.600.000'00) pesetas, con cargo  
al vigente presupuesto de mil novecientos sesenta, y el resto con cargo al  
del mil novecientos sesenta y uno.

Novagésimo cuarto. - Vista una instancia de don Fernando  
de Sarmiento Pérez y de García, subdirector del Colegio Mayor Universitario  
"San Fernando", del Distrito de La Laguna, solicitando un donativo  
de suacenta mil pesetas para la Capilla de dicho Centro, se acordó, a



propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, se concede, con cargo al presupuesto de mil novecientos sesenta y uno, la suma de treinta y cinco mil (35.000'00) pesetas, y, a efectos de la liquidación anterior, se considera esta suma en deuda contra de la subvención a la Universidad.

Nonagésimo quinto. = A una escrito del Instituto de Estudios Canarios, relativo a la obra del señor Severo de los Ríos "Adelantamientos al Filonam Canariense", que se considera de máximo interés, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, felicitar al señor de los Ríos por la magnífica labor desarrollada en beneficio de la investigación de la flora canaria.

Nonagésimo sexto. = Vista una instancia de don Francisco Monteaga Pico, Delegado Provincial de Sindicatos, solicitando una subvención para editar una revista semanal de dicha Delegación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, concederle una subvención de doce mil (12.000'00) pesetas anuales, pagaderas por mensualidades de mil pesetas cada una, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Nonagésimo séptimo. = A una instancia de don Saturnino Nieto Lancelo, solicitando una subvención para ampliar sus conocimientos en la enseñanza de sordomudo y para continuar sus estudios en la Escuela de Bellas Artes de Madrid, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud de por no existir consignación para este gasto.

Nonagésimo octavo. = Vista una escrito del señor Delegado del Ejecutivo de Preveredades, solicitando una subvención extraordinaria de cincuenta mil (50.000'00) pesetas, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a tal solicitud por no existir consignación en el presupuesto.

Nonagésimo noveno. = Vista una instancia de doña María Mela que Lonzales, Lascia, solicitando una ayuda económica para estudios de capacitación agrícola, laboral y social, se acordó denegar la petición por no existir consignación para ella.

Centésimo. = A escrito del Reverendo Pater Superior de los Franciscanos de esta capital, interesando la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra "La Cruzada de San Francisco de Asís y de Santa Cruz de Tenerife y su Capilla", se acordó, de conformidad con lo interesado.



Centésimo primero = Vista un escrito de don José Luis Cornejo Expósito, solicitando una ayuda económica para continuar estudios de Bachillerato, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo segundo = Vista los antecedentes relativos a currículos sobre temas de Historia de América en la Universidad de La Laguna, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, contrae con la mitad de los gastos, cuya mitad asciende a veinte mil quinientos noventa y cinco (20.595'90) pesetas, y salidas un decreto de la Presidencia por el que se libera la suma de diez mil seiscientos noventa (10.690'00) pesetas, importe de los pasajes de los Calificativos de la Universidad de Sevilla, que han de concurrir a los referidos currículos.

Centésimo tercero = Vista un escrito de don Angel Manóe García, profesor de violonchelo del Conservatorio Profesional de Música y Armonización de esta capital, dando cuenta de su asistencia al curso de violonchelo y pedagogía de dicho instrumento en la Academia Musical de "Iniciación a la Ciencia, y de los trabajos realizados en el mismo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, quedar exonerada de dicha labor y felicitarle por el éxito obtenido.

Centésimo cuarto = A un escrito de doña Concepción Ximón Seguicido, relativo a ingreso de una hija de la misma en el "Hogar-Escuela María Auxiliadora", de esta capital, se acordó significarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo quinto = Vista un escrito de don Cirilo Hernández León, solicitando una ayuda económica para gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo sexto = Vista una instancia de doña Carmen Páez Quintero, solicitando una pensión o beca para un hijo de la misma, en el Colegio de Salesianos, se acordó significarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.

Centésimo séptimo = Vista una instancia de don Pablo Lucas Salvador García, solicitando se le conceda nuevamente la beca que venía disfrutando, se acordó significarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.





Centésimo octavo = Vista una instancia de don José Luis Wettenhous, Ingeniero, solicitando una ayuda económica para libros y material de estudio, se accede, significarle que me existe posibilidad de acceder a la solicitud.

Centésimo noveno = Una instancia de don Juan Sebastián Pérez y Pico, relativo a suscripción de ejemplares de una obra titulada "Estado técnico de la Lucha Canaria" de la que es autor, se accede adquirir cincuenta ejemplares al precio de ciento sesenta (160.00) pesetas cada uno.

Centésimo décimo = Vista las correspondientes instancias relativas a doña María Mercedes Hernández Hernández, Carmen Nieves Nisida Herrera, Concepción Brito Figueroa, Juana Teresa Luercio San Luis, Carmen Segura Pardo y María Romario Ulloa, solicitando una beca para seguir sus respectivos estudios, por haber dejado de percibir la otorgada por la Junta Provincial de Reconocimiento, en el Hogar-Escuela de María Piuscladara, de esta capital, se accede a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder a cada una de dichas estudiantes, la pensión de trescientas (300.00) pesetas mensuales durante los nueve meses del curso.

Centésimo undécimo = En relación con el pago al pintor don José Aguirre de determinados trabajos realizados en el salón de sesiones de este Ayuntamiento Labella y después de la correspondiente deliberación, se accede abonar, al referido artista la suma de doscientas mil (200,000.00) pesetas.

Centésimo duodécimo = Vista una instancia de don José Alberguez Cejudo, solicitando una ayuda económica para la edición de obras musicales, de las que es autor, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que, una vez editada la obra, se adquirirán los ejemplares que se estimen procedentes.

Centésimo decimotercero = Vista un escrito de don Fermín Jerez Dosta, renunciando a la beca que tiene concedida, por haberle sido otorgada otra de mayor cuantía, se accede quedar enterada y darle de baja, por tal motivo, como becario insular.

Centésimo decimocuarto = Vista un escrito de doña María de los Angeles Pérez Limes, renunciando a la beca que le fue concedida, por haberse le concedido otra por distinta Entidad, se accede quedar enterada y darle de baja, por tal motivo, como becario insular.

Hacienda Insular



Centésimo diecinueve. = Visto una instancia del Jefe de Policía, don Felip Alonso Arcana Dosta, solicitando la concesión de un mes más de plazo para recuperar determinada mercancía en tránsito, relativa a solicitud de libranza número ciento setenta K, de fecha seis de agosto último, se acordó de conformidad con la solicitud.

Centésimo dieciocho. = Examinadas las reclamaciones interpuestas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de esta capital, y por la Confederación Regional de Exportación del Palam, contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veinte de abril último, sobre situaciones tributarias específicas de determinados contribuyentes con respecto al arbitrio inaslar de importación y exportación de mercancías, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Elevar dichas reclamaciones al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, informándole en el sentido de mantener el expresado acuerdo con base en los razonamientos que el Abogado, don Gonzalo Cerezo Cossa, hizo constar en el informe que se hace solicitud."

Centésimo dieciocho. = Guardar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas por los arbitrios y rentas, que eleva la Administración de Arbitrios Inaslares, correspondientes al mes de agosto último.

Centésimo diecinueve. = Visto el expediente tramitado por la Administración de Propiedades a efecto de enajenar en pública subasta el siguiente material de la Sección de Gas y Agua, no estimable: Una locomotora de seis kilogramos de peso y suso camión de ochocientos kilogramos, marca "Dodge", matrícula T F 967, cuya subasta quedó desierta al ser rechazada, por la mesa constituida al efecto, ha única oferta presentada, se acordó que se valore el expresado material como chatarra y se proceda a su venta por el precio que resulte de la subasta, facultando al Presidente para proceder, en su día, a dicha venta.

Centésimo veinte. = Visto el expediente tramitado por la Administración de Propiedades, con el fin de enajenar en pública subasta un vehículo-automóvil marca "Marmex", matrícula T F 3628, el que fue adjudicado provisionalmente por la mesa encargada al efecto, a don Luis Marcero Expósito, miembro de la Junta de Gobierno de la Excmo. del Cantón de Cristo de La Laguna, por el precio de tres mil (3.000'00) pesetas, se acor-



do adjudicase definitivamente al expresado ofertante el indicado vehiculo, por el mencionado precio y que por la Administracion de Propiedades se practique el resto del tramite del expediente.

Centésimo noventa y cinco. = Visto el expediente que eleva la Administracion de Propiedades con el fin de enajenar en publica subasta el material inutilizable del Taller de Reparacion del Sardin Confantot de la Brigada Familiar, cuya primera subasta quedo desierta por no haber concurrido postor alguno, se accede a proceder a una segunda subasta.

Centésimo noventa y seis. = Examinado el proyecto de Reglamento para la Inspeccion de Puntos y Ejecuciones Insulares, formado por el Inspecto-Chefe de Puntos, se accede, a propuesta de la Comision de Hacienda y Economia, a aprobar el referido proyecto.

Centésimo noventa y siete. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Economia, se acuerda modificar el adoptado en sesion de veintinueve de enero proximo pasado, por el que se aprueba la minuta de escritura de préstamo formalizada por el Banco de Credito Industrial con este Excelentisimo Cabildo de sesenta millones trescientos treinta mil (4.330.000 se) pesetas en el sentido de que la clausula quinta debera quedar redactada en la siguiente forma:

"Quinta. = El plazo de duracion del préstamo concertado terminara el diez y uno de diciembre de mil novecientos veintea y uno, y su amortizacion, que habra de verificarse necesariamente en moneda de curso legal se efectuara en once anualidades iguales de principal, referidos a dia de cada uno de los años mil novecientos veintea y uno a mil novecientos veintea y uno, ambos inclusive, mediante el reembolso a el Banco de trescientas noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos (373.636'30) en cada una de las diez primeras, y de trescientas noventa y tres mil seiscientos treinta y siete (373.637'00) pesetas por razon de la fraccion de calculo en la undecima y ultima, cantidades que habran de serlo satisfechas por el prestatario con arreglo al siguiente:

Cuadro de amortizacion

<u>Anualidad</u>	<u>Penamiento</u>	<u>Pembolso</u>
Primera.	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintea y uno.	373.636'30 Ptas.



## Cuadro de amortización

<u>Amortidad</u>	<u>Generación</u>	<u>Pembolso</u>
Segunda.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos	196.818'15 Ptas.
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos	196.818'15 "
Tercera.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres	196.818'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres	196.818'15 "
Cuarta.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro	196.818'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro	196.818'15 "
Quinta.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco	196.818'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco	196.818'15 "
Sexta.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis	196.818'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis	196.818'15 "
Séptima.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete	196.818'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete	196.818'15 "
Octava.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho	196.818'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho	196.818'15 "
Novena.	En treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve	196.818'15 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve	196.818'15 "

Cuadro de amortización

<u>Amortidad</u>	<u>Período</u>	<u>Reembolso</u>
Decima. -	En treinta de junio de mil novecientos ochenta	176.818'15 Ptas.
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta	176.818'15 "
Undécima. -	En treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno	176.818'50 "
"	En treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno	176.818'50 "

Podría, sin embargo, el presentador anticipar la devolución del préstamo en la forma y plazos que estime convenientes, pero abonando a "El Banco" en este caso, una comisión del dos por ciento (2%) sobre el importe del capital devuelto anticipadamente.

Centésimo noventa y tres. - Examinados los estados formados por la Intendencia de Tenerife, para determinar los coeficientes de distribución a los Ayuntamientos de la Isla, de la parte que los ayuntamientos en la recaudación del arbitrio del tabaco y venta municipal, para el año mil novecientos ochenta y uno, se acordó, a propuesta de los Comisionados de Hacienda y Economía, presentarse con conformidad a los referidos estados.

Indeterminado

Centésimo noventa y cuatro. - En sesión celebrada en esta presidencia con los señores Concejeros, se acordó expresar la más enérgica protesta por las maniobras camorristas en la D. N. U. sobre propuestas del Delegado de Canarias en la expresada Asamblea, relativas a Canarias y provincias españolas de África que, como se sabe, fue celebrada de forma rotunda. Las sesiones asistentes se trasladaron al Gobierno Civil de la provincia para recoger al señores Gobernadores de Canarias a San Buenaventura el jefe del Estado y al Gobierno de la Nación la expresión inquebrantable de adhesión de esta españolaísima Isla y Provincias de Tenerife, en ocasión de tan inaudito procedimiento; y el Excelentísimo Cabildo ratificó todo lo actuado.

Centésimo noventa y cinco. - Hacer constar en acta el contenido de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor don Daniel Fernández del Castillo y Martín, Jefe presidente que fue de la misma, y expresar el firme a

651  
sus familiares.

Centésimo noventa y siete. = Hacer constar en actas el reconocimiento de la Cooperación por el fallecimiento del Reverendo señor Arcediano don Maximiliano Navas Montejinos, Parroco de la de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, y expocar el pécunia a esos familiares.

Centésimo noventa y ocho. = Felicitar al periodista don Jesús Plazas Cruz por haber obtenido recientemente el "Premio Leoncio Polanco" instituido por el Ateneo de La Laguna.

Centésimo noventa y nueve. = Patear las decretos dictados por la Presidencia en mes de las facultades que le confieren las disposiciones siguientes, correspondientes a los meses de febrero a septiembre del actual año, ambos inclusive.

Centésimo noventa. = Aumentar a cincuenta (50'00) pesetas diarias la pensión que disfruta el obrero inutilizado por accidente de trabajo en las pías insulares, don Manuel Secas Urbane, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, en relación con la petición del interesado, cuyo gasto se aboraxará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, con efectos al mes de septiembre último, fecha de su solicitud.

#### Otros asuntos

Centésimo noventa y uno. = Felicitar a la Dignidad de Cámara de Canarias por su brillante actuación con motivo de la celebración de las Bolas de Plata de la misma y solicitar del Gobierno el ingreso de sus directores Maestros don Santiago Sabido y Encina en la Orden de Alfonso X el Sabio, por su competente labor durante los veintinueve años al frente de dicha institución musical.

Centésimo noventa y dos. = Suprimar la felicitación del Excmo. Cabilde al Ilustre señor don Antonio González y González, Catedrático de Química Orgánica, de la Universidad de La Laguna, por la concesión del Premio "March" de que ha sido objeto, en atención a sus relevantes méritos y significada obra. Asimismo se acuerda felicitar por tal motivo a la Universidad de La Laguna.

Centésimo noventa y tres. = De conformidad con escrito que de esta Sección segunda de Secretaría de este Excmo. Cabilde, se acordó ventear los trabajos mecanográficos que se consideran imprescindibles hasta un límite de mil quinientos (1.500'00) pesetas mensuales y sin exceder de un período de tres meses mientras duren las circunstancias que la



referida Sección expone en su escrito, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, concepto único, partida doscientos sesenta y siete, del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Centésimo trigésimo tercero. = De conformidad con escrito que leen el Administrador de Puertos Insulares, se acordó contratar los trabajos mecanografiados que se consideren indispensables hasta un límite de mil quinientos (1.500'00) pesetas mensuales y por espacio de tres meses mientras duren las circunstancias que la referida Administración expone en su escrito, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, concepto único, partida doscientos sesenta y siete, del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Centésimo trigésimo cuarto. = Léase una carta del señor Delegado Provincial de Sindicatos, sobre la enajenación a este Cabildo de la finca "Las Lari", en Encarnante, para ser destinada a Escuelas de Capacitación Agrícola, la que ofrece en cuatro millones novecientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (4.948.500'00), se acordó, a raíz del informe del señor Ingeniero don Eugenio Machado von Eschesszi, sobre la valoración nominativa por aquella Delegación, adquirirse la aludida finca, aboniendo se sea ímplemente en tres anualidades, la primera en mil novecientas sesenta y una, de dos millones (2.000.000'00) de pesetas, la segunda en mil novecientos sesenta y dos, también de dos millones (2.000.000'00) de pesetas, y la tercera en mil novecientos sesenta y tres, por el resto de novecientos cuarenta y ocho mil quinientas (948.500'00) pesetas, y que por la Delegación de Sindicatos se destine el ímplemente del precio a (rehabilitar) obras a realizar en esta provincia, viéndolas por la Corporación con satisfacción que las mismas fueran las proyectadas para las Escuelas Profesionales e Industriales de esta capital.

Centésimo trigésimo quinto. = Prelectar al eminente poeta y paisano don José Aguilar García, por su reciente ingreso en la Real Academia de Bellas Letras de San Fernando.

Las otras particularidades, se leen en las veinte hojas de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Presidente

Juan José

Sr. Presidencia

~~Sr. Cortes~~

Sr. Garcia

~~Sr. Gaspiller~~

~~Sr. Hernandez~~

~~Sr. Jofre~~

Sr. Martin

~~Sr. La Causa~~

Sr. Juro  
Robinson

~~Sr. Juro~~

~~J. H. ...~~

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido de numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, diez y siete de diciembre de mil novecientos...

H. B.  
El Presidente,  
P. ...

El Secretario,  
J. H. ...

Diligencia. = La redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido de numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, diecisiete de diciembre de mil novecientos...





cincientos sesenta.

N.º 86.  
El Presidente,  
D.ª Marina

El Secretario,  
PABLO REGAL

Sesión extraordinaria, de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 28 de diciembre de 1960.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las sesiones, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Teresa Ferrina Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, por su cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenida, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Placer Wardwell, y del Secretario asistidamente.

Concurran los señores Consejeros don Agustín Pasaca Vazquezada, don Pablo Dremiebia Mendez de Uza, don José Estivero Méndez, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Pascual Soláriz Acuña, don José Martín Pico y don Benito Rodríguez Pico.

No asistieron los señores Concejales don Enmaro Cruz García, don Félix Larriba López, don José Antonio Vazquez Martín-Roda y don Santiago Pérez Alambel.

Después de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintitres de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. - En vista de los antecedentes relacionados con el asunto de la Dirección General de Administración Local, fecha veintiocho de octubre próximo pasado, así como, el dirigido en su contestación, por la Presidencia, al mes de mil ochocientos cuarenta y tres, el veintitres de noviembre último, cuyo asunto se ha promovido al determinarse este Cabildo en acuerdo de doce de agosto de mil novecientos cincuenta y

171

siete, el sueldo del Depositario y Oficial Mayor, y sus referencias en los haberes del Secretario e Interventor, durante su cumplimiento a la Orden de lto de junio de dicho año, dado el presupuesto del número tercero de la vez ma final de la referida Orden, se acordó por unanimidad solicitar del indicable dentro de setenta días, el cambio de clasificación de los sueldos en las referidas plazas, a los señalados en dicho acuerdo, en las cuantías de cincuenta y dos mil quinientos (52.500'00) pesetas al Secretario, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (47.250'00) al Interventor, cuarenta y dos mil (42.000'00) pesetas al Depositario, y cuarenta y dos mil (42.000'00) pesetas al Oficial Mayor, según previene el artículo ochenta del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, con pluriestabilidad al trámite de informe del Colegio Oficial y del Gobierno civil, establecido en el artículo ciento ochenta y siete-cinco del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segundo. = Se acordó quedar enterada con reconocimiento del fallecimiento del que fue Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, don Merino Merino Merino y testimoniar a sus familiares en el más acortado espacio de la Cooperación.

Tercero. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don José Manuel Caraballeng y Madrazo, Jefe de Sección de tercera clase de la Escala Científico-administrativa de este Excmo. Cabildo, con efectos al veintidós de octubre último, el derecho a percibir seis quinientos al reglamento del 17/1561 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil (33.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales asumiendo a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas sesenta y once pesetas cincuenta y once céntimos (29.461'51) al año y se le abonarán sobre sus referidos haberes básicos, más diecisiete mil quinientas (17.500'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de veintidós.

Cuarto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a Doña María del Carmen Brunillo Diaz, Auxiliar Administrativa de este Excmo. Cabildo, con efectos al nueve



de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir uno quince quenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de nueve mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de novecientos pesetas anuales desde la indicada fecha hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a partir del primero de abril siguiente a razón de mil cuatrocientos (1.400'00) pesetas al año, diez por ciento del haber anual de catorce mil (14.000'00) pesetas que actualmente disfruta, abonsándose además durante el primer período cuatro mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del referido primero de abril siete mil (7.000'00) pesetas anuales por igual concepto.

Quinto. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Francisco Regillos Labra, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el derecho a percibir dos quinquenios, al coeficiente reglamentario del veintuno por ciento de su Haber Básico anual de nueve mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de mil ochocientos noventa pesetas anuales desde la indicada fecha hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a partir del primero de abril siguiente a razón de dos mil novecientos cuarenta (2.940'00) pesetas al año veintuno por ciento del haber anual de catorce mil (14.000'00) pesetas que actualmente disfruta, abonsándose además durante el primer período cuatro mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del referido primero de abril siete mil (7.000'00) pesetas anuales por igual concepto.

Septe. = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Luis M. Sarracín Cabrera, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Ejecucio-administrativo de esta Excelentísima Corporación, con efectos al cuatro de setiembre del actual año, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de veintiseis mil (26.000'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil



novecientos treinta y siete (937'00) pesetas al año y 20 de abono para ser su referente haber básico, más trece mil quinientas (13.500'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Septimo. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Feliciano Jor del Trastullo, el subsidio económico de quinientos mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de perfeccionamiento vocacional en el Conservatorio de Música, su hijo Calixto Jor Pérez, comprendido en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al quince de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha en que se cumplida la documentación precitada, y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el anterior.

Octavo. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Paul Díaz Marrero, Oficial técnico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en el "Kindergarten" su hijo Alonso Díaz Castro, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

Noveno. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a doña María de los Angeles Baudet, viuda del que fue Médico de la Beneficencia Insular, don Francisco Baudete Barroca, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa de Bachillerato su hijo Rafael Ángel Baudete Baudet, comprendido en el apartado dos del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto mismo, el cual le será abonado con efecto al diez de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada



en el Registro general de las Cooperaciones, y sucesivamente mientras con-  
serva la aptitud legal para su percibo, cesando en el anterior.

Decimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Manuel Hernández Mesa, Agente Investigador de Hechos de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil setecientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carmen S. Hernández de la Torre, comprendido en el apartado del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos veicuenta y tres, y escala correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciocho de octubre del corriente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro general de las Cooperaciones, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el beneficiario conserva la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

Undécimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Manuel Morales Pastora, Cofe de Segunda de tercera clase, de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Miguel Ángel Morales García, comprendido en el apartado uno del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diciembre de mil novecientos veicuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veinte de octubre de mil novecientos veicuenta, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de las Cooperaciones, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el beneficiario conserva la aptitud legal para su percibo.

Decimo segunda. - De conformidad con la informe de la Sección correspondiente o Intervención de Fondos y aceptación del dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don José María Sanja, Médico de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Universidad de La Laguna, su hijo Ignacio Sanja Cabrera, comprendido

de en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de Subsidios de  
diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente  
del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al dieci-  
nove de octubre del corriente año, fecha de entrada de sus instancias debidamente  
documentadas en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo  
doce del Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve  
la aptitud legal para su cargo, cesando en el que anteriormente percibía.

Veinte tercero. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se  
acorda, conceder a don Fernando Piig Salazar, Profesor de Sala del Hospital  
de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, el subsidio económico de  
cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Facultad  
de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, su hija Elena Piig  
Pabell, comprendida en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de  
Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala  
correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado  
con efecto al doce de noviembre del corriente año, fecha de entrada de sus ins-  
tancias debidamente documentadas en el Registro general de la Cooperación,  
según dispone el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mien-  
tras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el  
que anteriormente percibía.

Veinte cuarto. = De conformidad con dictamen emitido por la Co-  
misión de Personal se acordó, conceder a don Gustavo Castellano Lainez, funcio-  
nario de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas  
pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija  
Blanca Jose Castellano Losada, comprendida en el apartado dos del artículo  
primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecien-  
tos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual  
le será abonado con efecto al ocho de noviembre pasado, fecha de entrada de sus ins-  
tancias debidamente documentadas en el Registro general de la Cooperación, según  
determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras conser-  
ve la aptitud legal para su cargo, cesando en el que anteriormente percibía.

Veinte quinto. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión  
de Personal se acordó, conceder a doña María de los Angeles Pando y Olivero, viuda del  
que fue Profesor de Sala del Hospital de esta capital, don Práxedes Barrocas Ferrero,



el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en el Colegio Politécnico de La Laguna, su hijo Ramón Casares Boudet, con fundamento en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al doce de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro general de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras conservare la aptitud legal para su cobro, cesando en el que anteriormente percibía.

Décimo sexto.— Acoptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Carlos de Cerezo, Sr. don Carlos Velázquez Delgado, Dado nacimiento de este Excelentísimo Cabildo, con destino en la Administración del Sardin Infante de la Lagrada Familiar, el subsidio económico de dos mil quinientas pesetas anuales señalada en el apartado dos del artículo quinto del Reglamento de Subsidio para estudios de los hijos de funcionarios insulares y de éstos, aprobado por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo subsidio comenzará a percibir desde el día veintinueve de octubre último, fecha de presentación de la solicitud debidamente documentada en el Registro general de la Cooperación, de conformidad con lo prescrito en el artículo doce del Reglamento referido, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su cobro.

Décimo séptimo.— De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fomento y acoptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Joaquín Domingo de Lara, Apoyador de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en la Universidad de La Laguna, su hijo Enrique Domingo Rodríguez, con fundamento en el apartado tres del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de diciembre actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Cooperación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare

la aptitud legal para su cobro, cesando en el que anteriormente percibía.

### Beneficencia.

Decimo octavo. - Examinado el proyecto de cámara para la instalación del equipo terapéutico de cobalto "Tabeltan" y locales anexos, con destino al Centro Anticanceroso, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores Parado, de esta capital, confeccionado por el Registente insular, don Erasmo Machado Mendez - Ferrández de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Cero Breve, a aprobarlo, y ante el hecho de que dentro de dos meses llegará la bomba de cobalto, para cuya fecha es preciso se encuentre debidamente acondicionada el equipo y locales para su instalación, se declara de urgencia la ejecución de tales obras, conforme determino el artículo cuarenta y uno, apartado tres del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, conscribiéndose directamente tal ejecución, todo ello a realizar con cargo al presupuesto ordinario para mil novecientos ochenta y nueve.

### Fomento.

Decimo novena. - Vista la resolución del Ministerio de Obras Públicas, por la que deniega el recurso de reposición interpuesto por esta Cabildo contra la Orden ministerial de veintidós de septiembre próximo pasado, sobre legislación hasta mil novecientos cincuenta del convenio celebrado con el Estado para la construcción de carreteras en las Zonas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó interponer recurso contencioso-administrativo contra las indicadas Ordenes ministeriales del Ministerio de Obras Públicas de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta (reproducción literal, debidamente rotulada, de la de veintinueve de junio anterior) y de veintidós de noviembre siguiente que no admitió el recurso de reposición oportunamente presentado contra aquella, siendo de mérito el error padecido en esta última resolución al dar como fecha de la Orden reproducida la de siete de junio de mil de mil novecientos ochenta, en lugar de la de veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, facultando al señor Presidente para que lo firme. Votando, se propone y celebra lo que los actos conducentes a tal fin.

Decimo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Ob-





banismo y Hacienda, queda enterado de cese de la Delegación del Ministerio de la Hacienda, comunicando haberse aprobado el Plan comarcal de ordenación urbana de la zona de Santa Cruz de Tenerife - La Laguna - El Porcino, y acorda felicitar a dicha Delegación por el magnífico esfuerzo desplegado en esta obra y el interés manifestado en tan importante asunto.

Reglamento primero. - Hecho un extracto de la Real Cédula de Obras Hidráulicas de Canarias, trasladando una Orden del Ministerio de Obras Públicas, por la que se aprueba técnicamente el Proyecto de abastecimiento de agua potable de Guesete de Candelaria y Barranco Honda - Término municipal de Candelaria - e interesando se le garantice por este Cabildo, de modo fehaciente, su cumplimiento de aprobación al coste de las obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Hacienda, se acordó ratificar el acuerdo adoptado en sesión de veintidós de noviembre pasado, por el que se resolvió cooperar en el abono de tales obras, aportando con el cinco por ciento durante la ejecución de las obras, lo que se representa sesenta y nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos (49.341'69) y a reintegrar durante veinte años el veinte por ciento de anticipo del Estado por la suma de ciento noventa y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos (197.366'46), de cuyas cantidades se reintegrará del Ayuntamiento de Candelaria.

Reglamento segundo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se aprueba modificación del Anteproyecto suscrita por el Sr. Presidente, y en consecuencia, se encarga al señor Ingeniero Agrónomo, don Jorge Menéndez Padraque, para que realice un estudio de las directrices a seguir para el fomento de la riqueza agrícola de la Isla de Tenerife y de los servicios que, para tal fin, sean susceptibles de ser instalados en la finca de 'San José', adquirida por esta Excelsísima Corporación.

Reglamento tercero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda enterado del parte de las intervenciones efectuadas en el Centro de Propagación Nacional Ganadera durante el pasado mes de octubre.

Reglamento cuarto. - Hecho una instancia de don Emilio Cruz González, solicitando autorización para poseer de peatonal a una finca de su propiedad

a través de los jardines del Hotel Europa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fincas, se acordó demorar tal autorización.

Veigésimo quinto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto de reparación del firme con riegos asfaltico del Camino Vecinal de Arica a su Puerto del Cerro de Abana (trazo último), confeccionado por la Sección de Vías y Obras irregulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doce mil sesatrecientos ochenta y tres pesetas noventa y siete céntimos (1.012.483'57), así como el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, acordándose sacar su ejecución a concurso-subasta.

Veigésimo sexto. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación de las obras de fábrica y del firme con riegos asfaltico del Camino Insular del Llano del Camello de Los Cristianos (trazo primero), confeccionado por la Sección de Vías y Obras irregulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones seiscientos y dos mil seiscientos diecisiete pesetas treinta y dos céntimos (3.063.617'32).

Veigésimo séptimo. - Ante el proyecto modificado de precios del de reparación de la explanación y del firme con riegos asfaltico del Camino Vecinal del Calle de Arica al Puerto de Santiago, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras irregulares, y cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa y ocho pesetas ochenta y dos céntimos (2.977.168'70), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el referido proyecto y sus pliegos de condiciones, y sacar a concurso-subasta su ejecución.

Veigésimo octavo. - Ante el proyecto modificado de precios del de reparación del firme con riegos asfaltico del Camino Insular de El Basadero a Puerto de Anaga (trazo primero), confeccionado por la Sección de Vías y Obras irregulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el indicado proyecto y sus pliegos de condiciones, y sacar a concurso-subasta su ejecución.

Veigésimo noveno. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de



Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto de separación de la explanación y del firme con riegos asfálticos del Camine Insular de las Carreteras general del Sur a Barranco Honda, Erro primero, con ejecución por la Sección de Vías y Obras insulares, así como sus pliegos de condiciones, siendo su presupuesto de contratos de quinientas sesenta y ocho mil quinientos dieciocho pesetas ochenta y cuatro céntimos (568.518'84), y sacar a concurso-subasta su ejecución.

Erigéimo. = El Ilustrísimo señor Presidente da cuenta de los gestiones que ha llorado a cabo en su reciente estancia en Madrid, acerca del Ministerio del Rico, y es especial, por lo que respecta a la posibilidad de efectuar nuevo emplazamiento de un campo de aterrizaje en la Isla, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó encargar al Ingeniero Aeronáutico, don Ignacio Fernández del Castillo y Machado que efectúe los estudios e informes relacionados con la posibilidad del emplazamiento y construcción de un nuevo aeropuerto en esta isla en zona costera y en el lugar del más fácil acceso posible a esta capital.

Erigéimo primero. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer un crédito a favor de la empresa "Centrales y Tránsito, S. P.", por noventa y tres pesetas noventa y cinco céntimos (603'36), importe del resto de la revisión de precios de las obras de reparación de explanación, obras de fábrica y firmes del Camine Principal de Las Lagunas a las Carreteras de Capital Cruz de Encisef, a Buenavista (Deserte), de las que fue contratista dicha empresa, y cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ilustrísimo Cabildo en su sesión de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno.

### Contabilidad

Erigéimo segundo. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, respecto de la Cuenta de Administración del Patrimonio de esta Cooperación, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó aprobarla sin perjuicio de la observancia de los trámites procedentes en la regla ochenta y una de las Instrucciones de Contabilidad de las Cooperaciones Locales.

### Hacienda Insular

Erigéimo tercero. = Por los estudios mensuales de las cantidades de la

quidades por arbitrios y recargos, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre últimos, que decaen la Administración de Puercas insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que-  
dar enterada.

Exposición cuarta. - Vista una instancia de don Félix Mestres, solicitando de autorización para la constitución de un depósito con destino a los vehículos que recibe para su remisión a las islas menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad con arreglo a las normas que tiene acordadas esta Excelesentísima Cooperación sobre esta particular.

Exposición quinta. - Vista una instancia de don Jubens Larcia Gutiérrez, Agente de Aduana, relacionado con la recuperación a origen de su cuenta y sin hallar de material se brinda de las guías montadas en el muelle de esta capital, por "Eduardo S. Linares, S. R.", se acordó, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Exposición sexta. - A instancia presentada por la firma "Guillermo Olsen y Compañía", solicitando autorización para constituir un depósito para los vehículos que recibe con destino a las islas menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado en la forma acordada por la Cooperación para esta clase de peticiones.

Exposición séptima. - Vista un recibo de la Agencia Niviera, solicitando se le autorice el levantamiento de dos cajas marca "Picasa", conteniendo centímetros para agua, cuyo levante le solicita como mercancía exenta de pago del arbitrio, por haber abonado el mismo por recibo expedido en la Administración de Comercio el veintidós de julio último, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Que teniendo en cuenta la forma en que se ha producido la liquidación y abono del arbitrio, estima esta Comisión que, en este caso, se autorice el levantamiento de la mercancía exenta del pago; debiéndose reclamar al solicitante el abono del impuesto sobre la diferencia existente entre el valor de la factura que es el de cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta (54.560/00) pesetas y el de la cantidad de cincuenta mil ciento veintiséis (50.137/00) pesetas que ha sido sobre la que se ha cobrado el arbitrio."

Instrucción Pública.



Enjuiciamiento octavo. - Visto un saludo del Secretario de la Sociedad Económica de Beneficencia, don Pedro de la Cruz Figueroa, remitiendo discurso pronunciado en la cuarta reunión de dicha especialidad científica y dando cuenta al propio tiempo que el próximo congreso de la misma, se celebrará en Canarias, y que determinados actos de ella se realizarán en el Puerto de la Cruz, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, quedar estas cosas con satisfacción y, en su día, prestar a los representantes sobre el precedente apoyo.

Enjuiciamiento noveno. - Visto un escrito de la Doctora, Ido Scherwindt-Hy, solicitando una aportación económica para atender gastos de investigaciones antropológicas en esta Isla, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, otorgarle una ayuda de cinco mil (5.000) pesetas.

Enjuiciamiento diez. - Visto el expediente inscrito con motivo de concurso para adjudicación de becas relativas a estudiantes Post-graduados, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos:

Examinada el expediente y visto los méritos y demás circunstancias que concurren en los solicitantes, esta Comisión propone al Excmo. Cabildo que las tres becas existentes en este concurso sean adjudicadas a los siguientes solicitantes:

Don Leonesindo Enrile Fernández, para preparación de Colección de Universidad.

Don José Luis Rodríguez Hernández, para preparación de oposiciones a Interiores de Administración Local.

Dña. Encarnación Serrín Felipe, para preparación de Cateceda de Escuela Normal del Magisterio.

Igualmente se propone que a la concursante, Dña. Miquela Paz Lombriles Machado, que suya es el título de perfeccionamiento de piano, se le conceda una ayuda económica de siete mil quinientas (7.500) pesetas, al igual que se le concedió en el pasado curso.

Enjuiciamiento once. - Vista una instancia de don Luis Lombriles P., solicitando una ayuda económica para especialización de estudio de Medicina en Suiza, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle que habiéndose de estudiar Post-graduado, preste de que se acuda, en su día, al concurso para adjudicación de estas clases de becas.

Enjuiciamiento doce. - Vista de una petición del ex-beccario, don Fran-

sirca González Rodríguez, relativo a que se le acuerda a conceder la beca que venía disfrutando, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, a causa del muy deficiente resultado obtenido en los exámenes extraordinarios del último curso.

### Indeterminado

Cuadragésimo tercero. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Espectáculos, a la vista de una instancia de don Miguel Linares Narváez, Presidente de la "Caja Laguna", organizadora de la Cabalgata de Reyes, solicitando una donación para contribuir a los gastos de la misma, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito específico para ello.

### Otros asuntos

Cuadragésimo cuarto. - A la vista del Proyecto de Reforma, Simplificación y terminación del Curso Inicial de la "Escuela Normal", confeccionado por el Diputado don Félix Sáenz Marro, cuyo presupuesto general asciende a fuertes catorce millones ciento nueve mil ochocientas ochenta y seis con sesenta y cinco céntimos (14.109.896.65), se acuerda aprobarlo y que por la Comisión de Hacienda y Economía se emita el oportuno dictamen respecto del mismo.

Cuadragésimo quinto. - Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintidos del que viene, dictado a la vista de Circular número uno de la Dirección General de Administración Local, sobre la Mutualidad de Gestión de Administración Local.

Cuadragésimo sexto. - Aceptada propuesta del Tribunal examinador, de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y habiéndose cumplido por el aspirante, don Luis Herrera Velgado, la prescrito en el artículo octavo del Decreto de día de mayo de mil novecientos ochenta y siete, apostando los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria del concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante Investigador de Arbitrio insular de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda nombrarle para ocupar la referida plaza dotada con el habi anual de quince mil (15.000,00) pesetas, sin remuneración en concepto de residencia de setenta mil quinientas (75.000,00) pesetas, dos pagas extraordinarias obligatorias, una voluntaria, y demás emolumentos que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.



Cuadragésimo séptimo. - Acreditadas las reclamaciones formuladas, en tiempo, contra el Proyecto de Presupuesto insular aditivo para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintita y uno, por los funcionarios de la Corporación don Manuel Morales de Cárdenas, don Teodoro Monteverde Pascasio y don Antonio Sánchez Lorañal, y dada cuenta de los dictámenes emitidos, sobre dichas reclamaciones, por la Intervención de Puerto y por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó elevarlas al Ilustre Sr. Gobernador Delegado de Hacienda de la Provincia, en unión del respectivo expediente, reformandolas en los términos siguientes:

Primero. - Que proceda decretarse la reclamación del señor Morales de Cárdenas, por reformarse, como se acompaña, con efecto al treinta y uno del actual mes de diciembre, el cargo de gestión y de responsabilidad de Contable de la Explotación de las Empresas Eléctricas Insulares que el reclamante venia desempeñando, todo ello como consecuencia de la interrupción del respectivo servicio.

Segundo. - Que debe extimarse la reclamación deducida por el señor Monteverde Pascasio, incluyéndose en el presupuesto reclamado la oportuna consignación, sea de ejercicio de gase, en su caso, se de presupuesto a los trámites que en sus dictámenes indica la Intervención de Puerto. y

Tercero. - Que, asimismo, es oportunamente acoger, favorablemente, la reclamación del señor Sánchez Lorañal, a quien procede incluir en el presupuesto de referencia como funcionario de servicios especiales.

Cuadragésimo octavo. - Visto el expediente insular con motivo de escrito del Excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, solicitando la cesión gratuita, o arrendata, del mobiliario procedente de la extinguida recaudación de arbitrios insulares de dicha localidad, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, asignarle la responsabilidad legal de acceder a la solicitud.

Cuadragésimo noveno. - A la vista de los antecedentes, se resolvió conceder, a las siguientes entidades e instituciones, las subvenciones que se señalan, que se harán efectivas con cargo al crédito asfáltico del Presupuesto Adicional Insular para el próximo ejercicio:

Caritas Neocomara, cinco mil pesetas	100.000'00
Religiosa Oblatas, dieciocho mil pesetas	18.000'00
Señoras de María de la capital, ocho mil pesetas	8.000'00
Señoras de María de La Laguna, tres mil pesetas	3.000'00



Comisión Católica Narcosaca, veinticuatro mil pesetas	24.000'00
Asamblea Provincial de la Casa Pija de Piscocha, seis mil	6.000'00
Casa de Narcosol de los Pailles, doce mil pesetas	3.000'00
Seminario Conciliar, veinticuatro mil pesetas	24.000'00
Casa de los Narcosanos de la capital, doce mil pesetas	12.000'00
Religiosos del Buen Consejo de La Laguna, veinte doce mil	112.000'00
Religiosos del Servicio Domestico, ocho mil pesetas	8.000'00
Clínica de San Marcos de Dios, veinticinco mil pesetas	25.000'00
Casa de Expiricos, veinticinco mil pesetas	50.000'00
Prisitas sociales, veinticinco mil pesetas	25.000'00
<u>Total: cuatrocientos dieciocho mil pesetas</u>	<u>418.000'00</u>

Los dtes partícipes, se leen en la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo le confije el Secretario dog fe.

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

Sr. *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia = Se entiende para hacer constar que el acta que constituye es





la última que se consignó en el presente libro, del cual quedan, por tanto, insertados el resto de esta página y los siguientes folios números veinte ochenta y seis al doscientos, ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,

Juan Regalado

P. P.  
El Presidente

[Signature]

188



*[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



188

